

APÉNDICE II

CONTINUACIÓN DEL APÉNDICE I DE LA SESIÓN 4 DEL 20 DE ENERO DE 2021

LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

«Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por la diputada Abril Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, Abril Alcalá Padilla, diputada del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 116, 121, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 179 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35 y se derogan la fracción IV del artículo 39, y el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los artículos 35, 39, fracción VIII, y 40 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, otorgan un trato preferencial y prioritario a todos los egresados de las escuelas normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio para su ingreso al Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros y ocupar así un lugar de trabajo en alguna escuela pública de nivel básico y educación media superior en el país.

Lo anterior rompe claramente con el principio de igualdad de condiciones en los procesos de admisión y promoción del personal al servicio educativo, previsto en el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución federal, el cual fue reformado en el año de 2019 y que dio origen a la llamada Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros. Dichas normas implementan injustificadamente un sistema discriminatorio entre candidatos provenientes de

dichas instituciones públicas de formación docente y aquellos que provengan de instituciones privadas o distintas a las mencionadas en los referidos artículos, toda vez que la Constitución les otorga los mismos derechos y las mismas condiciones para participar en procesos públicos destinados a formar parte de la planta docente del Estado mexicano así como el Principio de No discriminación, el cual se encuentra reconocido en el artículo 1o. de la Carta Magna.

El artículo 3o. de la Constitución federal dispone que la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley.

Los artículos que se pretenden derogar rompen de forma flagrante con lo que ordena el artículo 3o. constitucional, en tanto que, para la admisión de maestras y maestros se prioriza a los aspirantes egresados de las escuelas normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio para ocupar plazas docentes vacantes, inobservando el trato igualitario de aspirantes perseguido por la norma fundamental.

Lo anterior contradice el texto constitucional, el cual, por una parte, no otorga un trato prioritario ni preferencial a los egresados de ninguna institución educativa, sino que, por el contrario, exige que las plazas sean asignadas mediante procesos de selección regulados a nivel legal, en los que concurren todos los aspirantes en igualdad de condiciones con la finalidad de asegurar el máximo aprendizaje de los educandos.

De tal forma, se considera que las disposiciones de la ley en comento, aprobadas por el honorable Congreso de la Unión y publicadas por el titular del Ejecutivo federal en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2019,¹ resultan discriminatorias respecto de todas aquellas personas egresadas de instituciones educativas diversas a las que señalan las disposiciones, en especial en el caso de las instituciones particulares. Queda más que claro y evidente, que las normas que se propone derogar, en un examen de proporcionalidad, establecen una distinción injustificada, con

preferencia hacia a un grupo de personas respecto a otras que pretenden participar en igualdad de condiciones para obtener una plaza docente.

El artículo 1o. constitucional mandata a todas las autoridades de abstenerse de realizar distinciones o exclusiones arbitrarias basadas en las categorías sospechosas enunciadas en su último párrafo, como lo son su pertenencia a una etnia, edad, sexo, religión o condición social, y en el ámbito legislativo, en una prohibición a los congresos de emitir normas discriminatorias.

Si bien el principio de igualdad no implica que todas las personas deban encontrarse en todo momento y en cualquier circunstancia en absoluta igualdad, lo cierto es que la definición y la aplicación del concepto hace referencia a las situaciones en las que todos aquellos individuos ubicados en escenarios de hecho similares reciban siempre el mismo trato; por tanto, toda diferencia en el tratamiento a las personas que se encuentren en las mismas circunstancias y no exista justificación razonable para tal distinción, será discriminatoria.

Nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el derecho humano a la igualdad jurídica ha sido tradicionalmente interpretado y configurado en el ordenamiento mexicano a partir de dos principios: a) Igualdad ante la Ley: que obliga, por un lado, a que las normas jurídicas sean aplicadas de modo uniforme a todas las personas que se encuentren en una misma situación y, a su vez, a que los órganos materialmente jurisdiccionales no puedan modificar arbitrariamente sus decisiones en casos que compartan la misma *litis* salvo cuando consideren que debe apartarse de sus precedentes, momento en el que deberán ofrecer una fundamentación y motivación razonable y suficiente; y b) Igualdad en la Ley: opera frente a la autoridad materialmente legislativa y tiene como objetivo el control del contenido de la norma jurídica a fin de evitar diferenciaciones legislativas sin justificación constitucional o violatorias del principio de proporcionalidad en sentido amplio.²

Por lo tanto, diversos grupos parlamentarios, durante la discusión del dictamen presentado por la Comisión de Educación el jueves 19 de septiembre de 2019, presentamos reservas al respecto de los artículos objeto de la presente iniciativa al estimar que las normas generan un efecto discriminatorio respecto de los profesionistas de la educación egresados de instituciones distintas a las escuelas normales públicas, la Universidad Pedagógica Nacional y los Centros de Actualización del Magisterio, sin embargo, como en

muchos otros temas, la mayoría artificial de los partidos afines al Ejecutivo federal no fueron receptivas acerca de las inquietudes y de la comisión de un delito que se consumaría con la aprobación de dichas legislaciones: la discriminación, por parte del honorable Congreso de la Unión.

Para ser más claros, los artículos 35, 39, fracción VIII y 40, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros establecen en esencia los siguientes supuestos: Una vez definida la demanda futura por región, se asignarán las plazas primero a los egresados de las escuelas normales públicas, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio. En el caso de excedentes en plazas vacantes, una vez seleccionados los egresados de las escuelas normales públicas, éstas se asignarán a los demás aspirantes, provenientes de instituciones educativas que no sean las mencionadas en el artículo. Los egresados de las escuelas normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio, tendrán prioridad para la admisión al servicio público educativo.

Como puede apreciarse, el sistema normativo que establecen los artículos objeto de la presente iniciativa de ley, permite un trato discriminatorio en el sistema de ingreso al servicio público magisterial, lo que es contrario al principio de igualdad de condiciones entre aspirantes y la correspondiente consideración de sus conocimientos y aptitudes, tal y como lo mandata el texto constitucional.

Como se ha mencionado anteriormente, las disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, hacen una distinción injustificada entre los profesionistas de la educación egresados de instituciones distintas a las Escuelas Normales Públicas, la Universidad Pedagógica Nacional y los Centros de Actualización del Magisterio, respecto de aquellas personas que no estudiaron en dichas instituciones y que sin embargo, pudieran llegar a contar con los conocimientos, aptitudes, antigüedad y experiencias necesarias para el ejercicio de la función docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección, de supervisión o cualquier otra de naturaleza académica, con la finalidad de cubrir las vacantes que se presenten en el servicio público educativo.

Las normas otorgan un trato prioritario o preferencial para efecto de ocupar una vacante a las personas que egresan de una determinada institución, sin tomar en consideración las características específicas de cada uno de los aspirantes que concurra. De tal forma que para efectos de cumplir

cabalmente lo que ordena el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 1o. que prohíbe la discriminación en cualquier forma, los criterios para determinar las aptitudes que debe contar una persona que pretenda, en su ejercicio de su legítimo derecho a ejercer la profesión que mejor convenga a sus intereses, deben de ser objetivos y neutrales, de manera que de todos los aspirantes que concurren, independientemente de la institución educativa de la cual provengan, cuenten con los conocimientos, aptitudes, antigüedad y experiencias necesarias para asegurar la educación de excelencia garantizando el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Esto no solamente es en beneficio general del Sistema Educativo Nacional, sino de las mismas instituciones públicas que la ley erróneamente favorece.

Por lo tanto, hago la propuesta de derogar las porciones normativas controvertidas y discriminatorias; a continuación, expongo los cambios que se proponen en el siguiente cuadro:

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE CARRERA DE LAS Y LOS MAESTROS	LEY GENERAL DEL SISTEMA DE CARRERA DE LAS Y LOS MAESTROS
VIGENTE:	MODIFICACIÓN:
<p>Artículo 35. Con objeto de fortalecer a las escuelas normales públicas, a la Universidad Pedagógica Nacional y a los Centros de Actualización del Magisterio, de acuerdo a las necesidades del servicio educativo, el ingreso a estas instituciones corresponderá a la demanda prevista en el proceso de planeación educativa de la autoridad competente. Para tal efecto, la Secretaría, a través de su área competente, establecerá un modelo para los procesos de admisión a dichas instituciones públicas. Una vez definida la demanda futura por región, se asignarán las plazas a los egresados de las escuelas normales públicas, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio, de conformidad a las estructuras ocupacionales autorizadas en términos de esta Ley. En todo caso se garantizará la prestación del servicio educativo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentren en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.</p>	<p>Artículo 35. Con objeto de fortalecer a las escuelas normales públicas, a la Universidad Pedagógica Nacional y a los Centros de Actualización del Magisterio, de acuerdo a las necesidades del servicio educativo, el ingreso a estas instituciones corresponderá a la demanda prevista en el proceso de planeación educativa de la autoridad competente. Para tal efecto, la Secretaría, a través de su área competente, establecerá un modelo para los procesos de admisión a dichas instituciones públicas. Una vez definida la demanda futura por región, se asignarán las plazas a los egresados de las escuelas normales públicas, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio, de conformidad a las estructuras ocupacionales autorizadas en términos de esta Ley. En todo caso se garantizará la prestación del servicio educativo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentren en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.</p>
<p>Artículo 39. La admisión al servicio de educación básica que imparta el Estado se realizará mediante procesos anuales de selección, a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales. Estos procesos apreciarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos y asegurar la contratación del personal que cumpla con el perfil profesional necesario, de conformidad con los siguientes términos y criterios:</p> <p>I. a III...</p>	<p>Artículo 39. La admisión al servicio de educación básica que imparta el Estado se realizará mediante procesos anuales de selección, a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales. Estos procesos apreciarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos y asegurar la contratación del personal que cumpla con el perfil profesional necesario, de conformidad con los siguientes términos y criterios:</p> <p>I. a III...</p>

<p>IV. La Secretaría celebrará un proceso público en el que pondrá a disposición de las autoridades educativas de las entidades federativas y las representaciones sindicales, en una mesa tripartita en cada uno de los Estados y la Ciudad de México, para su participación y garantía en el respeto de los derechos de los trabajadores. Los resultados de la valoración de los elementos multifactoriales referidos en la fracción V de este artículo, derivada de la convocatoria respectiva:</p> <p>V. a XV...</p> <p>El personal docente que cuente con nombramiento definitivo, podrá participar en los procesos de admisión para niveles educativos diferentes, siempre y cuando cumplan con los criterios de compatibilidad.</p>	<p>IV. Se deroga.</p> <p>V. a XV...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 40. En la educación básica, la admisión a una plaza docente vacante definitiva derivado del proceso de selección previsto en esta Ley, dará lugar a un nombramiento definitivo después de haber prestado el servicio docente seis meses y un día, sin nota desfavorable en su expediente fundada y motivada.</p> <p>Con objeto de fortalecer a las instituciones públicas de formación docente, como lo dispone el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los egresados de las escuelas normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio, tendrán prioridad para la admisión al servicio público educativo.</p>	<p>Artículo 40. En la educación básica, la admisión a una plaza docente vacante definitiva derivado del proceso de selección previsto en esta Ley, dará lugar a un nombramiento definitivo después de haber prestado el servicio docente seis meses y un día, sin nota desfavorable en su expediente fundada y motivada.</p> <p>Se deroga.</p>

Con esto se ejemplifica de manera explícita el argumento para proponer la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 35 y se derogan la fracción IV del artículo 39, y el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros

Primero. Se reforma disposición del artículo 35 de la Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros para quedar de la siguiente manera:

Artículo 35. Con objeto de fortalecer a las escuelas normales públicas, a la Universidad Pedagógica Nacional y a los Centros de Actualización del Magisterio, de acuerdo a las necesidades del servicio educativo, el ingreso a estas instituciones corresponderá a la demanda prevista en el proceso de planeación educativa de la autoridad competente. Para tal efecto, la Secretaría, a través de su área competente, establecerá un modelo para los procesos de admisión a dichas instituciones públicas. En todo caso se garantizará la prestación del servicio educativo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentren en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.

Segundo. Se deroga la fracción IV el artículo 39 de la Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros para quedar de la siguiente manera:

Artículo 39. La admisión al servicio de educación básica que imparta el Estado se realizará mediante procesos anuales de selección, a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales. Estos procesos apreciarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos y asegurar la contratación del personal que cumpla con el perfil profesional necesario, de conformidad con los siguientes términos y criterios:

I. a III...

IV. Se deroga.

V. a XV...

El personal docente que cuente con nombramiento definitivo, podrá participar en los procesos de admisión para niveles educativos diferentes, siempre y cuando cumplan con los criterios de compatibilidad.

Tercero. Se deroga un párrafo del artículo 40 de la Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros para quedar de la siguiente manera:

Artículo 40. En la educación básica, la admisión a una plaza docente vacante definitiva derivado del proceso de selección previsto en esta ley, dará lugar a un nombramiento definitivo después de haber prestado el servicio docente seis meses y un día, sin nota desfavorable en su expediente fundada y motivada.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2019&month=09&day=30

2 Jurisprudencia 1a./J. 125/2017 (10a.), de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la

Federación, Libro 49, diciembre de 2017, Tomo I, p. 121, del rubro: “Derecho humano a la igualdad jurídica reconocimiento de su dimensión sustantiva o de hecho en el ordenamiento jurídico mexicano.”

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2021.— Diputada Abril Alcalá Padilla (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República, en materia de voto particular, suscrita por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Dr. Ricardo Monreal Ávila, Senador de la República e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 116, 121, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República, en materia de voto particular**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Argumentación

El voto particular es una figura jurídica cuyos principales antecedentes surgen con el restablecimiento de la Constitución de 1824 en el año de 1847, con el Voto Particular de Mariano Otero¹, brillante jurista jalisciense, que proponía reformas del más claro signo liberal dejando como eje de la organización política y jurídica de la nación al texto constitucional. Asimismo, no creía prudente dejar en las leyes locales ciertas regulaciones de la cuestión electoral —como lo establecía la Constitución de 1824— proponiendo la

igualación jurídica de los ciudadanos mediante el sufragio, desechando de plano la idea de exigir cierta renta como prerequisite del otorgamiento del derecho al voto.

Este suceso dio paso a que en la posteridad dicha figura continuara empleándose, surgiendo para la historia diversos votos memorables como el de Ponciano Arriaga Leija², considerado como el padre de la Constitución de 1857, por ser uno de sus principales redactores, por sus ideas sociales y agrarias plasmadas en un voto particular sobre derecho de la propiedad y la enseñanza laica y popular.

Actualmente el voto particular puede estudiarse desde diversas materias, verbigracia, en una sentencia de amparo³, el voto particular es una facultad que permite a los magistrados de Circuito, expresar las razones y fundamentos del porqué no están conformes con el sentido de la resolución mayoritaria tomada por el resto de los magistrados.

En materia parlamentaria el voto particular es la expresión formal que el legislador realiza sobre algún asunto determinado, con independencia de la opinión general, ya sea ésta en sentido positivo o bien negativo.

En nuestro país los miembros del Congreso pueden emitir un voto particular cuando su opinión individual es contraria a aquella contenida en un dictamen ya sea en algún punto específico o en lo general. Esto con la intención de mostrar que el legislador no considera suficiente votar a favor o en contra del dictamen sujeto a discusión, sino que prefiere que sus consideraciones queden debidamente registradas.

De acuerdo con el artículo 207 del Reglamento del Senado de la República, el voto particular se define como la expresión de las minorías de la o las comisiones dictaminadoras, o de alguno de sus integrantes en sentido diverso al suscrito por la mayoría. Éste puede referirse a la totalidad del dictamen o alguna de sus partes sin que exista limitación del número de votos particulares por dictamen.

Asimismo, el Reglamento impone una serie de requisitos que debe contener el voto particular, entre los que cabe destacar: el asunto u objeto de este, la modificación que se pretende hacer sobre el ordenamiento objeto del voto y las consideraciones que explican el sentido de su oposición a la totalidad o alguna parte del dictamen.

En este sentido, el objetivo del voto particular es que el legislador explique las razones y los argumentos que de manera personal sostiene sobre un determinado dictamen o

alguna de sus partes y por los cuales está a favor o en contra del mismo.

Este instrumento se diferencia de la reserva, ya que se ingresa directamente ante la comisión o comisiones dictaminadoras, y es publicado en la Gaceta del Senado junto con el dictamen objeto del voto particular, el cual se discute únicamente si el dictamen es rechazado en los términos que está publicado.

La reserva, por su parte, constituye un acto por el que los legisladores impugnan el contenido de un dictamen de reforma, expedición, derogación o abrogación de una ley, y particularmente, está orientada a corregir, perfeccionar u omitir parte o la totalidad de un artículo y puede ser ingresada por cualquier Senadora o Senador ante la Mesa Directiva. Este proceso requiere que el proyecto de ley o decreto haya sido aprobado en lo general por el Pleno de la Cámara que se trate.

Por otro lado, el Reglamento del Senado de la República, en su artículo 188, especifica que el voto particular únicamente puede ser emitido por las y los integrantes de las comisiones dictaminadoras, lo que se traduce en una limitación para que cualquier senador que no pertenezca a la comisión o comisiones unidas dictaminadoras pueda manifestar su punto de vista personal al respecto.

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contempla al Voto Particular en su artículo 94, y a la letra dice:

“1. Las comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros. Los dictámenes que produzcan deberán presentarse firmados por la mayoría de los senadores que las integren. Si alguno o algunos de ellos disienten del parecer de la mayoría, podrán presentar voto particular.”

Atendiendo a los derechos de los Senadores que enmarca el artículo octavo del Reglamento correspondiente, en particular a los derechos que señala la fracción III de este artículo:

“Participar en las sesiones, reuniones, debates, discusiones, votaciones y cualquier otro evento o reunión para los que estamos facultados, que se realizan en el Pleno, las Comisiones, los Comités y los demás órganos del Senado; así como presentar excitativas, mociones, solicitudes, propuestas y votos particulares”.

Considerando el hecho de que sólo los senadores integrantes de las comisiones dictaminadoras puedan emitir votos particulares, entonces se viola el precepto legal al derecho que tienen todos los senadores de participar en las tareas que como legislador la ley les confiere, ya que se estaría coartando el derecho de expresar sus opiniones particulares y punto de vista en temas relevantes y de suma importancia para la agenda legislativa que conforma la totalidad de esta Cámara.

La principal intención de esta reforma es promover la pluralidad y reafirmar el planteamiento de que todas las voces al interior de la Cámara Alta, deben ser escuchadas, pues ellas representan a millones de mexicanas y mexicanos que exigen que sus representantes defiendan sus derechos, intereses y pretensiones. La legislación vigente limita la emisión de votos particulares por parte de legisladoras y legisladores que no son parte de las comisiones dictaminadoras, impidiendo con ello que manifiesten su punto de vista personal y la posición propia que se tiene respecto a un tema de interés general.

De manera que, al introducir en el Reglamento la modificación que se propone en la presente iniciativa, se brinda un piso parejo para la participación de los 128 senadoras y senadores, a partir del cual puedan intervenir de manera oportuna, equitativa y directa quienes integran este Senado de la República.

II. Contenido de la iniciativa

Por todo lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa propone adicionar el numeral 4 al artículo 188 del Reglamento del Senado de la República para establecer que el Voto Particular pueda ser presentado por cualquiera de los 128 Senadores, sin importar que integre o no la comisión o comisiones dictaminadoras. En concordancia con ello, se reforma el numeral 1 del artículo 207 del mismo ordenamiento, ampliando la definición del Voto Particular, especificando que éstos, como posición distinta al sentido de un dictamen, pueden presentarse también por senadoras y senadores que no pertenezcan a ninguna de las comisiones dictaminadoras.

Finalmente, se reforma el numeral 5 del artículo 151, especificando que tratándose de dictámenes de Comisiones Unidas, los senadoras y senadores que disientan del sentido del dictamen podrán adherir a este su voto particular, aún cuando no integren las comisiones dictaminadoras.

III. Cuadro comparativo

Sin demérito de que ha quedado plenamente expuesto el objeto y motivación de las modificaciones planteadas, se presenta un cuadro comparativo para clarificar sus alcances:

REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPUBLICA	
<p>Artículo 151 1. a 4...</p> <p>5. El dictamen de Comisiones Unidas deberá estar firmado por todos los senadores integrantes presentes. Los que lo hayan rechazado podrán adherir al dictamen sus votos particulares.</p>	<p>Artículo 151 1. a 4...</p> <p>5. El dictamen de Comisiones Unidas deberá estar firmado por todos los senadores integrantes presentes. Los que lo hayan rechazado así como quienes disientan de su sentido y no las integren, podrán adherir al dictamen sus votos particulares.</p>
<p>Artículo 188 1. a 3. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 188 1. a 3. ...</p> <p>4. Las y los senadores que no formen parte de las comisiones dictaminadoras podrán presentar voto particular respecto de un dictamen, sujetándose a las reglas que señala el Capítulo correspondiente de este Reglamento.</p>
<p>Artículo 207 1. Los votos particulares constituyen la expresión de las minorías de una o más</p>	<p>Artículo 207 1. Los votos particulares constituyen una posición distinta al sentido del dictamen</p>
<p>comisiones dictaminadoras, o de uno o varios de sus integrantes, en sentido diverso al dictamen suscrito por la mayoría.</p> <p>2. y 3. ...</p>	<p>suscrito por la mayoría. Pueden presentarse por la minoría de una o más comisiones dictaminadoras, por uno o varios de sus integrantes o por cualquier senadora o senador que no pertenezca a ellas.</p> <p>2. y 3. ...</p>

IV. Decreto

Con base en las razones expuestas, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 8, numeral 1, fracción I, y 164 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración del Senado de la República la siguiente Iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República, en materia de voto particular.

Único. Se reforman el numeral 5 del artículo 151 y el numeral 1 del artículo 207, y se adiciona el numeral 4 al

artículo 188, todos del Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 151

1. a 4 ...

5. El dictamen de Comisiones Unidas deberá estar firmado por todos los senadores integrantes presentes. Los que lo hayan rechazado **así como quienes disientan de su sentido y no las integren**, podrán adherir al dictamen sus votos particulares.

Artículo 188

1. a 3. ...

4. Las y los senadores que no formen parte de las comisiones dictaminadoras podrán presentar voto particular respecto de un dictamen, sujetándose a las reglas que señala el Capítulo correspondiente de este Reglamento.

Artículo 207

2. Los votos particulares constituyen una posición distinta al sentido del dictamen suscrito por la mayoría. Pueden presentarse por la minoría de una o más comisiones dictaminadoras, por uno o varios de sus integrantes o por cualquier senadora o senador que no pertenezca a ellas.

2. y 3. ...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 González García, Omar. Votar en el XIX: Una revisión del derecho al voto en el periodo de 1824-1857. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en:

<https://bit.ly/2Vv6FFv>

2 Poder Judicial de San Luis Potosí. Ponciano Arriaga Leija. Disponible en:

<https://bit.ly/3qldjMW>

3 Tesis 3a. CII/91, 3a. CIII/91, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo XV, Marzo de 2002. Disponible en:

<https://bit.ly/3g2r3ri>

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 20 días del mes de enero de 2021.— Senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Senadores.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A ANALIZAR SU PROPUESTA DE ENVIAR UNA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL POR LA QUE PLANTEARÍA LA DESAPARICIÓN DEL INAI

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a analizar con mayor profundidad su propuesta de enviar una iniciativa de reforma constitucional dirigida a desaparecer el INAI, pues ello sería una condena de muerte para el régimen de democracia, derechos y libertades, suscrita por la senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal para que analice y reconsidere con mayor profundidad su propuesta de enviar una iniciativa de reforma constitucional por la que plantearía la desaparición del INAI, pues ello sería una condena de muerte para nuestro régimen de democracia, derechos y libertades; conforme a los siguientes:

Antecedentes

El derecho a la información en México

En México, el derecho a la información se reconoció a través de la trascendental reforma política de 1977. El 6 de

diciembre de ese año se publicó en el Diario Oficial de la Federación una extensa reforma que promovió la apertura democrática, al facilitar la participación de partidos de oposición en la vida pública, especialmente en el Congreso de la Unión, al crearse la figura de los legisladores de representación proporcional.

En ese entonces, se consideró como un elemento indispensable para este proceso de apertura democrática, el reconocimiento del derecho a la información y su garantía por parte del Estado.

Debido a esa reforma, el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sufrió su primera modificación desde 1917, para incluir la siguiente adición: “el derecho a la información será garantizado por el Estado”.

Pero esta garantía tuvo poco desarrollo secundario y la realidad del México de la década de los años 80 y 90, fue de una todavía extendida opacidad respecto de la información pública, así como sobre la actividad gubernamental. Como muchos derechos que se reconocieron en la época del partido hegemónico posrevolucionario, éste fue considerado como un instrumento programático dentro de nuestra Constitución.

La alternancia en la Presidencia de la República y la intrínseca necesidad de promover reformas que abrieran el actuar gubernamental al escrutinio público llevó a que en el año 2002 se expidiera la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través de la cual se reglamentó el derecho a la información reconocido en 1977, y se crearon los procedimientos y las instituciones para que, a nivel federal, toda persona pudiera obtener la información gubernamental que deseara, mediante la presentación de una solicitud.

Esta reglamentación secundaria también dio paso para la creación del entonces denominado Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), el cual fue constituido mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía operativa, presupuestal y de decisión.

Como en toda democracia, el derecho a la información es un pilar del sistema democrático y legítimo de gobierno y, por ello, este derecho exigió su consolidación a través de diversas reformas que se fueron dando paulatinamente.

Las reformas constitucionales publicadas el 20 de julio de 2007, el 13 de noviembre de 2007, el 11 de junio de 2013, el 07 de febrero de 2014 y el 29 de enero de 2016, fortalecieron este derecho, lo ampliaron, y consolidaron un sistema nacional de transparencia, de acceso a la información y de protección de datos personales.

Destaca la reforma constitucional de 2014, pues ella materializó un avance importante en esta materia al establecer la concurrencia de facultades en la materia y facultar al Congreso de la Unión para expedir la legislación de carácter general que sería el piso común para todos los órdenes de gobierno y para todos los poderes constituidos.

Asimismo, esta reforma dotó de autonomía constitucional al órgano garante de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, con lo que nació el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

La reforma contempló que dicho organismo debe sujetarse a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, otorgándole competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo, que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.

Con estas modificaciones también se dio paso para la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia, que constituye el repositorio de información más grande de México y a través de la cual se desahoga un promedio de 1525 consultas de información pública diariamente.¹

Desaparecer el INAI es un ataque al corazón de la democracia

Es de sobra conocido que, durante la etapa de partido único en México, el Estado, encarnado en la figura presidencial, era prácticamente omnipotente, mientras que, en el lado opuesto, la ciudadanía contaba con muy pocas herramientas para defenderse de las arbitrariedades de las autoridades o para exigir sus derechos.

Desde la década de los años 90, la presión de la sociedad civil obligó al gobierno, de manera pacífica, a reconocer sus derechos y, fundamentalmente, a crear las herramientas, los mecanismos y las instituciones que pudieran garantizarlos.

Es evidente que la garantía de estos derechos no puede estar a cargo de las mismas instituciones que están obligadas a respetarlos, pues existe una natural tendencia a vulnerarlos para proteger sus intereses institucionales.

Por ello, en México se crearon organismos con autonomía constitucional que pudieran limitar los excesos de las décadas anteriores, así como fiscalizar el actuar institucional.

Es decir, tienen encomendadas tareas primordiales del Estado, con el propósito de asegurar mayor transparencia, especialización y control de la actividad pública, con lo que se garantiza la vigencia de los derechos humanos que resguardan, mejorando el nivel de vida de la población.

Por ello, el INAI no debe verse solamente como un repositorio de información que puede ser reubicado en otra institución integrante de la Administración Pública Federal, pues con ello se pone en serio riesgo la vigencia del propio derecho a la información de todas las personas que habitamos en este país.

El INAI es una pieza clave de nuestra democracia; es una herramienta indispensable para luchar contra la opacidad y es un mecanismo de control del poder que es insustituible. El INAI ha generado dinámicas y círculos virtuosos en nuestra sociedad, incrementando el nivel de conocimiento de la población respecto de los asuntos públicos, lo que es invaluable en cualquier sistema que se precie de transparente y respetuoso de los derechos humanos.

Pero todo indica que al presidente Andrés Manuel López Obrador y a su gobierno le incomoda contar con un órgano garante de la transparencia que sea autónomo e independiente, pues para un régimen opaco es mucho más fácil imponer su visión única cuando la sociedad no cuenta con la información indispensable para formarse un criterio sobre el actuar gubernamental.

Por ello, en días pasados, el presidente López Obrador anunció que presentará una iniciativa de reforma constitucional para que los organismos autónomos sean absorbidos por secretarías de estado, con el argumento principal de que “cuesta mucho mantenerlos”, y que dichas funciones pueden llevarse a cabo por otras instituciones.

Al respecto, las voces de expertos se levantaron para señalar que esta pretensión implicará un freno al desarrollo del país e incluso violaría obligaciones internacionales adquiridas por México, contenidas en diversos tratados internacionales, en especial, en el T-MEC.

Pero, además, el presidente no parece medir el impacto nacional de esta propuesta, pues el INAI no es solo un organismo garante en el ámbito federal, sino que también tiene funciones vitales para la existencia del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como para la operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Extinguir al INAI no solo afectará la vigencia de estos derechos en el plano federal, sino en todo el país, en todos los órdenes de gobierno, con lo que se pondría en serio riesgo de muerte a la democracia entera.

Sin el INAI, la población mexicana se quedará sin acceso a la información, pues a pesar de que el presidente de la República argumenta que la Secretaría de la Función Pública podría otorgar la información en 72 horas, lo que se ha demostrado en esta administración federal es que es la más opaca desde, al menos, la década de los años 90, cuando no existía un órgano garante.

Hace poco, en el New York Times, Timothy Snyder, al referirse a la posverdad en la era Trump, advertía claramente que “Cuando renunciamos a la verdad, concedemos poder a quienes tienen la riqueza y el carisma para crear espectáculo en su lugar. Sin un acuerdo sobre algunos hechos básicos, los ciudadanos no pueden formar la sociedad civil que les permita defenderse. Si perdemos las instituciones que producen hechos que son pertinentes para nosotros, entonces tendemos a revolcarnos en abstracciones y ficciones atractivas.”² Snyder remataba su ensayo con una frase lapidaria aplicable a lo que puede suceder en México en caso de que se consume la desaparición del INAI: “La posverdad desgasta el Estado de Derecho e invita a un régimen de mitos.”³

Por ello es más que claro que tenemos que hacer todo lo posible para defender las instituciones de nuestra democracia, pues, de otro modo, como lo dice Valeria Moy en una de sus recientes columnas, “Si perdemos el Inai, nos quedaremos con las mañaneras”.⁴

Por ello, es fundamental que esta Soberanía emita un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para

que analice con mayor profundidad su propuesta de enviar una iniciativa de reforma constitucional por la que plantearía la desaparición del INAI, pues ello sería una condena de muerte para nuestro régimen de democracia, derechos y libertades.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario, a consideración de esta Comisión Permanente, con el siguiente resolutivo:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que analice y reconsidere con mayor profundidad su propuesta de enviar una iniciativa de reforma constitucional por la que plantearía la desaparición del INAI, pues ello sería una condena de muerte para nuestro régimen de democracia, derechos y libertades.

Notas

1 Ibarra Cadena, Blanca Lilia. El INAI: un organismo por y para la ciudadanía. La Silla Rota. Recuperado el 11 de enero de 2021, en

<https://lasillarota.com/opinion/columnas/el-inai-un-organismo-por-y-para-la-ciudadania/473175>

2 Snyder, Timothy. The American Abyss. A historian of fascism and political atrocity on Trump, the mob and what comes next. The New York Times. Recuperado el 11 de enero de 2021, en

<https://www.nytimes.com/2021/01/09/magazine/trump-coup.html?referringSource=articleShare&login=email&auth=login-email>. El texto original en inglés es el siguiente: “When we give up on truth, we concede power to those with the wealth and charisma to create spectacle in its place. Without agreement about some basic facts, citizens cannot form the civil society that would allow them to defend themselves. If we lose the institutions that produce facts that are pertinent to us, then we tend to wallow in attractive abstractions and fictions.”

3 Ídem. El texto original en inglés es el siguiente: “Post-truth wears away the rule of law and invites a regime of myth.”

4 Moy, Valeria. Todo el poder. El Universal. Recuperado el 12 de enero de 2021, en

<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/valeria-moy/todo-el-poder>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a los 13 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.— Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

RELATIVO AL AUMENTO DEL ENDEUDAMIENTO E IRREGULARIDADES DEL GASTO PÚBLICO POR PARTE DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al aumento del endeudamiento, y al destino y las irregularidades del gasto público por el gobierno michoacano, suscrita por los diputados Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz y Ana Lilia Guillén Quiroz, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, diputado federal y Ana Lilia Guillén Quiroz, diputada federal, integrantes del Grupo Parlamentario Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someten a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. El principal motivante del financiamiento público está relacionado con la necesidad de resolver complicaciones de liquidez o financiar proyectos estratégicos a mediano o largo plazo.

De manera paralela, existen otras formas de resolver dichos problemas, destacando el implantar medidas de austeridad o fortalecer los mecanismos de recaudación local.

Desde la óptica jurídica y normativa, el financiamiento de los estados se regula principalmente en dos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, en el 73, fracción VIII, numerales 2o, 3o y 4o, establece que el Congreso de la Unión tiene facultad para:

“Aprobar anualmente los montos el financiamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso

requiera el gobierno de la Ciudad de México y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente”...

“Establecer en las leyes las bases generales, para que los estados, la Ciudad de México y los Municipios puedan incurrir en financiamiento; los límites y modalidades bajo los cuales dichos órdenes de gobierno podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; la obligación de dichos órdenes de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera oportuna y transparente; un sistema de alertas sobre el manejo del financiamiento...”.

Por otro lado, en el caso de las entidades federativas, las legislaturas locales deben aprobar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, los montos máximos para que, en las mejores condiciones del mercado, puedan contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago, cumpliendo con ello la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas.

2. La administración del actual gobernador, Silvano Aureoles Conejo (2015-2021), destaca por los ineficientes resultados en el correcto uso de los recursos públicos destinados al estado de Michoacán, la poca transparencia y la adquisición de deuda, dejando en alerta los esquemas de financiamiento.

DEUDA DEL ESTADO MICHOACÁN DE OCAMPO 2015 - 2019	
AÑO	MILLONES DE PESOS
2015	17472.49
2016	21188.1
2017	21005.79
2018	21141.81
2019	20238.57

Tabla 1. Elaboración propia con información de SHCP

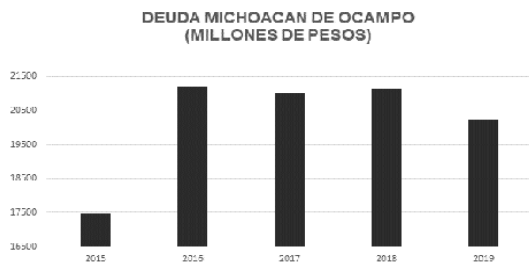


Gráfico 1. Elaboración propia con información de la SHCP

Respecto a la adquisición de compromisos financieros, para 2019 se observa un crecimiento de 16 por ciento respecto al ejercicio 2015; de este modo, tan sólo para el año 2019, el Gasto Federalizado en el estado de Michoacán de Ocampo fue de **68 mil 422.7 millones de pesos** y, como resultado, las diversas revisiones efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF)² determinó un monto total por aclarar de 790 millones 497 mil 359.4 pesos.

Además, el gobierno incurrió en diversas inconsistencias, derivando en violaciones de la normativa como muestra de un incumplimiento de sus obligaciones de transparencia, así como de graves daños a la hacienda pública federal por el mal manejo de los recursos bajo los siguientes conceptos: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y la Distribución de las Participaciones Federales.

Dentro de dichas auditorías destacan las siguientes observaciones:

- En el ejercicio de los recursos, el gobierno del estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- El gobierno del estado de Michoacán de Ocampo careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples.
- Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no reportó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que el gobierno del estado de Michoacán no publicó en su página de internet, órganos locales oficiales de difusión u otros medios locales, el informe del cuarto trimestre de 2019.

- En el ejercicio de los recursos, el gobierno del estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, así como del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para la operación del programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

- En el pago de las participaciones federales a un municipio de la entidad federativa, se identificaron deducciones no justificadas por 11 mil 265.6 miles de pesos.

3. A pesar de lo anterior, el gobierno del estado de Michoacán presentó una iniciativa³ que modifica la Ley de ingresos aprobada para el ejercicio de 2020 y así ampliar la deuda, bajo el argumento de coadyuvar en el desarrollo, impulso y promoción de las áreas prioritarias del Estado que inciden en el fortalecimiento económico, así como en la ejecución y desarrollo de una política pública de inversión, que considere como prioridad, la consolidación de proyectos de infraestructura que generen rentabilidad social y detonen el desarrollo sostenido del estado.

Por dicha motivación, se solicita la autorización de financiamiento por un monto de hasta 4 mil 90 millones de pesos moneda nacional (cuatro mil noventa millones de pesos), rodeado de polémicas y anticonstitucionalidad, dado que el artículo que modifica en un primer intento de reforma fue calificado como inválido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un proyecto revisado en la sesión del 27 de octubre de 2020.

Este financiamiento que se contraerá a través de uno o varios créditos, pretende ser destinado a inversiones públicas productivas y a la constitución de fondos de reserva, dejando de lado temas prioritarios como fortalecer el sistema de salud estatal para combatir la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, enfermedad que causa se denomina covid-19 y acciones directas para la reactivación económica que ha dejado el confinamiento en el estado. El financiamiento se destinaría a los siguientes rubros generales de inversión:

Partida Especifica del Gasto conforme al Clasificador Objeto del Gasto (GOG)	Rubro de Inversión	Monto
61202	Infraestructura educativa y de investigación	\$50,998,000.00
61204 y 62204	Espacios deportivos, recreativos, turísticos y culturales	\$249,300,000.00
61605	Vialidades urbanas	\$651,957,582.75
61606	Plazas, parques, jardines y espacios abiertos	\$29,250,000.00
61206	Edificaciones para el acopio, intercambio y distribución de bienes y servicios	\$3,000,000.00
61207 y 62207	Edificios, sitios y monumentos históricos y artísticos.	\$801,280,059.52
61208	Centros de asistencia social.	\$3,060,000.00
61501	Carreteras, autopistas y aeropistas.	\$1,095,255,827.14
61405	Otras obras de urbanización	\$18,340,000.00
61711	Instalaciones y equipamiento de edificaciones para la seguridad pública, policía y tránsito.	\$977,558,530.59
61712	Instalaciones y equipamiento en calles, parques y jardines.	\$120,000,000.00
	Total	\$4,000,000,000.00

*Tabla 2. Extraído de la iniciativa del gobierno del Estado de Michoacán sobre la modificación de Ley de Ingresos para el ejercicio 2020.

Es importante señalar que el Sistema de Alertas mide el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de Libre Disposición. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece tres indicadores de corto y largo plazos para realizar la medición del Sistema de Alertas: (1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, (2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y (3) Obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre los ingresos totales.

De acuerdo con el resultado obtenido del Sistema de Alertas⁴, el nivel de endeudamiento de la Entidad Federativa se clasifica en tres niveles: Endeudamiento Sostenible; Endeudamiento en Observación; y Endeudamiento Elevado. A través del Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, durante **los dos primeros trimestres mantuvo en semáforo amarillo al estado de Michoacán de Ocampo, lo que representa endeudamiento en Observación.**

El pasado 31 de diciembre de 2020, se aprobó la Ley de Ingresos del estado de Michoacán de Ocampo para el

Ejercicio Fiscal del año 2021, destacando que no se está considerando monto alguno bajo el concepto de “Ingresos Derivados de Financiamientos”.

Comparativo Ley de Ingresos del Estado de Michoacán del ejercicio fiscal 2020 respecto a lo previsto en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán del ejercicio fiscal 2021.

Concepto	LIE	Estimación	Dif.	Dif.
	2020	2021	\$	%
Impuestos	1,583,986,418	1,815,510,185	31,523,767	1.99%
Derechos	2,131,359,559	1,825,800,222	-305,761,337	-23.73%
Productos	34,848,377	31,939,857	-2,908,520	-7.81%
Aprovechamientos	55,549,554	29,563,068	-25,986,486	-46.78%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	41,829,970	83,183,859	41,353,889	98.85%
Participaciones e Incentivos en Ingresos Federales	27,738,013,147	25,655,926,108	-2,082,087,039	-7.51%
Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33	32,888,928,645	32,858,540,713	-30,387,932	-0.18%
Transferencias Federales por Convenio	8,837,235,053	8,203,815,255	-633,419,798	-7.17%
Incentivos Derivados de Coordinación Fiscal	470,422,225	397,680,854	-72,741,371	-15.47%
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,050,000,000	-	-4,050,000,000	-100.00%
Total	75,914,903,948	68,661,547,701	-7,253,356,247	-9.55%

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán del ejercicio fiscal 2020.

Por otro lado, respecto a las prioridades del gobernador Silvano Aureoles Conejo, no destacan políticas públicas a favor de la población, ha demostrado poco interés en lograr un eficiente manejo de los recursos. Prueba de ello son los pobres resultados respecto a la mitigación del rezago social.

De acuerdo con información publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval⁵), organismo que define:

“Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades”.

“Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria”.

Para el caso de Michoacán, encontramos los siguientes datos:

- 2 mil 390.6 miles de personas, es decir que 50.9 por ciento de la población en el estado percibe un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos.
- 730.6 miles de personas, 15.6 por ciento, tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos.
- 46 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza, de la cual el 6.1 es pobreza extrema.
- 21.2 por ciento de la población carece de acceso a la educación, 69.5 por ciento no tiene acceso a la seguridad social, 21.1 por ciento tiene carencia de acceso a la

alimentación, y 17.7 por ciento no cuenta con acceso a los servicios básicos en la vivienda.

La aplicación de una política de finanzas sanas, basados en el beneficio colectivo, sumado a un esquema de austeridad que elimine gastos innecesarios u onerosos, permitirá generar ahorros para suplir las necesidades de gasto de los gobiernos locales, sin la necesidad de aumentar el nivel de endeudamiento de las haciendas públicas locales.

Por lo anterior, fundado y motivado en las consideraciones expuestas, se somete a consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al gobernador del estado de Michoacán para que, con base en sus atribuciones, competencias y al principio de disciplina financiera:

- Evite la contratación de mayor deuda para el ejercicio fiscal de 2021, así como a abstenerse de presentar modificaciones a la Ley de Ingresos de la Entidad aprobado por el congreso local, a fin de evitar un mayor endeudamiento del estado.
- Esclarezca y atienda de manera puntual cada una de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, asumiendo de manera responsable las sanciones aplicables.
- Implemente una política de austeridad en el ejercicio del gasto público estatal, que permita generar ahorros a partir de la reducción y/o eliminación de gastos corrientes innecesarios o excesivos, a efecto de disponer de recursos públicos adicionales para destinarlos a la prevención y atención del importante rezago de la pobreza, así como para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, con el objetivo de reactivar la actividad económica del estado de Michoacán.

Notas

1 Puede consultarse en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_181220.pdf

2 Puede consultarse en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0894_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0896_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0886_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0888_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0889_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0893_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0900_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0882_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0884_a.pdf

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0883_a.pdf

3 Puede consultarse en:

<http://congresomich.gob.mx/file/Gaceta-%C3%9Anica-Sesi%C3%B3n-117-19-11-2020.pdf>

4 Puede consultarse en:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2020

5 Puede consultarse en:

https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Michoacan/Paginas/Pobreza_2018.aspx

Dado en el pleno de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.—
Diputado y diputada: Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz y Ana Lilia Guillén Quiroz (rúbricas).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

RELATIVO AL AUMENTO DEL ENDEUDAMIENTO DE TAMAULIPAS COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO ESTATAL

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al aumento del endeudamiento de Tamaulipas como fuente de financiamiento del gobierno estatal, suscrita por el diputado

Erasmó González Robledo, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Erasmó González Robledo, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

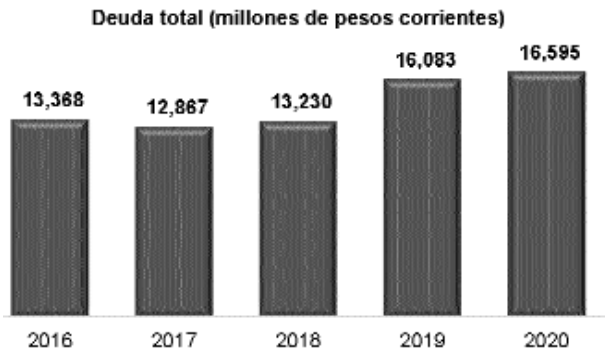
Consideraciones

Durante 2015, nuestro país enfrentó una seria problemática de sobreendeudamiento de las entidades federativas, originada por la irresponsabilidad en el ejercicio de la capacidad de contratación crediticia de las entidades federativas.

El Congreso de la Unión intervino mediante el diseño, amplia discusión y aprobación de una reforma al artículo 73 constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios para regular la capacidad de endeudamiento y evitar que los abusos en el déficit público de una entidad federativa lleguen a repercutir en la estabilidad nacional.

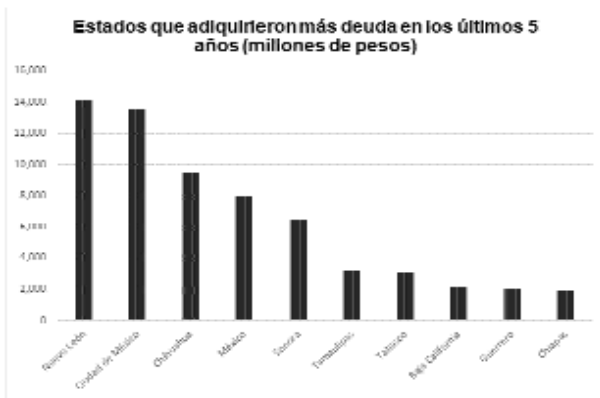
En abril de 2016, el legislativo federal expidió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reglamentaria de las disposiciones constitucionales antes referidas.

A partir de este marco jurídico, la deuda del estado de Tamaulipas aumentó en 17.63 por ciento en términos reales entre el cuarto trimestre de 2018 y el mismo periodo de 2019, al pasar de 13 mil 230 millones de pesos a 16 mil 83 millones de pesos en dicho periodo; es decir, un aumento nominal de 2 mil 853 millones de pesos. 92.5 por ciento del total del financiamiento corresponde al estado y sus entes públicos, y el 7.5 por ciento restante a los municipios y sus entes públicos¹.



El financiamiento se obtuvo a través de la banca múltiple en 92.4 por ciento, de la banca de desarrollo en 5.9 por ciento y de otras fuentes en 1.7 por ciento. Esta deuda tiene como fuente de pago sus participaciones federales en 92.5 por ciento, con ingresos propios en 1.7 por ciento y con deuda de corto plazo con 5.8 por ciento.

A partir de este comportamiento de endeudamiento, el estado de Tamaulipas sobresale por ser uno de los seis estados que han adquirido más deuda en los últimos 5 años a escala nacional.



Sin embargo, no sólo creció la deuda estatal entre 2018 y 2019. También aumentó el gasto estatal entre 2019 y 2020 en 4 mil 600 millones de pesos, lo que equivale a un incremento de 4.57 por ciento, en términos reales.

Capítulo de gasto	2019	2020	Cambio	
			nominal	Real (%)
1000 Servicios personales	23,246	24,242	996	0.66
2000 Materiales y suministros	447	541	94	16.83
3000 Servicios generales	1,673	3,528	1,856	103.59
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios	12,572	15,866	3,294	21.82
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	---	80	---	---
6000 Inversión pública	6,188	2,745	-3,444	-57.19
7000 Inversiones financieras	51	197	147	275.46
8000 Participaciones y aportaciones	8,469	9,534	1,065	8.66
9000 Deuda pública	2,287	2,780	492	17.29
Total	54,933	59,514	4,580	4.57

Sobresale que, del aumento total del gasto estatal, 41 de cada 100 pesos se destina a servicios personales. En particular, el Capítulo de Servicios Generales tiene un aumento de 1 mil 856 millones de pesos, de los cuales 1 mil 391 millones se distribuyen en las siguientes cinco partidas presupuestales:

Partida presupuestal (millones de pesos)	2019	2020	Diferencia	Var. Real
325 Arrendamiento de equipo de transporte	4.88	561.46	556.57	11,002.44%
337 Servicios de protección y seguridad	2.03	393.99	391.96	18,635.72%
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2.73	204.96	202.22	7,146.72%
319 Servicios integrales y otros servicios	0.07	150.40	150.33	209,997.22%
334 Servicios de capacitación	4.60	95.23	90.63	1,898.97%

Sobresale el aumento del gasto público en arrendamiento de equipo de transporte por 556 millones de pesos, difusión de programas y actividades gubernamentales por 202 millones de pesos y servicios de capacitación con 90 millones de pesos, acciones distantes e incongruentes con una política de austeridad del gasto público que permita generar ahorros para destinarlo a programas y acciones prioritarias del gobierno

estatal, y así evitar mayor endeudamiento público de las presentes y futuras generaciones de Tamaulipas.

Resulta urgente mejorar la calidad del gasto público del gobierno estatal, lo cual exige una mejor administración del gasto federalizado y mejorar la eficiencia recaudatoria local: ambas fuentes de financiamiento del gasto estatal.

Por un lado, el gasto federalizado aprobado para Tamaulipas en 2021 es de 56 mil 187 millones de pesos. Este monto representa un aumento de 685 millones de pesos que equivale a una reducción de 2.1 por ciento en términos reales, respecto al ejercicio fiscal de 2020, y representa 88.3 por ciento del gasto estatal para 2021.

Sin embargo, la administración de los recursos federales que recibe el estado de Tamaulipas no ha sido transparente y se ha ejercido con irregularidades, como por ejemplo, las detectadas e informadas por la Auditoría Superior de la Federación en su informe de la Cuenta Pública de 2019, a saber:

1. Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1236-2020 1236-DS-GF².

Aspectos observados: En el ejercicio de los recursos, el gobierno del estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de otras disposiciones de carácter específico, por no ejercer al 31 de diciembre de 2019, la totalidad de los recursos remanentes del FAM.

2. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1238-2020 1238-DS-GF³.

Aspectos observados: En el ejercicio de los recursos, el gobierno del estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. Escuelas al Cien

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1226-2020 1226-DS-GF⁴.

Aspectos observados: En el ejercicio de los recursos, el gobierno del estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimientos, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al Cien).

4. Programa Nacional de Inglés

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1235-2020 1235-DS-GF⁵.

Aspectos Observados: En el ejercicio de los recursos, el gobierno del estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. Expansión de la educación inicial

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1228-2020 1228-DS-GF⁶.

Aspectos observados: En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los Lineamientos de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2019 y del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial.

6. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1229-2020 1229-DS-GF⁷.

Montos por aclarar: Se determinaron 162,868.94 pesos están pendientes de aclaración.

Aspectos observados: En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos,

destino de los recursos y servicios personales. Se generó un probable daño a la hacienda pública federal por un importe de 4 millones 641 mil 500 pesos. Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo.

7. Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1234-2020 1234-DS-GF⁸.

Aspectos observados: Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa remitió extemporáneamente a la instancia normativa los informes mensuales sobre la aplicación y comprobación de los recursos del programa.

8. Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1225-2020 1225-DS-GF⁹.

Aspectos observados: La gestión del proceso de distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa. Igualmente, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo del fondo. No obstante, se identificaron algunas irregularidades en el proceso, ya que la entidad fiscalizada no dispuso de una cuenta específica para la administración de los recursos, debido a que registró un depósito adicional a los recursos del FISMDF.

Igualmente, no se remitieron los resultados del cálculo de la distribución a la Secretaría de Bienestar para su validación, en la fecha establecida en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ni se tienen documentados los procesos mediante manuales o lineamientos que permitan garantizar la continuidad y permanencia de procedimientos asociados a buenas prácticas.

9. Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-28000-19-1222-2020 1222-GB-GF¹⁰.

Aspectos observados:

- El gobierno del estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Se observaron inconsistencias en la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.
- No se proporcionó la valuación actuarial de pensiones, por lo que no fue posible constatar la vigencia y los datos presentados; no se presentaron las autorizaciones actualizadas de recursos, aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales de los últimos 5 años con las que se determinó que, como mínimo para el ejercicio fiscal 2019, le correspondió 7.5 por ciento, equivalente a 3 mil 70.2 miles de pesos.
- Excedió el monto autorizado para contratación de Deuda Pública a Corto Plazo conforme a la Ley de Ingresos del estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019; reportó diferencias en el saldo de la deuda pública en la Información Financiera; no proporcionó la información que permitiera verificar el pago de amortizaciones e intereses de la Deuda Pública contratada en el ejercicio fiscal 2019.
- No difundió la información de los pagarés de las obligaciones de Deuda Pública a Corto Plazo; presentó diferencias en la información que enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los indicadores reportados en el Sistema de Alertas, debido a que no coinciden con la información financiera presentada en la Cuenta Pública 2019.

Por otro lado, sólo 11.6 por ciento del gasto estatal proviene de un esfuerzo local de recaudación propia, por debajo del promedio nacional de 12 por ciento.

En virtud de lo expuesto, se estima conveniente **instar al gobernador del estado de Tamaulipas y a los presidentes municipales de dicha entidad, a evitar mayor endeudamiento de la hacienda pública local, adoptar diversas medidas congruentes con la política de austeridad para generar ahorros adicionales y fortalecer la recaudación local que permita financiar los principales programas y acciones del gobierno estatal, sin endeudar más a las presentes y futuras generaciones de Tamaulipas.**

Por lo que, fundado y motivado en las consideraciones anteriormente expuestas, sometemos a consideración la siguiente proposición:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de Tamaulipas, a evitar la contratación de mayor deuda como opción de financiamiento durante el ejercicio fiscal de 2021 y reconsiderar la aplicación de una política de austeridad congruente con la eliminación de gastos innecesarios u onerosos a efecto de disponer de recursos públicos adicionales para destinarlos al financiamiento de los programas y acciones productivas del gobierno estatal durante el presente ejercicio fiscal.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de Tamaulipas, a implementar acciones de política pública que permitan fortalecer la eficiencia recaudatoria local, con el objeto de generar recursos públicos adicionales y destinarlos como fuente de financiamiento de los programas y acciones productivas del gobierno estatal durante el presente ejercicio fiscal.

Notas

1 Puede consultarse en:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2019

2 Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1236_a.pdf

3 Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1238_a.pdf

4 Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1226_a.pdf

5 Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1235_a.pdf

6 Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1228_a.pdf

7 Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1229_a.pdf

8 Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1234_a.pdf

9 Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1225_a.pdf

10 Disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1222_a.pdf

Dado en pleno de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.—
Diputado Erasmo González Robledo (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DE MICHOACÁN, A INFORMAR DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA ASF, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL 2019

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno michoacano a atender y hacer públicos los medios y mecanismos empleados respecto a las observaciones formuladas por la ASF en el informe individual del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2019 correspondiente al programa de atención de la salud y medicamentos gratuitos para población sin seguridad social laboral, suscrita por los diputados Ignacio Benjamín Campos Equihua e Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena

Quienes suscriben, Ignacio Benjamín Campos Equihua e Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, diputados federales

integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someten a la consideración de esta asamblea de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. El artículo 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud, y señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Carta Magna.

En términos del artículo 2o., fracciones I y II, de la Ley General de Salud, son finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.

Conforme al artículo 6o., fracción I, del de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de éstos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Finalmente, el artículo 9o. de la Ley General de Salud, indica que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y, con tal propósito, dichos gobiernos planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el referido Sistema Nacional.

Segunda. Con fundamento en lo anterior, para el ejercicio fiscal de 2019 la Secretaría de Salud, a través de su Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene a su cargo la operación del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, mismo que, de conformidad con las finalidades del derecho humano a la protección de la salud y la finalidad del Sistema Nacional de Salud, antes mencionados, tiene como objeto garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano (en adelante IDH) y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud **en las 32 entidades federativas**, incluyendo a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (en adelante CEREDI), así como a las unidades fijas y móviles del IMSS Bienestar que presten servicios a la población objetivo, en los términos que se convengan en los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.¹

Tercera. Derivado de lo anterior, el **gobierno del estado de Michoacán de Ocampo** recibió durante el ejercicio fiscal 2019 recursos para el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019 por la cantidad de **137,380.0 miles de pesos**.²

Cuarta. Luego, en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **2019**,³ la Auditoría Superior de la Federación (ASF) informó que **revisó la totalidad de los recursos transferidos al gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo** para el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019.

Quinta. En la auditoría que se practicó, **se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) en una sola exhibición**, recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por **137,380.0 miles de pesos**, **mismos que no fueron ministrados por la SFA dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros que se generaron por 404.5**

miles de pesos, al **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán**, en incumplimiento al Convenio DGPLADES Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral - CECTR-MICH-01/19, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, cláusula segunda, párrafo cuarto; y séptima, fracción IX; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal de 2019, numerales 9 y 31.

Sexta. En consecuencia, la Auditoría Superior de la Federación **presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 137 millones 784 mil 517.06 pesos** (ciento treinta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos diecisiete pesos 06/100 M.N.), **más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación**, por haber transferido los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019 al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán (ejecutor de los recursos) después de los 5 días hábiles siguientes a su recepción junto con los rendimientos financieros que se generaron.

Séptima. Aun cuando en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación se proporcionó información al respecto, se concluyó que no se cuenta con la determinación de que los recursos se aplicaron adecuadamente para el cumplimiento del objetivo del programa, por lo que la observación persiste.

Octavo. Así, en el ejercicio de los recursos, el gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, así como del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del programa Fortalecimiento a la Atención Médica que celebran por una parte el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2019, **que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 137,380.0**

miles de pesos, los cuales representan el 100.0 por ciento. La observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, **el gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de Michoacán de Ocampo para que, con base en sus atribuciones y competencias:

- a) Atienda y haga públicos los medios y mecanismos empleados respecto a las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, correspondiente al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal de 2019.
- b) Remita a esta soberanía un informe detallado sobre la aplicación de los recursos federales entregados por la Tesorería Federal, por la cantidad de 137.4 millones de pesos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019.

Notas

1 Localizable en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/536689/210519_CRIT_ERIOS_OPERATIVOS_PROGRAMA_U013_24.pdf. Última consulta efectuada el 11 de enero de 2021.

2 Localizable en:

https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0893_a.pdf. Última consulta efectuada el 11 de enero de 2021.

3 Ídem.

Dado en pleno de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.—
Diputados: Ignacio Benjamín Campos Equihua, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (rúbricas).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A ACLARAR LAS DENUNCIAS POR VIOLACIÓN QUE EXISTEN EN CONTRA DEL SENADOR CON LICENCIA FÉLIX SALGADO MACEDONIO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la FGJ de Guerrero a llevar a cabo una exhaustiva indagatoria para aclarar y, en su caso, fincar responsabilidades por las omisiones que hubiere en la integración de las carpetas de investigación relacionadas con las denuncias por violación contra el senador con licencia Félix Salgado Macedonio, a cargo de Silvia Lorena Villavicencio Ayala y Laura Imelda Pérez Segura y suscrita por María Wendy Briceño Zuloaga, diputadas del Grupo Parlamentario de Morena

Las suscritas, diputadas integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y miembro del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76, 78 de la Constitución Política, 116 de la Ley Orgánica del Congreso General 58, 59 y 60 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes

Consideraciones

En primer lugar, es preciso señalar que la presente proposición con punto de acuerdo no tiene ninguna intención, ni el objetivo de intervenir en el proceso de selección de candidatos del partido Morena, ni incidir en las decisiones internas de dicho instituto político.

El propósito fundamental es solicitar a la Fiscalía del Estado de Guerrero y a las autoridades respectivas realicen una exhaustiva investigación para que se aclaren las irregularidades y omisiones respecto a la integración de las carpetas de investigación relacionadas con las denuncias de violación que existen en contra del senador con licencia Félix Salgado Macedonio.

Como legisladoras de la paridad de género creemos firmemente que no podemos seguir permitiendo un círculo de impunidad, trátese de quien se trate.

Las acusaciones de violación en contra del senador Salgado Macedonio son muy graves y más para quien aspira a ocupar un cargo público de elección popular, en el que se debe demostrar no solo sus capacidades y experiencia, sino su probidad y honestidad.

La ocupación de un cargo público reviste de gran importancia, razón por la cual, se debe garantizar la idoneidad de las personas que aspiran a ocupar y permanecer en dichos cargos.

Desempeñar un cargo público no es un privilegio de la clase gobernante, conlleva una gran responsabilidad, implica dar un trato digno, respetuoso, sensible y cuidadoso a la ciudadanía, lo cual, le confiere al servicio público una dimensión no sólo humana, sino ética.¹

Preocupa e indigna que, no obstante que existen acusaciones y denuncias que han sido documentadas y de las cuales se han hecho múltiples reseñas por parte de distintos medios de comunicación, no exista una investigación seria, debidamente fundada y sustentada para integrar la carpeta de investigación y determinar, en definitiva, la procedencia o no de la acción penal en contra del legislador involucrado.

También resulta importante que la Fiscalía General del Estado de Guerrero, lleve a cabo una indagatoria seria contra el exfiscal y todos los servidores públicos involucrados que conocieron de las denuncias e integraron la carpeta de investigación y saber si tienen responsabilidad o no, ya que se sabe que hubo la sustracción de la referida carpeta y una omisión grave en el cumplimiento de su responsabilidad legal.

El objetivo es que no exista impunidad y se demuestre que las autoridades del estado de Guerrero están comprometidas para combatir eficazmente la violencia sexual y de género.

Nuestro país vive una grave crisis de violencia familiar, violencia sexual y violencia de género, que vulneran gravemente los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres. La violencia es un acto abusivo de poder dirigido a someter, dominar, controlar, humillar y agredir de manera física, verbal, psicológica, económica, patrimonial, sexual, moral y social.

Quien ejerce violencia no reconoce su conducta, cree que los otros provocan su reacción, se justifica, se asume asimismo como perjudicado y minimiza las consecuencias, por tanto, las personas agresoras no están en condiciones de accionar para prevenir, combatir y sancionar la violencia que tanto daña a nuestra sociedad, situación aún más delicada tratándose de altos cargos públicos en cuyas manos está la gestión de la administración pública, la persecución de los delitos y la impartición de justicia.

En cientos de casos se han evidenciado las prácticas de violencia y violaciones a los derechos humanos perpetrada por acción u omisión desde las instituciones, principalmente las relacionadas con los cuerpos policiales y la impartición de justicia, y en este caso existen muchos elementos que pueden confirmarlo.

Es importante resaltar que la violencia institucional² está reconocida como una modalidad de violencia tanto en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual se define como:

“Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.”

Por lo anterior, se debe reconocer que la violencia contra las mujeres se da en todos los ámbitos de la vida, por parte de agresores diversos, entre quienes se encuentran los propios servidores públicos y autoridades con diversas responsabilidades políticas y legales, lo cual no puede seguir siendo tolerado y marca una pauta impostergable para sancionar y erradicar estas prácticas violatorias de derechos humanos que van desde los discursos misóginos y discriminatorios hasta agresiones que son generadas, consentidas y subestimadas por las autoridades de las instituciones del Estado en los distintos ámbitos y niveles de sus atribuciones.

La violencia en contra de las mujeres en México, y particularmente en el estado de Guerrero es alarmante, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública más de la mitad de las mexicanas reporta

haber vivido algún incidente de violencia en uno o varios ámbitos, mientras que las estadísticas de homicidios dolosos de mujeres registradas reflejan un incremento de más de 200 por ciento. Las víctimas de estos delitos, en general, son mujeres jóvenes de entre 11 y 40 años y, en más del 50 por ciento de los casos, los actos permanecen en la impunidad, sea por la falta de denuncia o por la indiferencia de las y los servidores públicos para la atención, seguimiento y castigo.

Los mismos datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señalan que de enero a noviembre de 2020 en México cada hora dos mujeres sobre violadas sexualmente, sin omitir que esto no representa la Frida realidad ya que solo 8 de cada 100 mujeres que son violadas o abusadas sexualmente acude a denunciar, lo cual no solo demuestra una cifra negra, sino refleja la desconfianza en las instituciones y el nivel de impunidad que existe en estos casos. En este país no se garantiza el derecho de las mujeres a la justicia.

La violencia contra las mujeres por razones de género tanto en el ámbito público como en el privado por parte personas que ocupan o aspiran a ocupar un cargo en cualquiera de los niveles y órdenes de gobierno, se comete con un doble privilegio el cual debe ser desterrado de forma firme y decidida, por un lado la violencia es cometida con el privilegio que el patriarcado otorga a los hombres, “por ser hombres”, colocándolos como la medida y referencia universal, discriminando de manera sistemática a las mujeres; y por otro lado con el privilegio que otorga una posición de poder en un sistema político que por más que se diga democrático, aún cuestiona y se resiste a comprender y respetar por ejemplo que la paridad llegó para quedarse y para cumplirse como parte de los derechos humanos de las mujeres y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

El pacto patriarcal se traduce en impunidad cuando este se acuña en las instituciones del Estado; muchos servidores públicos no identifican que las bromas, comentarios o preguntas incómodas con connotación sobre la vida sexual de las mujeres, piropos o comentarios no deseados sobre su apariencia, las miradas lascivas o gestos sugestivos, llamadas telefónicas o mensajes por correo electrónico de naturaleza sexual no deseada, el contacto físico innecesario y no deseado, como roces y caricias, así como supeditar cualquier acción a cambio de favores o relaciones sexuales, son comportamientos que no solo molestan y ofenden a las mujeres, sino son violatorios de los derechos humanos, de la libertad sexual y de la dignidad de las mujeres.

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición urgente y de obvia resolución con

Puntos de Acuerdo

Primero. Esta honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión se hace un respetuoso exhorto a la Fiscalía del Estado de Guerrero lleve a cabo una exhaustiva investigación para aclarar y en su caso fincar responsabilidades a los servidores públicos de esa Fiscalía y de cualquier otra instancia, por las omisiones que pudieran existir en la integración y sustracción de las carpetas de investigación relacionadas con las denuncias por violación que existen en contra del senador con licencia Félix Salgado Macedonio.

Segundo.- Esta honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión se hace un respetuoso exhorto a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, inicien una queja de oficio para investigar presuntas violaciones a derechos humanos en el caso de la periodista víctima de la presunta agresión del senador Félix Salgado Macedonio, y de otros casos que resultaren, por las omisiones de las autoridades encargadas de la procuración de justicia en el estado de Guerrero.

Notas

1 Uvalle Berrones, Ricardo, *La importancia de la ética en la formación de valor público*, Estudios Políticos, Volumen 32, mayo-agosto 2014, página 66.

2 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia artículos 6 y 7.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputadas: Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Laura Imelda Pérez Segura, Wendy Briceño Zuloaga (rúbricas).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

HOMOLOGACIÓN DE LAS TARIFAS DE DERECHOS POR PLACAS, TENENCIA, HOLOGRAMAS, FONDO Y MULTAS ENTRE ENTIDADES DE MÉXICO Y MORELOS, Y LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, donde se exhorta al Congreso de la Ciudad de México a realizar ajustes presupuestales destinados a homologar las tarifas de derechos por placas, tenencia, hologramas, fondo y multas con el estado de México y Morelos; a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a buscar un acuerdo con sus homólogas de esas entidades citadas para el mismo fin; y a diversas autoridades de la ciudad, a emprender una campaña que fortalezca e incorpore los valores de la empatía, solidaridad y corresponsabilidad entre los habitantes a efecto de cumplir sus obligaciones fiscales y se contribuya para cubrir los gastos de ella, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena

Silvia Lorena Villavicencio Ayala, diputada federal de la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76, 78 de la Constitución Política, 116 de la Ley Orgánica del Congreso General 58, 59 y 60 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con base en la Encuesta Intercensal (EIC) de 2015, en México habitaban 119,938,473 (ciento diecinueve millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres)¹ personas, de los cuales **8,918,473 (ocho millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y tres) habitaban en la Ciudad de México.**²

Un estudio denominado Diagnóstico de movilidad en la Ciudad en México: El impacto del crecimiento vehicular (problemas, estadísticas y evaluación de políticas)³ elaborado por el Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la antigua Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ahora Congreso de la Ciudad de México) en la VII Legislatura señala que:

“El 60 por ciento de los residentes de la Ciudad de México y 40 por ciento de la zona metropolitana, realizan al menos un viaje en algún medio de transporte al día.

Los automóviles privados utilizan el 85 por ciento del espacio vial, mientras que el transporte público el 15 por ciento restante, de los cuales 2/3 pertenece a los taxis.

Frente a ello han aparecido en los últimos años opciones de movilidad, tales como carsharing, motosharing y bikesharing, son la renta del vehículo por un período corto de tiempo, además del car pooling, ridesharing y ride-hailing, que se han convertido en importantes modelos de negocio para empresas como Uber, Cabify, Didi.

La principal alternativa que se presenta en la actualidad es la bicicleta y bicicleta eléctrica y los scooters que, en menor medida, han ido apoderándose de algunas colonias, principalmente aquellas en el centro de la Ciudad de México.

Todas estas alternativas representan un ahorro económico, de tiempo y de consumo de energía para los usuarios.

Tal es el caso de Ford que adquirió la ‘startup’ de renta de monopatines Spin, en una operación valuada en unos 40 millones de dólares, según refiere la revista Expansión como una solución para la micro movilidad al dar alternativas para las personas que requieren un desplazamiento que implique distancias cortas.”

Segunda. Asimismo, para 2019, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) reportaba que el total nacional de vehículos de motor registrados en el país era de **50,594,282 (cincuenta millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y dos).**⁴

Así mientras en enero de 2018 el número de automóviles era de 31,011,375 (treinta y un millones once mil trescientos setenta y cinco vehículos), el número de camiones de pasajeros era de 401,862 (cuatrocientos un mil ochocientos sesenta y dos), el número de camiones de carga oscilaba en los 10,817,808 (diez millones ochocientos diecisiete mil ochocientos ocho) unidades. Para el año de 2020 el número de vehículo evoluciono conforme se describe en la siguiente tabla:⁵

Año	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Denominación									
Automóvil	34,711,242	34,773,755	34,822,753	34,841,525	34,863,628	34,898,961	34,940,582	34,985,004	35,028,227
Camión Pasajeros	484,161	511,872	534,831	544,194	555,455	570,735	590,096	611,040	611,289
Camión de Carga	10,511,176	10,527,602	10,545,436	10,553,296	10,563,262	10,577,685	10,592,348	10,606,344	10,642,887

Por su parte la producción de vehículos paso de 282, 077 (doscientos ochenta y dos mil setenta y siete) unidades en enero de 2015, a 362,078 (trescientos sesenta y dos mil setenta y ocho)⁶ en septiembre de 2020.

Mientras que la venta al público de vehículos paso de 69,264 (sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro) unidades en enero de 2015, a solo 45,630 (cuarenta y cinco mil seiscientos treinta)⁷ en septiembre de 2020.

Tercera. Cabe señalar que del año 2017 hasta el 2020, el parque vehicular en Ciudad de México se duplicó al pasar de 2.5 millones a 5 millones de autos, es decir el cien por ciento, de acuerdo con el reporte del Inegi sobre el número de vehículos de motor registrados en circulación.⁸

En contraste con ese crecimiento vehicular, la población de la capital solo creció 2 por ciento entre 2000 y 2017, al pasar de 8 millones 605 mil habitantes a 8 millones 802 mil; es decir, poco menos de 200 mil personas.

El estado de México merece mención especial, ya que los vehículos registrados se multiplicaron seis veces en el mismo lapso. Tenía 1.2 millones de autos y actualmente suman 7.2 millones. Para especialistas como Bernardo Baranda, director para América Latina del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo, esta motorización es el resultado de una fallida apuesta por el automóvil privado en detrimento del transporte público, esto “es el resultado de la fragmentación, donde lo que pasa entre el estado de México y la capital es un claro ejemplo, ya que no hay transporte digno y seguro que las conecte”.

Conforme a los datos de la Secretaria de Medio Ambiente de la Ciudad de México, el parque vehicular matriculado en la Ciudad ha pasado de 1,313,000 (un millón trescientos doce mil) en el año 2000, a solo 1,280,000 (un millón doscientos ochenta mil) en el año 2020, es decir, **existe una disminución de 2.5 por ciento de vehículos formalmente registrados en la capital del país.** A simple vista esto no es

creíble, en razón que del gran número de autos que circulan diariamente en esta urbe.

En contraste, los datos del Inegi señalan que en el año **2019 los autos en la Ciudad de México era 6,084,903 (seis millones ochenta y cuatro mil novecientos tres) unidades**, mientras que **en el Estado de México existían 8,455,028 (ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil veintiocho) vehículos** y en **Morelos había 905,051 (novecientos cinco mil cincuenta y uno) coches**.

Esto se debe a que millones de vehículos de habitantes de la Ciudad de México tienen sus placas registradas formalmente en otras entidades federativas del país, principalmente en Morelos y el estado de México, lo que resulta una forma de evadir la Ley de la Ciudad, por ser más alto los derechos de placas, tenencia, hologramas, fondo y multas. Todo lo cual repercute negativamente en las finanzas públicas de la capital del país y por ende se transforma en un daño para todos sus habitantes; daño que ellos mismos que están ocasionado.

Cuarta. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otros puntos, las obligaciones de los mexicanos y en su artículo 31 a la letra reza:

“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;

II. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar.

III. Alistarse y servir en los cuerpos de reserva, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, y

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

Por su parte la Constitución Política de la Ciudad de México en sus artículos 19, 21 y 23 señala las obligaciones de las autoridades en materia de Coordinación Metropolitana, Hacienda Pública, Ingresos y Egresos, así como los Deberes de las personas en la ciudad y establece:

“Artículo 19 Coordinación Metropolitana y Regional

1. La coordinación y gestión regional y metropolitana es una prioridad para las personas que habitan la Ciudad. Las autoridades deberán impulsar gradualmente un desarrollo incluyente, funcional y eficiente para los habitantes de la Ciudad de México a través de la coordinación con la Federación, los Estados y Municipios conurbados de la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del país, coherente con el Sistema de Planeación Nacional y el de la Ciudad de México.

Las autoridades de la Ciudad de México, al participar en organismos metropolitanos, deberán hacerlo corresponsablemente con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad, movilidad, sustentabilidad y calidad de vida en la metrópoli, procurando en todo momento la equidad en la colaboración.

2. El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías impulsarán la creación de instancias y mecanismos de coordinación con la Federación, los Estados y Municipios para la planeación democrática del desarrollo y la prestación de servicios públicos de impacto regional y metropolitano, en materia de asentamientos humanos, gestión ambiental, movilidad, transporte, agua, saneamiento, gestión de residuos, seguridad ciudadana y demás facultades concurrentes, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes en la materia.

3. La Jefatura de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, podrá suscribir convenios y concertar con la Federación, los Estados y Municipios conurbados, la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o la realización de acciones conjuntas en la materia.

Se promoverá la creación de instrumentos y mecanismos que contribuyan a garantizar la aplicación de políticas y servicios suficientes y de calidad para las personas que habitan la Zona Metropolitana del Valle de México, con una visión territorial ecosistémica, incluyente y participativa.

4. La Ciudad de México participará en el Consejo de Desarrollo Metropolitano y en los organismos que correspondan, según lo disponga la ley.

El Congreso de la Ciudad de México impulsará la coordinación con los congresos locales de las entidades de la Zona Metropolitana del Valle de México, con apego a los principios federalistas y respeto a la soberanía de estas entidades.

5. El Cabildo impulsará ante el Consejo de Desarrollo Metropolitano y los organismos correspondientes los mecanismos de coordinación metropolitana y regional que especifiquen los objetivos, plazos, términos, recursos y responsables para la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y programas acordados, así como de participación y representación ciudadana en los mismos.

6. Las alcaldías podrán suscribir acuerdos de coordinación para la prestación de servicios públicos con los municipios conurbados, en los términos que establezca y con el acuerdo de su respectivo concejo. El Congreso de la Ciudad autorizará los montos para la aportación de recursos materiales, humanos y financieros a que se comprometa la Ciudad en esta materia.

7. Los poderes públicos y las alcaldías propiciarán la participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de la política de coordinación regional y metropolitana, de conformidad con los mecanismos de democracia directa y participativa previstos por esta Constitución; asimismo, difundirán los acuerdos y convenios para que se conozcan de manera precisa y rendirán cuentas sobre sus avances y resultados.

Se realizarán consultas a la ciudadanía cuando se prevea la suscripción de acuerdos para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, susceptibles de afectarles directamente. Estas consultas serán vinculatorias conforme a lo previsto por esta Constitución.”

“Artículo 21 De la Hacienda Pública

A. Disposiciones generales

1. En la Ciudad de México el ejercicio pleno de los derechos se sustenta en el cumplimiento general de las obligaciones en el marco de la hacienda pública.

2. La hacienda de la Ciudad se organizará conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera. El gasto y la inversión pública, además de lo que establece esta Constitución, **se orientarán a incrementar la infraestructura y el patrimonio públicos, a garantizar servicios de calidad, al impulso de la actividad económica, el empleo, el salario y a la mejora de la calidad de vida de la población.**

3. La hacienda pública conciliará su naturaleza unitaria con la diversidad económica y social de la ciudad, mediante una equitativa distribución de los recursos y las responsabilidades.

4. La generalidad, la sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, son los principios que rigen la hacienda pública.

5. La recaudación y administración de los recursos quedará a cargo de las autoridades fiscales de la Ciudad en los términos que establezca la ley, sin menoscabo de los convenios de colaboración en la materia que puedan suscribir las alcaldías con el gobierno local.

6. El gobierno de la ciudad, conforme a la ley de la materia, podrá contraer deuda pública para destinarla a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado. No podrá utilizarse para cubrir gasto corriente o de operación.

7. Ninguna información de carácter público podrá restringirse en su conocimiento a la ciudadanía y deberá cumplir con los parámetros de gobierno abierto.

8. La Ciudad de México podrá establecer contribuciones de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación federal y local.

9. El Gobierno de la Ciudad garantizará que la información catastral y registral sea estructurada, normalizada, vinculada y sistematizada en una institución única, conforme lo establezca la ley de la materia.

B. Ingresos

1. La hacienda pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que

el Congreso de la Ciudad establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda.

2. En la planeación de las finanzas públicas de la ciudad se considerarán los recursos que determine la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las bases que la misma establezca para su ejercicio, a fin de apoyar a la Ciudad de México en su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos.

3. El Congreso de la Ciudad podrá establecer contribuciones especiales a las actividades que ocasionen consecuencias perjudiciales sobre la salud o el ambiente.

4. Las autoridades definirán las políticas de estímulos y compensaciones fiscales en los términos y condiciones que señale la ley.

5. La ley regulará los mecanismos que faciliten a las personas el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como las instancias y procedimientos para la defensa de los derechos de los contribuyentes.

6. El Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con la ley en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y en la legislación local, en lo conducente, regulará la asignación de ingresos excedentes, excepcionales y remanentes; así como los procedimientos para efectuar las reducciones presupuestarias cuando la situación financiera lo requiera.

C. Egresos

1. El Presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo; se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la ciudad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, la normatividad general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.

2. El Presupuesto de Egresos deberá apegarse estrictamente a los objetivos y metas establecidos en el Plan General y los programas de desarrollo.

3. Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones que impliquen erogaciones no comprendidas en sus presupuestos o determinadas por ley posterior.

4. Los resultados de las evaluaciones a programas, políticas públicas y proyectos de inversión a cargo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se considerarán en el proceso presupuestario e incidirán para la orientación del gasto público.

5. La información y análisis sobre los egresos, el impacto presupuestal de iniciativas de ley y las estimaciones económicas y financieras de la ciudad elaborados por la oficina presupuestal del Congreso de la ciudad, serán considerados en la aprobación del Presupuesto de Egresos.

6. El gobierno de la ciudad podrá celebrar contratos multianuales de gasto, en los términos de la legislación aplicable en la materia, los cuales se deriven de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

7. El gobierno de la ciudad deberá transferir a las alcaldías, con oportunidad y mediante calendarios públicos de ministración, los recursos públicos que, de acuerdo con la ley, les correspondan.

D. Alcaldías

I. De los ingresos sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, las alcaldías contarán con los recursos públicos siguientes:

a) Las participaciones, aportaciones y demás ingresos de procedencia federal, de conformidad con las leyes de la materia;

b) Los recursos de aplicación automática que generen;

c) Las asignaciones determinadas para sus presupuestos, contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; y

d) Los ingresos provenientes del fondo establecido en el artículo 55 de esta Constitución.

II. Bases para la determinación de criterios y fórmulas

1. El Congreso de la Ciudad de México expedirá las normas correspondientes en materia hacendaria, las cuales establecerán los criterios y fórmulas para la asignación presupuestal a las demarcaciones territoriales, de conformidad con lo siguiente:

a) Para la asignación del gasto público se considerará: población residente y flotante; población en situación de pobreza; marginación y rezago social; extensión territorial, áreas verdes y suelo de conservación; inversión en infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano, así como su mantenimiento;

b) Las participaciones federales se aplicarán conforme a los porcentajes y criterios establecidos en la normatividad aplicable;

c) El presupuesto asignado a las alcaldías, proveniente de los recursos señalados en el inciso c), fracción I del presente apartado, no podrá ser menor en términos porcentuales, a lo que éste representó en el ejercicio fiscal inmediato anterior, respecto al presupuesto total de la Ciudad de México, salvo los casos excepcionales que la ley determine.

2. El Fondo establecido en el artículo 55, de la presente Constitución será adicional al monto que reciban las alcaldías por los conceptos de los incisos a), b) y c) de la fracción I del presente apartado, a la fecha de entrada en vigor de las disposiciones contenidas en este precepto.

3. A este fondo, se le deberá destinar el monto equivalente al dos por ciento de lo que resulte de restar, al total de los ingresos de libre disposición, los recursos propios de los organismos, el gasto no programable del Gobierno de la Ciudad de México, y el presupuesto destinado a los organismos autónomos y de gobierno.

4. La orientación de este fondo se establece en el artículo 55 de esta Constitución. Su ejercicio deberá de apegarse a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la legislación que al efecto emita el Congreso de la Ciudad de México, así como a la normatividad que en materia de ejercicio y fiscalización emita la autoridad local. Las alcaldías ejercerán estos recursos con base en un programa de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos.

5. Este fondo deberá ser transparente en su aplicación, con informes trimestrales sobre su ejercicio al concejo, al Congreso, a las instancias de auditoría correspondientes y a las y los ciudadanos. En ningún caso los recursos de este fondo podrán transferirse a otros rubros o partidas de gasto.

III. De la autonomía del ejercicio presupuestal

1. En el ejercicio de sus presupuestos, las alcaldías gozarán de las facultades siguientes:

a) Elaborar el Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo concejo, y se enviará a la o el jefe de gobierno para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la ciudad;

b) Administrar y ejercer con autonomía sus presupuestos, sujetándose a las leyes y reglamentos de la materia;

c) Elaborar y programar los calendarios presupuestales;

d) Disponer de los recursos asignados en sus presupuestos y efectuar los pagos con cargo a los mismos, conforme a las ministraciones de recursos que reciban, debiendo registrar y contabilizar sus operaciones en el sistema de contabilidad gubernamental, de acuerdo con la normatividad federal y local de la materia;

e) Autorizar las adecuaciones presupuestarias, de conformidad con la ley;

f) Determinar, en los casos de aumento o disminución de ingresos en el presupuesto, los ajustes que correspondan sujetándose a la normatividad aplicable; y

g) Captar, registrar, administrar y ejercer los recursos de aplicación automática que generen.

2. Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las alcaldías deberá destinar al menos el 22 por ciento a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la alcaldía ejerza con cargo al fondo referido al apartado D, fracción II de este artículo.

3. La Auditoría Superior de la Ciudad de México fiscalizará que las alcaldías cumplan con lo señalado en el numeral anterior.

4. Las alcaldías no podrán, en ningún caso, contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos.

“Artículo 23 Deberes de las personas en la ciudad

1. Toda persona tiene deberes con su familia, su comunidad y su entorno.

2. Son deberes de las personas en la Ciudad de México:

a) Ejercer y respetar los derechos reconocidos en esta Constitución y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación;

b) Conocer y cumplir las disposiciones de la presente Constitución y las leyes que de ella emanen;

c) Respetar y coadyuvar en el desarrollo integral de los miembros de las familias;

d) Proteger, preservar y generar un medio ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional y sustentable;

e) Respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno y respetuoso en los términos que dispone esta Constitución;

f) Contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes;

g) Denunciar conductas que pudieran ser constitutivas de un delito, particularmente actos de corrupción;

h) Promover la defensa del interés general por encima del interés particular;

i) Ser solidario con la comunidad y ayudar a otras personas en caso de un accidente o desastre natural, así como prestar a las autoridades el auxilio para el que fueren legalmente requeridos;

j) Conocer, valorar y conservar el patrimonio cultural, natural y rural de la ciudad, así como cuidar y respetar los bienes públicos;

k) Participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente; y

l) Promover los valores comunitarios.”

Quinta. Es decir, a pesar de que existe una obligación Constitucional de “**contribuir para los gastos públicos**, así de la federación, como de los estados, **de la Ciudad de México** y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”, esto en la realidad no ocurre, lo que ha llevado a que la contribución con los gastos públicos, no sean ni proporcional ni equitativa.

En la Ciudad de México esto es particularmente visible en el rubro referido al emplacamiento de automóviles de aquellos **ciudadanos que son habitantes y residentes en la capital del país**, circulan por sus calles y avenidas, utilizan la infraestructura, los servicios de salud, educación, seguridad, comunicación y movilidad, por mencionar algunos, pero **no pagan los derechos correspondientes al emplacamiento de sus vehículos y que por el ahorro de cantidades ínfimas, perjudican al conjunto de la sociedad capitalina, a sus hijos, parientes, e incluso a si mismos, por el daño a la salud que ocasionan y que no son mitigados por que existe una disminución creciente en la recaudación que debería obtenerse por el emplacamiento de los automotores que circulan por esta gran ciudad y que son propiedad de quienes aquí radican.**

En la siguiente tabla es posible comparar la disparidad existente entre el parque vehicular registrado en cada entidad federativa contra lo que la ciudadanía reporta que tiene:

ENTIDAD FEDERATIVA	INEGI- NO. VEHICULOS DECLARADOS POR ENTIDAD	VERIFICACIÓN ESTIMADO DE RECAUDACIÓN (Millones)	DIFERENCIA (Millones)
ESTADO DE MEX.	8, 455, 028	\$9,000,000.00	\$544,972.00
CIUDAD DE MÉXICO	6, 084, 903	\$1,280,000.00	-\$4,804,903.00
MORELOS	905, 051	\$1,000,000.00	\$94,949.00
	15, 444, 982	\$11,280,000.00	\$4,164,982.00

Esta disminución de los ingresos de **-\$4,804,903.00 (cuatro mil millones ochocientos cuatro mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.)** tiene consecuencias de gran magnitud para el bienestar social, desarrollo, crecimiento, seguridad y salud de los habitantes de la Ciudad de México. Para su mejor comprensión se puede subdividir en tres rubros el daño que esto le ocasiona a la Capital de la República:

A) Ambiental, en razón de que no existe un programa homologado de verificación entre el Estado de México, la

Ciudad de México y Morelos, la contaminación se acumula en la Ciudad de México, en razón del espacio reducido y la gran cantidad de vehículos que aquí circulan;

B) Social, porque se tiene problemas de inseguridad al no contar con un registro adecuado de los autos que son propiedad de quienes habitan en la Ciudad; por el desgaste de la carpeta asfáltica, los daños a calles y avenidas; por el aumento de los tiempos de traslado y la consecuente pérdida de horas hombre; por la disminución de los recursos para otorgar servicios básicos de educación, programas sociales, de salud, entre otros;

C) Fiscal: Al no estar matriculados los autos en la entidad federativa en la que residen los propietarios, se ocasionan disparidades y afectaciones en la recaudación de impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto sobre Nómina; el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN); así como las contribuciones y derechos tales como tenencias, verificación, fondo ambiental, multas. De la misma manera, al afectarse la economía de la Entidad Federativa que es el motor del país y que produce el 17 por ciento del Producto Interno Bruto, como lo es la Ciudad de México, la economía del Valle de México y de la Nación se frena.

Para ejemplificar lo anterior se presenta la siguiente tabla para apreciar la disparidad entre la población existente en cada entidad federativa y el número de vehículos matriculados para ver como se afecta a cada una de ellas:

Entidad	Población	Parque Vehicular	% Parque Vehicular	% Población Aproximada	% Población con Auto
Estado de México	17, 211, 328	9, 000, 000	79.79%	59.93%	52.29%
Cd. México	9, 482, 677	1, 280, 000	11.35%	33.02%	13.50%
Morelos	2, 024, 209	1, 000, 000	8.87%	7.05%	49.40%
	28, 718, 216	11, 280, 000	100.00%		

Al día de hoy conforme a los estímulos fiscales que existen en la Ciudad de México, solo se benefician a 24 submarcas de vehículos, lo que se plantea es realizar una homologación con el emplacamiento existente en el estado de México, lo que automáticamente incrementaría a 91 submarcas de automotores las que aquí podrían matricularse. Es decir, 9 de los 10 autos más vendidos podrían matricularse en la capital del país.

Para dar un ejemplo, si la inmatriculación vehicular estuviera homologada con las tarifas que actualmente se cobran en el estado de México, los ingresos que la Ciudad de México

podría percibir para el ejercicio fiscal 2021, con el parque automovilístico que actualmente circula por las calles y avenidas serían de **\$8,067,096,000.00 (ocho mil sesenta y siete millones noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, es decir un habría un incremento en la finanzas públicas del orden de los **\$2,225,099,200.00 (dos mil doscientos veinticinco millones noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Precio CdMx	Parque Actual	Precio Homologado	Incremento del Parque y Homologación con Edo. Mex.	Total	Diferencia
		1, 280, 000		1, 670, 000	2, 850, 000	
Placas	\$1,151.50	\$1,473,920,000.00	\$668.00		\$1,903,800,000.00	\$429,880,000.00
Tenencia Promedio y Refrendo	\$3,000.00	\$3,840,000,000.00	\$1,750.00		\$4,987,500,000.00	\$1,147,500,000.00
Hologramas	\$262.66	\$340,044,800.00	\$265.66		\$757,131,000.00	\$417,086,200.00
Fondo	\$80.00	\$76,800,000.00	\$80.00		\$171,000,000.00	\$94,200,000.00
Multas 6% Parque	\$1,738.00	\$111,232,000.00	\$1,738.00		\$247,665,000.00	\$136,443,000.00
		\$5,841,996,800.00			\$8,067,096,000.00	\$2,225,099,200.00

Este no puede ser un esfuerzo meramente recaudatorio ni aislado, sino que implica una mejora en los servicios que actualmente presta el gobierno de la ciudad, en el cual deben estar involucradas otras dependencias de la administración pública centralizada.

En este sentido, para que el parque vehicular retorne a matricularse en la Ciudad de México, al menos es necesario realizar las siguientes acciones:

1. Buscar homologar el programa de emplacamiento del parque vehicular con la megalópolis;
2. Homologar los temas de tenencias, refrendo, y derechos con las entidades de México y Morelos;
3. Agilizar los trámites administrativos para la obtención de placas;
4. Desvinculación de la verificación vehicular y las multas; y
5. Implementación de la revisión físico-mecánica en los centros de verificación Morelos y el estado de México.

Estos problemas son ocasionados, entre otras cosas, por la fragmentación de acciones gubernamentales en cada Entidad, lo que han impedido su articulación en el Valle de México. Cabe señalar que la Megalópolis actualmente esta

conformada por la Ciudad de México con 16 alcaldías; el estado de México con 80 municipios; Hidalgo con 29 municipios; Morelos con 33 municipios; Puebla con 22 municipios; y Tlaxcala con 60 municipios.

Para poder establecer acuerdos formales y obligatorios entre las entidades federativas, municipios y alcaldías que conforman la megalópolis del Valle de México y puedan afrontarse los problemas de manera conjunta, es necesario tener conversaciones al más alto nivel entre la jefa de gobierno, los gobernadores de los estados, las secretarías de Medio Ambiente del gobierno federal y de las entidades federativas, así como las Secretarías de Movilidad de cada una de ellas, así como sus respectivas Secretarías de Finanzas.

Sexta. La Ciudad de México, sus habitantes y los distintos sectores sociales que la componen, deben comprometerse a emprender una campaña de solidaridad y el cumplimiento de las obligaciones con una Ciudad que ha sido generosa con ellos, que les brinda libertades, servicios educativos, de salud, seguridad pública, esparcimiento y apoyos sectoriales a sus habitantes.

Cabe señalar que “proteger, preservar y generar un medio ambiente sano”, “contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes” y “ser solidario con la comunidad” es un deber de las personas de la ciudad de México, y lo cual esta prescrito en su Constitución.

Para ello debe implementarse una campaña que comine a los habitantes a cumplir con sus obligaciones fiscales, mediante la utilización en radio, televisión y las redes sociales para hacer conciencia sobre el compromiso social que deben tener con la Ciudad de México. Evadir esta obligación social, equivale a un fraude contra los habitantes de la ciudad.

Como medidas que estimulen el emplacamiento de los vehículos de los habitantes de la capital en la propia Ciudad de México podrían realizarse, entre otras, las siguientes:

1. Debe aumentarse el estímulo fiscal para el emplacamiento para el ejercicio fiscal de 2021, pasando de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con IVA que se cobra en la Ciudad de México, para llevarlo a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) sin IVA que se cobran en el estado de México; y
2. Mejorar el sistema de trámites para gestionar las placas y la licencia.

La solidaridad que tienen los habitantes de la Ciudad de México para contribuir con los gastos de ella, debe entenderse como que todos somos corresponsables del bienestar de los demás y mientras haya mexicanos vulnerables, todos somos vulnerables.

Para hacer frente a esta pandemia y enfrentar con éxito los retos y oportunidades del siglo XXI, todos tenemos que fortalecer o incorporar los valores de la empatía, solidaridad y corresponsabilidad en especial con aquellos que se han quedado atrás.

Empatía que nos permita sentir el sufrimiento de los demás, pero también sus esperanzas y anhelos.

Solidaridad para contribuir, cada quien en la medida de sus posibilidades, capacidades y fortalezas a efecto de generar mejores condiciones de vida para los demás.

Corresponsabilidad para reconocer con humildad que en el logro de nuestros éxitos intervinieron muchos otros, además de nuestro empeño y esfuerzo, y que así nos corresponde ahora contribuir a que otros alcancen los suyos.

El propósito de toda la sociedad debe ser contribuir a una economía que permita a cada persona llevar una vida con sentido y dignidad, teniendo éxito a través del trabajo y de la creatividad.

Por otro lado, las personas en lo individual debemos involucrarnos directamente en ayudar a quienes están a nuestro alrededor, sobre todo a quienes necesitan ayuda para solventar sus gastos más básicos como la alimentación, la salud o la educación.

Pero para apoyar a los demás a enfrentar estos tiempos, es que necesitamos hacerlo desde la empatía, la solidaridad y la corresponsabilidad. Esto a fin de tender puentes entre los diferentes segmentos sociales, que nos permitan alcanzar los acuerdos que tanto necesitamos como país.

Es momento de volvernos activistas de tiempo completo para construir, juntos, la Ciudad de México a la que todos aspiramos.

Por las consideraciones anteriores, presento ante esta honorable asamblea, como de **urgente u obvia resolución**, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta al Congreso de la Ciudad de México, para que realice los ajustes presupuestales necesarios para homologar las tarifas de derechos por placas, tenencia, hologramas, fondo y multas con las entidades de México y Morelos.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para que a la brevedad busque un acuerdo con las Secretarías de Gobierno de las entidades de México y Morelos para homologar las tarifas de derechos por placas, tenencia, hologramas, fondo y multas.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a las Secretarías de Gobierno, Movilidad, Medio Ambiente y Finanzas de la Ciudad de México para que a la brevedad emprendan una campaña que fortalezca e incorpore los valores de la empatía, solidaridad y corresponsabilidad, entre los habitantes de la Ciudad de México, para cumplir con sus obligaciones fiscales y se contribuya para cubrir los gastos de ella.

Notas

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. La información de 2015 corresponde a una estimación de la población total realizada con base en la Encuesta Intercensal (EIC) 2015, que permite su comparación con la serie censal. Además de la población residente en viviendas particulares habitadas de la EIC 2015 (119 530 753), incluye una estimación de 407 720 personas en viviendas que no se capturaron en dicha encuesta (viviendas colectivas, del Servicio Exterior Mexicano y las que carecen de vivienda). Por esta razón, los datos de 2015 de este indicador no son comparables con los publicados en los productos de la EIC 2015 o con el indicador de población total en viviendas particulares habitadas.

<https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/>

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) 2015. Información por Entidad/Ciudad de México/Población.

<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>

3 Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura. Diagnóstico de movilidad en la Ciudad en México: El impacto del crecimiento vehicular (problemas, estadísticas y evaluación de políticas).

<http://aldf.gob.mx/archivo-9f6f5328e0f0853d4453d481cbffa2b6.pdf>

4 Inegi. Estadísticas de Vehículos de Motor Registrados. La información incluye la clase de vehículo Automóviles, Camiones y camionetas para pasajeros, camiones para carga y motocicletas, así como el tipo de servicio oficial, público y particular. Para el año 2018 los datos tienen el carácter de cifras revisadas, derivado de la actualización realizada por los gobiernos de los estados de Baja California, Chiapas y Ciudad de México.

<https://www.inegi.org.mx/temas/vehiculos/>

5 Cifras preliminares. La Estadística mensual de vehículos de motor registrados en circulación excluye los datos de motocicletas y del servicio oficial, los cuales se incorporan hasta la obtención de los resultados anuales. Las cifras de los años de 2017 y 2018, se generan a partir del padrón vehicular registrado por los gobiernos de las 32 entidades federativas al 31 de diciembre de 2016, a este dato se incluyen los vehículos vendidos al público de manera mensual reportados por la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA) y los del mercado de vehículos pesados en México de la Encuesta Mensual de Industria Manufacturera (EMIM) del Inegi. Idem.

6 Cifras preliminares. Incluye la producción orientada a la exportación. A partir del mes de enero del año 2015, los datos corresponden a los reportados por el Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros (RAIAVL) y desde el mes de junio de 2020 el Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Pesados (RAIAPV). Fuente: Inegi. Con base en datos de la producción reportada en el Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros (RAIAVL) y el Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Pesados (RAIAPV). Ibid.

7 Cifras preliminares Los datos se refieren a la venta de automóviles se actualizan conforme a la última publicación del Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros (RAIAVL). Se excluyen la venta de los camiones ligeros reportada por el RAIAPV. Fuente: Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros (RAIAVL). Ibidem.

8 Milenio. Septiembre 1 de 2018. Se duplica el número de autos en CdMx en 17 años.

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/duplica-numero-autos-cdmx-17-anos>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 enero de 2021.— Diputada Silvia Lorena Villavicencio (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA CONAGUA, A INFORMAR DE LA DISPONIBILIDAD DEL AGUA PARA LAS VIVIENDAS DE LOS MUNICIPIOS DE ATIZAPÁN, NAUCALPAN Y TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Conagua a informar a esta soberanía respecto de la disponibilidad del agua para las viviendas programadas de Atizapán de Zaragoza, Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz, México; y a los gobiernos de la entidad y de Naucalpan de Juárez, a presentar los estudios de impacto ambiental sobre los recursos hídricos en la zona del borde poniente del municipio, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada María de los Ángeles Huerta del Río, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

En la Gaceta del Gobierno de fecha 23 de diciembre del año 2019, publicaron el Acuerdo del Ejecutivo del estado de México por el que se modifica el Plan Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU).

Dentro de los objetivos que tiene este plan, es la vinculación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), así como “desarrollar un sistema de ciudades compactas, competitivas, sustentables, resilientes y equitativas”, considerando la sinergia de la Ciudad de México con el estado de México y establecer un sistema de ciudades y regiones urbanas, mediante la alineación de los planes municipales de desarrollo urbano con el PEDU, con la finalidad de que los tres niveles de gobierno impulsen estrategias y políticas para reducir las desigualdades e inequidades en el territorio del estado de México, en un ambiente de sustentabilidad y competitividad.

La sustentabilidad queda en duda para los tres municipios metropolitanos, que son de paso a la Ciudad de México, toda vez que el gobernador del estado de México en las tablas 73 y 77 del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, calcula un incremento considerable de la población y en consecuencia el aumento de la demanda en vivienda para el año 2042, la cual estima para Atizapán de Zaragoza 43 mil 922, Naucalpan de

Juárez 70 mil 629 y Tlalnepantla de Baz 43 mil 220, sumando un total de 157 mil 772 nuevas viviendas.

Esta determinación, tendrá consecuencias negativas de alto impacto ecológico y ambiental, pues en términos del Programa Hídrico Integral del Estado de México 2015-2017, mismo que no se ha actualizado, en el numeral 7.1 refiere que “...con una riqueza en recursos naturales el estado de México, paradójicamente, es una de las entidades con mayores problemas ambientales. La diversidad geográfica y la biodiversidad producto de la riqueza del suelo, la hidrológica y la variedad de climas entran en conflicto con la actividad económica y los asentamientos humanos. Los programas educativos en materia ecológica han tenido resultados limitados, así como la cultura del cuidado y aprovechamiento de los recursos naturales. Mientras no se construyan más y mejores políticas públicas para atender estos problemas, se corre un riesgo sistémico de grandes proporciones.”

Lo anterior, es del conocimiento de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), toda vez que publicó en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 26 de septiembre del año 2016, el “**Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Zona Metropolitana de la Ciudad de México, clave 0901, en la Ciudad de México, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México**”, informando sobre el déficit de 591'184,799 millones de metros cúbicos de agua anuales y refiere que la sobreexplotación por el volumen de extracción es superior al valor de la recarga, puntualizando: “...**por lo que cualquier incremento de la demanda de agua, agravará los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como el abatimiento del nivel del agua subterránea, con la consecuente inutilización de pozos.**”

Concluyendo que **no existe volumen disponible, para nuevas concesiones** en la unidad hidrológica denominada Acuífero Zona Metropolitana de la Ciudad de México, Distrito Federal y **estado de México**

Por su parte el municipio de Naucalpan de Juárez, con fecha 21 de diciembre del año 2020, autorizó el Plan Municipal de Desarrollo Urbano en el cual pretende ocupar más de dos mil hectáreas para expandir el desarrollo urbano, con lo que se concreta que ambas autoridades locales comprometen los recursos hídricos, omitiendo observar que, en materia de abasto de agua potable y saneamiento, la Ley de Aguas Nacionales, Ley Reglamentaria del Artículo 27 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y en consecuencia los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de llevar a cabo la planificación hídrica para la gestión integrada de los recursos hídricos, la conservación de recursos naturales, ecosistemas vitales y el medio ambiente.

En este sentido, la Conagua debe valorar, si estos proyectos causarían impactos ambientales adversos sobre el territorio, específicamente en las zonas de recargas de los mantos acuíferos, para prevenir conductas que puedan afectar la inutilización de pozos y en consecuencia afectar a terceros.

Por lo que se refiere a los megaproyectos, la Conagua debe analizar y valorar las posibles repercusiones las acciones emprendidas por las autoridades locales, adelantándose a lo que podría convertirse en mayor desabasto y escasez de agua, así como las descargas de aguas residuales, ante la grave problemática que enfrenta la Cuenca Madín y las barrancas localizadas en la sierra de la Cruces.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua, que informe a esta soberanía respecto de la disponibilidad del agua para las viviendas programadas para los municipios de Atizapán de Zaragoza, Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz del estado de México, en un término de 15 días.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de México, para que informe a esta soberanía sobre los resultados obtenidos en los municipios de Atizapán de Zaragoza, Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz, de acuerdo a las estrategias 1.4. y 1.5, de las acciones enfocadas a contrarrestar la sobreexplotación del recurso y la consolidación para la protección de la calidad del agua superficial y subterránea en la gestión integral del recurso hídrico, así como los obtenidos de acuerdo al numeral 6.7 Factibilidad ambiental, en cuanto a la reducción de las descargas de aguas residuales municipales e industriales no tratadas, la reforestación, la conservación de suelos, la protección de medios acuáticos, de acuerdo al Programa Hídrico Integral del Estado de México 2015-2017 el cual aún continúa vigente, en un término de 15 días.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de México y al municipio de Naucalpan de Juárez a efecto de que presenten a esta soberanía, los estudios de impacto ambiental sobre los recursos hídricos en la zona del borde poniente del municipio de Naucalpan de Juárez, en donde se pretende integrar como zona urbana el territorio de las más de dos mil hectáreas que menciona el plan municipal de desarrollo urbano de Naucalpan de Juárez, México, en un término de 15 días.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputada María de los Ángeles Huerta del Río (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LAS REDES SOCIALES Y VIDEOJUEGOS, ORIENTADO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob y los 32 gobiernos locales a reforzar con el DIF, el Sipinna y sus homólogos en las entidades las acciones y políticas públicas orientadas a la concientización de niños y adolescentes sobre el uso de tecnologías de la información, las redes sociales y los videojuegos, a cargo de la diputada Guillermina Alvarado Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, María Guillermina Alvarado Moreno, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a consideración de esta asamblea punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a los gobiernos de las 32 entidades federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones, y en coordinación con el Sistema Nacional DIF y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) y sus homólogos en dichas entidades, refuercen las acciones y políticas públicas orientadas a la concientización del uso de tecnologías de la información, las redes sociales y videojuegos, orientado a niñas, niños y adolescentes, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Derivado de la estrategia de salud implementada por el gobierno de México, las niñas, niños y adolescentes, han tenido que adoptar una vida totalmente diferente a la que estaban acostumbrados, en materia educativa se han adaptado los planes y programas de estudio de nivel básico, medio superior y superior con el objetivo de que la enseñanza y aprendizaje en nuestro país no se detenga.

Se ha implementado el sistema de aprendizaje en casa, estudios a través de plataformas informáticas a través de las tecnologías de la información, uso de redes sociales y muchos otros modelos más.

Por ello desde hace ya muchos meses las niñas, niños y adolescentes de nuestro país enfrentaron el reto del uso de muchos mecanismos de acceso a la información, los cuales, en muchos casos, no estaban familiarizados, sin embargo, gran parte de la población estudiantil ya conocía o había tenido acceso a estas herramientas con fines de esparcimiento.

Su servidora es una fiel creyente de la importancia del uso de las herramientas tecnológicas y lo que ello conlleva, sin embargo, reconozco que el uso excesivo de cualquier instrumento u objeto podría generar problemáticas en diversos niveles.

La contingencia sanitaria ha obligado a las niñas, niños y adolescentes a utilizar la tecnología a mayor escala, y es importante que desde el gobierno se generen políticas públicas para la orientación del uso efectivo de las tecnologías, a fin de salvaguardar los derechos y protección de ellos.

Bien es sabido que el acceso a la información genera interés, pero también no hacerlo de manera correcta puede llevar a que se vulneren derechos como la violación a la intimidad, el ciberacoso, la inseguridad e incluso la protección a los datos personales.

También sabemos que se debe generar conciencia sobre el uso “por tiempos excesivos de dichas tecnologías”, pues el sedentarismo podría generar problemas de salud física y mental a mediano y largo plazo.

Es por ello que considero pertinente que se deben reforzar las acciones encaminadas a evitar se vulneren los derechos y a

generar una vida saludable, de las niñas, niños y adolescentes.

Por experiencias internacionales sabemos que la contingencia sanitaria tiene cabida en nuestro país en un plazo prolongado y por ello además de atender las políticas y estrategias de salud, debemos preocuparnos por la salud emocional y educación de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a los gobiernos de las 32 entidades federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones, y en coordinación con el Sistema Nacional DIF y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y sus homólogos dichas entidades, refuercen las acciones y políticas públicas orientadas a la concientización del uso de tecnologías de la información, las redes sociales y videojuegos, orientado a niñas niños y adolescentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputada María Guillermina Alvarado Moreno (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA 2019 DE JALISCO POR LA ASF

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a las irregularidades detectadas por la ASF en la Cuenta Pública de Jalisco correspondiente a 2019 e implantar una política de austeridad para evitar mayor endeudamiento en la entidad, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Morena

Quienes suscriben, Katia Alejandra Castillo Lozano, Francisco Javier Guzmán de la Torre, Lorena del Socorro Jiménez Andrade, María Teresa López Pérez, Laura Imelda Pérez Segura, Verónica Ramos Cruz y Alberto Villa Villegas,

diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someten a consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera por los que se deben regir las entidades federativas y los municipios, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Asimismo, señala que la administración de los recursos públicos por parte de las entidades federativas, se llevará a cabo bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Por otra parte, la Ley de Coordinación Fiscal establece los criterios para determinar los recursos que la federación entrega a las entidades federativas y municipios, así como las fórmulas para distribuirlos.

Ante este tenor, el Gasto Federalizado aprobado para las entidades federativas y los municipios para el Ejercicio Fiscal de 2019 fue de 1.9 billones de pesos. Mientras que, para el estado de Jalisco, el monto por este concepto fue de 107 mil 314.5 millones de pesos.

Sin embargo, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública de 2019, por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Jalisco, se determinó un monto total por aclarar de 11 millones 083 mil 701.82 pesos.

Además, el informe de la ASF menciona que el gobierno del estado de Jalisco incurrió en diversas inobservancias de la normativa, principalmente en materia de las leyes de:

- Coordinación Fiscal.
- Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas,

municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

- Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento.
- General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, incumplió en obligaciones de transparencia e incidió en un posible daño a la Hacienda Pública Federal por el mal manejo de los recursos, tales como:

- El Gobierno del Estado de Jalisco, en específico el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Jalisco, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.¹
- El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (Infejal) no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa Escuelas al Cien.²
- El gobierno del estado de Jalisco no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del Programa Nacional de Inglés, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.³
- Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre:
 - La gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un monto que no coincide con lo reportado como devengado al 31 de diciembre de 2019 por el organismo ejecutor de los recursos del fondo.⁴
 - La gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa no reportó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos transferidos de dicho programa.⁵

- La gestión de los recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud (Seguro Popular) y el gobierno del estado de Jalisco.⁶

- El gobierno del estado de Jalisco careció de mecanismos de control adecuados para garantizar que las transferencias de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF),⁷ así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF),⁸ se realicen exclusivamente en las cuentas bancarias específicas del fondo, reportadas de manera oficial por éstos.

- Para el caso de la distribución de las Participaciones Federales, la gestión del proceso presentó algunas insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados,⁹ a saber:

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia sobre la actualización, ni publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de los coeficientes de distribución de 30.0 por ciento del excedente de los recursos del Fondo de Fomento Municipal.¹⁰

- Se omitió publicar el calendario de entrega de las participaciones federales, así como la presentación de los porcentajes y montos en términos del anexo II de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 60. de la Ley de Coordinación Fiscal.¹¹

- De igual modo, no se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el ajuste definitivo del ejercicio 2018, aplicado al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal, al Fondo de Fiscalización y Recaudación, y al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.¹²

Segunda. Pese al escenario en comento por parte del gobierno del estado de Jalisco y ante la actual emergencia sanitaria y económica causada por el nuevo virus SARS-CoV-2, el estado de Jalisco ha presentado un incremento en su deuda pública, puesto que el pasado 19 de mayo de 2020, fue presentada la iniciativa de decreto por el ciudadano gobernador constitucional del estado de Jalisco Enrique

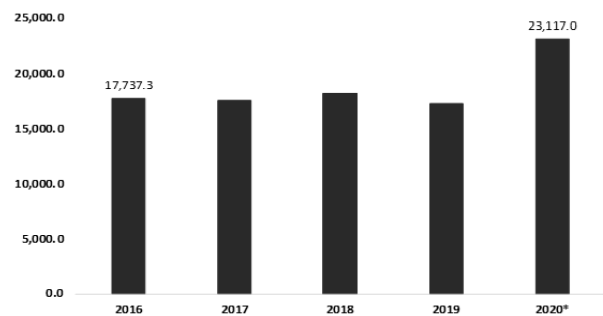
Alfaro Ramírez, y el secretario general de Gobierno, ciudadano Juan Enrique Ibarra Pedroza, por la que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado a contratar financiamiento hasta por la cantidad de 6 mil 200 millones de pesos, para destinarlo a la ejecución de un plan de inversión pública productiva integral para la reactivación económica y fomento del empleo en el estado, durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021.¹³

Deuda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco		
Año	Endeudamiento Neto Total (millones de pesos)	Tasa de crecimiento
2020*	23,117.0	25.11
2019	17,311.2	-5.09
2018	18,192.8	3.37
2017	17,579.8	-0.90
2016	17,737.3	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la página de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
*Información al tercer trimestre del 2020.

Al tercer trimestre de 2020, la deuda del estado de Jalisco aumentó 25.11 por ciento en comparación con el mismo trimestre del año anterior.

Deuda pública del estado de Jalisco 2016-2020 (millones de pesos).



*Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la página de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como se puede observar, para el gobierno de Jalisco, incrementar la deuda sigue siendo la primera opción antes de instrumentar políticas de austeridad y racionalización del

gasto, pese a los diversos incumplimientos de sus obligaciones en materia de transparencia y austeridad, el inadecuado manejo de los recursos públicos y la ausencia de conocimiento en el comportamiento de la recaudación federal participable para determinar si se dan o no las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para incrementar el endeudamiento.

En virtud de ello, es oportuno hacer un llamado para que el gobierno del estado de Jalisco, ejerza un manejo responsable y prudente de sus finanzas públicas, implementando políticas de austeridad, con el propósito de reducir la contratación del empréstito de la deuda pública con apego estricto a la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la contraloría gubernamental del estado de Jalisco a iniciar una investigación para determinar y fincar las posibles sanciones administrativas, así como presentar las denuncias penales a que haya lugar, en contra de quien o quienes resulten responsables de las irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación, durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, relativas al Gasto Federalizado para dicha entidad.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco a implementar una política de disciplina financiera y de austeridad en el manejo de sus finanzas públicas, con el objeto generar ahorros a partir de la reducción y/o eliminación de gastos corrientes innecesarios o excesivos, a fin de evitar un mayor endeudamiento del estado.

Notas

1 Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0864-2020 864-DS-GF, disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0864_a.pdf

2 Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0853-2020 853-DS-GF, disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0853_a.pdf

3 Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0861-2020 861-DS-GF, disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0861_a.pdf

4 Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0855-2020 855-DS-GF, disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0855_a.pdf

5 Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0860-2020 860-DS-GF, disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0860_a.pdf

6 Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0868-2020 868-DS-GF, disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0868_a.pdf

7 Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-08000-19-0585-2020 585-GB-GF, disponible en:

https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0585_a.pdf

8 Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0851-2020 851-DS-GF, disponible en :

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0851_a.pdf

9 Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0850-2020 850-DE-GF, disponible en:

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0850_a.pdf

10 Ibídem.

11 Ibídem.

12 Ibídem.

13 Disponible en:

<https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/servicios/sistemas/agenda/Documentos/SistemaIntegral/Estados/111881.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.— Diputados: Katia Alejandra Castillo Lozano, Francisco Javier Guzmán de la Torre, Lorena del Socorro Jiménez Andrade, María Teresa López Pérez, Laura Imelda Pérez Segura, Verónica Ramos Cruz, Alberto Villa Villegas (rúbricas).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES, A INFORMAR SOBRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES DE LA ASF EN 2018

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de Aguascalientes a remitir a esta soberanía un informe detallado sobre el destino de los recursos transferidos por concepto de participaciones federales, derivado de las observaciones formuladas por la ASF en el ejercicio fiscal de 2018, así como para que el órgano de fiscalización realice las acciones conducentes a esclarecer el uso y destino de 2 mil 83.2 millones de pesos pendientes de aclarar por esa administración, a cargo del diputado Marco Antonio Andrade Zavala, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Marco Antonio Andrade Zavala diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primera. Las participaciones federales son recursos que la federación transfiere a las entidades federativas, y que las autoridades estatales los ejercen libremente en la producción de bienes y servicios que consideren necesarios.

Segunda. Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de participaciones federales a entidades federativas y al gobierno del estado de Aguascalientes, fueron por 6 mil 715.5 millones de pesos, de

los cuales la Auditoría Superior de la Federación revisó en su auditoría número 521-DE-GF, una muestra de 5 mil 733.6 millones de pesos, que representó 85.4% de los recursos transferidos por este concepto.

Tercera. La Auditoría Superior de la Federación observó que, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes transfirió un monto de 4 mil 136.7 millones de pesos a 41 ejecutores del gasto, de los cuales, 32 reportaron el ejercicio del gasto por un total de 3 mil 138.7 millones de pesos y un saldo sin ejercer por 59.4 millones de pesos y, de 9 ejecutores del gasto, que integran un importe recibido por **938.6 millones de pesos**, se desconoce el destino de los recursos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dicen:

“Artículo 42. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

El consejo aprobará las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y sus equivalentes a nivel estatal”.

“Artículo 70. Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten; ...”

Cuarta. El gobierno del estado de Aguascalientes formalizó un contrato de fideicomiso en conjunto con el gobierno del estado de Jalisco, el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, el presidente de la Cámara de Comercio Exterior Occidente, AC, el presidente del Consejo Regulador del Tequila y el presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Aguascalientes AC, como Fideicomitentes y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Sociedad Nacional de Crédito como Fiduciario, para la construcción y equipamiento de un Batallón de infantería y su Unidad

Habitación Militar por 280 millones de pesos, para ser ejecutado por la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que el gobierno del estado de Aguascalientes transfirió **10 millones de pesos** correspondientes a los recursos de Participaciones Federales 2018 a dicho Fiduciario, sin presentar la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de dichos recursos, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, citado en la consideración anterior; 61, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 138, y 143, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

“Artículo 61. En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, el Sujeto de la Ley, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros tomando como referencia sólo la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado del ejercicio que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista...”.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

“Artículo 138. El uso de la bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios, debiendo permanecer bajo la responsabilidad de la residencia de supervisión y con acceso a las partes involucradas, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos”.

“Artículo 143. Las estimaciones se deberán entregar con una periodicidad no mayor de quince días naturales en la fecha de corte que fije el Sujeto de la Ley, actuando, a partir de ese momento, de la manera siguiente:

I. El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión los generadores a revisión, junto con el formato de la cédula de seguimiento, dentro de los cuatro días calendario siguientes a la fecha de corte, contando la residencia de supervisión con cinco días hábiles para su autorización a partir de su recepción;

II. ...

III. Ya autorizados los generadores, el contratista deberá entregar a la residencia de supervisión la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente, tal como croquis, los mismos generadores, reportes de control de calidad y las fotografías representativas del concepto a estimar, dentro de los cuatro días calendario siguientes a la fecha de autorización de los generadores;”

Quinta. La Auditoría Superior de la Federación presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de **3.3 millones de pesos**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de Participaciones Federales 2018, por 46 conceptos con volúmenes de obra pagados que no se localizaron en la verificación física de 10 contratos, y una obra denominada “Mantenimiento y conservación de planteles Educativos del Instituto de Educación de Aguascalientes” por 1.8 millones de pesos; asimismo, por 9 conceptos con volúmenes con mala calidad por 90 mil pesos de dos contratos, y una obra denominada “Mantenimiento y conservación de planteles Educativos del Instituto de Educación de Aguascalientes”; adicionalmente, por cuatro conceptos de obra pagados que no se encuentran operando, por 1.4 millones de pesos, en tres contratos, incumpliendo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, en sus artículos 61, párrafo segundo, 62, párrafo segundo y 72, que a la letra establecen:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

“Artículo 61. ...

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, tomando como referencia sólo la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes del ejercicio que corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Sujeto de la Ley”.

“Artículo 62. ...

El procedimiento de ajustes de costos, sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios o la parte de los mixtos de esta naturaleza. En los casos en que parte o todo el contrato sea en moneda extranjera se deberá aplicar el mecanismo de ajuste de costos y periodos de revisión establecido desde la convocatoria”.

“Artículo 72. Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción, por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los mismos, los contratistas de obra pública deberán constituir garantía por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de la obra y los contratistas de servicios relacionados con la obra pública lo harán, cuando proceda, hasta por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, de acuerdo a lo fijado en las bases de licitación.

No se deberá formalizar la presente garantía en el caso de los servicios relacionados con la obra pública indicados en el Artículo 2° Fracción XX de la presente Ley, a excepción de los mencionados en los incisos a), b), c), e i) de la Fracción citada.

Para los efectos de este Artículo, los Sujetos de la Ley establecerán las bases, forma y porcentaje a los que deberá sujetarse la garantía que deba constituirse a su favor, la que deberá fijarse de acuerdo a la complejidad, características y magnitud de la obra o servicio relacionado, que en ningún caso podrá ser superior al diez por ciento del monto total ejercido, y que podrá ser la fianza, prenda, hipoteca, documento mercantil o retención directa del 5% del monto total ejercido, para asegurar las obligaciones, precisando el Sujeto de la Ley en las bases de licitación el tipo de garantía a utilizar.

Para la opción de retención directa del 5% del monto ejercido, el Sujeto de la Ley lo aplicará en su totalidad del pago del Finiquito.

Quedarán a salvo los derechos de los Sujetos de la Ley a exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se

hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Artículo.

Cuando se trate de servicios relacionados con la obra pública, el servidor público designado por el titular del sujeto de la Ley y que haya firmado el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar a los contratistas de presentar la garantía a que se refiere este artículo, lo cual deberá, en su caso, establecerse desde la convocatoria a la licitación y en el contrato respectivo”.

Sexta. Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de **17.2 mil pesos**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales 2018, por la falta de aplicación de penas convencionales de una obra con número de contrato IVSOP-IRE-URB-004-2018, que no se terminó en el tiempo pactado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, artículos 66, y 71, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, artículo 151, párrafo tercero; y del contrato de obra pública número IVSOP-IRE-URB-004-2018, cláusula vigésima sexta, inciso B.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

“Artículo 66. Los titulares de los Sujetos de la Ley podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, para lo cual designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y la temporalidad de ésta la que en ningún caso podrá prorrogarse o ser indefinida”.

“Artículo 71. ...

En el supuesto de existir atraso imputable al contratista, la penalización a la obra faltante por ejecutar, que se haga acreedor será preestablecida en el contrato por el Sujeto de la Ley, con base en lo establecido en la fracción VII del Artículo 51 de esta Ley”.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

“Artículo 151. La fecha a partir de la que comenzarán a correr las penalizaciones, en caso de que el contratista incumpla con las fechas indicadas en el primer párrafo de

este Artículo, será a partir de la fecha de terminación convenida y hasta que se tengan por recibidos los trabajos”.

Séptima. Con la revisión de tres expedientes unitarios de obra, seleccionados de la muestra de auditoría competentes al Instituto de Educación de Aguascalientes y al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, se constató la falta de diversa documentación justificativa y comprobatoria de los cuales se realizaron pagos por **8.4 millones de pesos**, en incumplimiento de los artículos 61, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 138, 143, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; todos estos artículos citados en consideraciones anteriores.

Octava. De la revisión de los contratos 207/2018-DIRECTA-SECTUR, 001/2018-PS-SEGOB y 002/2018-PS-SEGOB y pedido número 486/18, por **3.8 millones de pesos**, para la contratación de servicios de difusión en medios electrónicos a través de publicaciones para promocionar al estado de Aguascalientes como destino turístico, para servicios de asesoría jurídica y para asesoría y mantenimiento en instalación de redes informáticas en las instalaciones de la Secretaría de Administración del Estado, se obtuvo que no presentaron evidencia de la prestación de los servicios establecidos en los contratos, en incumplimiento de los artículos 62, 64, 66 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios; cláusula cuarta de los contratos núm. 001/2018-PS-SEGOB y No. 002/2018-PS/SEGOB y cláusula quinta del Contrato núm. 207/2018-DIRECTA-SECTUR, que señalan a la letra:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

“Artículo 62. Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato no imputables a las partes, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido vigente, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados, atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en dicho contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo

64, de esta Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

El procedimiento de ajustes de costos, sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios o la parte de los mixtos de esta naturaleza. En los casos en que parte o todo el contrato sea en moneda extranjera se deberá aplicar el mecanismo de ajuste de costos y periodos de revisión establecido desde la convocatoria.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la dependencia o entidad quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en el Artículo 63 de esta Ley, conforme al cual, invariablemente la dependencia o entidad deberá efectuarlo, con independencia de que sea a la alza o a la baja.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, dentro de los treinta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad percibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajustes de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos”.

“Artículo 64. La aplicación del procedimiento de ajustes de costos a que se refiere el Artículo anterior deberá pactarse en el contrato y se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al de la junta de aclaraciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base al índice de precios al productor, actualización de costos de la obra pública difundido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, o la que el Órgano de Control estatal determine, de acuerdo al periodo que corresponda el estudio solicitado.

Cuando los índices que requieran tanto el contratista como el sujeto de la Ley, no se encuentren dentro de los determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los sujetos de la Ley procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas estatales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Órgano de Control;

III. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y de utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta con fundamento en el indicador económico base o líder que establezca el Banco de México, condiciones que no podrán cambiar durante la vigencia del contrato;

IV. La formalización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante un oficio de resolución en el que se acuerde el aumento o reducción correspondiente;

V. El pago del ajuste de costos relativo a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse cuando se trate de incrementos por parte del Sujeto de la Ley a solicitud del contratista, la que deberá ser presentada adjuntando la resolución correspondiente dentro de los veinte días calendario siguientes a dicha resolución; por su parte el sujeto de la ley cubrirá el importe correspondiente según se establece en el Artículo 60 de esta Ley. Una vez transcurrido el plazo establecido, al contratista precluye el pago para el periodo correspondiente.

En caso de reducciones el Sujeto de la Ley elaborará el estudio que las determine, mismas que se harán constar en los términos señalados;

VI. El contratista contará con un plazo máximo de cinco días calendario posteriores a la terminación contractual de la obra asentada en bitácora, para presentar al Sujeto de la Ley, la solicitud y el estudio respectivo para el ajuste de costos del último periodo mensual programado; con base en los relativos de insumos últimos vigentes; a más tardar dentro de los cinco días calendario siguientes el Sujeto de la Ley resolverá por escrito el ajuste respectivo, a fin de que se incluya en el finiquito correspondiente. Una vez concluido el plazo establecido en este párrafo para este proceso, precluye el derecho del contratista para hacer exigible el cobro inherente a dicha solicitud.

Para efectos del párrafo anterior, se solicitará al contratista el estudio completo de ajuste de costos correspondiente a la obra realmente ejecutada incluyendo los volúmenes excedentes y los conceptos extraordinarios calendarizados según fue ejecutada la obra. Este estudio será el definitivo

y de acuerdo al resultado del mismo se harán los ajustes estimados con anterioridad por concepto de ajuste de costos, ya sean a la baja o a la alza. El no hacer este estudio no dará derecho al contratista de cobrar el último ajuste de costos de los periodos que queden para el finiquito. La Secretaría en este caso procederá a realizar los ajustes correspondientes si se estima que este último índice se comporta como decremento.

En caso de que sea decremento, y según se establezca en el Reglamento de esta Ley, el Sujeto de la Ley elaborará el estudio correspondiente y lo aplicará al trámite administrativo del contrato;

VII. A la solicitud de ajuste de costos, el contratista deberá anexar la siguiente documentación que conformará el estudio indicado en la fracción anterior:

- a) El programa de ejecución contractual vigente en la fecha de la solicitud;
- b) Una tabla que agrupe y compare los insumos en orden alfabético de la explosión global de insumos de la obra faltante por ejecutar según programa convenido, sus correspondientes relativos o índices, considerados para los insumos del contrato y sus ampliaciones desde su origen hasta la fecha de estudio; y
- c) Cuando proceda, importe de la obra pendiente de ejecutar reflejado en la explosión global de insumos de la obra faltante por ejecutar según programa convenido; y

VIII. Los demás lineamientos que para el efecto se emitán”.

“Artículo 66. Los titulares de los Sujetos de la Ley podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, para lo cual designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y la temporalidad de ésta la que en ningún caso podrá prorrogarse o ser indefinida”.

Novena. Del mismo modo, la Auditoría Superior de la Federación solicitó al Gobierno del estado de Aguascalientes la aclaración y que se proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de **1,119 millones de pesos**, por concepto de falta de presentación de la información contractual de proveedores y contratistas (contrato, monto, razón social, RFC, descripción, monto de facturas, cuenta bancaria y banco) del ejercicio de los

recursos de Participaciones Federales 2018, la cual fue requerida mediante los anexos en materia de obra y adquisiciones, lo que impidió conciliarla con la información financiera emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Derivado de las consideraciones anteriores, la Auditoría Superior de la Federación determinó que el Gobierno del estado de Aguascalientes incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de ejercicio y destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, que generaron un monto por aclarar de **2 mil 083.2 millones de pesos**, que represento **36.3%** de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de acciones de tipo Pliego de Observaciones y Solicitud de Aclaración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de Aguascalientes, para que a través de la Secretaría de Finanzas estatal informe a la brevedad a esta Soberanía el destino de los recursos transferidos por concepto de Participaciones Federales, por la cantidad de 2 mil 083.2 millones de pesos pendientes por aclarar, durante la fiscalización de la cuenta pública 2018 realizada por la Auditoría Superior de la Federación y, en caso de que no hayan sido comprometidos o devengados, sean reintegrados inmediatamente a la tesorería de la Federación.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación a que en el ámbito de su competencia y conforme lo establecen las normas jurídicas en la materia, realice las acciones conducentes a efecto de se esclarezca el uso y destino de los 2 mil 083.2 millones de pesos pendientes por aclarar por parte del gobierno del Estado de Aguascalientes, derivado de la fiscalización de la cuenta pública 2018, y en su caso, se lleve a cabo el procedimiento administrativo resarcitorio que corresponda, así como el consecuente deslinde de responsabilidades administrativas y penales.

Dado en Pleno de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.—
Diputado Marco Antonio Andrade Zavala (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DE COLIMA, A REFORZAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Colima a reforzar las acciones encaminadas a disminuir los índices de violencia en la entidad, suscrita por los diputados Hirepan Maya Martínez y Rosa María Bayardo Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena

Quienes suscriben, Hirepan Maya Martínez y Rosa María Bayardo Cabrera, diputado y diputada federales integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someten a la consideración de esta asamblea de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La violencia e impunidad en el estado de Colima se ha incrementado a pasos agigantados. El estado ha alcanzado la tasa más alta de homicidios dolosos en México: tres veces mayor que la media nacional.

De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en la entidad hay 66.6 víctimas de homicidio doloso por cada 100 mil habitantes, por encima de estados como Baja California y Guanajuato.

En conferencia de prensa, el entonces titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Alfonso Durazo Montaña, informó que durante el primer semestre de 2020, Colima se convirtió en la entidad con el mayor número de feminicidios y homicidios dolosos, y en la cuarta en cuanto a delitos de extorsión.

Tan solo el municipio de Manzanillo, indicó el funcionario, destaca como la región con mayor incidencia de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes con 64.5 víctimas entre enero y junio, con lo que supera la tasa de 63.4 asesinatos intencionales reportados durante enero-junio de 2019.

En cuanto a feminicidios, uno de los delitos que más laceran a la sociedad, el crecimiento en el número de casos es preocupante, ya que entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2020; se cometieron en la entidad 90 asesinatos de mujeres, 78 de ellos clasificados por la Fiscalía General del Estado (FGE) como homicidios dolosos y 12 como feminicidios, de acuerdo con los datos oficiales difundidos por el SESNSP.

Pero no sólo es el estado más violento sino el más impune. Y es que, mediante solicitud de información que presentara un medio de comunicación, la Fiscalía del estado reportó, de enero a julio de 2020, cero carpetas de investigación judicializadas por homicidio doloso y cero personas procesadas por este delito.

No podemos olvidar el cobarde asesinato de nuestra compañera diputada local morenista, Francis Anel Bueno Sánchez, cuyo cuerpo fue encontrado junto con el de otras personas en una fosa clandestina en el municipio de Ixtlahuacán, en junio de 2020.

Tampoco olvidamos que, en junio de ese mismo año, otro asesinato sacudió la entidad, el del abogado Uriel Villegas Ortiz, quien fungía como juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en el Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Colima.

Y es que el desinterés del gobierno del estado por reducir el nivel de violencia en la entidad es evidente, así lo han señalado ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, los cuales, incluso, han pedido la renuncia del titular del Poder Ejecutivo estatal.

Es de señalar que, Colima es el tercer estado con mayor número de fosas clandestinas. De acuerdo con un informe sobre búsqueda, identificación y registro de personas desaparecidas a escala nacional de la Comisión Nacional de Búsqueda, en los primeros 19 meses de la actual Administración Federal se han descubierto mil 143 fosas en el país, de las cuales 130 estaban en territorio colimense, lo que representa 11.37%. En el mismo lapso, se han exhumado mil 682 cuerpos, de los cuales 179 fueron localizados en Colima, lo que representa 10.64%.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Colima, José Ignacio Peralta, a fortalecer la estrategia de seguridad pública de la entidad ante el alarmante incremento de homicidios dolosos, feminicidios y delitos de extorsión en dicha entidad.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Colima, a que en el ámbito de su competencia, implemente las acciones necesarias para que los homicidios dolosos, feminicidios y delitos de extorsión que han tenido lugar en la entidad no queden impunes.

Dado en Pleno de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.—
Diputado y diputada: Hirepan Maya Martínez, Rosa María Bayardo Cabrera (rúbricas).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DE CHIHUAHUA, A INFORMAR DE SUS ACCIONES PARA CONTRARRESTAR EL AMBIENTE DE INSEGURIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de Chihuahua a remitir a esta soberanía un informe detallado sobre las acciones llevadas a cabo para contrarrestar la inseguridad, suscrita por la diputada María Esther Mejía Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, María Esther Mejía Cruz, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta asamblea de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2020 fueron asesinadas en Chihuahua 2 mil 408 personas, como resultado de eventos de alto impacto, según datos estadísticos dados a conocer en el portal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de su Centro Nacional de Información.

Es decir, en promedio murieron 218 personas cada 30 días, siendo agosto del año pasado el mes más trágico, pues hubo 269 asesinatos: hecho que se traduce como el periodo más violento de la actual administración del gobernador, Javier Corral, y de los últimos 8 años.

En este mismo sentido, la Fiscalía del estado de Chihuahua contabiliza que, de octubre de 2016 al cierre de 2020, diez mil 024 personas han muerto por homicidio doloso.

De acuerdo con el portal Datos Abiertos de la Secretaría de la Defensa Nacional, de enero a septiembre de 2020, en el estado de Chihuahua se registraron un total de 766 armas de uso exclusivo del ejército. Situación que coloca a dicho estado en el lugar 12 a escala nacional en cuanto al registro de los referidos artefactos. Asimismo, se presentaron en el primer trimestre del año referido, 322 armas de fuego de distintas modalidades.

Además de lo anterior, distintos medios de comunicación, como es el caso del Heraldo de Chihuahua, han señalado que durante el año 2020, la entidad ocupó el cuarto lugar en violaciones sexuales, con un total de 930 casos hasta el 20 de diciembre, de acuerdo con el informe publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En dicho informe, destaca que el promedio de mujeres que son víctimas de violación sexual en Chihuahua oscila entre los 900 y mil casos por año, siendo las niñas y adolescentes el sector más vulnerable.

A este delito también se le suma el de abuso sexual que, de acuerdo con cifras del portal de seguridad en mención, tiene una incidencia aproximada de entre 600 y 700 casos por año. Siendo además que estos delitos y el de hostigamiento sexual están al alza de acuerdo con el comparativo de las cifras que nos ofrece dicha página, por lo que urge una política y acciones contundentes con el fin de frenar estos deleznable actos cometidos en contra de mujeres y niñas.

Es de señalar que, en el último bimestre del año anterior, el consulado de Estados Unidos en Ciudad Juárez prohibió a través de su cuenta de Twitter a los funcionarios y personal, viajar a la capital de Chihuahua por un aumento notorio en la actividad criminal.

Dicha sede diplomática recomendó a los funcionarios mantenerse alertas en los alrededores de Chihuahua y estar informados, lo mismo que contactar a las representaciones del gobierno de Estados Unidos en caso de emergencia. Esta alerta de viaje se emitió luego que se registraron decenas de asesinatos en distintos puntos del estado.

Todas estas cifras corresponden a las que son sujetas de contabilización; no obstante, faltaría conocer la cifra negra de delitos, armas y denuncias que, muy posiblemente, multiplicarían las cifras dadas a conocer.

Ya basta, la sociedad chihuahuense reclama seguridad y justicia. Las niñas, las adolescentes y las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencia, sin miedo y con la certeza de su integridad física y su vida están salvaguardadas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Chihuahua Javier Corral, a que remita a esta soberanía un informe detallado sobre las acciones llevadas a cabo por su gobierno para contrarrestar el ambiente de inseguridad que priva en dicha entidad.

Dado en el pleno de la Comisión Permanente, a 13 de enero de 2021.—
Diputada María Esther Mejía Cruz (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, Y A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE BIENESTAR, A ABSTENERSE DE UTILIZAR EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EMERGENTE POR COVID-19 CON FINES ELECTORALES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, la Ssa y la Secretaría de Bienestar a abstenerse de utilizar con fines electorales en el marco de los comicios federales de 2021 el programa de vacunación emergente por covid-19, suscrita por la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Quienes suscriben, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Ricardo Flores Suárez, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Hernán Salinas Wolberg, Janet Melanie Murillo Chávez, Mariana Dunyaska García Rojas, Fernando Torres Graciano, María de los Ángeles Ayala Díaz, Lizbeth Mata Lozano, Jaqueline Martínez Juárez, Justino Eugenio Arriaga Rojas, María Liduvina Sandoval Mendoza, Raúl Gracia Guzmán, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Martha Elisa González Estrada, Silvia Guadalupe Garza Galván, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Karen Michel González Márquez, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Miguel Alonso Riggs Baeza e Iván Arturo Rodríguez Rivera, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 a 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1, fracción II, y 79, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente proposición con puntos de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Ante la llegada a México del quinto cargamento de Pfizer y BioNtech, con más de 439 mil dosis, comenzó la distribución nacional de la vacuna en más de 800 centros de salud ubicados en las 32 entidades federativas. Ante este enorme despliegue de funcionarios públicos y la necesidad de la población mexicana por ser vacunada, es evidente cómo la aplicación de la vacuna puede prestarse a un uso político y con fines electorales. La logística que plantea el Gobierno Federal donde se utiliza a los Centros Integradores del Bienestar y los Siervos de la Nación, como pieza

fundamental en la aplicación de la vacuna, hace evidente el enorme riesgo que existe en que la aplicación de la vacuna tenga una finalidad electoral y sea un poderoso instrumento con el cual el gobierno coaccione y manipule el voto con miras a la elección federal del presente año.

A pesar de que la administración del fármaco debería ser un tema totalmente médico y de salud pública, el Gobierno Federal ha decidido formar las Brigadas de Vacunación Correcaminos con dos servidores de la nación, un promotor del bienestar y un promotor del programa Becas Benito Juárez, además del personal de salud y militar. La participación de servidores públicos encargados de gestionar y entregar apoyos sociales representa un riesgo inminente para transformar esta campaña de salud en una campaña de adoctrinamiento y manipulación política. No podemos permitir que un programa tan importante y esencial para millones de mexicanos sea convertido en un instrumento político. La vida de miles de mexicanos depende de la correcta y oportuna aplicación de este fármaco, por lo que es injusto y despiadado que se utilice esta vulnerabilidad y urgencia para conseguir un rédito político.

El próximo 6 de junio estarán llamados 92.4 millones de mexicanos a una jornada donde se elegirán más de 21 mil cargos públicos, entre ellos 300 diputados federales. El que la vacuna se convierta en una dádiva, representaría un ataque frontal a la democracia mexicana y pondría en riesgo la salud de millones de mexicanos. Por esta razón, es necesario que la Secretaría del Bienestar no se involucre en la campaña de vacunación y sea responsabilidad única e integral de la Secretaría de Salud. El programa de vacunación debe ser entendido y tratado como una campaña de salud pública y no a la dispensa de un programa social.

Debido a esta situación y con el inicio formal del programa de vacunación, hago un llamado urgente al presidente López Obrador y a los secretarios de Salud y Bienestar para que eviten usar la vacuna del covid-19 con finalidades políticas o electorales y que garanticen la equidad y universalidad de su aplicación. Todo esto, a fin de proteger la integridad del proceso electoral de 2021.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al presidente Andrés Manuel López Obrador; al secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela; y al secretario de Bienestar, Javier May Rodríguez, a evitar el uso del programa de vacunación emergente por

covid-19 con fines electorales o políticos y garantizar la equidad y universalidad de su aplicación.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al presidente Andrés Manuel López Obrador; al secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela; y al secretario de Bienestar, Javier May Rodríguez, a asegurarse de que la Secretaría del Bienestar y los servidores de la nación no se involucren en la ejecución de la campaña nacional de vacunación por covid-19 y sea responsabilidad única e integral de la Secretaría de Salud.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de enero de 2021.— Diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE SOLICITA A LA SHCP, PRESENTE UNA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2021

«Proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la SHCP que, en términos de los artículos 5 y 14 de la Ley de Planeación, presente una evaluación del cumplimiento de metas del PND 2019-2021 y, en su caso, propuestas de adecuaciones correspondientes a él, en virtud de los efectos de la pandemia del covid-19, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada **Dulce María Sauri Riancho**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Antecedentes

Nuestro país tiene una larga tradición, desde el siglo XX, de buscar orientar las acciones de gobierno y las responsabilidades del Estado, a través de planes y programas. Destacan las experiencias del Partido Nacional Revolucionario

rio y del presidente Lázaro Cárdenas del Río del Plan Sexenal de 1933, después, el Plan de Acción Inmediata de 1962, con el presidente Adolfo López Mateos, y el Programa de Desarrollo Económico y Social de México para el periodo 1966-1970 del presidente Díaz Ordaz, por mencionar los más relevantes. Aunque, fue hasta 1983 que se llevaron a cabo reformas a los artículos 25, 26 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgarle al Estado la rectoría del desarrollo nacional y otorgarle a la planeación, un rango constitucional, ese mismo año, se expidió, el 5 de enero, la Ley de Planeación (aún vigente), que creó el Sistema Nacional de Planeación Democrática, que involucra a las dependencias federales, poderes de la Unión, a los tres órdenes de gobierno y a la sociedad, a través de sus organizaciones, en dicha actividad.¹

En estricto sentido el sexenio del presidente Miguel de la Madrid Hurtado, fue el primero en contar con un Plan Nacional de Desarrollo de 1983 a 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1983.²

Sin embargo y ante una crisis mundial, originada por los precios internacionales del petróleo, que trastocó a casi todas las economías occidentales, en 1980, el Presidente José López Portillo, planteó con el consenso de otros sectores productivos del país, el Plan Global de Desarrollo,³ como medida emergente ante los problemas externos de la economía. Y aun, no teniendo los mejores resultados en dicha materia, su sexenio, a muchos se les olvida, tuvo un crecimiento promedio anual del producto interno bruto de 6.5 por ciento.⁴

Ese Plan, que salvó muchas de las cosas que la crisis del petróleo arrasó en otros países, fue calificado en su momento por el diputado Pablo Gómez, entonces miembro del bloque comunista, en la Cámara de Diputados, como un no plan, porque a su juicio no existían en nuestro país elementos de planeación, ya no digamos, sino no existían verdaderos instrumentos de planeación y el presidencialismo era uno de los diques que existían en este sentido.

Textualmente, el diputado Gómez, el 9 de septiembre de 1980, expresaba y se preguntaba en esta Tribuna:

“No es un plan, es un conjunto de elementos ideológicos, es un instrumento de propaganda ideológica, muy bien, tiene derecho el gobierno a hacer propaganda ideológica, que la siga haciendo, pero ¿Por qué hemos nosotros de caer en el garlito de que eso es un plan?”⁵

Pues paradojas de la historia, casi cuarenta años después, el diputado Gómez y una mayoría poca proclive a converger e incorporar ideas de la oposición, y en cambio sí, a facilitar el retorno de un presidencialismo desmesurado, aprobaron un Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2019-2024, con los mayores tintes ideológicos y falta de rigor metodológico de los últimos seis sexenios.

De acuerdo con el Partido de la Revolución Democrática: “improvisación y desdén caracterizaron la actitud del presidente en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo. Andrés Manuel López Obrador asistió tan solo a un foro de consulta, realizado en sus oficinas de Palacio Nacional, sin que escuchara más que a sus propios secretarios del gabinete. Con tiempo de sobra, preparó de espaldas a la sociedad el que debiera ser su proyecto estratégico para México. Si se cuentan los cinco meses de la transición desde que resultó electo hasta su toma de posesión, y luego los otros cinco meses, desde diciembre de 2018 hasta el último día de abril de 2019, el titular del Ejecutivo dispuso de diez meses, casi un año, para elaborar el proyecto de PND 2019-2024. Diez meses desaprovechados para hacer a cabalidad una planeación democrática del desarrollo.”⁶

Para otros sectores como el empresarial o el académico, “el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 propuesto por el presidente Andrés Manuel López Obrador, fue muy deficiente, al no contener acciones y metas concretas que promovieran y detonaran el desarrollo económico y social del país. De hecho, los empresarios pidieron rectificar el Plan y ampliar el plazo para su discusión y aprobación, criticaron y apuntaron que el Plan Nacional de Desarrollo no es un plan, “porque no señala acciones y metas concretas, es un listado de buenos deseos y México merece más que esto. Podría considerarse como un anteproyecto que es bastante mejorable con las propuestas de todos los sectores”⁷

Para otros expertos, mas sobresalían en el texto: “una fijación enfermiza con el pasado; también, afirmaciones sin ningún tipo de evidencia, que llegan a ser obvias mentiras. Utiliza un lenguaje ampuloso, hueco y grandilocuente con pretensiones de gesta histórica. Revela una inquietante lejanía del rigor metodológico, la técnica, y la racionalidad, y desconoce reglas de articulación lógica entre medios y fines.”⁸

El Caos y la Oportunidad Perdida

Ante la primera ocasión en cuarenta años, en que el Poder Legislativo, estuvo facultado, para aprobar el Plan Nacional

de Desarrollo, se desperdició la oportunidad, de hacer un trabajo conjunto, y el propio gobierno aseveró que cambió el Plan que le había presentado su primer secretario de hacienda (por el Ley el encargado de coordinarlo) y que lo sustituyó, en una semana, por un documento, el cual no tuvo foros, consultas, ni la participación social que la Ley de Planeación, obliga para arribar a un auténtico instrumento de Planeación Democrática.⁹

Para confirmar las fallas y deficiencias, el Ejecutivo federal hizo llegar a la Cámara de Diputados, dos documentos. El primero, titulado Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, consistente en 63 páginas, en el cual se señala que, con su envío, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Planeación, acompañado de oficio dirigido al Presidente de la Mesa Directiva, signado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. El segundo, titulado Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, consistente en 225 páginas, en el cual se señala que, con su envío, se da cumplimiento a lo establecido en el inciso A. del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene Carta del Presidente, cuyo contenido fue incompleto y negado por el propio Presidente, pero que contenía indicadores metas y objetivos y que, finalmente se determinó como un Anexo.¹⁰

Finalmente, y con el apoyo de la Cámara de Diputados y pese a que el documento tenía fallas metodológicas y muchos aspectos que mejorar, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y fue remitido al Ejecutivo para su publicación, lo cual ocurrió en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2019. Luego e incumpliendo otra vez la Ley de Planeación, se tardaron más de seis meses, que era el plazo establecido para publicar los Programas Espaciales y Sectoriales, los cuales se en su mayoría, se publicaron hasta junio de 2020.

Objetivos y Metas Propuestas

Pese a la problemática documental y falta de rigor metodológico, se pueden destacar algunas de las metas y objetivos, que se planteó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023,¹¹ de forma sintética, como las siguientes:

- Un México con instituciones fuertes;
- Una sociedad participativa;

-Un crecimiento de producto interno bruto al final del sexenio del 6 por ciento, con un promedio sexenal de 4 por ciento,

-Empleos suficientes para todos los que se agreguen anualmente al mercado laboral, con una tasa de desocupación mínima;

-Una mejor distribución de la riqueza;

-En 2021 deberá cumplirse la meta de alcanzar la autosuficiencia en maíz y frijol;

-En 2024 autosuficiencia en arroz, carne de res, cerdo, aves y huevos;

-En 2024 las importaciones de leche habrán disminuido considerablemente, la producción agropecuaria en general habrá alcanzado niveles históricos y la balanza comercial del sector dejará de ser deficitaria;

-Un México donde nadie padezca hambre;

-En 2024, la pobreza extrema estará erradicada;

-En 2024 no habrá carencias de servicios médicos o de salud;

-En 2024 los mexicanos no emigrarán por falta de oportunidades;

-En 2024 se reducirían los índices delictivos en 50 por ciento;

-La realidad nacional ya no sería referente en el mundo por casos de desaparecidos o violaciones a los derechos humanos y

-En 2024 desaparecería la corrupción política.

Los Indicadores y los Datos Base

Como lo describimos, en el documento que después, se consideró un anexo, se consignaron además los índices por cada rubro y la meta a la que se espera llegar en 2024. También se describen en forma resumida algunos de ellos.¹²

De acuerdo con el Plan, se espera que, para 2024, 20 millones de personas hayan salido de la situación de pobreza y 5 millones de la pobreza extrema. Aunque la meta es clara, el

documento no dice qué indicador se utilizará para medir el avance y tampoco menciona la línea base, es decir, la cifra de la que se parte. Según el Coneval, en 2016 había más de 53.2 millones de personas en situación de pobreza (400 mil más que en 2010), de los cuales 20.7 millones eran menores de 18 años.

En el caso de la incidencia delictiva, los indicadores que se tomarán en cuenta son la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes y la percepción de inseguridad, ambas del Inegi. Para la reducción de la tasa, la meta para 2024 es de 33 mil 219 delitos, cuando —según los datos citados— la línea base de 2017 es de 39 mil 369, es decir, 6 mil 150 menos delitos. Esto significa una reducción de 18.5 por ciento, no de 50 por ciento, como se menciona en la carta de López Obrador.

Mientras tanto, en el caso de percepción de inseguridad, la meta en seis años es que sea de 39.4 por ciento, cuando la línea base en 2018 es de 79.4 por ciento, es decir, se busca llegar a 40 puntos porcentuales menos.

Respecto del fortalecimiento del estado de derecho, se tomó en cuenta el Índice de Estado de Derecho del World Justice Project, en el que se miden ocho factores: límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal. Para este caso, la meta es de 0.60 de puntaje en el índice, en el cual en 2017-2018 se obtuvo 0.45.

También se consideraron los subíndices de democracia y estado de la democracia del Índice de Transformación Bertelsmann. En el campo que evalúa la gobernanza, el desempeño de la administración pública y el liderazgo en el país, la línea base (2018) es de 5.2 y se espera llegar en 2024 a 8.2, mientras que en el que evalúa el desarrollo democrático de un país —teniendo como base aspectos como la participación política, el Estado de derecho, la estabilidad de las instituciones democráticas y la inclusión social—, el objetivo es llegar a 9.1 del 6.1 en el que se ubica México actualmente.

Para acabar con la corrupción e impunidad, uno de los objetivos principales del gobierno federal fue mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad. Para dar seguimiento a este rubro y medir el avance, se planeó tomar como indicador la tasa de víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados en la vida cotidiana, del Inegi. En este

rubro, la meta es llegar a una tasa de 6 mil 878 víctimas para 2024, cuando la línea base de 2017 es de 14 mil 635, es decir 7 mil 757 personas menos. También, se planteó llegar a 22 por ciento en el porcentaje de personas que tienen la percepción de que hay prácticas de corrupción en el gobierno federal, cuando en 2018 el porcentaje fue 86.5, según el índice del Inegi.

La Imposición de la Realidad

Luego de dos años de una gestión gubernamental bastante deficiente y de la implosión mundial que ha causado la pandemia ocasionada por el coronavirus, se ha analizado que al menos el 42 por ciento de los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2021 registra retrocesos.

De acuerdo con un análisis del Centro de Estudios Educativos y Sociales y reportado por varios medios de comunicación, ello coloca al gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, como el de menor capacidad para cumplir con sus propias metas, en las últimas dos décadas y de hecho como el gobierno, con menor capacidad de cumplir sus propias metas durante el presente siglo, para el mismo periodo.¹³

Tomando en cuenta dicho estudio, en lo que va del presente siglo, en sus dos primeros años de gobierno, esta ha sido la evaluación de las metas e indicadores de los Planes Nacionales de Desarrollo, de Vicente Fox a Andrés Manuel López Obrador, los presidentes del siglo XXI mexicano:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO AL 2º AÑO DEL SEXENIO	% DE INDICADORES CON AVANCES	% DE INDICADORES CON RETROCESO*
Vicente Fox Quezada	16	9
Felipe Calderón Hinojosa	15	12
Enrique Peña Nieto	18	7
Andrés Manuel López Obrador	6	42

*Significa que el indicador es menor a su línea base.

Fuente: Seguimiento de Metas del Gobierno Federal hacia 2021, Área de investigación de SPM, con base en el estudio del Centro de Estudios Educativos y Sociales.

En dicho informe de Seguimiento de metas del gobierno federal hacia 2021,¹⁴ se establece que, de un total de 43 indicadores planteados en el documento rector del Ejecutivo federal, sólo 6 por ciento presenta un avance completo, porque van en la línea correcta para alcanzar la meta

proyectada el cierre del sexenio. Entre esos, se encuentran el porcentaje de confianza en el gobierno federal y la percepción de corrupción en la administración federal.

Con retrocesos están, entre otros, la eficiencia del sistema educativo, la prevalencia del sobrepeso y la obesidad, el porcentaje de personas incluidas en el sistema financiero y la participación de energías limpias en generación de electricidad, entre otros.

Si se analiza por cada uno de los ejes planteados en el Anexo (no oficial) del PND: El Eje 1: Justicia y Estado de Derecho, consiste en garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano, y según el reporte mencionado, los indicadores con retrocesos en esa materia son los referentes al Índice de Estado de Derecho del World Justice Project, el Subíndice de Gobernanza del Índice de Transformación de Bertelsmann, la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes, la percepción de inseguridad y los proyectos de colaboración y de promoción en beneficio del desarrollo nacional impulsado mediante acuerdos políticos y la tasa de víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados.

Los que registran avances son: el porcentaje de confianza en el gobierno federal, en el número de recomendaciones y observaciones hechas por las investigaciones del Índice Universal de Derechos Humanos y la percepción de corrupción del gobierno federal.

De acuerdo a los datos más recientes y usando los indicadores del PND del eje 1, hay solamente un avance del 49 por ciento con respecto a los indicadores y sus objetivos, a lo que se debería de haber logrado para el 2020, dadas las metas planteadas en el PND.¹⁵

En el Eje 2: Bienestar, referente a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, los objetivos que registran retrocesos son: los referentes al número de personas que salen de la línea de pobreza y de la línea de pobreza extrema, la eficiencia del sistema educativo, la prevalencia del sobrepeso y la obesidad y el porcentaje de viviendas fuera del rezago habitacional y sin acceso a servicios básicos en la vivienda.

Los que muestran avances son: el porcentaje de mayores de 18 años y más activos físicamente en los ámbitos rural y urbano.

De acuerdo a los datos más recientes y usando los indicadores del PND, hay un retroceso del 35 por ciento con respecto los indicadores del Eje 2 y sus objetivos a lo que se debería de haber logrado para el 2020, dadas las metas planteadas en el Plan.

Destaca además el retroceso del 150 por ciento en el número de personas que salen de la situación de pobreza, que es, de 20 millones según la meta del 2024. Y el número de personas que salen de la situación de pobreza extrema tasado en 5 millones, según la meta para 2024, tiene hoy un retroceso del 450 por ciento.

Respecto del Eje 3: Economía, el reporte señala que los objetivos en los que no se ha avanzado, sino retrocedido, son: la productividad total de los factores, el porcentaje de personas incluidas en el sistema financiero, el índice de desarrollo del sistema financiero, la participación de energías limpias en la generación de energía eléctrica, el porcentaje de la producción de granos básicos y leche respecto al consumo nacional y el índice de divisas internacionales por concepto de turismo.

De acuerdo con el documento, los objetivos que muestran avances en este rubro son: la mediana del ingreso mensual real de los ocupados de 15 años y más, y el resultado de la innovación en el estudio de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual.

Pandemia, Gestión y Perspectivas

Pero entre las enormes deficiencias de la agestión pública mostradas en el primer año del actual sexenio, que desincentiva la inversión pública y privada y la irrupción de la pandemia, la realidad que se ha impuesto, es por demás desalentadora y compleja.

De acuerdo con el Centro de Estudios del Empleo Formal, a lo largo de 2021 la pobreza laboral, crecerá 10 por ciento ante la precarización de los puestos de trabajo, se ve altamente complicado que en tres meses se puedan crear un millón de empleos, como lo prometió el Presidente López Obrador.¹⁶

De acuerdo con información del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza por Intervalo de Salarios, que publica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, al tercer trimestre de 2020 la pobreza laboral alcanzó a 44.5 por ciento de la población. Lo anterior representa un incremento de casi 10 por ciento entre el primer trimestre y

el tercer cuarto de 2020, principalmente a causa de la pandemia de covid-19. La pobreza laboral es una situación en la que el ingreso de un hogar no es suficiente para alimentar a todos sus miembros. A lo que hay que añadir que, 47.6 por ciento de la población de 65 años o más, no cuenta con los suficientes recursos para satisfacer sus necesidades básicas, amén de que 38.3 por ciento de ellos sufre de pobreza por una o más carencias.¹⁷

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dio a conocer que la tasa de condiciones críticas de ocupación se ubicó en 24.1 por ciento, lo que afecta a 12.3 millones de trabajadores en el país. En 2020, este indicador registró más 12.9 millones de empleados bajo esta circunstancia.¹⁸

Miguel Acosta, académico de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM, señaló que los empleos que se crean actualmente son de baja calidad y en términos sociales, las familias se quedan sin ingresos para consumir bienes y servicios, pues priorizan las necesidades básicas. Los que se dedicaban a un empleo formal van a ver cómo brincan a la informalidad para compensar la falta de ingresos en sus hogares.¹⁹

Bajo ese escenario, Carlos Vázquez Vidal, especialista del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, AC, ha hecho ver que, mientras un niño recién nacido en 2020 pagaría 138 mil 770 pesos en aportaciones netas, para recibir servicios de salud, educación y una pensión, uno nacido en este 2021, deberá abonar en impuestos unos 992 mil 066 pesos a lo largo de su vida para recibir lo mismo. En otras palabras, bajo las condiciones actuales, futuras generaciones pagarían 616 por ciento más para recibir iguales bienes y servicios público.²⁰

Desafortunadamente de acuerdo a los analistas nacionales y extranjeros, la economía mexicana, durante el 2020, tuvo una contracción de 9 por ciento y es muy probable que, tendrá en 2021, un periodo muy malo y será una de las más afectadas en la región, de acuerdo con Alejandro Werner Wainfeld, director del Departamento del Hemisferio Occidental del Fondo Monetario Internacional. Esto aun, tomando en cuenta que México se está beneficiando ya de la recuperación del sector manufacturero en Estados Unidos, de la recuperación de las ventas de automóviles, y también de la recuperación de las remesas.²¹

Pero aun con estos factores que deberían ayudar a la economía mexicana y, que ayudaron al pronóstico de una

contracción mayor a 10 por ciento a una contracción de 9 por ciento Sin embargo, una contracción de 9 por ciento en 2020 y una posible recuperación de 3.5 por ciento para el presente año, va hacer que el bienio 2020-2021, sea un periodo muy malo para la economía mexicana, señaló el mismo Werner Wainfeld, durante la conferencia de prensa del FMI sobre las últimas perspectivas económicas regionales para América Latina y el Caribe.

Por su parte la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (Cepal), ha advertido que nuestro país, podría alcanzar, una recuperación económica como la de los niveles previos a la crisis sanitaria por el covid-19, hasta el 2025. Durante la presentación del Informe Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2020. Principales condicionantes de las políticas fiscal y monetaria en la era pos-pandemia de covid-19, Alicia Bárcena, secretaria ejecutiva de dicha Comisión, sostuvo que la caída del producto interno bruto (PIB) de México será de 9 por ciento en el 2020, similar a la estimación previa.²²

Lo más preocupante añadió Bárcena, es que las secuelas y los efectos del covid-19 a mediano plazo, van a ser mayores a lo que se pensaba; es decir:

- a) Va a durar más de lo que se pensaba; y
- b) Va haber efectos en el crecimiento, en el desempleo, en la desigualdad y en la pobreza, que van hacer más largos de lo esperado.

Estimó además que una recuperación total se alcanzará, hasta el 2025. Y advirtió que, no es momento de austeridad, por lo que resaltó que las inversiones son temas de importancia para nuestro país.²³

Honorable Asamblea

Por todo lo lamentablemente descrito, consideramos que no deben existir más oportunidades perdidas y que deben realizarse los ajustes necesarios para llevar a cabo un auténtico y realista proceso de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional.

Es urgente y obligatorio redefinir las prioridades y los alcances de nuestros objetivos, como nación y aquilatar con realismo el impulso del sector público federal y su concurrencia con los gobiernos estatales, el sector social y privado, en el desarrollo nacional.

Tanto la pandemia mundial, como la falta de una buena gestión nacional de ella, han impactado en todos los pronósticos y metas a considerar para atender a la población y satisfacer sus necesidades.

Mal haríamos en no rectificar el camino ni replantearnos las prioridades nacionales.

Este Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, y el Ejecutivo federal, cuentan con facultades para corregir y redimensionar el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y reorientar sus objetivos, ante un cúmulo de escenarios emergentes, adversos y complejos.

El artículo 5o. de la Ley de Planeación establece que:

“...el Poder Legislativo formulará, asimismo, las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución, revisión y adecuaciones del propio Plan [Nacional de Desarrollo].”

Por su parte, el artículo 14, fracción VII, también de la Ley de Planeación determina que, es obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

VII. Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los programas regionales y especiales a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y los programas respectivos...

Y a su vez, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mandata a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a:

XXIII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión aprueba el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, para que, derivado de los impactos ocasionados por las crisis financiera y sanitaria, originadas por la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2:

1. Informe del avance en el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como de los presuntos retrocesos mayores al 40 por ciento de los indicadores, respecto de su línea base.
2. Informe las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y las necesarias propuestas para reformar, en su caso, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que deba de conocer y aprobar la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Notas

1 https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4805876&fecha=31/05/1983&cod_diario=206852

2 https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4805876&fecha=31/05/1983&cod_diario=206852

3 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4851638&fecha=17/04/1980

4 Termómetro de la economía mexicana, indicadores históricos 1935-2020 en

<http://www.mexicomaxico.org/Voto/termo.htm> y

https://larouchepub.com/spanish/other_articles/2004/Memoria_JoLoPo/03PlanIndustMexico.html

5 Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos “LI” Legislatura registrado como artículo de 2a. clase en la administración local de correos, el 21 de septiembre de 1921 año II México, d. f., martes 9 de septiembre de 1980 tomo II.- núm., en 5

<http://cronica.diputados.gob.mx/>

6 <http://diputadosprd.org.mx/PDN%202019-2024.pdf>

7 <https://aristeginoticias.com/1706/mexico/critican-empresarios-plan-nacional-de-desarrollo-frente-a-diputados/>

8 <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Plan-Nacional-de-Desarrollo-perplejidad-y-preocupacion-1-20190510-0027.html>

9 <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-miercoles-22-de-abril-de-2020?idiom=es>

10 <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

11 Ibidem

12 Ibidem

13 Incumplen 42% de Plan de Desarrollo en

<https://www.reforma.com/incumplen-42-de-plan-de-desarrollo/ar2080351?referer=7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a>

14 https://d3n8a8pro7vhmx.cloudfront.net/sipormexico/pages/127/attachments/original/1606834559/SPM_Indicadores_PND_30_Nov_2020.pdf?1606834559

15 <https://www.reforma.com/incumplen-42-de-plan-de-desarrollo/ar2080351?referer=7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a>

16 <https://www.razon.com.mx/negocios/preven-incremento-10-pobreza-laboral-mexico-419261>

17 https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza_Laboral_ETOE.aspx

18 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/iooe/iooe2020_04.pdf

19 <https://www.razon.com.mx/negocios/preven-incremento-10-pobreza-laboral-mexico-419261>

20 Futuras generaciones pagarán 616% más por mismos servicios públicos en

<https://www.razon.com.mx/opinion/columnas/angeles-aguilar/futuras-generaciones-pagaran-616-servicios-publicos-419509>

21 <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/este-es-el-mix-que-propone-el-fmi-para-que-mexico-tenga-mejores-politicas-sociales-y-finanzas>

22 <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/recuperacion-de-la-economia-de-mexico-a-nivel-previo-a-pandemia-sera-hasta-2025-cepal>

23 Ibidem

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2021.— Diputada Dulce María Sauri Riancho (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DE OAXACA, A LA PROCURADURÍA AGRARIA Y A LA SFP, A INTERVENIR ANTE EL CONFLICTO DE TIERRAS EN LA COMUNIDAD DE TILZAPOTE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TONAMECA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de Oaxaca, a la Procuraduría Agraria y a la SFP, a intervenir ante el conflicto de tierras en la comunidad de Tilzapote, en el municipio de Santa María Tonameca, en dicho estado, suscrito por la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La que suscribe, Margarita García García, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como de las reglas que regirán las sesiones y trabajos de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión durante el Primer Receso del Tercer Año de la LXIV Legislatura, someto a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría General de Gobierno del estado de Oaxaca, a la Procuraduría Agraria y a la Secretaría de la Función Pública, intervengan en el conflicto por tierras de la población indígena de la Comunidad de Tilzapote, ubicado en el municipio de Santa María Tonameca en el estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La comunidad de Tilzapote se encuentra ubicada en el municipio de Santa María Tonameca, en el estado de Oaxaca entre Pochutla y Puerto Escondido, es una comunidad

pequeña, de aproximadamente 60 viviendas, con un grado de marginación de la localidad alto, y de rezago social medio, tiene 231 habitantes el 15 por ciento de la población es analfabeta, el 22 por ciento de la población es indígena y el 9 por ciento habla una lengua indígena. Sólo cuenta con dos escuelas, la primaria pública Benito Juárez y la escuela Ovide Decroly, pública y de educación preescolar.

Desde 2014 miembros de ésta comunidad reportó ante las autoridades el despojo de 300 hectáreas utilizando documentos y escrituras apócrifas elaboradas por abogados y notarios a nombre de personas que no se han presentado en los juicios presentados desde ese año, se presentaron quejas referente a la alteración de fechas de escrituras e inscripciones atrasadas en el Registro Público de la Propiedad, los cuales fueron avalados por la Notaría 78 de Oaxaca, cabe mencionar que existen dos quejas interpuestas contra la titular de ésta notaría por probable "datación de una escritura en una fecha anterior a la que efectivamente se realizó y/o inscripción tardía de dicha escritura en el Registro Público de la Propiedad" de las cuales no se ha tenido ninguna resolución.

El juicio comenzó desde 2008, y el tribunal agrario dictó sentencia en 2014 a favor de los supuestos dueños que nadie conoce.

Se habla también de tráfico de influencias ya que la encargada de la Notaría 78 María Antonieta Chagoya Méndez ayudó a Carlos y Ramón Velázquez Chagoya, sus hijos, avalando irregularidades inscritas en el Registro Público, usando también como influencia la Fundación 100 X Oaxaca la cual ha servido para el despojo de las riquezas de la Costa Oaxaqueña por su riqueza natural.

Dentro de este terreno que pretenden despojar a la comunidad existen las dos escuelas, el mercado público, una capilla y el centro de salud que da servicio a los habitantes de Tilzapote, que en caso de no esclarecerse el conflicto, serán demolidos por sentencia a favor de dos particulares quienes pretenden construir un complejo de edificios a través de la inmobiliaria Esmeralda, afectando no solamente los servicios básicos de esta comunidad como lo es, salud, educación y alimentación; sino que también se verá afectado el erario público ya que al demoler estas construcciones el dinero invertido por el gobierno se irá a la basura.

Además de que una decisión de esa magnitud, afecta de manera medular a una comunidad que se quedará sin escuelas, servicios de salud y mercado los cuales son

necesarios para el desarrollo de una comunidad, los habitantes de este lugar aseguran que cuentan con documentos de hace más de 70 años los cuales los acreditan como dueños de ese terreno.

Debido a que dentro de este juicio los involucrados se basan en el tráfico de influencias y actos de corrupción dentro de los mismos órganos de gobierno, es necesario que el gobierno estatal junto con dependencias del gobierno federal realicen las investigaciones correspondientes para la mejor resolución de este conflicto que afecta a toda una comunidad por el enriquecimiento de unos cuantos.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno del estado de Oaxaca su intervención en el conflicto de las 300 hectáreas en la comunidad de Tilzapote en el municipio de Santa María Tonameca en el estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones correspondientes en este caso.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Agraria para estudiar a profundidad el juicio que se lleva a cabo sobre estas 300 hectáreas, ya que afectará de forma esencial a toda una comunidad de los estados con mayor pobreza en México.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública para realizar las investigaciones necesarias a los documentos que se presumen apócrifos, para no afectar el desarrollo de la comunidad de Tilzapote con una decisión tomada bajo documentos falsos.

Bibliografía

-Sistema de Apoyo para la planeación del PDZP, Sedesol (2010)

<http://www.microregiones.gob.mx/catloc/contenido.aspx?refnac=204390103>

-Tilzapote (Santa María Tonameca, Oaxaca)

<https://mexico.pueblosamerica.com/1/tilzapote/>

-Con expediente apócrifo pretenden desalojar a comunidad para construir complejo en Oaxaca, (Proceso, 2 de enero de 2021)

<https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/1/2/con-expediente-apocrifo-pretenden-desalojar-comunidad-para-construir-complejo-en-oaxaca-255481.html?fbclid=IwAR2ohENEt3tcUbN0Mcyx1bzyd48IU0KMZePInigr1Ms8BXHiu9YeygE7C3o>

-Notaria 78 y Corporativo Velázquez Chagoya pretenden despojar a comuneros de Tilzapote con documentos falsos, (Libertad Oaxaca, 4 de enero del 2021)

<https://libertad-oaxaca.info/notaria-78-y-corporativo-velazquez-chagoya-pretenden-despojar-a-comuneros-de-tilzapote-con-documentos-falsos/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de enero de 2021.— Diputada Margarita García García.»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

**EXHORTO PARA QUE SE EVITE PROMOVER
CANDIDATURAS DE PERSONAS QUE SEAN
EMPRESARIOS QUE HUBIESEN SIDO
SANCIONADAS POR LA SFP O QUE HUBIESEN
TENIDO ANTECEDENTES DE VIOLENCIA FAMILIAR**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los partidos políticos con registro nacional a coordinarse con sus dirigencias estatales para evitar promover en el proceso electoral de 2021 candidaturas de propietarios de empresas que hubiesen sido sancionadas por la SFP o tenido antecedentes de violencia familiar o contra las mujeres, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a los partidos políticos con registro nacional a considerar acordar con sus dirigencias

estatales coordinarse para evitar promover candidaturas de personas que sean propietarias de empresas que hubiesen sido sancionadas por la Secretaría de la Función Pública o que hubiesen tenido antecedentes de violencia familiar o contra las mujeres en el proceso electoral del presente año, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La participación en los asuntos públicos dentro de una democracia es una actividad que exige una serie de características en los perfiles de quienes se desempeñan como representantes populares entre las que debe contarse vocación de servicio, empatía, sentido de justicia y honestidad, entre otras virtudes y cualidades.

Desafortunadamente la mayoría de estas características y cualidades no son visibles a simple vista y la ciudadanía difícilmente puede evaluarlas objetivamente antes del día de la elección por lo que corresponde a las instituciones generar condiciones para apoyar a la ciudadanía en ese examen.

Consecuentemente, entre los parámetros básicos para ubicar la ausencia o presencia de esta clase de valores en un servidor público está el comportamiento público de las personas y la ausencia de comportamientos abusivos, violentos o poco éticos como lo son la violencia familiar, la violencia contra las mujeres o comportamientos rapaces ante el presupuesto.

Consecuentemente sería benéfico para la salud de nuestras instituciones democráticas que los partidos políticos pusieran como mínimo aceptable para promover candidaturas un comportamiento no violento, mismo que resulta inexistente en quien ha tenido antecedentes de violencia familiar.

Asimismo, sería deseable que quienes representen a la nación en cualquiera de sus ámbitos y ramas no muestre signos de intolerancia, mentalidad machista o ejercicio abusivo de la fuerza como sucede en quienes han tenido antecedentes de violencia contra las mujeres.

Adicionalmente, como ha afirmado el presidente de la República, “El servicio público no es para hacer dinero”,¹ por ello cualquier persona que hubiese usado una situación de poder público para beneficiarse económicamente al margen de lo que marca la ley, debe ser considerada nociva para la cosa pública, y consecuentemente quienes tengan empresas que hubiesen sido sancionadas por la Secretaría de la Función Pública y hoy busquen candidaturas deberían ser excluidos en beneficio de la nación.

Lo anterior pareciera evidente y natural, e incluso en cuanto a la violencia contra las mujeres se refiere, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ya se ha pronunciado para que los partidos políticos rechacen la violencia contra las mujeres a través de iniciativas como el formato “3 de 3 contra la violencia” publicado en el acuerdo número INE/CG691/2020, del 21 de diciembre de 2020.² Sin embargo, a pesar de ello ya existen al menos tres ejemplos de personas que no cubren esos mínimos requerimientos para ejercer en el servicio público. Entre estos casos, ventilados por la prensa nacional y local podemos encontrar a un aspirante a la Gobernatura del estado de Guerrero acusado de violación,³ un aspirante a la gobernatura de Michoacán a quien se le ha señalado de omisiones en acoso sexual,⁴ y el caso de un aspirante a presidencia municipal en Jalisco cuyas empresas fueron sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.⁵

Derivado de todo lo anterior, el presente punto de acuerdo plantea un exhorto a las fuerzas políticas que tienen registro como partidos a nivel nacional a que inviten y acuerden con las dirigencias locales de sus partidos a no promover candidaturas de personas con antecedentes de violencia contra las mujeres o cuyas empresas hubiesen sido sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

Por lo expuesto y fundado me sirvo someter a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a los partidos políticos con registro nacional a acelerar y redoblar esfuerzos para revisar con sus dirigencias estatales los procesos destinados a acatar el acuerdo INE/CG691/2020 sobre los formatos “3 de 3 contra la violencia” a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género y para fortalecer y transparentar los procesos conducentes a evitar la promoción de candidaturas de personas que sean propietarias de empresas que hubiesen sido sancionadas por la Secretaría de la Función Pública o que hubiesen tenido antecedentes de violencia contra las mujeres en el proceso electoral del presente año.

Notas

1 Redacción de Aristegui Noticias, 4 de diciembre de 2018. Véase

<https://aristeginoticias.com/undefined/mexico/el-servicio-publico-no-es-para-hacer-dinero-ganar-600-mil-pesos-al-mes-un-acto-de-deshonestidad-amlo/>

2 Acuerdo disponible en

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116222/CGex202012-21-ap-7.pdf>

3 Ezequiel Flores Contreras, “Fiscalía de Guerrero confirma segunda denuncia por violación contra Salgado Macedonio”, en Proceso, 15 de enero de 2020. Disponible en

<https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/1/14/fiscalia-de-guerrero-confirma-segunda-denuncia-por-violacion-contra-salgado-macedonio-256289.html>

4 De acuerdo con fuentes periodísticas, el profesor Raúl Morón Orozco se negó a investigar casos de acoso sexual en el ayuntamiento de Morelia. Paola Mendoza, “Denuncian ex trabajadores municipales acoso laboral y sexual dentro del ayuntamiento moreliano”, en El Sol de Morelia, 18 de febrero de 2020. Disponible en

<https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/denuncian-extrabajadores-municipales-acoso-laboral-y-sexual-dentro-del-ayuntamiento-moreliano-4852891.html>

5 Forbes Staff, “SFP sanciona a empresa de Carlos Lomelí, ex superdelegado de Jalisco”, en Forbes, 27 de julio de 2020. Disponible en

<https://www.forbes.com.mx/politica-sfp-sancion-empresa-carlos-lomeli-ex-superdelegado-jalisco/>

Dado en la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2021.— Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL CENACE, A HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE EL MANTENIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL SEN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Cenace a hacer pública de manera detalla y asequible la información sobre el mantenimiento y la planeación del SEN, suscrita por el diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, **Ricardo de la Peña Marshall**, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislaciones aplicables, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Diciembre de 2020 y enero de 2021 han estado marcados por accidentes, o situaciones de riesgo en donde la seguridad de la transmisión de la energía eléctrica ha puesto en riesgo la seguridad de la población.

Si bien estos accidentes no son comunes, sí se tiene el registro de un corte en el suministro eléctrico en septiembre del 2017 en la península de Yucatán.

Ante estos acontecimientos no solo es necesario dar una solución al momento, es importante atender las causas principales de los apagones e incendios en donde se ha visto implicada la Comisión Federal de Electricidad (CFE), esto con la intención de evitar riesgos o peligros futuros.

El pasado 28 de diciembre de 2020 se presentó una falla eléctrica que dejó a cerca de 10.5 millones de usuarios sin electricidad, derivado de ello, la CFE y el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) informaron que la falla se originó en una línea de transmisión que corre de Tamaulipas a Nuevo León, esto por un incendio en pastizales de Tamaulipas y una carga máxima histórica de energías renovables en las líneas de transmisión eléctrica del país, lo cual provocó un apagón de aproximadamente 90 minutos.

El incendio provocó que primero saliera afectada la línea del I noreste y posteriormente salió una segunda línea, que afectó

el occidente y el centro del país, resultando en un total de 15 entidades federativas afectadas.

Porcentaje de Usuarios afectados por el apagón de diciembre 2020

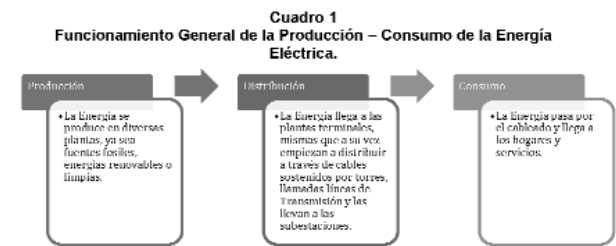


Fuente: Elaboración propia con datos de entrevista de Forbes a titular de la empresa estatal Manuel Bartlett.

Esta falla en el sistema eléctrico afectó a aproximadamente al 23 por ciento de los usuarios, lo cual de acuerdo con las palabras del director del Cenace Carlos Meléndez a Forbes, “equivale al consumo diario del Valle de México”.¹

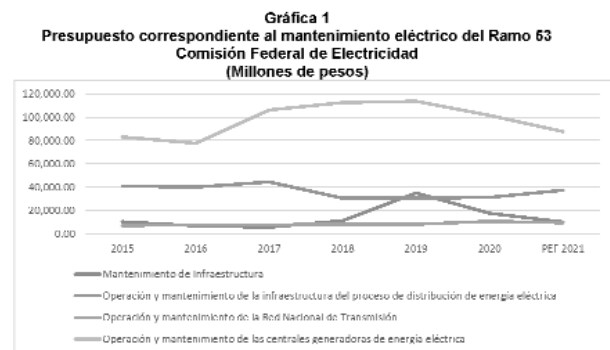
Si bien el titular de la CFE, Manuel Bartlett, ha mencionado “que la carga de energía que se tenía no solo fue por parte de la estatal, ya que también se considera la producción de las privadas”,² ante ello, es necesario reconocer e informar de manera transparente, que el proceso de generación de electricidad es diferente al proceso de transmisión y consumo de electricidad, si bien estas etapas están enlazadas, la responsabilidad de cada uno recae en direcciones diferentes.

Funcionamiento General de la Producción – Consumo de la Energía Eléctrica



Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Federal de Electricidad

Si bien un desbalance en la energía se puede presentar existiendo o no la energía renovable, para mantener este balance, se tienen filtros que regulan el flujo de la energía en las líneas de transmisión.



Dentro del Presupuesto al Ramo 53 correspondiente a la Comisión Federal de Electricidad se desglosan los gastos de operación y mantenimiento a la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica, mismos que del 2018 al 2020 sufrió una reducción en términos reales de aproximadamente el 33 por ciento del presupuesto, y para el 2021 se incrementó en un 15 por ciento en términos reales.

Es necesario atender el problema de raíz y bajo una línea de hacer y decir lo socialmente correcto con el fin de reducir los peligros futuros y contar con un informe integral sobre el mantenimiento y planeación en la Red Nacional de Transmisión (RNT). Cabe señalar que la CFE en especial CFE Transmisión es la única subsidiaria que registra utilidades constantemente.³

-2017 - \$ 13.3 mmdp.

-2018 - \$8.6 mmdp.

-2019 - \$18.3 mmdp.

Por otro lado, el pasado sábado 9 de enero se desenergizaron las dos líneas de alta tensión que suministran de energía al edificio del Puesto de Control Central del Sistema de Transporte Colectivo Metro, lo cual provocó que salieran de servicio las líneas de la 1 a la 6, esto derivado de un incendio.

Si bien, los transformadores afectados no son de CFE, sí se ha mantenido en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México para que se restablezca la operación del Metro y se recurrió a instalar dos plantas de emergencia, para restablecer de manera provisional el suministro eléctrico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea el presente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al gobierno federal, para que, a través del Centro Nacional de Control de Energía (Cenace), y en el ejercicio de sus atribuciones legales, haga pública la información de manera detalla y accesible, sobre el mantenimiento y planeación del Sistema Eléctrico Nacional.

Notas

1 ¿Qué tan grande fue el apagón eléctrico que sufrió México?, 29 de diciembre 2020.

<https://www.forbes.com.mx/economia-grande-apagon-electrico-mexico/>

2 Idem

3 [1] Datos de los reportes financieros de CFE transmisión 2017 – 2019.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero 2021.— Diputado Ricardo de la Peña Marshall (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SEMARNAT, A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN DE LA CAZA DE BISONTES AMERICANOS EN COAHUILA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a realizar acciones relacionadas con la investigación de la caza de bisontes americanos en Coahuila, a cargo de la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz y suscrita por Arturo Escobar y Vega, Francisco Elizondo Garrido e integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben, diputados **Francisco Elizondo Garrido** y **Nayeli Arlen Fernández Cruz**, del Grupo Parlamentario de Morena; **Arturo Escobar y Vega**, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; **Alfredo Antonio Gordillo Moreno**, **Ana Patricia Peralta de la Peña** y **Érika Mariana Rosas Uribe**, del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión,

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En días pasados, diversos medios de comunicación difundieron la imagen de cazadores con un cadáver de bisonte americano en las inmediaciones del Rancho Buena Vista, en el municipio de Ocampo, Coahuila.

Las imágenes muestran a dos personas que exhiben la caza de dicho ejemplar aparentemente como una práctica cotidiana; de manera paralela, las autoridades ambientales de nuestro país, específicamente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), expresaron que ya se encontraban atendiendo el suceso.

Lo relevante de dicho acontecimiento se funda en la importancia de cuidar una de las especies más protegidas en el mundo, se trata del mamífero terrestre de mayor tamaño en el continente americano, cuya distribución abarcó alguna vez los territorios de Canadá, Estados Unidos y México.

Por lo que hace a nuestro país, el bisonte americano habitaba en los estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Durango; sin embargo, fue en la segunda mitad del siglo XIX cuando se registraron las últimas presencias de ejemplares de dicha especie.

Entre los servicios ambientales que prestan los bisontes americanos se encuentra la dispersión de semillas, el favorecimiento del pastoreo selectivo y el mantenimiento de la estructura y funcionamiento de los pastizales, según lo señala la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp).

Actualmente, el bisonte americano es una especie que se encuentra en peligro de extinción, por lo que la recuperación de sus poblaciones en el norte del país resulta clave para que, entre otras cosas, se logren restaurar los pastizales nativos de la región.

Atendiendo a lo anterior, el mes de marzo del año pasado la Conanp anunció la reintroducción exitosa del bisonte americano en el norte de nuestro país,¹ con 19 ejemplares en la Reserva Natural El Carmen, en Coahuila, para establecer

la segunda manada de conservación de esta especie en México.

La Conanp también señaló que El Carmen es un área privada transfronteriza de conservación, la cual contiene cinco diferentes ecosistemas que son hábitat de diversas plantas, aves, mamíferos, reptiles y anfibios en sus más de 140 mil hectáreas. El Carmen es una de las cinco áreas silvestres más grandes del mundo y dentro de sus principales objetivos está la recuperación de la fauna nativa mediante el manejo y protección de las poblaciones y de su hábitat, así como la reintroducción de especies extintas de la región.

La reintroducción de los ejemplares de bisonte americano fue reconocida como un gran logro para la conservación de especies que se encuentran amenazadas, gracias a las importantes alianzas forjadas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado. Asimismo, se señaló que con esta nueva manada se reforzaba el compromiso de México con la protección de una especie emblemática para Norteamérica.

Desafortunadamente, los acontecimientos que se hicieron públicos la semana pasada en los medios de comunicación nos muestran sólo una parte de la posible gravedad del problema, pues ello se suma a otras denuncias, las cuales muestran que podría no tratarse de un hecho aislado en la zona y que la caza de bisontes americanos podría ser una práctica común. *El Sol de México*, periódico de circulación nacional, publicó una nota el pasado 14 de enero² donde expone las actividades realizadas en el Rancho Buena Vista, el cual ofrece de una a dos cacerías de bisontes al aire libre por año.

La página de internet del Rancho Buena Vista se refería a esta práctica de la siguiente manera: “La caza se realiza en los pastizales bajos donde habitualmente se encuentran los toros viejos pastando”.

Asimismo, como parte de la descripción del servicio ofertado, se explicaba que: “La temporada de reproducción es de agosto a septiembre, similar a la temporada de reproducción del alce. Sin embargo, es mejor cazarlos en invierno (diciembre a febrero)”.

Si bien el portal electrónico del Rancho Buena Vista fue eliminado tras las denuncias, *El Sol de México* tuvo acceso a algunas capturas de pantalla del mismo en donde se describen los costos e historia de los servicios ofertados: “Somos un auténtico rancho mexicano, de propiedad familiar y operado por más de 4 generaciones. El rancho cubre más de 100 mil

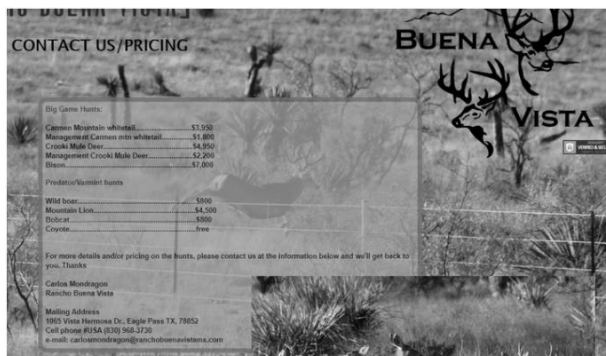
acres en propiedad de caza. Puede optar por cazar con un rifle o un arco y le proporcionaremos su propio guía. Ofrecemos muchos paquetes de caza con todo incluido que le darán la experiencia de su vida”.

El propio medio refiere que esa era la descripción del lugar a la cual, hasta hace algunos días, se podía acceder sin problema y que su principal público era de procedencia estadounidense, toda vez que la información estaba disponible únicamente en idioma inglés.

Adicionalmente, se publicaba que los servicios incluían: “tres comidas por día, refrigerios y bebidas para el viaje de caza. Después del día de caza, regresará al albergue donde podrá sentarse junto a una cálida chimenea y compartir sus historias de caza con su familia, amigos o sus nuevos amigos en el rancho”.

Respecto al costo de la actividad, se habla de dos tipos de paquetes: caza mayor y caza de depredadores. En el primero se incluían venados de distintas especies, en el segundo se podía matar jabalíes, pumas, gatos monteses y coyotes.

La caza del bisonte americano era considerada el premio mayor y la máxima atracción del lugar, por ejecutar a uno se cobraban 7 mil dólares, que al tipo de cambio vigente serían más de 138 mil pesos. La vida de un puma se cotizaba en 4 mil 500 dólares; los más baratos eran los jabalíes y gatos monteses, pues el precio de éstos rondaba los 800 dólares, mientras que los coyotes eran gratis; lo anterior, sustentado en la siguiente imagen:



Crédito: ranchobuenavistamx.com

Indudablemente, esto da muestra de la gravedad del problema, evidenciando además que los esfuerzos encabezados por el gobierno en conjunto con la sociedad civil y el sector privado para la protección y preservación de

diversas especies son opacados por prácticas como las realizadas en el Rancho Buena Vista.

Parte de la reacción gubernamental para la atención de estos hechos se centra en la investigación encabezada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), institución que además recibió la denuncia oficial por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de Coahuila, la cual señaló de manera directa al Rancho Buena Vista como presunto responsable de los hechos denunciados, argumentando que éste no cuenta con permiso alguno para el aprovechamiento del bisonte americano.

Dicho señalamiento fue confirmado por la Semarnat, que a través de un comunicado de fecha 12 de enero de 2021 informó que no ha autorizado permisos de aprovechamiento cinegético del bisonte americano; por lo que de manera coordinada con la Profepa y el gobierno de Coahuila investigan el origen de las fotografías circuladas en redes sociales.³

La Semarnat refirió de manera concluyente que, en caso de comprobarse que hubo un aprovechamiento ilegal de la especie, se sancionará a los responsables de dichos hechos.

Atendiendo a todo lo anterior y dada la importancia del tema, consideramos necesario realizar un puntual seguimiento de los hechos, incluso si, como se señaló, las autoridades ambientales ya se encuentran atendiendo las denuncias referidas. Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a informar a esta soberanía sobre el avance de las investigaciones de la caza de bisontes americanos en el Rancho Buena Vista, en el estado de Coahuila.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el marco de sus atribuciones, redoble la vigilancia y cuidado de los ejemplares de bisonte americano, atendiendo a la categoría de protección que le corresponde, ante el incremento de hechos que ponen en peligro su subsistencia.

Notas

1 Véase, “Bisonte americano es reintroducido exitosamente en el norte de México”, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 03 de marzo de 2020. Disponible en:

<https://www.gob.mx/conanp/prensa/bisonte-americano-es-reintroducido-exitosamente-en-el-norte-de-mexico?idiom=es>

2 Véase, Carlos Guevara, “Rancho de Coahuila cobraba 7 mil dólares por matar bisontes”, El Sol de México, 14 de enero de 2021. Disponible en:

<https://www.elsoldemexico.com.mx/república/sociedad/bisontes-muertos-caza-rancho-buena-vista-coahuila-animales-6239781.html>

3 Véase, “Semarnat no ha autorizado permisos de aprovechamiento cinegético del Bisonte Americano”, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comunicado, 12 de enero de 2021. Disponible en:

<https://www.gob.mx/semarnat/prensa/semarnat-no-ha-autorizado-permisos-de-aprovechamiento-cinegetico-del-bisonte-americano?idiom=es>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2021.— Diputados y diputadas: Arturo Escobar y Vega, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Jorge Francisco Corona Méndez, Zulma Espinoza Mata, José Ricardo Gallardo Cardona, Marco Antonio Gómez Alcantar, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Lilia Villafuerte Zavala, Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe (rúbricas).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE CONTEMPLE AL PERSONAL ESPECIALIZADO
DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS Y DE
LIMPIEZA DE LOS HOSPITALES COVID,
DENTRO DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno federal a considerar al personal especializado de los laboratorios clínicos y el de limpieza de los hospitales covid en el esquema de vacunación para el personal sanitario de primera línea, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Mónica Bautista Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal para considerar al personal especializado de los laboratorios clínicos y al personal de limpieza de los hospitales covid en el esquema de vacunación para el personal sanitario de primera línea, con base en las siguientes

Consideraciones

Desde diciembre de 2020, el gobierno federal presentó su plan de vacunación contra el covid-19, en el cual se explicó que, de manera inmediata, se administraría la vacuna al personal médico de los hospitales covid, que se encuentra en la primera línea. A partir del 12 de enero pasado, el personal médico y de enfermería de los hospitales covid situados en Coahuila y la Ciudad de México han recibido más de tres mil dosis de la vacuna. Sin duda, esto representa un gran avance en la protección del personal médico que labora sin descanso, principalmente cuando nos encontramos en un momento de máximo contagio.

Pese a que el presidente de la República anunció que los médicos y personal de enfermería de los hospitales covid privados también iban a ser considerados en estos esquemas de vacunación, todavía no se han iniciado los procedimientos para proteger al personal de estos hospitales, lo cual constituye también un acto de discriminación que debe ser corregido con la mayor brevedad.

No obstante las diversas irregularidades y abusos que se han presentado, éste es un proceso que debe ser llevado a cabo con absoluta imparcialidad, sin favoritismos y generando la mayor certidumbre en las personas que reciben la vacuna. Sin embargo y a pesar de que compartimos la preocupación por brindar la mayor de las seguridades a todo el personal médico y de enfermería, existen servicios cuya importancia para el desarrollo de las labores médicas es imprescindible y que no están siendo contemplados dentro del personal que será vacunado en esta primera etapa.

Nos referimos particularmente al personal de los laboratorios clínicos que se encuentran en los hospitales covid y que, a pesar de encontrarse en contacto constante con el patógeno debido a la manipulación de muestras médicas, no están siendo considerados dentro de este esquema de vacunación.

Otras de las personas que no se están contemplando para la vacunación son el personal de limpieza que, a menudo, son contratados por empresas de *outsourcing*, sin ninguna prestación, sin seguridad social, con sueldos reducidos y cuya labor las expone, momento a momento, a una convivencia con el virus de un riesgo mayor que la del personal médico, porque ellas y ellos no cuentan con las medidas y el equipo de protección personal necesario.

La labor de estas personas, profesionales de la salud, debe ser reconocida como de vital importancia para la lucha contra el covid, brindándoles la oportunidad de desarrollar su trabajo en las mejores condiciones y con la mayor seguridad posible, en las mismas circunstancias que el personal médico y de enfermería.

Por lo expuesto pongo a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Gobierno Federal para contemplar al personal especializado de los laboratorios clínicos y al personal de limpieza de los hospitales covid, dentro del esquema de vacunación para el personal sanitario de primera línea.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2021.— Diputada Mónica Bautista Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

PRONUNCIAMIENTO EN CONTRA DEL BLOQUEO ECONÓMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO QUE HAN IMPUESTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN CONTRA DE LA REPÚBLICA DE CUBA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía se pronuncia contra el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por EUA a la República de Cuba y la inclusión de ésta en la lista de países patrocinadores del terrorismo, a cargo de la senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, senadora Antares Vázquez Alatorre, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Senado

de la República, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El pasado lunes 11 de enero del año en curso, Mike Pompeo, secretario de Estado del gobierno estadounidense, anunció que Cuba vuelve a estar entre la lista de países patrocinadores del terrorismo, lugar que había dejado de ocupar desde el 2015 cuando el expresidente Barack Obama instruyó que se retirara de la lista en la que había sido incluido desde 1982, en lo que supuso un importante avance que llevó a que un año después ambos países reanudaran sus relaciones diplomáticas.

Sin embargo, el 16 de junio de 2017, el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, firmó el «Memorando Presidencial de Seguridad Nacional sobre el Fortalecimiento de la Política de los Estados Unidos hacia Cuba».¹ Esta directiva estableció una nueva política que proclama, entre sus principales objetivos, recrudescer el bloqueo contra la isla.

Para este propósito, el presidente Trump anunció nuevas medidas coercitivas contra Cuba y dispuso la revocación de otras medidas adoptadas por su antecesor, como algunos aspectos del bloqueo en la esfera de los viajes y el comercio.

Asimismo, proclamó que los Estados Unidos se opondrán a los reclamos a favor del

levantamiento del bloqueo en la Organización de las Naciones Unidas y en otros foros internacionales, — incluyendo los posicionamientos que esta Soberanía y el Senado de la República han aprobado de manera reiterada— en franco desafío de la posición mayoritaria de la comunidad internacional, del sentir de la mayoría de la opinión pública y de amplios sectores de la sociedad estadounidense que se manifiestan en contra de mantener el bloqueo.

A pesar de ello, el bloqueo contra Cuba continúa vigente y se aplica con todo rigor, habiendo producido daños prácticamente irreparables a dicho país y sobre todo a su población.

De manera histórica, los daños acumulados por el bloqueo que ha durado casi seis décadas alcanzan la cifra de 822 mil 280 millones de dólares, tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional.

A precios corrientes, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de 130 mil 178,6 millones de dólares. De abril de 2016 a junio de 2017, el bloqueo ha causado pérdidas a Cuba en el orden de 4 mil 305,4 millones de dólares. Para poner en perspectivas esta cifra, según estimaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Planificación de Cuba, el país requiere entre 2 mil y 2 mil quinientos millones de dólares de inversión extranjera directa anual para alcanzar su desarrollo económico.²

Por si estas cifras no fueran suficientemente preocupantes, el 4 de marzo de 2020, El Departamento de Estado de EE.UU. anunció³ la decisión de permitir que, a partir del 19 de marzo de dicho año, y al amparo del Título III de la Ley Helms-Burton, se presenten demandas judiciales en tribunales de los Estados Unidos únicamente contra empresas cubanas incluidas en la Lista de Entidades Cubanas Restringidas elaborada por ese gobierno en noviembre de 2017 y actualizada un año después, siendo ésta una medida encaminada a recrudecer el bloqueo y extender sus efectos extraterritoriales, prohibiendo a las ciudadanas y ciudadanos estadounidenses realizar transacciones financieras directas con las entidades señaladas.

Por sus pretensiones ilegítimas y contrarias el Derecho Internacional, la Ley Helms- Burton y el bloqueo concitan el rechazo universal, reiterado durante casi tres décadas, en los más importantes organismos regionales e internacionales. Tan solo el 1 de noviembre de 2018, y tras 10 votaciones consecutivas de rechazo, la política de bloqueo mantuvo completamente aislado a Estados Unidos durante la discusión del tema en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El bloqueo sigue siendo una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todas las cubanas y cubanos, siendo un obstáculo para el pleno desarrollo de Cuba, por ello, el incremento de medidas que conlleve a su profundización debe ser rechazado por la misma comunidad internacional que aceptó las 25 resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en las que se pide poner fin a esta política inhumana, ilegal e ilegítima.

A esta grave situación se debe agregar el anuncio realizado por Pompeo el pasado lunes, que bajo el señalamiento de que

Cuba se reincorpora a la lista de países terroristas dado que se niega a extraditar a miembros del Ejército de Liberación Nacional (ELN) de Colombia, tras un atentado llevado a cabo en Bogotá, en enero de 2019, que resultara en la muerte de 22 personas.

En este sentido, Cuba ha declinado dicha petición en el marco de su papel como mediador entre el Ejército y el gobierno de Colombia, y en pleno respeto a los tratados internacionales ha decidido mantener su postura en busca de renovar los diálogos de paz entre las partes involucradas en el conflicto.

La reincorporación en esta lista es, a todas luces, una carga adicional para un país que ya sufre de restricciones como ningún otro en el mundo, generando circunstancias extraordinarias que Cuba ha sabido resistir, sin embargo, las nuevas limitaciones que se les imponen, entre las que están el poder acceder a préstamos del Fondo Monetario Internacional, representan un agravante a las sanciones impuestas de manera extensa por el embargo económico vigente desde 1960.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión expresa su profundo rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero en contra de la República de Cuba, así como a su inclusión en la lista de países patrocinadores del terrorismo, y exhortan al Senado de los Estados Unidos de América a tomar las medidas necesarias para cesar dicho bloqueo.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión manifiesta su solidaridad con el pueblo cubano y se pronuncia a favor del fortalecimiento de las relaciones entre la República Cubana y los Estados Unidos Mexicanos.

Notas

1 <https://www.whitehouse.gov/articles/fact-sheet-cuba-policy/>

2 Op. Cit.

3 <https://cnnespanol.cnn.com/video/helms-burton-act-cuba-propiedades-miami-reacciones-pkg-ana-maria-mejia/>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 20 días del mes de enero de 2021.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

FELICITACIÓN AL SEÑOR JOSEPH ROBINETTE BIDEN, EN OCASIÓN DE SU PRÓXIMA CEREMONIA DE INVESTIDURA COMO 46 PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se envía una felicitación al señor Joseph Robinette Biden, en ocasión de su próxima ceremonia de investidura como cuadragésimo sexto presidente de EUA y se exhorta al Ejecutivo federal a trabajar con el Poder Legislativo en el diseño de una agenda que permita fortalecer la relación bilateral, a cargo de la senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, senadora de la república integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76 y 78 de la Constitución Política, 116 de la Ley Orgánica del Congreso General, 8, numeral 1, fracción II, 108, 109, 110 y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, y 57 a 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente proposición con puntos de acuerdo, de urgente resolución, donde la Comisión Permanente resuelve enviar una felicitación al señor Joseph Robinette Biden en ocasión de su próxima ceremonia de investidura como 46 presidente de Estados Unidos de América y exhorta al Ejecutivo federal a trabajar junto con el Poder Legislativo en el diseño de una agenda que permita fortalecer la relación bilateral, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Una vez confirmado por parte del Colegio electoral de ese país, el triunfo de Joseph Robinette Biden Júnior, mejor conocido como Joe Biden, y de la señora Kamala Harris, como próximo presidente y vicepresidenta de los Estados Unidos respectivamente, el miércoles 20 de enero de 2021 se llevará a cabo frente al capitolio, en Washington, DC, la

ceremonia correspondiente de investidura. Esta ceremonia pública marcará el fin de la transición presidencial, el inicio de la nueva administración Biden-Harris y, de manera coincidente, el arranque formal de los trabajos conjuntos entre la nueva integración de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, si bien estos últimos tomaron ya posesión de sus cargos el 3 de enero pasado como nuevos Representantes y, en su caso, nuevos Senadores integrantes del 117 Congreso federal de Estados Unidos de América.

Luego del cobarde y repudiable asalto al Capitolio el pasado 6 de enero, el Poder Legislativo mexicano hace votos porque esta ceremonia, apropiadamente intitulada con el lema “Una Democracia con determinación: forjando una unión más perfecta”, se desarrolle en paz y con el alto sentido cívico y democrático que merece.

Desde la perspectiva mexicana, tanto la llegada de un nuevo gobierno como de nuevos legisladores al Congreso Federal de los Estados Unidos representa una oportunidad para hacer un replanteamiento de las relaciones bilaterales que resulte provechoso para la defensa y promoción del interés nacional en múltiples rubros.

La relación de México con Estados Unidos es probablemente la más importante que mantenemos con cualquier país del mundo por su relación directa con la seguridad, la prosperidad y el bienestar de millones de mexicanos dentro y fuera del país. La alta interdependencia alcanzada con ese país, especialmente pero no de manera exclusiva, en el ámbito comercial ha tenido en los últimos años un correspondiente alto nivel en materia de institucionalización en otros muchos frentes de cooperación. Sin embargo, es justo reconocer que la administración Trump supuso cambios abruptos a ese entendimiento.

Por ello resulta de la mayor importancia que tanto el Ejecutivo como el Legislativo en México, nos demos a la tarea de diseñar una nueva hoja de ruta, una agenda y un planteamiento estratégico que permita reencauzar la relación bilateral en beneficio de la integración norteamericana, de la prosperidad y el desarrollo de la región y sus habitantes, tanto mexicanos como estadounidenses y de la identificación de convergencias y oportunidades de cooperación con las nuevas autoridades y representantes en un sinnúmero de materias que van desde el control de armas hasta la situación de millones de mexicanos indocumentados en ese país.

La ocasión es especialmente propicia si consideramos que México y Estados Unidos mantenemos, además una larga

relación de diálogo y cooperación parlamentaria que en los últimos años se vio accidentada e interrumpida por múltiples fenómenos y que en el contexto de las actividades de diplomacia parlamentaria que ha emprendido el Congreso de la Unión en las últimas décadas necesita ser recuperada a cabalidad.

Por lo expuesto, con carácter de urgente resolución someto a consideración del pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión resuelve enviar mediante los canales diplomáticos correspondientes una felicitación al señor Joseph Robinette Biden y a la señora Kamala Devi Harris, en ocasión de su próxima ceremonia de investidura como 46 presidente y 49 vicepresidenta de Estados Unidos de América, respectivamente, hace votos porque la misma se desarrolle en un entorno pacífico, cívico y democrático y exhorta al Ejecutivo Federal a trabajar junto con el Poder Legislativo en el diseño de una agenda que permita fortalecer la relación bilateral entre ambos países.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión resuelve enviar, mediante los canales diplomáticos correspondientes, una felicitación a los integrantes de ambas Cámaras del 117 Congreso de los Estados Unidos de América, quienes este pasado 3 de enero tomaron posesión de sus cargos, comunicarles la disposición de ambas Cámaras del Congreso mexicano de iniciar una nueva etapa en materia de diálogo y cooperación en el ámbito de la diplomacia parlamentaria, así como manifestarles el mayor interés del Poder Legislativo mexicano de llevar a cabo lo antes posible, incluso de manera virtual, una Reunión Interparlamentaria que ponga las bases de esta nueva etapa de entendimiento, intercambio y contribución sustantiva a las relaciones entre ambos países para abordar desafíos comunes en materia comercial, migratoria, de seguridad y convergencia de políticas para hacer frente a la pandemia y sus efectos tanto sanitarios como económicos, entre otros temas urgentes de la agenda global y hemisférica.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, a la embajadora de México en Estados Unidos, Martha Elena Federica Bárcena Coqui y, por su conducto, a los funcionarios que para tal efecto decidan incorporar, a sostener a la brevedad posible una reunión con los integrantes de los órganos de gobierno y las Comisiones

de Relaciones Exteriores de ambas Cámaras a fin de coordinar tanto lo relativo a los resolutiveos primero y segundo como a formular en conjunto una estrategia y una agenda de fortalecimiento de la relación bilateral considerando la oportunidad que brinda tanto el cambio de gobierno como el de representantes legislativos en los Estados Unidos de América.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a explicar tanto a esta soberanía como al Senado de la República la pertinencia de, frente a la presente coyuntura, dejar sin titular la Subsecretaría para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Quinto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a informar tanto a esta soberanía como al Senado de la República sobre el proceso de obtención del beneplácito correspondiente en beneficio del nombrado como próximo embajador de México en Estados Unidos y a remitir, sin mayores dilaciones, el nombramiento correspondiente al Senado de la República para su ratificación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso, a 20 de enero de 2021.— Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

RELATIVO AL USO INDEBIDO DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN POR LA COVID-19 A CARGO DE LOS SERVIDORES DE LA NACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al uso indebido del programa de vacunación contra el covid-19 por los Servidores de la Nación, suscrita por Verónica Martínez García y a cargo de Miguel Ángel Osorio Chong, Nuvia Magdalena Mayorga Delgado y Jorge Carlos Ramírez Marín, senadores del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, Verónica Martínez García, Miguel Ángel Osorio Chong, Nuvia Magdalena Mayorga Delgado y Jorge Carlos Ramírez Marín, senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables, someten a consideración de esta asamblea proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 8 de diciembre de 2020, el gobierno federal presentó el documento rector versión 3.0 *Política nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2, para prevenir el covid-19 en México*, el cual establece como el Gobierno mexicano priorizará a la población que deberá ser vacunada. En él señalan: “El grupo analizó los beneficios potenciales acumulados en términos de tres indicadores: casos nuevos evitables, muertes y hospitalizaciones evitables, llegando a la conclusión preliminar de establecer una estrategia enfocada en reducir las muertes asociadas con covid-19, diseñada con base en la mortalidad observada en México” y con base en los resultados de ese análisis, se definieron los grupos que serán priorizados en el siguiente orden de prelación:

1. Trabajadores de salud.
2. Personas mayores de 80 años.
3. Personas de 70 a 79 años.
4. Personas de 60 a 69 años.
5. Personas de 50 a 59 años.
6. Personas de 40 a 49 años.
7. Población menor de 40 años.

Ninguna vacuna podrá aplicarse a personas menores de 18 años, hasta que se cuente con la suficiente evidencia de seguridad en esta población; actualmente ningún ensayo clínico ha incluido a menores de edad y mujeres embarazadas.

El pasado 5 de enero se dio a conocer durante la conferencia de prensa conocida como “mañanera” que los “servidores de la Nación” formarían parte de las brigadas de vacunación contra el covid-19, mismas que se integrarían por 12 personas de la siguiente manera: 4 promotores sociales que laboran en programas sociales, 2 del sector salud, que serían

médicos o enfermeros, 4 elementos de las Fuerzas Armadas y 2 voluntarios.

Lo anterior, ha causado enorme controversia debido a que esta estructura orgánica está conformada básicamente por integrantes que en la campaña presidencial promocionaron el voto a favor del entonces candidato y ahora jefe del Ejecutivo federal. Actualmente, está formado por casi 23 mil personas adscritas a la Secretaría de Bienestar y tienen como función recorrer el país para promocionar los programas sociales del gobierno federal.

El asunto no es menor, ya que existen denuncias realizadas ante Instituto Nacional Electoral por parte de diferentes partidos políticos donde se ha señalado que el grupo de “servidores de la Nación” funciona como una estructura vertical y paralela al gobierno federal que opera en coordinación con los gobiernos estatales y municipales para formar clientelas electorales utilizando los programas sociales en beneficio de las comunidades, pueblos, municipios y entidades federativas.

Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha determinado en sus resoluciones que en la entrega de programas sociales por parte de los “servidores de la nación” se ha utilizado propaganda a favor del presidente de la República lo cual es violatorio del artículo 134 constitucional que establece en sus párrafos séptimo, octavo y noveno lo siguiente:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los

dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Por su parte, la Secretaría de la Función Pública mantiene abiertas algunas investigaciones en contra de diversos funcionarios públicos derivadas de las denuncias realizadas por el uso político partidista de los programas sociales, empezando por el titular de la Coordinación General para Programas de Desarrollo de la Presidencia de la República, pasando por algunos de los delegados estatales y regionales del gobierno federal.

Lo cierto es que el grupo de brigadistas Servidores de la Nación depende directamente de la Coordinación General para Programas de Desarrollo, una oficina del gobierno federal para la administración de programas sociales que depende directamente de la Presidencia de la República y que se encarga de coordinar a los delegados estatales y regionales del gobierno federal para la ejecución de los programas de desarrollo económico-social en beneficio de las comunidades, pueblos, municipios y los estados.

Cabe señalar, además, que el titular de dicha Coordinación desde la Secretaría de Organización del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), fue el responsable de conformar y operar la estructura electoral que promovió el voto y la imagen del entonces candidato de Morena durante la pasada campaña electoral a la presidencia de la República.

Nos preocupa, por tanto, que en el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (covid-19) para atender la grave crisis sanitaria en nuestro país, se involucre a una estructura de brigadistas que ha colaborado en el pasado con el equipo del presidente en otros ejercicios tales como: las consultas ciudadanas, los censos del bienestar y la promoción del voto durante la campaña presidencial de 2018.

En este sentido, consideramos innecesaria y sin sustento jurídico la participación de los “servidores de la Nación” en el programa de vacunación que se ha puesto en marcha contra el covid-19 a nivel nacional, ya que se trata de una política pública de alto impacto y de la más alta prioridad que debe ser manejada de manera transparente y alejada de cualquier intención política electoral.

Por tanto, nos manifestamos en contra del control político de las vacunas contra el SARS-CoV-2 (covid-19), y a favor de un ejercicio técnico debidamente organizado planificado por el Consejo de Salubridad General con la supervisión de la

Secretaría de Salud en coordinación con las dependencias de salud en las entidades federativas y los municipios, con la imperiosa coadyuvancia de las secretarías de la Defensa Nacional, y de Marina.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional consideramos que no es conveniente poner en riesgo la operatividad y transparencia del programa de vacunación por el que se busca inocular a un número importante de la población nacional para acabar con la crisis sanitaria por la que atravesamos y, que, hasta el momento, se ha venido realizando con éxito a partir de la coordinación de las autoridades sanitarias de los tres órdenes de gobierno y el valioso apoyo de las Fuerzas Armadas del país.

El sesgo político electoral que pudiera dársele al proceso de vacunación a partir de la indebida intervención de los “servidores de la nación” resulta francamente inconveniente y hasta ilegal de acuerdo con el artículo 134 constitucional.

Nos preocupa que, de seguir con la idea de mantener un control político sobre el proceso de vacunación, el gobierno federal pueda entorpecer los esfuerzos que se han venido desplegando hasta el momento para mantener los protocolos que requieren de una logística muy estricta avalada a nivel internacional para cuidar de la cadena de frío, el descongelamiento, la refrigeración, la reconstrucción del biológico y el almacenamiento de la vacuna, hasta la puesta a disposición en los módulos de vacunación para su aplicación a la población abierta por parte del personal médico capacitado.

Resulta confusa la naturaleza jurídica del documento rector *Política nacional de vacunación contra el Sars-Cov2, para prevenir el covid-19 en México, versión 3.0*, dado a conocer el pasado 8 de diciembre de 2020,¹ ya que, además de no haber sido publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de manera formal debido a que el artículo segundo transitorio del acuerdo publicado el pasado 8 de enero² establece que la Secretaría de Salud dará a conocer la política nacional de vacunación a través del sitio web www.coronavirus.gob.mx, lo cual implica que puede ser modificada en cualquier momento, tampoco existe evidencia de haber sido avalado por el Consejo de Salubridad General.

Recordemos que el Diario Oficial de la Federación es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las

leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación y los órganos constitucionales autónomos, en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados conforme a derecho.

Por tanto, son materia de publicación: las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión; los decretos, reglamentos, acuerdos y órdenes del Ejecutivo Federal que sean de interés general; los acuerdos, circulares y órdenes de las dependencias del Ejecutivo Federal; los Tratados celebrados por el Estado mexicano; los acuerdos de interés general emitidos por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; los actos y resoluciones que determine el presidente de la República; y, los actos que determine la Constitución y las leyes ordenen que se publiquen en el DOF.

En este sentido, el Poder Ejecutivo Federal ha incumplido hasta el momento de manera flagrante la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales en los términos planteados en sus artículos 3 y 4 que establecen la obligación por parte del Ejecutivo Federal de publicar los decretos, reglamentos, acuerdos y órdenes emitidos por él, así como de sus dependencias, además de asegurar su adecuada divulgación, en condiciones de accesibilidad, inclusión, asequibilidad, adaptabilidad, universalidad, interoperabilidad y simplificación en su consulta.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un mecanismo para hacer frente a las emergencias sanitarias. En este sentido, la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus tres primeras bases lo siguiente:

Primera. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del presidente de la República, sin intervención de ninguna secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

Segunda. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el presidente de la República.

Tercera. La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del País.”

Por tanto, y con relación a la pandemia del coronavirus (covid-19), consideramos indispensable que el Consejo de Salubridad General debe ser el organismo rector que determine la política nacional de vacunación a partir de decisiones científicas y técnicas alejadas de cualquier cálculo político electoral, al tiempo de fungir como una instancia de asesoría a favor del titular del Ejecutivo Federal ante un escenario crítico por el que atraviesa el mundo entero en materia de salud y, en particular, el país.

Lo anterior se refuerza en el entendido de que, a lo largo de la crisis sanitaria, hemos sido testigos de planteamientos y ocurrencias por parte de algunos funcionarios de la Secretaría de Salud que van a contracorriente de las recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, lo que ha ocasionado incertidumbre, desconfianza y confusión entre la población mexicana, ha provocado que México sea uno de los países con peor manejo de la pandemia, y uno de los que registra mayor letalidad a nivel mundial.

Por si fuera poco, en el documento *Política nacional de vacunación contra el Sars-Cov2, para prevenir el covid-19 en México, versión 3.0*, que aparece en el sitio web institucional *coronavirus.gob.mx*, tampoco existe ninguna mención sobre la participación de los “servidores de la nación” dentro del programa de vacunación y el papel que jugarán durante su ejecución.

De ahí que nos parezca inoportuna e inadecuada la decisión por parte del Ejecutivo federal de incorporar en esta política de salud pública a una estructura manejada desde una oficina de la Presidencia que, en el pasado, ha sido evidenciada por parte de las autoridades electorales como una red de funcionarios que no se han caracterizado precisamente por aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, comportamiento que ha buscado influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos a partir del uso de los programas sociales del gobierno federal, al convertirlos en un instrumento gubernamental para fomentar el clientelismo político y el uso discrecional de recursos públicos.

Otro dato preocupante que respalda nuestra inquietud respecto a la implantación del plan de vacunación contra el covid-19 es la renuncia de la doctora Miriam Veras Godoy, directora general del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y de la Adolescencia, dada a conocer a la opinión pública hace apenas unos días por tener desacuerdos con la implantación con el programa. Lo que llama la atención es

que la doctora Veras Godoy, además de haber participado en el diseño de este, estaba a cargo de la coordinación del operativo de vacunación.

En este sentido, y por ser el programa de vacunación una tarea que le compete a las autoridades sanitarias tanto a nivel federal como local, consideramos importante que el titular de la Secretaría de Bienestar y el titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la Presidencia de la República envíen a esta Soberanía los lineamientos, criterios y demás normativa aplicable que permita justificar la participación de los “servidores de la Nación” en el programa de vacunación contra el SARS-CoV-2 (covid-19), así como las medidas que se tomarán en cuenta para evitar un posible manejo político electoral que pudiera derivar en el aprovechamiento indebido o ajeno a los objetivos institucionales, y el entorpecimiento de los esfuerzos que han venido desplegando, hasta ahora, las autoridades de salud a nivel federal y local con el apoyo de las Secretarías de la Defensa Nacional, y de Marina.

En el mismo tenor, consideramos fundamental que el titular de la Secretaría de Salud informe a esta Soberanía sobre la naturaleza jurídica que tiene el documento conocido como “*Política Nacional de Vacunación contra el virus Sars-CoV-2, para la Prevención de la covid-19 en México, versión 3.0*”, así como una explicación puntual de por qué no ha sido publicado de manera formal en el DOF con el aval del Consejo de Salubridad General, en los términos de la fracción XVI, base primera, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de conocer de manera integral las reglas del programa de vacunación y las consecuencias jurídicas para los actores involucrados que actúen de forma discrecional y arbitraria.

Asimismo, creemos que la Secretaría de la Función Pública debe vigilar de forma estricta, y en todo momento, la actuación de los funcionarios públicos que participarán en el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (covid-19), con la finalidad de evitar cualquier anomalía o actuación indebida que, fuera de la norma, pudiera derivar en el aprovechamiento indebido o ajeno a los objetivos institucionales.

Finalmente, es deseable que Instituto Nacional Electoral adopte las medidas cautelares necesarias, con objeto de evitar que los “servidores de la nación” realicen propaganda gubernamental durante la entrega de los programas sociales, e impedir que, en sus uniformes, porten el logotipo utilizado como la representación de la administración del “gobierno de

México” o de la “cuarta transformación” y el nombre del presidente de la República, que pudieran resultar en una sobreexposición indebida del titular del Ejecutivo Federal y la configuración de actos anticipados de campaña que pongan en riesgo la equidad en futuras contiendas electorales.

Por lo expuesto y fundado sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al secretario de Salud a que implante las medidas y acciones necesarias a fin de que en la distribución y aplicación de la vacuna covid-19 tanto en hospitales a nivel federal como local o municipal de manera imparcial y técnica, se priorice su aplicación a los trabajadores de la salud que se encuentran en primera línea contra el covid-19.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud, informe a esta Soberanía sobre la naturaleza jurídica que tiene el documento *Política nacional de vacunación contra el Sars-Cov2, para la prevenir el covid-19 en México, versión 3.0*, así como una explicación puntual de por qué no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación con el aval del Consejo de Salubridad General, en los términos de la fracción XVI, base primera, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de conocer de manera integral las reglas del programa de vacunación y las consecuencias jurídicas para los actores involucrados que actúen de forma discrecional y arbitraria.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Bienestar y de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la Presidencia de la República a que den cumplimiento al programa de vacunación de covid-19 y no permitan que los “servidores de la nación” sean vacunados durante la etapa 1 de la estrategia de vacunación que es únicamente para los trabajadores de la salud que se encuentran en la primera línea contra el covid-19.

Asimismo, se les solicita envíen a esta Soberanía los lineamientos, criterios y demás normativa aplicable que permita justificar la participación de los “Servidores de la Nación” en el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (covid-19), así como las medidas que se tomarán en cuenta para evitar un posible manejo político electoral que pudiera derivar en el aprovechamiento indebido o ajeno a los

objetivos institucionales, y el entorpecimiento de los esfuerzos que han venido desplegando, hasta ahora, las autoridades de salud a nivel federal y local con el apoyo de las secretarías de la Defensa Nacional y Marina.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la secretaria de la Función Pública, a investigar cualquier anomalía generada por la actuación indebida de los funcionarios públicos que participarán en el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (covid-19) que busca atender la crisis sanitaria en el país.

Quinto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al Instituto Nacional Electoral adopte las medidas cautelares necesarias, con el objeto de evitar que los “servidores de la nación” realicen propaganda gubernamental durante la entrega de los programas sociales, e impedir que, en sus uniformes, porten el logotipo utilizado como la representación de la administración del “gobierno de México” o de la “cuarta transformación” y el nombre del presidente de la República, que pudieran resultar en una sobreexposición indebida del titular del Ejecutivo federal y la configuración de actos anticipados de campaña que pongan en riesgo la equidad en futuras contiendas electorales.

Notas

1 Consúltense en Salud_PN_Vacunaci_n_covid19_documento_rector_08dic20.pdf (www.gob.mx)

2 Consúltense en Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2021.— Senadoras y senadores: Verónica Martínez García, Miguel Ángel Osorio Chong, Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbricas).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE GENEREN PROTOCOLOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD ZACATECAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Zacatecas y a la Secretaría de Seguridad Pública de dicho estado, a generar protocolos efectivos para la protección de los elementos de los cuerpos de seguridad de la

entidad; y lleven a cabo las acciones necesarias para la efectiva localización, con vida, de los elementos de los cuerpos de seguridad que han sido privados de su libertad en la entidad, suscrito por la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al gobernador del estado libre y soberano de Zacatecas Alejandro Tello Cristerna, y a Arturo López Bazan titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Zacatecas para que generen protocolos efectivos para la protección de los elementos de los cuerpos de seguridad del estado de Zacatecas; y lleven a cabo las acciones necesarias para la efectiva localización, con vida, de los elementos de los cuerpos de seguridad que han sido privados de su libertad en la entidad, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En Zacatecas la violencia en contra de la ciudadanía que comenzó hace más de una década, con el inicio de la llamada "Guerra contra el Narcotráfico" durante el sexenio de Felipe Calderón y de los cuerpos de seguridad ha dejado de ser un fenómeno de carácter ocasional para convertirse en parte cotidiana de los hechos que narran los noticieros y diarios que circulan en el estado. El estado de Zacatecas está entre los cinco estados del país con más homicidios dolosos en relación con su población.

En el año 2020 hubo más de 1,200 ejecuciones, según cifras de la Fiscalía General de Justicia (FGJZ), y en los primeros 17 días del mes de enero de 2021 se han registrado 90 ejecuciones, por la disputa entre los cárteles Jalisco Nueva generación (CJNG) y de Sinaloa (CDS).

En el estado de Zacatecas cruzan tres rutas para el tráfico de drogas y precursores, así como el tráfico de armas y el trasiego de personas indocumentadas o destinadas a la trata. Conecta al centro (el Bajío y la Ciudad de México), al Pacífico (los puertos de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y Manzanillo, Colima, así como Guadalajara, Jalisco) y hacia

el Golfo y norte de México (Nuevo León, Tamaulipas y su frontera con Texas).

De acuerdo al periódico La Jornada, la ola de ejecuciones, secuestros y desaparición de personas se intensificó en Zacatecas hace poco más de un año, cuando el 31 de diciembre de 2019, en el penal de Cieneguillas, en una riña en la cual se utilizaron armas de fuego, reos afines al cártel de Sinaloa abatieron a 18 integrantes del cártel del Golfo (aliado del CJNG) e hirieron de gravedad a 20.

Lo que vino acompañado de la incursión de células del cártel de Sinaloa en el noroeste de Zacatecas, procedentes del vecino estado de Durango, lo que derivó en enfrentamientos entre ambos grupos en las principales ciudades del estado, como: Fresnillo, Calera, Guadalupe, la capital y ahora, Jerez.

Durante el 2019 se registraron nueve asesinatos de policías en todo el territorio estatal, donde uno de los de mayor impacto fue el del subinspector de la Policía Estatal Preventiva (PEP) Juan Tepach Lagunes durante un enfrentamiento armado en Valparaíso. En el año 2020 al menos Zacatecas tuvo un alza de 178 por ciento en el número de policías ejecutados, al pasar de nueve durante 2019, a 25 en 2020.

Ejemplo de estos terribles acontecimientos fue el ocurrido el 10. de diciembre, cuando fue asesinado junto con uno de sus hermanos, Roberto Valdez Valdez, subdirector de la policía municipal de Fresnillo Zacatecas, en la comunidad de Charco Blanco, municipio de Villa de Cos, localidad de la que años atrás, fue jefe de seguridad pública.

El crimen fue realizado sobre la carretera federal 44, a la altura de la comunidad de Charco Blanco, donde un grupo armado, conformado por al menos diez sicarios, montaron un retén ilegal, donde los interceptaron a tiros.

A primeras horas del 15 de enero, se volvió a desatar en el Centro Regional de Readaptación Social (Cerereso) de Cieneguillas en Zacatecas una riña entre dos alas del lugar, trayendo como consecuencia la muerte de un reo y por lo menos seis heridos. Tras controlar la riña las autoridades decomisaron una arma de fuego; lo que causó molestia entre los familiares de los internos pues acusan a la administración estatal de corrupción ya que, pese a que por la pandemia se han cancelado las visitas, se siguen ingresando armas y drogas al interior del Cerereso.

El 17 de enero la Secretaría de Seguridad Pública de Zacatecas informó que un elemento de la Policía Estatal Preventiva fue privado de su libertad en el municipio de Villa de Cos. Y ese mismo día las autoridades federales confirmaron que sujetos armados secuestraron a dos elementos de la Guardia Nacional que se encontraban apostados en la subestación del municipio de Jerez, en el estado de Zacatecas.

Ante ello, el Grupo de Coordinación Local a cargo del gobernador Alejandro Tello Cristerna, condenó los hechos y desplegó operativos para tratar de localizar a los elementos de los cuerpos de seguridad que han sido secuestrados.

El 18 de enero, la Secretaría de Seguridad Pública de Zacatecas informó que fueron localizados con vida los dos elementos de Guardia Nacional que habían sido privados de su libertad dos días antes. Los cuales fueron localizados por sus similares de Policía Metropolitana y Policía Estatal de Zacatecas, tras un operativo coordinado entre autoridades de los tres órdenes de gobierno.

El operativo de búsqueda de los dos efectivos de GN y un policía estatal se desplegó principalmente en la región de Jerez, Villa de Cos y Fresnillo, además de municipios aledaños, logrando localizar en la carretera Fresnillo-El Salto, a los dos elementos referidos.

Cabe señalar que ante el agravamiento de la violencia en el estado, el titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Zacatecas, declaró para el periódico La Jornada, en una nota pública, que el mismo 18 de enero de este año, además de no contar con suficientes policías estatales, la Secretaría a su cargo enfrenta un grave problema de coordinación con las fuerzas federales, debido a que los integrantes de la Guardia Nacional, más de 3 mil en territorio estatal, rehúyen entrar a fondo en el combate a la delincuencia, y esta falta de coordinación entre las autoridades locales y la Guardia Nacional, limita la posibilidad de realizar acciones preventivas para evitar hechos violentos y operativos para combatir a los distintos grupos del crimen organizado en esta entidad.

El 18 de enero, el periódico Imagen Zacatecas, reportó que durante la madrugada de ese día, en una serie de hechos violentos, civiles armados asesinaron a balazos a ocho personas, entre ellas dos menores de edad, e incendiaron una casa en la comunidad de El Salto del municipio de Fresnillo.

Los distintos tipos de violencias que se ejercen en el estado de Zacatecas, poco a poco van erosionando el tejido social, hasta llegar a su completo rompimiento. La función primordial del estado-nación consiste en garantizar la seguridad de toda su población. Por ello, el estado ejerce el monopolio del uso legítimo de la fuerza.

Las autoridades estatales se encuentran completamente rebasadas por la situación de inseguridad que azota a Zacatecas. La corrupción y la colusión de las autoridades con los grupos de la delincuencia organizada son, quizás, la causa más importante de la inseguridad, así como de la impunidad.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo realizamos una serie de exhortos al gobernador del Estado Libre y Soberano de Zacatecas para que dé una pronta solución a esta grave problemática. Cabe mencionar, que nuestro grupo parlamentario ha presentado, a la fecha, diversas proposiciones con punto de acuerdo para garantizar la seguridad de las zacatecanas y de los zacatecanos. Sin embargo, la estrategia continúa sin cambios.

La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, a través de la Guardia Nacional, cuenta con la capacidad institucional de apoyar al Gobierno de Zacatecas para combatir y erradicar al crimen organizado. Por ello, le realizamos un respetuoso exhorto a la SSPC del Gobierno de México. De esta manera, la Federación, en coordinación, con las autoridades policíacas de Zacatecas podrán comenzar a implementar una estrategia integral.

Por lo anteriormente expuesto presentamos el siguiente

Punto de acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna, y a Arturo López Bazán, titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Zacatecas para que informen a esta soberanía sobre las acciones correctivas y preventivas que llevarán a cabo para detener la ola de violencia que azota al estado de Zacatecas.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna, y a Arturo López Bazán titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Zacatecas para que generen protocolos efectivos para la protección de los elementos de los cuerpos

de seguridad del estado de Zacatecas; y lleven a cabo las acciones necesarias para la efectiva localización, con vida, del policía estatal que fue privado en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Rosa Isela Rodríguez, titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y al general Luis Rodríguez Bucio, comandante de la Guardia Nacional, para que se coordinen las acciones necesarias para incrementar la presencia territorial y el número de elementos de la Guardia Nacional en el estado de Zacatecas, con el objetivo de brindar seguridad a la población del estado.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Rosa Isela Rodríguez, titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y al general Luis Rodríguez Bucio, comandante de la Guardia Nacional para que, ante las declaraciones de autoridades locales de Zacatecas que señalan falta de coordinación y apoyo de parte de este cuerpo de seguridad, mantengan una comunicación abierta, franca y continua que ayude a realizar acciones preventivas, y operativos de seguridad en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Zacatecas, así como con las autoridades y cuerpos de seguridad de los municipios de este estado, en beneficio de la paz y la seguridad de los ciudadanos de esta entidad federativa.

Dado en la Sala de la Comisión Permanente a los veinte días del mes de enero del año 2021.— Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre.»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SRE, A INFORMAR DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE LA VACUNA EN CONTRA DEL VIRUS SARS-COV-2

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Ssa y la SRE a dar a conocer a detalle los procesos de adquisición y aplicación de la vacuna contra el SARS-CoV-2; y al INE, a prevenir que la campaña sea utilizada con fines político-electorales, suscrita por la senadora Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Verónica Delgadillo García, senadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar a detalle los procesos de adquisición y aplicación de la vacuna en contra del virus Sars-CoV-2, así como al Instituto Nacional Electoral a prevenir que dicha campaña sea utilizada con fines político-electorales.

Exposición de motivos

I. Recientemente la Secretaría de Salud dio a conocer el plan de vacunación, así como los tiempos en que se planea aplicar la vacuna para combatir la enfermedad de covid-19, la cual ha comenzado a aplicarse a trabajadores de salud al ser considerados como un grupo prioritario y esencial.¹

La política rectora de vacunación contra covid-19 “prevé contar con una estrategia en cinco etapas de vacunación en las que se distribuirán las poblaciones a ser vacunadas, así como las diferentes dosis con las que contará el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19.”²

Se tiene contemplado que la vacuna sea aplicada en razón al riesgo que conlleva contagiarse de covid-19, por lo que personas adultas mayores de 80 años y más serán el siguiente grupo y así sucesivamente de forma descendente hasta llegar a la población menor de 40 años. Inicialmente, para la etapa 1 que corresponde de diciembre 2020 a febrero 2021 se espera la aplicación de 250 mil dosis las cuales serán aplicadas en la Ciudad de México y en Coahuila, bajo un operativo especializado de logística que incluye desde el registro, aplicación y observación.³

Si bien la Política Nacional de Vacunación Contra el Virus SARS-CoV-2, para la prevención de la covid-19 en México ha establecido las principales bases, todavía no se ha dado a conocer mayores avances respecto a la adquisición, distribución, y aplicación de las vacunas en México fuera de la etapa 1, por lo que prevalece una incertidumbre en el alcance y en la efectividad de su implementación. Adicionalmente, “los acuerdos firmados entre el gobierno de México y tres de las farmacéuticas que proveerán al país de vacunas contra la covid-19 (Pfizer-BioNTech, AstraZeneca-Oxford y CanSino) están clasificados como información

confidencial y no se puede hacer público ningún dato sobre los mismos, incluyendo lo relativo a las negociaciones previas a que se firmaran los convenios.”⁴

A raíz de la existencia de cláusulas de confidencialidad en los acuerdos mencionados para la adquisición de las vacunas, se ha generado un reclamo en contra de la opacidad y una exigencia para que prevalezca la transparencia, lo cual se vuelve esencial por el simple hecho del uso efectivo y racional de los recursos públicos.⁵

Razones por las cuales la presente proposición con punto de acuerdo tiene por objetivo hacer dos llamados, uno a la Secretaría de Salud para que se den a conocer a detalle el operativo que se implementará, así como la logística que se realizará para garantizar la aplicación de la vacuna para prevenir la enfermedad de covid-19 en todo el país y a toda la población que la requiera en las diferentes etapas establecidas en la política rectora de vacunación.

Segundo, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Relaciones Exteriores a transparentar el proceso y la adquisición de las vacunas para combatir el virus SARS-CoV-2 en México, esto con fundamento en lo establecido por el párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual señala que “los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

Y tercero, a raíz de que el periodo contemplado para llevar a cabo las acciones de vacunación para prevenir la enfermedad de covid-19 estará a la par del proceso electoral del presente año, se hace un llamado Instituto Nacional Electoral a establecer los procedimientos, protocolos y mecanismos correspondientes para vigilar y prevenir que dicha campaña de vacunación no sea aprovechada con fines político-electorales durante el actual proceso electoral.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de la manera más respetuosa a la Secretaría de Salud para que se den a conocer a detalle el operativo que se implementará, así como la logística que se realizará para

garantizar la aplicación de la vacuna para prevenir la enfermedad de covid-19 en todo el país y a toda la población que la requiera en las diferentes etapas establecidas en la política rectora de vacunación.

Segundo. Con fundamento en lo establecido en el párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de la manera más respetuosa a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Relaciones Exteriores a transparentar el proceso y la adquisición de las vacunas para combatir el virus SARS-CoV-2 en México.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de la manera más respetuosa al Instituto Nacional Electoral a establecer los procedimientos, protocolos y mecanismos correspondientes para vigilar y prevenir que la campaña de vacunación en contra del virus SARS-CoV-2 no sea aprovechada con fines político-electorales por candidatas y candidatos durante el actual proceso electoral.

Notas

1 Médicos y personas mayores: así será el plan de vacunación contra la covid en México, Animal Político,

<https://www.animalpolitico.com/2020/12/medicos-y-personas-mayores-asi-sera-el-plan-de-vacunacion-contra-la-covid-en-mexico/>

2 Política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19 en México. Documento rector, gobierno de México,

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PolVx_Covid.pdf

3 Ibidem.

4 Farmacéuticas exigen confidencialidad y gobierno clasifica los convenios de compra de vacunas contra covid, Animal Político,

<https://www.animalpolitico.com/2021/01/compra-secretaria-vacunas-farmaceuticas-confidencialidad-gobierno/>

5 Ibidem.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2021.— Senadora Verónica Delgadillo García (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SCT Y A CAPUFE, A RECONSIDERAR LOS AUMENTOS DE TARIFAS DE PEAJE EN LAS CARRETERAS DE CHIAPAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SCT y Capufe a solicitar a Autopistas del Sureste, SA de CV, que revise y reconsidere los aumentos de tarifas de peaje en las carreteras de Chiapas, dados los recientes incrementos desmedidos, que repercuten en la economía de los ciudadanos, particularmente en el tramo Tuxtla-San Cristóbal de las Casas, suscrita por la senadora Sasil Dora Luz de León Villard, del Grupo Parlamentario del PES

La suscrita, senadora Sasil Dora Luz de León Villard, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social y de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 numeral 1, fracción II y en el artículo 276, ambos del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que en el ámbito de su competencia soliciten a la empresa Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V., revisar y reconsiderar los aumentos de tarifas de peaje en las carreteras del estado de Chiapas, derivado de los recientes incrementos desmedidos que repercuten en la economía de los chiapanecos, particularmente el tramo de cuota Tuxtla-San Cristóbal de las Casas, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. El 18 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dónde se estipuló que: “Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”.

II. Los líderes mundiales reunidos en septiembre de 2015 adoptaron en el seno de las Naciones Unidas un plan de acción para proteger a las personas y al planeta asegurando la prosperidad: la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los ODS. Estos Objetivos representan el compromiso de todos para abordar los problemas más urgentes a los que hoy se enfrenta el mundo, como la amenaza del cambio climático, la igualdad de género, la mejora de la salud, la erradicación la pobreza y el fomento de

la paz y las sociedades inclusivas. Para alcanzar algunas de las metas de los ODS, la movilidad representa un objetivo transversal imprescindible.

III. En la ruta de acción de los ODS, se alienta a los Estados miembros a realizar esfuerzos para garantizar la seguridad y protección de todos los usuarios de las carreteras ofreciendo una infraestructura vial más segura, tomando en cuenta las necesidades del autotransporte y del transporte no motorizado, y otros usuarios vulnerables de las carreteras, especialmente en los tramos con altas tasas de accidentalidad, mediante una adecuada planeación, con el diseño la construcción, el mantenimiento de la infraestructura carretera y una evaluación sobre la seguridad sistemas de señalamiento y otra infraestructura necesaria considerando en todo momento las características geográficas del país.

IV. En México, Venustiano Carranza fue el presidente que expidió la primera Ley para Comunicaciones y Obras Públicas en 1917; ésta obligaba a la construcción de caminos carreteros y la inspección de aquellos en manos de privados. Por su parte, en 1924, el presidente Plutarco Elías Calles, estableció por primera vez de los impuestos a la gasolina fijando un cobro de 3 centavos por litro de gasolina para construir más caminos. La red carretera de México nació oficialmente en 1925, cuando la Comisión Nacional de Caminos inició la construcción de carreteras. En un primer momento se crearon ejes troncales que enlazaron a las principales ciudades del país (centro con la frontera norte).

V. En el año de 1949 se construye la primera autopista y se crea la Compañía Constructora del Sur, SA de CV, subsidiada por Nacional Financiera, como una empresa subsidiaria de Nacional Financiera (Nafinsa). El objetivo de esta nueva entidad era construir carreteras de altas especificaciones.

VI. Para 1952 se inauguraron las primeras autopistas de cuota en el país, la México-Cuernavaca y la Amacuzac-Iguala, cuya administración quedó a cargo de la empresa constructora, Compañía Constructora del Sur, S.A. de C.V., esta tenía apenas un costo de 4 pesos.

El 31 de julio de 1958, por decreto presidencial, se creó el organismo público federal descentralizado del gobierno federal conocido como Caminos Federales de Ingresos, el cual estaba adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y cuya administración comprendía las autopistas México-Cuernavaca, Cuernavaca-Amacuzac, Amacuzac-Iguala y las obras en proyecto de la autopista México-Querétaro y del puente sobre el Río Sinaloa.

En 1959, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se transformó en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de la mano a dicho cambio se creó la Secretaría de Obras Públicas, y Caminos Federales de Ingresos modificó su denominación a Caminos y Puentes Federales de Ingresos.

Con el inicio del servicio de transbordadores entre Zacatal y Ciudad Carmen, el gobierno federal se vio en la necesidad de establecer un organismo conexo para alquilar la maquinaria pesada necesaria para construcción, por lo que el 29 de junio de 1963, se ampliaron las funciones de Caminos y Puentes Federales de Ingresos para dotarlo de la capacidad de administrar servicios conexos como transbordadores para el servicio marítimo y fluvial, así como el establecimiento y administración de plantas para la elaboración de productos para la pavimentación.

A inicios de los años 1980 la red carretera se consolidó, por ella se movía el 79 por ciento de la carga terrestre y el 96 por ciento de los pasajeros. Debido al terremoto de septiembre de 1985, Caminos y Puentes Federales traslada sus oficinas centrales del entonces Distrito Federal a Cuernavaca, Morelos, en octubre del mismo año. En otro ajuste, Capufe reestructuró su organización y funcionamiento por un nuevo decreto presidencial, con el cual asimilaba nuevas responsabilidades encomendadas con la puesta en marcha del Programa Nacional de Autopistas Concesionadas, mismo que fue derogado por un nuevo decreto en 1993 y a su vez reformado en 1995 para ajustarse al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Para 1997, se da inicio a la modernización de los sistemas de cobro en las autopistas operadas por Caminos y Puentes Federales, la cual incluyó el desarrollo de un sistema de peaje propio y la modernización de las plazas de cobro con el objetivo de brindar nuevas opciones de pago a los usuarios.

VII. A partir de 2013, Capufe ha buscado consolidar su posición en el país como el principal operador de autopistas y puentes de cuota, enfocando sus esfuerzos en mejorar la atención que se brinda a los usuarios mediante el uso de tecnología de punta, fortalecer los esquemas de obra pública y seguridad vial, e incrementar su productividad y autosuficiencia financiera. Capufe, una trayectoria de casi 60 años, que ha contribuido a forjar la historia de los caminos en México, cuya prioridad es continuar brindando servicios de calidad y ofrecer las mejores condiciones de seguridad a los millones de usuarios que transitan por sus autopistas diariamente.

VIII. En la actualidad, la infraestructura carretera transporta el 85 por ciento de las mercancías nacionales y ésta, representa la principal vía de movilidad para millones de ciudadanos.

La infraestructura carretera con altos estándares de calidad en un país es sinónimo de competitividad, México ocupa el lugar número 52 de acuerdo al Fondo Monetario Internacional en este rubro, y de acuerdo al Índice de Desempeño Logístico del Banco Mundial, nuestro país ha retrocedido en los últimos 10 años casi 10 posiciones. Según el Inegi, hasta 2019 la Red Nacional de Caminos contabilizaba 172,809 carreteras pavimentadas y tenía una longitud de 750,691 km.

IX. En 2004 el Centro de Estudios Sociales y Políticos de la Cámara de Diputados,¹ hizo público un informe comparativo de carácter internacional, en el que se señala que con un costo promedio de 1.12 pesos por kilómetro, México supera a Argentina, Brasil, Chile, España, Portugal, Francia y Rusia, respecto de las tarifas de las carreteras de cuota, lo que las hace las más caras en América Latina y Europa. El cobro casi es equiparable al costo de las vías carreteras de primer mundo, como en Francia donde se cobra 1.01 pesos por kilómetro recorrido.

X. En México la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con apoyo de Caminos y Puentes Federales, determina la tarifa promedio máxima que puede aplicarse en la vía, por tipo de vehículo o grupo vehicular, considerando las características de cada ruta.

La tarifa promedio máxima se formula en pesos por vehículo y se obtiene mediante un procedimiento de cálculo que incorpora el aforo total previsto para la vía y su composición vehicular, así como análisis de rentabilidad y de recuperación de las inversiones realizadas. El concesionario no puede exceder la tarifa promedio máxima, pero puede aplicar tarifas por tipo de vehículo que resulten más convenientes para el mercado de su autopista. Si en algún período se excede la tarifa máxima establecida, la Secretaría aplicará un ajuste para el siguiente período, cuando se lleve a cabo el ajuste anual de acuerdo con el comportamiento de la inflación.²

XI. Según datos del Inegi, en el caso del estado de Chiapas, la red carretera de la entidad tiene una longitud de 23 mil 451 kilómetros, de los cuales, 20 mil 796 kilómetros de la red de caminos están a cargo del gobierno del estado, mientras 2,665 kilómetros conforman el sistema de vías de comunicación que la autoridad federal administra en la

entidad. Según estimaciones del Colegio de Ingenieros Civiles de Chiapas (Cicch) el 40 por ciento de las vías de ambas jurisdicciones, está en malas condiciones.

XII. En ese tenor, la empresa denominada Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V., desde el año 2007, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le otorgo la concesión para construir, modernizar, operar, explotar, conservar y mantener la Autopista “Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas” tipo A2 de 46.5 km de longitud, con origen en el km 0+000 (entronque Chiapa de Corzo) y termino en el km 46+500 (entronque San Cristóbal) en el estado de Chiapas.³

Por lo que, desde ese año, la empresa denominada Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V., es la encargada de operar y administrar la plaza de cobro Chiapa de Corzo, así como también de realizar los incrementos por concepto de cobro de peaje, tal y como aconteció en el año dos mil diecinueve, siendo este último de \$51.00 pesos y pasando a \$53.00 pesos.

XIII. Sin embargo, diversos usuarios de redes sociales denunciaron que en los primeros quince días del mes de enero del presente, la empresa **Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V.**, sin motivo ni justificación alguna realizó un incremento aproximado del 20% en el cobro de peaje, pasando de \$53.00 a \$63.00 pesos, lo cual denota un total abuso por parte de la empresa concesionaria.

XIV. Esta situación, sin lugar a dudas generará una afectación a los automovilistas que transitan diariamente por la autopista, así como también a los pobladores de la región, ocasionando un detrimento en su economía, no debiendo perderse de vista, que ante la situación que se vive actualmente con motivo de la pandemia del virus SARS-CoV-2 (covid-19), los Chiapanecos y en general todo el país, se encuentra inmerso en una gran disminución de sus ingresos, con motivo del cierre de micro y pequeñas empresas entre otros.

XV. A continuación se presentan las tarifas actuales con los incrementos finales:

Mapas y Tarifas

Autopistas ARRIAGA - OCOZOCOAUTLA y TUXTLA GUTIÉRREZ - SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS.

AUTOPISTA / TRAMO	MOTOS	AUTOMOVIL PICK UP	AUTOBUS					CAMIONES PESADOS	
			2 0 4 EJES	2 A 4 EJES	5 A 6 EJES	7 A 9 EJES	EEA	EEC	
Arriaga - Tierra y libertad : 20km	22	44	76	59	100	135	22	29	
Tierra y libertad - Jiquipilas : 41.4km	35	71	135	118	188	265	35	59	
Jiquipilas - Montes Azules : 9.3km	9	18	41	29	53	71	9	14	
Montes Azules - Ocozocoautla : 22.3km	22	45	82	65	106	141	22	32	
Tuxtla Gutiérrez - San Cristóbal de las Casas : 46.5km	31	63	125	113	172	243	31	56	

Fuente: Sitio web de Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C. V.

Es de destacar que empresarios del ramo turístico señalaron que el aumento representa un duro golpe principalmente a las transportadoras que realizan servicios al Aeropuerto Internacional “Ángel Albino Corzo”, por lo que Sismondi Espaza Flores, coordinador de la Mesa de Seguridad Turística en el gobierno del estado, expuso que tanto la toma de las casetas como el costo de peaje en la entidad se han vuelto un tema completamente de anarquía.

XVI. Chiapas tiene meses consecutivos con graves afectaciones económicas. De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), Chiapas ocupa el primer lugar en pobreza laboral, ya que 69.28 por ciento de su población no tiene el ingreso suficiente para adquirir la canasta alimentaria. Mientras que la entidad destacó dentro de las de las 15 entidades que cerraron 2020 con una inflación superior a la media nacional.

XVII. El Índice Nacional de Precios al Consumidor en Chiapas terminó el año pasado con un alza anual de 5.03 por ciento, la mayor tasa entre todas las entidades y dos puntos porcentuales arriba de 3.15 por ciento del promedio nacional. Entre los grupos de bienes y servicios que reportaron la mayor inflación en ese estado destacan muebles, aparatos y accesorios domésticos, con un incremento anual de 9 por ciento al cierre de 2020; alimentos, bebidas y tabaco, 6.33 por ciento; salud y cuidado personal, 5.40 por ciento, entre otros.

XVIII. Es urgente y necesario actuar conforme a derecho para garantizar que el derecho a la movilidad no se restrinja como consecuencia del indebido y cuestionado incremento de las tarifas de peaje en la entidad. Debe revisarse cualquier medida que en estos momentos de grave crisis económica y sanitaria merme genere un daño directo o indirecto a la economía familiar, sobre todo en un momento complicado, en el que la contingencia por la pandemia del COVID-19, ha tenido efectos colaterales, como lo son la pérdida de empleo,

la quiebra de micro, pequeñas y medianas empresas y parálisis en la economía.

XIX. Debe además de ser auditada la concesionaria de estas autopistas, pues se han registrado incrementos en sus cuotas, que en lugar de atender el índice de inflación, y representar dos o tres pesos máximo, equivalen a 10 pesos, mientras que no se han ofrecido elementos objetivos que justifiquen los incrementos.

XX. Además, es pertinente considerar, que se están viviendo tiempos difíciles en el ámbito económico y social, debido a la pandemia sanitaria a consecuencia del COVID-19, por lo que se han reducido los ingresos familiares, las empresas han registrado grandes pérdidas y muchas han tenido que cerrar las fuentes de empleo, por lo que este tipo de aumentos excesivos no demuestran la solidaridad que se requiere como sociedad.

Por lo que resulta necesario, si queremos que la economía se reactive, se debe actuar con responsabilidad por parte de todos los sectores, incluyendo el que las concesionarias de autopistas de todo el país reduzcan o en su caso se abstengan de realizar incrementos al cobro de peaje, todo ello para que la población no se vea afectada aún más en su propia economía.

Lo anterior, también originaría que el traslado de productos e insumos se vea reflejado en mayor beneficio de la población y de las actividades productivas, ya que, con cualquier incremento en el costo del peaje, es indiscutible que también repercute en un aumento de los productos o servicios.

Ante ello, y en un caso específico como lo es al aumento llevado a cabo en el peaje de la plaza de cobro Chiapa de Corzo, este incuestionablemente implica una afectación a la economía de los Chiapanecos, por lo que el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hace un exhorto respetuoso para que las autoridades competentes intervengan y no permitan este incremento en las autopistas y carreteras de cuota en el Estado de Chiapas.

Seguiremos legislando para mejorar las condiciones sociales de todas las personas, velando por sus intereses y solidarizándonos con los más desfavorecidos para que sean respetados todos sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, a través de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que cada uno en el ámbito de sus competencias **soliciten a la empresa Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V., revisar y reconsiderar los aumentos de tarifas de peaje en las carreteras del estado de Chiapas**, en particular el en tramo carretero Tuxtla-San Cristóbal.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que mediante sus atribuciones soliciten a la empresa Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C. V., a hacer público un informe que justifique el aumento a las tarifas de peaje **en las carreteras del estado de Chiapas**, particularmente en el tramo Tuxtla-San Cristóbal.

Notas

1 CESOP (2004), de acuerdo con el estudio “Análisis comparativo de tarifas en autopistas concesionadas: los casos de Argentina, Brasil, España y México”.

2 SCT (2009) “111 Preguntas sobre Concesiones de Autopistas en México”, disponible en:

<http://dictyg.fi-c.unam.mx/~disyp/lecturas/111preguntas.pdf>, consultado el 17 de enero de 2021.

3 https://casmexico.com/quienes_somos.php?id=historia

Dado en el recinto de la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2021.— Senadora Sasil de León Villard (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A ESTABLECER MULTAS Y SANCIONES POR OBSTRUIR EL ACCESO A LAS ELECTROLINERAS PÚBLICAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los 32 gobiernos locales a establecer sanciones por obstruir el acceso a las electrolinerías públicas, a cargo del senador Raúl Bolaños-Cacho Cué, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, senador **Raúl Bolaños-Cacho Cué**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía, la presente **proposición con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a establecer multas y sanciones por obstruir el acceso a las electrolinerías públicas**, con base en las siguientes:

Consideraciones

Las emisiones globales de gases de efecto invernadero suman anualmente 49.4 gigatoneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂e). El sector transporte es responsable del 15.9 por ciento de esas emisiones, que se desglosan en los siguientes rubros: 11.9 por ciento del transporte terrestre, 1.9 por ciento aéreo, 1.7 por ciento marítimo y 0.4 por ciento ferroviario.¹

En México, las emisiones de gases de efecto invernadero suman anualmente 0.7 gigatoneladas de CO₂e y la subcategoría Transporte genera el 24.5 por ciento de las emisiones nacionales netas, de las cuales, el 22.9 por ciento corresponden al autotransporte, 0.35 por ciento al transporte ferroviario, 0.38 por ciento marítimo y fluvial, 0.90 por ciento al transporte aéreo.²

Estas cifras indican que el autotransporte es una de las mayores fuentes generadoras de gases de efecto invernadero, de modo que los esfuerzos de mitigación de emisiones deben enfocarse en este rubro, para combatir el cambio climático de manera efectiva.

A nivel nacional, una de las medidas más relevantes para la mitigación de emisiones del autotransporte es la NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013, “Emisiones de bióxido de

carbono (CO₂) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3 mil 857 kilogramos”, la cual busca favorecer el desarrollo de vehículos más eficientes y con bajas emisiones contaminantes.³

Otra estrategia importante consiste en impulsar la producción y comercialización de vehículos con tecnologías limpias y eficientes como los autos híbridos y eléctricos, que representan una solución factible para impulsar una movilidad más sostenible y reducir las emisiones contaminantes del sector transporte.

Aunque en los últimos años han aumentado las cifras de comercialización de autos híbridos y eléctricos, su participación respecto al total de ventas de vehículos ligeros aún es pequeña. Además, la pandemia de covid-19 ha provocado una reducción notable en las ventas de todo tipo de vehículos.

De acuerdo con las cifras más recientes de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, AC (AMIA), durante junio de 2020 la venta de vehículos híbridos y eléctricos fue de mil 686 unidades, 32.3 por ciento menor que lo registrado en el mismo mes de 2019 (2,491 unidades). En el periodo enero-junio de 2020, los vehículos con este tipo de tecnologías representaron el 2.4 por ciento de las ventas totales de vehículos ligeros en el país.⁴

Ante este panorama, se espera que los vehículos híbridos y eléctricos sigan ganando terreno de forma paulatina. La AMIA afirmó que México ya puede comenzar a producir autos eléctricos en masa, ya que actualmente, en territorio nacional existen 23 plantas manufactureras, pertenecientes a 12 compañías armadoras. Sin embargo hace falta infraestructura para garantizar la movilidad de esos vehículos, como la instalación de electrolineras en las ciudades y caminos del país.⁵

Por ello, la disponibilidad de estaciones de recarga para los autos eléctricos e híbridos-enchufables, también llamadas electrolineras, constituye un factor decisivo para los potenciales propietarios de este tipo de autos.

Las electrolineras tienen instalaciones compactas, que pueden adaptarse a una gran variedad de espacios privados y públicos. Se alimentan de la red eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por lo que son seguras y representan una solución de vanguardia para modernizar el

autotransporte, generando ventajas económicas y ambientales para los hogares, empresas y gobiernos.

Actualmente en México existe un total de 2 mil 55 electrolineras públicas, instaladas en 946 puntos de recarga, en las 32 entidades federativas.⁶

Entidad federativa	Electrolineras	Entidad federativa	Electrolineras
Aguascalientes	9	Morelos	23
Baja California	43	Nayarit	4
Baja California Sur	12	Nuevo León	87
Campeche	5	Oaxaca	11
Chiapas	11	Puebla	37
Chihuahua	18	Queretaro	37
Ciudad de México	214	Quintana Roo	27
Coahuila	27	San Luis Potosí	13
Colima	11	Sinaloa	12
Durango	5	Sonora	15
Estado de México	73	Tabasco	4
Guanajuato	38	Tamaulipas	15
Guerrero	16	Tlaxcala	2
Hidalgo	7	Veracruz	33
Jalisco	99	Yucatán	15
Michoacán	17	Zacatecas	6

Fuente: Registro Nacional de Electrolineras (Renael)

En la tabla anterior se observa que la disponibilidad de electrolineras está creciendo rápidamente en las entidades con grandes áreas urbanas como Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León, gracias al esfuerzo conjunto entre CFE y las entidades federativas.

Con el fin de aprovechar estas instalaciones, y detonar el uso masivo de vehículos de bajas emisiones, se requiere garantizar el acceso generalizado para los usuarios de autos híbridos y eléctricos.

Sin embargo, 310 de los 946 puntos de recarga no se ubican en espacios públicos, sino en agencias automotrices, de manera que el acceso está sujeto a los horarios de operación de la agencia respectiva. Asimismo, es común encontrar que el acceso a las electrolineras en espacios públicos se encuentre obstruido con vallas y otros materiales, o que algunos conductores inconscientes estacionen sus vehículos con motor de combustión frente a las electrolineras.

Este tipo de situaciones deben prevenirse, por medio de multas y sanciones establecidas en los Reglamentos de Tránsito de cada localidad.

Actualmente el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México establece las características que deben cumplir las señales y marcas en el pavimento para las Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos;⁷ sin embargo, no se prevén medidas especiales por la obstrucción o restricción del acceso a estas áreas.

Por otra parte, en el estado de Jalisco, el Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte no prevé ninguna medida relacionada con las electrolinerías,⁸ de manera que cada municipio define las medidas correspondientes, en sus respectivos Reglamentos de Tránsito. De igual manera, en el Estado de Nuevo León, cada municipio cuenta con su propio reglamento de tránsito y en general no se prevén medidas relativas a las electrolinerías.

Por estas razones, consideramos necesario exhortar a los gobiernos de las 32 entidades federativas, a establecer multas y sanciones por obstruir el acceso a electrolinerías públicas para garantizar el acceso generalizado para los usuarios de autos híbridos y eléctricos, a fin de contribuir a impulsar el uso de estas tecnologías de bajas emisiones.

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, el presente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas a establecer multas y sanciones por obstruir el acceso a electrolinerías públicas.

Notas

1 Mengpin Ge and Johannes Friedrich. February 6, 2020. 4 Charts Explain Greenhouse Gas Emissions by Countries and Sectors. World Resources Institute. Recuperado de

<https://www.wri.org/blog/2020/02/greenhouse-gas-emissions-by-country-sector>

2 SEMARNAT/INECC. 2018. México. Sexta Comunicación Nacional y Segundo Informe Bienal de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Recuperado de

http://cambioclimatico.gob.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/publicaciones/117/832_6a_Comunicacion_Nacional.pdf?sequence=6&isAllowed=y

3 DOF: 21/06/2013. NORMA Oficial Mexicana NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013, Emisiones de bióxido de carbono (CO₂) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3 857 kilogramos.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5303391&fecha=21/06/2013

4 AMIA. 4 de septiembre de 2020. Reporte de venta de vehículos híbridos y eléctricos. Junio de 2020. Recuperado de

<https://twitter.com/AmiaMexico/status/1301898790950047745/photo/1>

5 Redacción. 8 de diciembre de 2020. México ya puede comenzar a producir autos eléctricos en masa, asegura José Zozaya. Fortuna y Poder. Marco Mares. Recuperado de

<https://marcomares.com.mx/corporativos/mexico-ya-puede-comenzar-a-producir-autos-electricos-en-masa-asegura-jose-zozaya/>

6 Registro Nacional de Electrolinerías (RENAEL). Sin fecha. Documento obtenido en marzo de 2020 por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1EGrhSSUKCRzWT2eryqJGKZKP48GUS50j0J4scfEaTBo/edit?ups=sharing>

7 Gobierno de la Ciudad de México. Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México (Incluye las reformas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2018, el 19 de marzo de 2019, el 16 de abril de 2019 y el 23 de abril de 2019). Recuperado de:

<https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RT%202019%20CDMX.pdf>

8 Gobierno del Estado de Jalisco. Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco (Última reforma publicada en el Periódico Oficial: 31 de octubre de 2017. Recuperado de:

http://legismex.mty.itesm.mx/estados/ley-jal/JAL-R-LeyMovilidadTransporte2017_10.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2021.— Senador Raúl Bolaños-Cacho Cué (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD, A FORTALECER SUS MECANISMOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y RESGUARDO DE LA VACUNA PARA EL SARS-COV-2 Y SUS COMPONENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las autoridades de salud a fortalecer sus mecanismos de control, vigilancia y resguardo de la vacuna contra el SARS-CoV-2 y sus componentes, a cargo del senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, integrante y coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante la cual la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las autoridades en materia de salud a fortalecer sus mecanismos de control, vigilancia y resguardo de la vacuna para el SARS-CoV-2 y sus componentes, lo anterior de acuerdo con las siguientes

Consideraciones

Primera. La pandemia por el virus SARS-CoV-2, es el desastre más fuerte que ha enfrentado la humanidad en lo que va de este siglo y una de las más grandes de toda la historia. El pasado 15 de junio, el Secretario General de las Naciones Unidas dio a conocer que se ha superado la terrible cantidad de dos millones de personas fallecidas a nivel mundial como resultado de la pandemia. La intensidad de esta enfermedad transmisible en cuanto a su capacidad de contagio y el índice de letalidad, así como la muestra que ha dado de secuelas que deja en las personas, llevó a un esfuerzo conjunto a nivel internacional del sector público, privado y académico para desarrollar una vacuna.

En noviembre de 2020, fueron anunciadas tres vacunas efectivas para la inmunización en contra del SARS-CoV-2.

La vacuna ha sido llamada “oro líquido” debido al altísimo valor que tiene como un insumo esencial para el regreso a la normalidad y para la protección a la salud de las personas. Como resultado, se han dado numerosas conductas que

buscan aprovecharse de manera indebida de su valor y de las necesidades de las personas. En días pasados se han alertado de diversos riesgos que amenazan el proceso de vacunación a nivel global y a nivel nacional. Entre estos, se consideran sumamente alarmantes aquellos que amenazan su cadena de suministro.

Segunda. Entre las amenazas destacan el anuncio llevado a cabo por la Agencia Europea de Medicamentos, EMA, sus siglas en inglés, que alertó sobre una violación a la seguridad de la información referente a la vacuna de Pfizer-Biontech; en este sentido, la Agencia afirmó que no solamente esta, sino la información sobre los pre exámenes de la vacuna de moderna también había sido accedida de manera ilegal. Así mismo, Juergen Stock, jefe de la Interpol ha advertido sobre un posible aumento dramático en los robos y otros crímenes relacionados con la vacuna.

Tercera. En el caso de México, el 16 de octubre, la Cofepris fue notificada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del robo de la vacuna Vaxigrip para la inmunización contra la influenza tipo A y B llamada, de uso exclusivo del sector salud. Un mes después, el 15 de noviembre, la Comisión alertó sobre su venta de manera ilegal en sitios en línea. La alerta cobra especial relevancia en tanto, para el año 2018, México tenía el sexto mercado ilícito de medicinas más grande del mundo, que es responsable de una pérdida estimada de 150 millones de dólares, anualmente.

El pasado 14 de enero de este año, se informó la desaparición de 4 dosis de la vacuna contra el covid-19, las cuales desaparecieron en el Hospital General Doctor Carlos Calero Elorduy del ISSSTE. Mismo que, de acuerdo con la autoridad, está siendo investigadas por las autoridades competentes.

Cuarta. Las autoridades de salud pública son hasta este momento, las únicas autorizadas y encargadas del resguardo y aplicación de las vacunas, por tanto es necesario que en el ámbito de sus competencias, tomen un especial cuidado en el control, la vigilancia y el resguardo de la misma con el fin de que no sean objeto de robo o sustracción y se desvíen de su objeto legalmente establecido.

En aras de prevenir el daño que causan estas conductas y el apuntalamiento de un mercado negro de vacunas contra el covid-19, se considera necesario exhortar a las autoridades de salud a que lleven a cabo estas actividades de reforzamiento, así como a las instituciones de procuración de justicia de toda

la República Mexicana, a que establezcan mecanismos para la investigación de conductas que puedan constituir delitos de robo o sustracción.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud a llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer las medidas de control, vigilancia y resguardo de las vacunas para la inmunización al virus SARS-CoV-2, con el fin de prevenir su robo o sustracción.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades de procuración de justicia para que, en el ámbito de sus competencias, establezcan mecanismos para seguimiento expedito de las denuncias que se lleven a cabo, referentes a las conductas señaladas en el punto primero de esta proposición.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2021.— Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR A PUBLICAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA JUVENTUD 2019-2024

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Bienestar a realizar las acciones correspondientes para la publicación del Programa Nacional de la Juventud 2019-2024, suscrita por el diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena

Alejandro Viedma Velázquez, diputado federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la

Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, **con carácter de urgente y obvia resolución**, al tenor de las siguientes

Consideraciones

- Son ya varios sexenios en que se ha implementado el Programa Nacional de la Juventud conforme a las reglas establecidas, en donde su objetivo principal ha sido servir como instrumento de planeación estratégica en materia de juventud con base en los objetivos de desarrollo sostenible, especialmente con base al cumplimiento de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (Cepal); la cual busca:¹

a) Aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, al trabajo decente y al emprendimiento,

b) Alfabetizar a todas las y los jóvenes, brindando nociones elementales de aritmética,

c) Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor,

d) Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación,

e) Desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes, aplicando el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo; y

f) Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

- Es de suma importancia trabajar en favor de las personas jóvenes, ya que en México hay 37.5 millones de personas jóvenes entre los 12 y los 29 años (31.4 por ciento de la población nacional). 6.8 millones tienen entre 12 y 14 años, 10.8 millones entre 15 y 19, 10.7 millones entre 20 y 24 y 9.3 millones entre 25 y 29.² Es decir, la población joven no solo ha tomado un papel protagónico de manera demográfica;

sino incluso, de una forma más participativa e inclusiva en los asuntos del Estado. No obstante, este sector poblacional también es de las y los más afectados, pues padecen social, política y económicamente actos de discriminación, desigualdad y por supuesto, de pobreza todos los días.

- Es así que, dicho programa busca consolidar un marco de derechos humanos para las y los jóvenes de nuestro país, dando respuesta a sus principales exigencias a través de políticas públicas encaminadas a reconocer la importancia de estos sujetos y de la nueva manera de trabajar desde una perspectiva de juventudes.

- Cabe mencionar que para la construcción del Projuventud 2019-2024 se realizó la Consulta Nacional de Juventud (CNJ), la cual tuvo como resultado la participación de 78 mil 115 personas de 12 a 29 años en el país, siendo Querétaro la entidad de la República con mayor número de participación con el 7.4 por ciento.³

- Además, en dicha consulta, más de la tercera parte de la población joven consideró que apoyar proyectos de jóvenes emprendedores es una acción que resolverá la problemática de desempleo juvenil que hay en el país.⁴

- A partir de esa convocatoria se celebraron 11 foros “República Joven” en distintos puntos del país, para recabar la opinión de las personas jóvenes sobre las principales problemáticas que les afligen.

- Durante el lunes 9 de diciembre de 2019, se presentó el Programa Nacional de Juventud 2019-2024 (Projuventud), encabezado por Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, director general del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), en el Centro Cultural Universitario Tlatelolco; ahí se afirmó lo siguiente:

“El fin último del Projuventud es garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes y la erradicación de las desigualdades que, históricamente, han enfrentado, para así alcanzar su bienestar integral, facilitar sus transiciones en el curso de vida y promover su participación efectiva en todos los espacios”.⁵

- Sin embargo, a pesar de haber sido aprobado el Projuventud desde diciembre de 2019 por el mismo Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), como ente especializado en el tema y entre otras instancias gubernamentales; es importante hacer notar que hasta el momento no se le ha dado declaración de

publicidad y, por ende, el proyecto no ha logrado llevarse a cabo.

- Es en este sentido que, resulta trascendental encaminar el trabajo previamente elaborado; y con esto, darles acceso a las personas jóvenes a lo que son realmente acreedores: protección social, salud, educación, trabajo digno; etc. Esta situación cobra mayor relevancia dada la reforma constitucional aprobadas por el Poder Constituyente Permanente a los artículos 4º y 73 constitucional, que facultan al Congreso de la Unión a expedir una ley general en materia de juventudes y que le atribuye al Estado mexicano la responsabilidad de promover el desarrollo integral de este sector de la población.

- A estas alturas, es posible aseverar que se volverá un pilar fundamental hacia la construcción de una Ley General de las Personas Jóvenes, la publicación y con ello, la implementación del Programa Nacional de Juventud 2019-2024.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar del gobierno de México a realizar las acciones correspondientes, por sí y en coordinación con otras dependencias y entidades competentes, para la pronta publicación del Programa Nacional de la Juventud 2019-2024.

Notas

1 Cepal, Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, mayo de 2016.

2 Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), (2015). Las y los jóvenes en México. Resultados de la Encuesta Intercensal 2015 (documento preliminar).

3 Querétaro 24/7, Presentan Programa Nacional De Juventud 2019-2024, 10 de diciembre de 2019. Consultado el 14 de diciembre de 2020, en:

<https://queretaro24-7.com/>

4 *Ibíd.*

5 Imjuve, Página oficial del Gobierno de México. Consultado el 14 de diciembre de 2020, en:

<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/el-imjuve-presenta-el-programa-nacional-de-juventud-2019-2024?idiom=es>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de enero de 2021.— Diputado Alejandro Viedma Velázquez (rubrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INFORME RESPECTO A LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19 QUE DISTRIBUYEN A CADA ENTIDAD FEDERATIVA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa y la Sedena a informar a esta soberanía cuáles criterios se utilizan para determinar el número de vacunas contra el covid-19 distribuidas a cada entidad federativa; y a la primera de esas dependencias, a dar de prioridad a la vacunación en los estados con mayor número de casos y fallecimientos, suscrita por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Justino Eugenio Arriaga Rojas, Sergio Fernando Ascencio Barba, María de los Ángeles Ayala Díaz, Carlos Elhier Cinta Rodríguez, Jorge Arturo Espadas Galván, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, Karen Michel González Márquez, Janet Melanie Murillo Chávez, Sará Núñez Cerón, María del Pilar Ortega Martínez, Éctor Jaime Ramírez Barba, Juan Carlos Romero Hicks, Fernando Torres Graciano y Ricardo Villarreal García, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 a 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente la presente proposición con puntos de acuerdo, de urgente resolución, por los que se exhorta respetuosamente a la Secretarías de Salud, y de la Defensa Nacional a informar a esta soberanía cuáles son los criterios que utilizan para determinar el número de vacunas contra el covid-19 que distribuyen a cada entidad federativa, así como para que la Secretaría de Salud considere priorizar la vacunación en las entidades federativas que están

enfrentando mayor número de casos y de fallecimientos, incluido Guanajuato, pues de no hacerlo se corre el riesgo de que los sistemas hospitalarios en esas entidades se saturen y, con ello, se incrementen los lamentables fallecimientos a causa de esta enfermedad; conforme a los siguientes

Antecedentes

Las vacunas y el avance en la vacunación

A finales de diciembre del año 2019 se informó oficialmente que una nueva enfermedad estaba extendiéndose rápidamente en la provincia de Wuhan, China: la covid-19, ocasionada por el virus SARS-CoV-2. En pocos días, como es de conocimiento público, los contagios alcanzaron a Europa, África y a América, convirtiéndose en una pandemia.

Durante casi un año, los científicos y diversas farmacéuticas hicieron esfuerzos sobrehumanos para investigar lo suficiente sobre la enfermedad y para desarrollar vacunas que fueran inocuas para el ser humano y que permitieran enfrentar este terrible flagelo que ha cobrado una enorme cantidad de vidas en todo el globo.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud y con la Organización Mundial de la Salud, “a diciembre de 2020, hay más de 200 vacunas candidatas que se están desarrollando. Algunas están más avanzadas que otras. Más de 50 vacunas candidatas ya se están probando en humanos”.¹

Pero las vacunas más avanzadas hasta el momento, son, al menos, Pfizer-BioNTech; AstraZeneca; Moderna; la china CanSino, la rusa Sputnik V y la alemana CureVac. De éstas, en México ya se ha recibido varios miles de dosis para vacunación de la producida por Pfizer-BioNTech, lo que ha despertado la esperanza de toda la población.

Con estas vacunas ya disponibles, al menos 51 países han iniciado campañas de vacunación, las que han avanzado de manera disímbola, tal y como se muestra a continuación:

Avance de la Campaña de vacunación global ¹ Por número total de dosis administradas				
No.	País	Número de dosis administradas	Por cada 100 personas	Actualización
	Total mundial	39,774,589	—	Ene. 16
1	Estados Unidos	13,670,710	4.16	Ene. 16
2	China	9,000,000	0.64	Fin. 08
3	Gran Bretaña	4,006,410	6.00	Ene. 16
4	Israel	2,271,699	25.10	Ene. 16
5	Emiratos Árabes Unidos	1,797,926	16.73	Ene. 16
6	Rusia	1,500,000	1.02	Ene. 11
7	Italia	1,118,594	1.85	Fin. 16
8	Alemania	1,048,161	1.76	Fin. 16
9	España	768,950	1.65	Ene. 15
10	Turquía	678,950	1.65	Ene. 16
11	Canadá	537,663	1.43	Ene. 16
12	Polonia	436,963	1.15	Fin. 16
13	Francia	413,046	0.64	Fin. 16
14	México	329,983	0.26	Ene. 14
15	Argentina	200,759	0.45	Ene. 15
16	Rumania	196,090	1.01	Ene. 16
17	Arabia Saudita	188,337	0.57	Fin. 17
18	India	165,714	0.03	Fin. 16
19	Dinamarca	162,333	2.80	Ene. 16
20	Bahrén	137,159	9.24	Ene. 16
21	Hungría	112,847	1.15	Ene. 16
22	Portugal	106,000	1.03	Fin. 16
23	República Checa	94,378	0.89	Fin. 15
24	Austria	87,195	0.98	Ene. 16
25	Grecia	79,741	0.74	Ene. 16
26	Suecia	79,466	0.77	Ene. 16
27	Irlanda	77,303	1.56	Ene. 16

¹ Elaboración propia con información de *Covid-19 vaccine tracker*. Bloomberg.com. Recuperado el 17 de enero de 2021, en <https://www.bloomberg.com/graphics/covid-vaccine-tracker-global-distribution/>

Como se aprecia, México se encuentra en los primeros 51 países que ya cuentan con acciones de vacunación y, por el número total de vacunas aplicadas, hasta el día 17 de enero de 2021, se ubicaba en el lugar 14, con un total de 329,983 vacunas inoculadas.

Pero cuando se analiza el avance del proceso de vacunación a partir del número de vacunas aplicadas por cada 100 personas, el desempeño de nuestro país empeora considerablemente, pues apenas se ha inoculado 0.26 vacunas por cada 100 personas, lo que muestra que aún falta mucho por hacer. En este contexto, preocupa el lento avance en la vacunación en México, pero preocupa más la poca claridad del plan de vacunación publicado por la Secretaría de Salud.

El plan de vacunación y las vacunas para Guanajuato

El 8 de diciembre de 2020 se publicó el documento rector de la política nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2 para prevenir el covid-19 en México.³ Este documento establece los objetivos, fases y mecanismos que se implantarán en México para lograr la vacunación de la

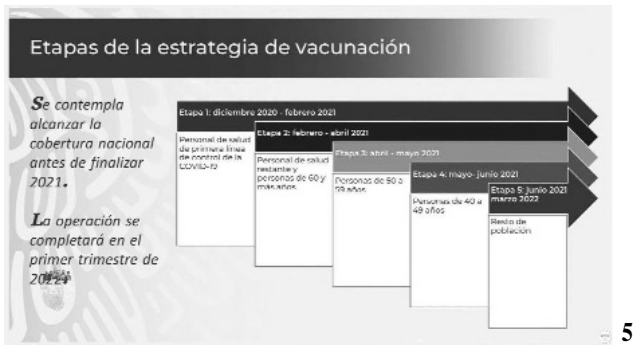
población en contra del virus que causa el covid-19. De acuerdo con este plan, la vacunación se dará en cinco etapas, que son las siguientes:

- Etapa 1: diciembre de 2020 a febrero de 2021, en la que se vacunará al personal de salud de primera línea de control del covid-19.
- Etapa 2: febrero a abril de 2021, en la que se vacunará al personal de salud restante y a personas de más de 60 años.
- Etapa 3: abril a mayo de 2021, en la que se vacunará a personas de 50 a 59 años.
- Etapa 4: mayo a junio de 2021, en la que se vacunará a personas de 40 a 49 años.
- Etapa 5: junio de 2021 a marzo de 2022, en la que se vacunará al resto de la población.

Este plan puede apreciarse gráficamente a continuación:

Avance de la Campaña de vacunación global ¹ Por número total de dosis administradas				
No.	País	Número de dosis administradas	Por cada 100 personas	Actualización
28	Eslovaquia	55,100	1.01	Ene. 16
29	Bélgica	49,847	0.41	Ene. 15
30	Lituania	45,475	1.63	Ene. 16
31	Finlandia	41,143	0.78	Fin. 15
32	Noruega	47,003	0.78	Fin. 15
33	Croacia	41,532	1.02	Ene. 15
34	Eslovenia	40,778	1.97	Ene. 16
35	Holanda	40,000	0.23	Ene. 15
36	Omán	24,204	0.58	Ene. 15
37	Chile	21,937	0.11	Fin. 16
38	Bulgaria	18,332	0.26	Ene. 16
39	Serbia	18,332	0.26	Ene. 14
40	Estonia	17,959	1.36	Ene. 16
41	Letonia	13,129	0.68	Ene. 15
42	Ciprés	10,776	1.17	Fin. 16
43	Costa Rica	9,806	0.19	Fin. 14
44	Malta	9,496	1.92	Ene. 15
45	Singapur	6,200	0.11	Ene. 13
46	Islandia	5,517	1.55	Ene. 14
47	Kuwait	7,500	0.05	Dic. 29
48	Luxemburgo	7,377	0.39	Fin. 13
49	Albania	266	0.01	Ene. 15
50	Guinea	55	0.00	Dic. 30
51	Indonesia	21	0.00	Ene. 13

Una vez que se recibieron más vacunas, la Secretaría de la Defensa Nacional presentó su plan de distribución de las vacunas, por lo que, al 13 de enero de 2021, la distribución del embarque de 439 mil 725 vacunas, fue el siguiente:



5

Pero de este plan de distribución del embarque se aprecia que el número de vacunas que se está remitiendo a cada entidad federativa es variable, sin que se desprenda una lógica aparente o una metodología clara, que justifique el por qué algunas entidades reciben un mayor número de vacunas y otras reciben menos.

En el caso de Guanajuato, de acuerdo con el informe técnico diario que integra la Secretaría de Salud, al 16 de enero de 2021, la entidad se encontraba en el tercer lugar en número de casos y en número de casos activos, pero recibió menos vacunas que las que se dispusieron para la Ciudad de México o para el Estado de México y las mismas que recibieron Tamaulipas o Oaxaca, que no están entre los estados con mayor incidencia de la enfermedad.

Estrategia Nacional de Vacunación
Distribución de embarque

439,725
Total de dosis recibidas el 12 enero de 2021

Entidad federativa	dosis	Entidad federativa	dosis
Aguascalientes	4,875	Nayarit	4,875
Baja California	9,750	Nuevo León	9,750
Baja California Sur	4,875	Oaxaca	19,500
Campeche	4,875	Puebla	14,625
Coahuila	4,875	Quintana Roo	9,750
Colima	4,875	Quintana Roo	4,875
Chiapas	9,750	San Luis Potosí	9,750
Chihuahua	19,500	Sinaloa	9,750
Ciudad de México	39,000	Sonora	14,625
Durango	4,875	Tlaxcala	9,750
Estado de México	39,000	Tlaxcala	9,750
Guanajuato	19,500	Tamaulipas	19,500
Guerrero	9,750	Tlaxcala	4,875
Hidalgo	9,750	Veracruz	19,500
Jalisco	24,375	Yucatán	9,750
Michoacán	14,625	Zacatecas	9,750
Morelos	9,750	INCAN (reserva)	35,100

6

Si bien existe escasez de vacunas y todas las entidades federativas requieren avanzar en el proceso de vacunación, también debe considerarse que los estados con mayor número de casos son los que tienen mayor número de fallecimientos, tal y como se observa a continuación:



- Se consideran **casos activos**, aquellos casos positivos que iniciaron síntomas en los últimos 14 días, permitiendo identificar a donde hay mayor actividad vital y por consecuencia aumento en la transmisión. El siguiente gráfico presenta los casos activos por entidad federativa.
- Al corte de información del día de hoy, se tienen registrados **94,900 casos activos** (03 al 16 de enero de 2021).



7

Entidad Federativa	Defunciones Positivas
CIUDAD DE MÉXICO	24867
MÉXICO	16237
JALISCO	6999
VERACRUZ	6553
PUEBLA	6287
BAJA CALIFORNIA	6212
GUANAJUATO	6115
NUEVO LEÓN	5770
COAHUILA	4722
SONORA	4685
CHIHUAHUA	4647
SINALOA	4409
HIDALGO	3937
TAMAULIPAS	3587
TABASCO	3406
SAN LUIS POTOSÍ	3365
MICHOACÁN	3052
GUERRERO	2747
YUCATÁN	2594
QUERÉTARO	2429
OAXACA	2207
QUINTANA ROO	2103
ZACATECAS	1925
DURANGO	1669
MORELOS	1598
AGUASCALIENTES	1534
TLAXCALA	1521
NAYARIT	1189
CHIAPAS	1168
CAMPECHE	984
COLIMA	896
BAJA CALIFORNIA SUR	827
NACIONAL	140241

Por ello, ante la difícil situación que se vive en las entidades con mayor número de casos de la enfermedad, entre ellas Guanajuato, que son las que corren más riesgo de sufrir una

saturación hospitalaria y al no contar con información clara sobre los criterios que se han utilizado para distribuir las vacunas, es necesario exhortar a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de la Defensa Nacional, responsables de la estrategia nacional de vacunación y de la distribución de las vacunas, para que informen a esta soberanía cuáles son los criterios que se utilizan para determinar el número de vacunas que se envían a cada entidad federativa.

Asimismo, es fundamental para la población de Guanajuato, que la Secretaría de Salud, dependencia responsable de este fundamental proceso de vacunación, considere priorizar la vacunación en la entidad, toda vez que se encuentra en los primeros lugares de casos globales, de casos activos y de defunciones a causa del covid-19.

Por tal motivo, esta proposición con punto de acuerdo plantea emitir estos respetuosos exhortos para que, sin descuidar la vacunación en todo el territorio nacional, se priorice la atención en las entidades federativas que están enfrentando un mayor número de casos y de fallecimientos, incluido Guanajuato, pues de no hacerlo, se corre el riesgo de que los sistemas hospitalarios en esas entidades se saturen y, con ello, se dé un incremento en los lamentables fallecimientos a causa de esta enfermedad.

Por lo expuesto sometemos el presente instrumento parlamentario, de urgente resolución, a consideración de la Comisión Permanente, con los siguientes resolutivos:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que informen a esta Soberanía cuáles son los criterios que utilizan para determinar el número de vacunas contra la covid-19 que distribuyen a cada entidad federativa.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud considere priorizar la vacunación en las entidades federativas que están enfrentando un mayor número de casos y de fallecimientos, incluido Guanajuato, pues de no hacerlo, se corre el riesgo de que los sistemas hospitalarios en esas entidades se saturen y, con ello, se dé un incremento en los lamentables fallecimientos a causa de esta enfermedad.

Notas

1 Vacunas contra el covid-19. Organización Panamericana de la Salud. Recuperado el 8 de enero de 2021, de

<https://www.paho.org/es/vacunas-contra-covid-19>

2 Elaboración propia con información de covid-19 vaccine tracker. Bloomberg.com. Recuperado el 17 de enero de 2021, de

<https://www.bloomberg.com/graphics/covid-vaccine-tracker-global-distribution/>

3 Documento rector de la política nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2, para prevenir el covid-19 en México. Secretaría de Salud. Recuperado el 8 de enero de 2021 de

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf

4 Ídem.

5 015. Vacunación contra covid-19 entra en etapa expansiva en todo el territorio nacional. Secretaría de Salud. Recuperado el 15 de enero de 2021 de

<https://www.gob.mx/salud/prensa/015-vacunacion-contra-covid-19-entra-en-etapa-expansiva-en-todo-el-territorio-nacional?idiom=es>

6 Informe técnico diario covid-19 México. Secretaría de Salud. Recuperado el 17 de enero de 2021 de

<https://www.gob.mx/salud/documentos/coronavirus-covid-19-comunicado-tecnico-diario-238449>

7 Ídem

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2021.— Diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica),»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SHCP Y A LA CNBV, A ACORDAR
CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y DE
CRÉDITO AL CONSUMO A LA SUSPENSIÓN DE LA
APLICACIÓN DE TODA TASA DE INTERÉS
MORATORIO A PERSONAS EN DIVERSAS
CIRCUNSTANCIAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP y la CNBV a acordar con las instituciones bancarias y de crédito al consumo de todo el país la suspensión de la aplicación de toda tasa de interés moratorio en el primer semestre de 2021 a quienes acrediten ser adultos mayores, madres jefas de familia sin ingresos fijos, personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes y desempleados por la contingencia sanitaria, suscrita por la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal **Hortensia María Luisa Noroña Quezada**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de ésta honorable Comisión Permanente, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a que, en función de sus facultades conferidas respecto a la Rectoría del Estado sobre el Sistema Bancario Mexicano, la regulación de los servicios de la banca, su obligación de proteger los intereses de los usuarios de las instituciones de banca múltiple y crédito y **ante los efectos negativos que la pandemia por la covid-19 ha causado en la economía familiar, acuerden con las instituciones bancarias y de crédito al consumo de todo nuestro país, la suspensión de la aplicación de toda tasa de interés moratorio, durante el primer semestre de este año 2021 a sus clientes que acrediten ser adultos mayores, madres jefas de familia sin ingresos fijos, personas físicas cuya percepción diaria no rebase los tres salarios mínimos generales vigentes y quienes se encuentren en situación de desempleo derivado de la contingencia sanitaria**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En todo nuestro país, las afectaciones por el SARS-CoV-2, o covid-19, han sido sumamente devastadoras, no solo en la

salud de la población, o respecto a saturación de servicios médicos o lamentablemente, en cuanto a pérdida de vidas; también lo han sido, en materia de economía, tanto nacional como desafortunadamente, familiar.

El golpe a nuestra población por la pandemia ha sido muy duro, tanto en contagios como también por las muertes que ha dejado, por un lado derivado de la elevada capacidad de contagio de este nuevo virus, la ausencia de una tratamiento, cura y vacuna; pero también, por la incompetencia de los gobiernos de todos los niveles para tomar medidas determinantes tendientes a evitar el contagio; compaginadas a la vez, con apoyos reales tanto a personas como a empresas, para hacerle frente a las consecuencias de las medidas sanitarias y de contingencia requeridas.

Basta señalar que, de acuerdo a cifras oficiales, al 11 de enero de este año 2021, se tiene el registro de 1 millón 541 mil 633 personas contagiadas y tristemente 134 mil 368 fallecimientos.¹

Un número de muertes, creciente y muy alejado de la supuesta cifra catastrófica proyectada por el gobierno federal, de 60 mil muertes.

La realidad y las cifras anteriores nos ubican como el cuarto país a nivel mundial con más fallecimientos por covid-19, tan solo por debajo de Estados Unidos, Brasil y la India.²

Como se puede apreciar, en materia de salud pública, nos ha salido muy cara la irresponsabilidad de los gobiernos sobre el tema, la mala proyección, el desentendimiento de las autoridades encomendadas a la contención de la pandemia, la desatinada conducción de las medidas destinadas al control y combate de contagios; y, el sometimiento de los criterios científicos, médicos y hasta hospitalarios, por los criterios político-electorales, que desde el Ejecutivo federal se ha hecho.

Por si lo anterior no fuera suficiente para configurar una histórica pesadilla, en lo que respecta a temas económicos, las severas y graves afectaciones también perjudicaron devastadoramente a nuestra economía nacional.

Economía nacional que es necesario remarcar, ya venía maltrecha por las desatinadas, equivocadas, imprecisas, improvisadas y quizás hasta caprichosas, decisiones que la autoridad a nivel federal, aplicó y llevó a cabo desde el inicio del presente sexenio.

Basta recordar, que desde el año 2019, por responsabilidad directa del actual gobierno, la economía nacional se encontraba en recesión técnica, motivando que para el primer trimestre del año 2020 es decir los meses de enero, febrero y marzo, el PIB registrara una caída confirmada del -1.4 por ciento.³

Por ello el Coneval, afirmaba que en nuestro país y nuevamente -gracias a este gobierno federal-, la pobreza alimentaria registrada aumentó drásticamente, ya que paso de cubrir a un 35.7 por ciento de toda la población, a cubrir un 54.9 por ciento de la población total.⁴

Es decir, tuvimos un 2019 y un 2020 en donde, casi 6 de cada 10 familias en nuestro territorio, no tuvieron los mil 165 o mil 633 pesos, que costaban los productos básicos de alimentación.⁵

Como resumen en cuanto a materia económica podemos decir, que llegamos a enfrentarnos a la pandemia por el covid-19, enfermos de gravedad.

El gobierno federal ha asumido la peor pandemia de nuestra historia reciente, con disimulo, minimizándola, sin atención preferente, sin destino y disposición de recursos económicos extraordinarios y urgentes para hacerle frente, para comprar medicamentos, adecuar hospitales, actualizar instalaciones o mínimamente, dotar del equipo exiguo e indispensable de trabajo y protección para nuestro personal médico.

Tristemente por eso, a pesar de las sistemáticas mentiras del Ejecutivo federal, de su maratónica costumbre de justificar y culpar de todos sus errores al pasado y su infructuosa intención de proclamar falsamente cada día a la pandemia como domada; se ha declarado a nuestro país, como el primer lugar en muertes de personal médico por causa directa de la covid-19.⁶

A la vez, se recetó la misma indolencia a la desproporcionada caída de ingresos por la parálisis económica que estamos atravesando en ramas tanto económicas, como también comerciales e industriales; o bien, en materia de desempleo.

Se ha dejado en el desamparo total, a pesar de las graves consecuencia en el corto, mediano y largo plazo, a las creadoras de al menos el 80 por ciento de todo el empleo en este país, las poco más de 4 millones de micro, pequeñas y medianas empresas que se han visto afectadas directamente por la pandemia y las medidas sanitarias asumidas.⁷

Lo mismo ha pasado con el sector inmobiliario, de autotransporte, automotriz, turístico, restaurantero o comercial, por mencionar algunos.

De ahí que para el cierre del tormentoso año 2020, se contabilizan al menos 15 millones de empleos perdidos.⁸

15 millones de personas sin trabajo y, por ende, familias sin sustento; de las cuales poco más de nueve millones, son mujeres jefas de familia.⁹

Por eso, y gracias al desentendimiento del gobierno federal, somos uno de los países a nivel mundial con la peor caída registrada de su economía como consecuencia de la covid-19.

Basta señalar que se estima una caída del PIB para el año 2020 del -9.8 por ciento, un decrecimiento histórico, así como también una depreciación de nuestra moneda de al menos el 10 por ciento respecto al dólar.

En materia de empleo, somos nuevamente ejemplo mundial de lo peor, ya que conforme a lo reportado por el Inegi en su encuesta telefónica sobre covid-19 y el Mercado Laboral (EcoVID-ML) realizada a 68.2 millones de personas, se reporta que también se perdieron temporalmente 5 millones de trabajos que no han podido ser reactivados.¹⁰

Que el 81 por ciento de los trabajadores independientes fueron gravemente afectados por la contingencia, el 30.4 por ciento perdieron definitivamente sus ingresos no fijos y al menos el 65.1 por ciento vieron disminuidos considerablemente sus ingresos.¹¹

A la vez, se reportó que el 82 por ciento de la población no económicamente activa, se encontraba sin posibilidad de buscar trabajo.¹²

En lo que respecta a la población económicamente activa, se reporta que el 82 por ciento estaba en suspensión laboral con afectación a su ingreso, al 39.8 por ciento se le disminuyó su jornada laboral y en muchos casos por ende su ingreso, y solo el 45 por ciento mantuvieron su acceso a los servicios de salud correspondientes.¹³

Finalmente, para este año 2021 las noticias no son nada alentadoras ya que se pronostica en el mejor de los casos pero irremediablemente y profundamente insuficiente, un crecimiento del 3.4 por ciento;¹⁴ es decir, se queda mucho a deber todavía a la economía nacional.

Pero más allá de estas catastróficas y abultadas cifras de malos resultados, peores decisiones y equivocadas estrategias, lo que tenemos en realidad son personas, familias, sueños, futuros inciertos de hijas e hijos, de cada integrante de una sociedad que tienen, nombre y apellido.

No son cifras solamente, no se trata únicamente de estadísticas o números, se trata de personas, de vidas humanas ante las cuales, quienes conformamos esta soberanía, tenemos la obligación en corresponsabilidad con las demás autoridades de todos los niveles; de cuidar, velar por su presente y su futuro y proveerles de mejores condiciones de desarrollo, vida y crecimiento.

Estamos hablando de muchas familias que la están pasando mal y la ven peor en el mañana, por haber perdido su trabajo, carecer de su sustento y ver amenazado su patrimonio familiar.

Pero, de todo este enorme universo de familias y futuros amenazados, hay un sector de nuestra población que no es menor, ni tampoco invisible, aunque parece que ha sido olvidado; me refiero a todas nuestras mexicanas y mexicanos que han recurrido al crédito para comprar su casa, adquirir un préstamo o comprar un bien, un electrodoméstico, un automóvil, una pantalla, un teléfono o bien, medicamentos, un tanque de oxígeno, un oxímetro, un termómetro o pagar la cuenta estratosférica de algún hospital.

Son millones de mexicanas y mexicanos que han recurrido a los bancos, a las tiendas departamentales que ante la expectativa de estabilidad y trabajo fijo que tenían antes de la pandemia, adquirieron sus bienes y productos mediante el crédito, mediante pagos a plazos, a través de préstamos, pero a fin de cuentas, todos sujetos a tasas de interés tanto de costo como también, moratorio.

Es decir, el interés a pagar por el dinero prestado, o bien, el dinero a pagar por la moratoria en el pago correspondiente.

El asunto no es menor, y estamos refiriéndonos a millones de familias que necesitan de nuestra ayuda, que requieren ser sacados del abandono en el que, el gobierno federal los tiene y mantiene, a pesar de verse amenazado su futuro y también su patrimonio.

Familias que la pandemia les redujo su ingreso, les quitó su trabajo y las mantiene en el desempleo; pero que tienen que seguir pagando sus créditos, hacer sus pagos semanales o mensuales por sus bienes o productos previamente

adquiridos y que sin deberla, sin tener la culpa por el mal manejo gubernamental de la pandemia; hoy se ven imposibilitados para hacerle frente a esos compromisos; pero eso sí, solo ellos y sus familias enfrenten las consecuencias financieras y hasta legales, por la imposibilidad del pago.

No es que se nieguen a pagar, lo que sucede, es que no pueden hacerlo.

Y si lo anterior no fuera suficiente para el menoscabado ingreso y economía familiar, nos enfrentamos a millones de casos en los cuales, las familias llegan a esas tiendas tan recurridas por la población para adquirir electrodomésticos o productos, a pagos chiquitos y largos plazos, de ofertas irrepetibles o relámpago a pagos semanales, que únicamente te solicitan tu número de celular y credencial de elector vigente para acceder según ellos a innumerables beneficios, descuentos y productos con plazos y montos de nuestra elección; familias que acuden a realizar su pago después de la fecha indicada, pero que son sujetos a cobros autoritarios, verdaderos robos por intereses moratorios arbitrarios, que cambian de la noche a la mañana y al antojo del prestamista, sin más opción que el pago irrenunciable o en consecuencia, el incremento desproporcionado e impagable de la deuda por parte de las familias.

Además de la amenaza de mandarles a los del departamento de cobranza, al jurídico de la empresa y también enviarlos al buró de crédito, con la consigna de que no saldrán jamás de ahí.

Desafortunadamente, estas familias son las de los más bajos ingresos, las que con inimaginables esfuerzos se tratan de hacer de sus cosas, de mejorar, de progresar, de brindar a sus hijas e hijos lo que ellos no tuvieron, de hacer su vida más llevadera, más cómoda quizás.

Son familias mexicanas que, de entrada, se enfrentan a tasas de interés por el préstamo o el crédito, desproporcionadamente elevadas, injustificadas y abusivas, y posteriormente si las cosas cambian para mal, se enfrentan a tasas de interés moratorias arbitrarias, infundadas, desmedidas y muy seguramente hasta ilegales; pero tristemente aplicables y siempre procedentes en contra de la economía familiar.

Nos referimos a una lucha que vamos siempre a perder, contra empresas abusivas y arbitrarias, que han amasado fortunas inmensas valiéndose del esfuerzo de las trabajadoras y trabajadores mexicanos, de sus deseos de mejorar y adquirir productos nuevos, pero tramposamente por parte de

las tiendas, de años posteriores con tecnología antigua pero a precios carísimos; empresas y dueños ante las cuales, las familias no tienen protección efectiva.

Como dije anteriormente, el asunto no es menor; de acuerdo a cifras oficiales el crédito al menudeo se disparó en nuestro país por la pandemia.¹⁵

Pero, es preciso señalar que, de acuerdo a reportes oficiales, el crédito al menudeo en nuestro país ya traía significativas tasas de crecimiento con promedios anuales de entre 10 y 15 por ciento desde antes de la pandemia.¹⁶

Es decir, son cada vez más las familias de todos los estratos sociales y capacidad adquisitiva que recurren a esta forma de compra, pero son las familias de menos recursos, las que más batallan en la vida, quienes más recurrieron a esta modalidad y por ende, quienes más difícil la están pasando hoy en día.

Ante lo grande del problema, las instituciones bancarias han reaccionado tímidamente pero suficiente para darnos una idea de la magnitud real de lo que debe de ser el problema.

Han actuado no por consideración a las personas, ni por preocupación ante el patrimonio o porvenir familiar; sino por interés propio, su viabilidad financiera y el rescate de su cartera vencida.

Basta mencionar que para noviembre del año 2020, de acuerdo a la Asociación de Bancos de México, se había reestructurado cerca de 110 mil millones de pesos correspondientes a créditos, bajo un esquema nuevo de pago de deuda por los problemas y afectaciones derivadas de la covid-19, es decir, 728 mil clientes de bancos en nuestro país, reestructuraron sus créditos.¹⁷

Se sabe además, que durante la pandemia, al menos, al 80 por ciento de las personas en nuestro país, no les alcanzaron a completar sus ingresos habituales y por consecuencia, recurrieron al crédito al consumo al menudeo, esto de acuerdo a información proporcionada por la Asociación Nacional de Pequeños Comercios.¹⁸

Como se puede apreciar, hay un enorme sector de nuestra población, la más desfavorecida, que necesita de nuestra ayuda, que la hemos dejado sola y que requiere nuestro apoyo para hacer frente a sus compromisos crediticios, que se vieron afectados por malas decisiones no de ellos, sino de las autoridades federales, por equivocaciones, berrinches u ocurrencias del Ejecutivo federal, que han empañado y

empañado su futuro, su economía familiar y con ello su estabilidad en todos los aspectos.

Un sector de nuestra población vulnerable que requiere que actuemos, que necesita también de la recuperación económica, de la reactivación del crédito, de la luz al final del túnel; pero a la vez, de ayuda urgente en el hoy y ahora sobre los intereses moratorios que nos los dejan salir adelante, que los revictimizan y que les siguen robando el dinero de sus bolsillos.

Es urgentemente, altamente necesario y sumamente imprescindible que esta soberanía haga algo al respecto.

Todos anhelamos la recuperación económica nacional ante esta pandemia por la covid-19, pero tenemos un gobierno federal que nada hace por proteger verdaderamente a nuestras empresas y peor aún, a nuestras familias mexicanas, a quienes menos tienen.

Ello exige, a quienes integramos esta soberanía, a proteger, cuidar y hacer valer el ingreso familiar y su poder adquisitivo.

Por eso, en este punto de acuerdo se propone y solicita una tregua, dar un respiro a quienes menos tienen, pero que más se ven afectados por los intereses moratorios de sus créditos o préstamos, para que al menos durante los primeros seis meses de este año 2021, no los paguen, no se apliquen y puedan estas familias recuperarse.

Además, sentamos el antecedente sobre un pendiente que es necesario atender y una práctica nociva que se requiere erradicar y castigar en materia de crédito en México.

Nuestra población no puede seguir siendo presa y rehén de prácticas abusivas, injustas, crueles, arbitrarias y desmedidas en materia de intereses moratorios, por parte de supuestas empresas populares y familiares.

No podemos dejar que se siga robando descaradamente a nuestras familias mexicanas bajo éste, ni bajo ningún otro concepto. Debemos tarde o temprano, parar, erradicar y castigar ese hurto al ingreso familiar, que se hace a través de las tasas de interés, en cualquiera de su modalidad, en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de la Comisión Permanente, el siguiente

Punto de Acuerdo

Artículo Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que, en función de sus facultades conferidas respecto a la Rectoría del Estado sobre el Sistema Bancario Mexicano, la regulación de los servicios de la banca, su obligación de proteger los intereses de los usuarios de las instituciones de banca múltiple y crédito y ante los efectos negativos que la pandemia por la covid-19 ha causado en la economía familiar, acuerden con las instituciones bancarias y de crédito al consumo de todo nuestro país, la suspensión de la aplicación de toda tasa de interés moratorio, durante el primer semestre de este año 2021 a sus clientes que acrediten ser adultos mayores, madres jefas de familia sin ingresos fijos, personas físicas cuya percepción diaria no rebase los tres salarios mínimos generales vigentes y quienes se encuentren en situación de desempleo derivado de la contingencia sanitaria.

Notas

- 1 Reporte Secretaría de Salud. 11 de enero del 2021.
- 2 Universidad Johns Hopkins. Reporte 12 de enero 2021.
- 3 Inegi. Reporte primer semestre del año 2020.
- 4 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneva. Reporte 2020.
- 5 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval. Reporte 2020.
- 6 Amnistía Internacional. Reporte 2020.
- 7 Banco de México. Actividad empresarial.
- 8 Inegi. 2020
- 9 Inegi. 2020
- 10 Inegi. Ecovid-ML 2020.
- 11 Inegi. Ecovid-ML 2020.
- 12 Inegi. Ecovid-ML 2020.

13 Inegi. Ecovid-ML 2020.

14 SHCP.

15 Banco de México. Reporte 2020.

16 Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

17 Asociación de Bancos de México.

18 Asociación Nacional de Pequeños Comercios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2021.— Diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo..

AUMENTAR LOS CONTROLES MIGRATORIOS A FIN DE BLINDAR LAS FRONTERAS CONTRA LA NUEVA CEPA B117 DEL VIRUS SARS-COV-2

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SRE, la SCT y la Ssa a fortalecer y aumentar los controles migratorios para blindar las fronteras del país contra la nueva cepa B117 del SARS-CoV-2, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del PT

Quien suscribe, diputada **Olga Juliana Elizondo Guerra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, del Reglamento de Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con cifras de la Universidad Johns Hopkins (Baltimore, EU), al 11 de enero de 2021, se han registrado 1 millón 959 mil 734 fallecimientos y 91 millones 539 mil 16 casos de contagio a escala global a causa de la pandemia del SARS-CoV-2. Entre los países con mayor índice de contagios y muertes, se encuentran Estados Unidos de

América, con 22.8 millones de casos covid-19, y más de 380 mil muertes; seguido de India, con 10.5 millones de contagios y más de 151 mil fallecimientos; Brasil, con 8.13 millones de casos y 204 mil decesos; Rusia, con 3.39 millones de contagios, y 61 mil 389 muertes, así como Reino Unido, con 3.12 millones de personas contagiadas, y 81 mil 960 personas que perdieron la vida.¹

En México, la Secretaría de Salud federal, a través de la Dirección General de Epidemiología, informó que al 12 de enero de 2021, se han registrado 1 millón 556 mil 28 casos totales y 135 mil 682 decesos por covid-19.² Cabe destacar que en esta misma fecha se registró una de las cifras más altas por muertes a causa de la pandemia, con mil 314: la segunda cifra diaria más alta en defunciones después de que el 5 de octubre de 2020 se registrara un récord de 2 mil 789 muertes.

No obstante a las desalentadoras cifras que día con día aumentan, en septiembre de 2020, Reino Unido detectó una nueva variante de SARS-CoV-2 conocida como B117 o VUI-202012/01, misma que causó un aumento alarmante en el número de infectados de ese país. A finales de 2020, se estimaba que 6 de cada 10 casos correspondían a este nuevo tipo de virus. Los primeros análisis de esta variante indicaron que es mayormente transmisible que los anteriores virus en circulación y supone un aumento estimado de entre 40 por ciento y 70 por ciento en la transmisibilidad (lo que añade 0,4 al número básico de reproducción R_0 y lo sitúa en un rango de 1,5 a 1,7).³

Al conocer de la alta transmisibilidad del nuevo virus, las autoridades de Reino Unido anunciaron que las zonas afectadas quedarían sujetas a restricciones como la limitación de reuniones sociales, movilidad restringida, requerimientos para trabajar desde casa siempre que sea posible y el cierre de empresas que realicen actividades no esenciales.

La aparición de una nueva cepa de coronavirus obligó a más de 15 países a endurecer las medidas de movilidad internacional, principalmente en vuelos procedentes de Reino Unido. En Europa, países como Bélgica, Alemania, Italia, Francia y España cerraron totalmente sus fronteras a vuelos procedentes de este país europeo. En América Latina, países como Argentina, Colombia, Perú y Chile restringieron el acceso a su territorio. En el caso de los países integrantes de América del Norte, algunos impusieron medidas drásticas a fin de contener la propagación de la nueva cepa de covid-19; por su lado, Canadá, suspendió todos los vuelos procedentes de Reino Unido; y en Estados Unidos, se impusieron a todos

los vuelos internacionales la obligatoriedad de mostrar una prueba negativa de covid-19, realizada tres días antes de tomar el vuelo hacia territorio estadounidense.

Por su parte, las autoridades mexicanas se negaron a imponer medidas extraordinarias relacionadas con el cierre de fronteras. El subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, argumentó que cerrar vuelos provenientes de este país europeo no contaría con ninguna atribución para reducir el riesgo de propagación, ya que, posiblemente, ésta ya se encuentra propagada por todo el mundo. En suma, la decisión del gobierno mexicano de mantener la apertura de las fronteras, se reforzó con el informe que presentó la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el que desaconseja el cierre de vuelos provenientes de Reino Unido, al no existir evidencia alguna de que esto represente una amenaza adicional a la salud pública.⁴

Sin embargo, el 10 de enero de 2021, la Secretaría de Salud de Tamaulipas informó que la cepa B117 fue hallada en un ciudadano de Reino Unido, quien es empleado de una empresa internacional. El viajero salió de Ámsterdam, Países Bajos, con destino a la Ciudad de México, para posteriormente viajar a Matamoros, Tamaulipas. El ciudadano británico presentó un considerable deterioro en su salud, por lo fue hospitalizado y posteriormente intubado.

Por consiguiente, si las prohibiciones a los viajes internacionales no pueden mantenerse indefinidamente, resulta necesario que los países, a escala local, redoblen esfuerzos e implementen mayores medidas de seguridad para reducir la propagación de la covid-19 dentro de sus fronteras. De ahí que, la obligación de las autoridades mexicanas con base en sus atribuciones, se centra en fortalecer y aumentar los controles migratorios, a fin de blindar las fronteras de nuestro país contra la nueva cepa B117 del SARS-CoV-2.

De manera que, ante los graves eventos suscitados por la pandemia, el gobierno de México cuenta con la obligación de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo de las personas, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4o., párrafo cuarto, así como en la Ley General de Salud. Con base en lo anterior, las autoridades mexicanas deben aplicar medidas sanitarias que permitan que las y los

ciudadanos mexicanos accedan de manera libre al ejercicio de sus derechos a través de la protección a la salud.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, con carácter de urgente u obvia resolución el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Secretaría de Salud para que, con base en sus atribuciones, fortalezcan y aumenten los controles migratorios a fin de blindar las fronteras de nuestro país contra la nueva cepa B117 del virus SARS-CoV-2.

Notas

1 <https://www.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/bda7594740fd40299423467b48e9ecf6>

2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/605741/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.01.12.pdf

3 <https://www.who.int/csr/don/21-december-2020-sars-cov2-variant-united-kingdom/es/>

4 <https://news.un.org/es/story/2020/07/1478001>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de enero 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL CENATRA, PARA QUE SE REACTIVE EL RITMO DE ATENCIÓN A TRASPLANTES

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa y el Cenatra a redoblar los esfuerzos encaminados a acercarse a las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y los expertos en trasplantes de los centros hospitalarios públicos y privados para reactivar el ritmo de atención de éstos vigente en el país antes de la pandemia y, de ser posible, seguir aumentando el número de ellos, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud y al Centro Nacional de Trasplantes a redoblar los esfuerzos encaminados a acercarse a las organizaciones de la sociedad civil, a las instituciones académicas del país y a los expertos en trasplantes de los centros hospitalarios públicos y privados para acelerar las acciones encaminadas a reactivar el ritmo de atención a trasplantes que tenía el país antes de la pandemia y, de ser posible, seguir aumentando el número de trasplantes anuales, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La histórica pandemia que agobia a todo el sistema de salud del país ha trastocado las actividades que realiza tanto el sector privado como el médico en una gran cantidad de áreas de atención médica. Ejemplo de ello ha sido la realización de trasplantes en nuestro país, cuyos programas tanto en instituciones públicas como privadas se han visto afectados por las necesidades impuestas por la emergencia del covid-19, disminuyendo o deteniendo la programación de trasplantes prácticamente en todo el país.

Solo algunas entidades federativas como el estado de Jalisco empezaron a reactivar la programación de trasplantes en octubre;¹ sin embargo, los esfuerzos a nivel nacional están por debajo de las capacidades de nuestro país y muy distantes de la necesidad que plantea año con año nuestra población.

Sin lugar a dudas las condiciones de la emergencia sanitaria potencializan muchos riesgos y por eso es perfectamente justificable la suspensión o disminución de actividades en los primeros meses de la pandemia, pues tan solo hasta septiembre de los 175 trasplantes realizados en todo el país 44 habían muerto como consecuencia de contagios de covid-19.²

No obstante, lo anterior, considerando tanto los protocolos que se han implantado en Jalisco,³ como las necesidades resaltadas por organizaciones de la sociedad civil como la

Asociación Civil Ale, plantean la posibilidad y la necesidad apremiante de retomar el ritmo de trasplantes que nuestro país tenía antes de la pandemia.⁴

La problemática puede clarificar la perspectiva manifiesta por Asociación Civil Ale si consideramos que en 2020 murieron más de 90 mil personas por diabetes, ante la falta de insulina, en muchos casos derivada de la desaparición de los fondos que en algunos casos amortiguaban este tipo de casos. Algunos de esos decesos pudieron haberse evitado con trasplantes, sin embargo, así como se dejó de amortiguar el costo de la insulina, el Insabi tampoco está amortiguando la economía de las familias mexicanas que necesitan un trasplante o que tienen un miembro trasplantado pues tampoco hay disponibilidad de los insumos médicos para los trasplantes.⁵

Aunado a esa falta de insumos y medicamentos, otro problema que nuestro país enfrenta para poder atender la demanda de trasplantes que tiene la nación está en el cierre de actividades en hospitales públicos y privados para actividades que no sean la atención de la pandemia y más recientemente la suspensión ante el alza de diciembre que nos mantiene en una nueva pausa de trasplantes durante diciembre y enero. Estas circunstancias han propiciado que mientras entre enero y junio de 2019 se realizaron 44 trasplantes de riñón, pulmón o corazón, en todo 2020 se llevaron a cabo sólo 32 trasplantes.⁶ Ello propiciando la muerte de pacientes que se quedaron en espera de ser trasplantados; empeorando las condiciones de salud y calidad de muchos pacientes que eran candidatos a trasplante, pero cuyas nuevas realidades tras un año sin trasplante o medicamentos posiblemente han perdido o empeorado sus posibilidades de tener un trasplante exitoso, y generando que algunos especialistas en trasplantes emigren a otros países ante la imposibilidad de llevar a cabo trasplantes en México, actividad para la que se prepararon durante décadas y que posiblemente representa su principal ingreso por lo que podemos afirmar que las suspensiones también han traído fuga de cerebros.

Hoy se sabe que, con ciertos protocolos de sanidad, se pueden realizar trasplantes disminuyendo considerablemente los riesgos de los pacientes y atendiendo esa urgencia que tienen 23 mil 84 mexicanas y mexicanos⁷ para poder salvar la vida ante la necesidad de un trasplante de órganos.⁸

Derivado de todo lo anterior, el presente punto de acuerdo plantea un exhorto a la Secretaría de Salud y al Centro

Nacional de Trasplantes para que redoblen los esfuerzos encaminados a acercarse a la sociedad civil, a las expertas y expertos en trasplantes de los centros hospitalarios y a la academia para encontrar la mejor estrategia orientada a reestablecer el ritmo de los trasplantes realizados en el país.

Por lo expuesto y fundado me sirvo someter a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud y al Centro Nacional de Trasplantes a redoblar los esfuerzos encaminados a acercarse a las organizaciones de la sociedad civil, a las instituciones académicas del país y a los expertos en trasplantes de los centros hospitalarios públicos y privados para acelerar las acciones encaminadas a reactivar el ritmo de atención a trasplantes que tenía el país antes de la pandemia, y de ser posible, seguir aumentando el número de trasplantes anuales.

Notas

1 Comunicación Social. “Jalisco reactiva paulatinamente los trasplantes de órganos”, Secretaría de Salud de Jalisco, 25 de septiembre de 2020. Disponible en

<https://ssj.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/9354>

2 “En lo que va de 2020 son 175 pacientes trasplantados (en diferentes fechas) en el país que han sido positivos a covid-19, del total han muerto 44 pacientes, en Jalisco se han registrado 10 pacientes trasplantados afectados por la enfermedad (no se han registrado muertes)”. Comunicación Social, “Jalisco reactiva paulatinamente los trasplantes de órganos”, Secretaría de Salud de Jalisco, 25 de septiembre de 2020. Disponible en

<https://ssj.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/9354>

3 Entre los pacientes trasplantados en Jalisco sólo 10 pacientes trasplantados se han contagiado y ninguno perdió la vida. Véase

<https://ssj.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/9354>

4 “Muchos de estos pacientes mueren porque sus enfermedades los alcanzaron o incluso hasta por la desesperanza al estar a punto de ser operados, pero por la suspensión de estas cirugías perdieran la oportunidad y cayeran en depresión”. Carlos Castro Sánchez, presidente

de la Asociación Civil Ale, en Rocío López, “Desde marzo están suspendidos los trasplantes en el país por covid-19”, UDGTV, 13 de diciembre de 2020. Disponible en

<https://udgtv.com/noticias/desde-marzo-estan-suspendidos-trasplantes-pais-covid-19/>

5 Jaime Navarro, “Sistema de Salud Pública”, en El Imparcial, 17 de enero de 2021. Disponible en

<https://www.elimparcial.com/tijuana/columnas/Sistema-de-salud-publica-20210117-0002.html>

6 Monserrat Cordero Parra, “Pandemia deja como saldo menos trasplantes y donantes de órganos”, en semanario Universidad, 14 de octubre de 2020. Disponible en

<https://semanariouniversidad.com/pais/pandemia-deja-como-saldo-menos-trasplantes-y-donantes-de-organos/>

7 El Cenatra reconoce que 23 mil 84 personas requieren un trasplante. Entre éstas, 17 mil 15 son de riñón, 5 mil 692 de córnea, 313 de hígado, 50 de corazón, 6 de páncreas, 3 de hígado-riñón, 2 de riñón-páncreas, 2 de pulmón y 1 de corazón- pulmón. Véase

http://cenatra.salud.gob.mx/transparencia/trasplante_estadisticas.html

8 “Sí se puede operar a pesar del covid-19 con las medidas de sanidad, y uno de los elementos más importantes que se ha hecho en otros países es la aplicación de pruebas al donador y al receptor, pruebas que tienen que ser rápidas por la esencia misma de los tiempos, pero no han querido determinar algún hospital abierto para hacer trasplantes”, Carlos Castro Sánchez, presidente de Asociación Civil Ale, en Gonzalo Flores, “Por el riesgo de contagio, sector salud del Estado paraliza los procedimientos en hospitales reconvertidos para atender pacientes de coronavirus”, AM es Querétaro, 7 de enero de 2021. Disponible en

<https://amqueretaro.com/exclusiva/2021/01/07/suspenden-trasplantes-de-organos-por-covid-19/>

Dado en la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2021.— Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, DIRIGIDA A LOS JÓVENES

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa y sus 32 homólogas locales a implantar una campaña nacional para prevenir el suicidio, dirigida especialmente a los jóvenes, pues representa la tercera causa de muerte en el grupo de edad de 14 a 29 años, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, **Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina**, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Anualmente, cerca de 800 mil personas se quitan la vida, lo que representa una muerte cada 40 segundos. Cada suicidio es una tragedia que afecta a familias, comunidades y países y tiene efectos duraderos para los allegados del suicida. El suicidio se puede producir a cualquier edad, y en 2016 fue la segunda causa principal de defunción en el grupo etario de 15 a 29 años en todo el mundo.¹

En los últimos 45 años las tasas de suicidio han aumentado en un 60 por ciento a nivel mundial. El suicidio es una de las tres primeras causas de defunción entre las personas de 15 a 44 años en algunos países, y la segunda causa en el grupo de 10 a 24 años; y estas cifras no incluyen los tentativas de suicidio, que son hasta 20 veces más frecuentes que los casos de suicidio consumado.²

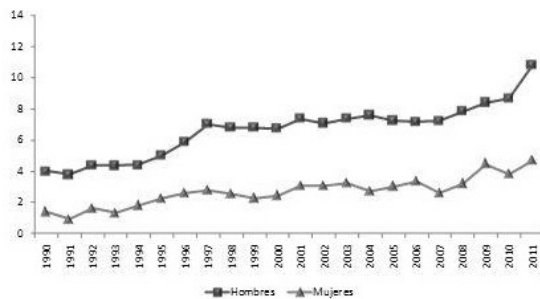
La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido al suicidio como el acto deliberado de quitarse la vida; este hecho es considerado grave y perjudicial tanto para el individuo que lo comete, como su contexto, debido a la intención destructiva que hay en él.

El suicidio es considerado un acto prevenible, y en la actualidad la tasa de suicidios es un indicador de evaluación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En México, las estadísticas de mortalidad de 2017 reportan que, del total de fallecimientos, 6 mil 494 fueron por lesiones autoinfligidas, lo que constituye 0.9 por ciento del total de muertes. Con ello, la tasa de suicidios del 2017 fue de 5.2 fallecimientos por cada 100 mil habitantes. En ese mismo año el suicidio ocupó el lugar número 22 de las principales causas de muerte para la población total, pero en la población de 15 a 29 años, es la segunda causa de muerte.³

En nuestro país, el suicidio en adolescentes y jóvenes es una realidad que va en aumento, en 1990, en hombres, representó una tasa de 4 por cada 100 mil adolescentes; y en mujeres, de 1.4, en tanto que para 2011 fue de 10.8 y 4.7 por 100 mil adolescentes, respectivamente.⁴

Tasa de suicidio de adolescentes de 15 a 19 años
1990 a 2011
(Por 100 mil adolescentes)



Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad, 2011. Base de datos.
CONAPO. Conciliación Demográfica 1990 a 2010.
Proyecciones de la población de México 2010 a 2050.

Aunque tradicionalmente las mayores tasas de suicidio se han registrado entre los varones de edad avanzada, las tasas entre los jóvenes han ido en aumento hasta el punto de que ahora estos son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países, tanto en el mundo desarrollado como en el mundo en vías de desarrollo.

No obstante, se puede prevenir el suicidio adoptando medidas eficaces como la restricción del acceso a los medios de suicidio y la formación del personal sanitario.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), para que las respuestas nacionales sean eficaces se requiere una estrategia de prevención del suicidio multisectorial e integral.

Los servicios de salud tienen que incorporar la prevención del suicidio como un componente central. La identificación temprana y el manejo eficaz son fundamentales para conseguir que las personas reciban la atención que necesiten.

El suicidio es el resultado de una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos, culturales y ambientales. El mejoramiento de la detección por parte de la comunidad, la remisión y el control del comportamiento suicida son pasos importantes para su prevención.⁵

La orientación es apropiada para todos los niños y adolescentes con comportamientos suicidas y debe centrarse en el tratamiento cognitivo-conductual con énfasis en la capacidad para enfrentar problemas. Las metas de orientación eficaz pueden ser mejor autocomprensión, identificación de sentimientos conflictivos, aumento de la autoestima, cambio de comportamientos de inadaptación, adquisición de capacidades eficaces de resolución de conflictos e interacción efectiva con los compañeros.⁶

Debido a que es un problema grave de salud pública, el suicidio requiere nuestra atención, pero desgraciadamente su prevención y control no son tarea fácil. La investigación más reciente señala que la prevención del suicidio si bien es posible, comprende una serie de actividades que van desde la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de los jóvenes y los niños, el tratamiento eficaz de los trastornos mentales, hasta el control medioambiental de los factores de riesgo. La difusión apropiada de la información y una campaña de sensibilización del problema son elementos esenciales para el éxito de los programas de prevención.⁷

El suicidio es un problema que afecta gravemente a nuestros niños, niñas y adolescentes y es una de las principales causas de muerte entre la población joven y que, de hecho, en el año de 2019, se ubicó como la tercera causa de mortalidad en el grupo de población de 14 a 29 años de edad, sólo detrás de los homicidios y los accidentes de tránsito.

Ante la gravedad de suicidios cometidos por nuestra población joven, urge que la Secretaría de Salud adopte medidas de prevención, entre las que se pueden incluir la información y una campaña de sensibilización del problema.

Al respecto, el Programa Sectorial de Salud 2019-2024⁸ en su objetivo prioritario 5.4 relativo a la Atención Integral en Salud Mental y Adicciones, establece que se debe:

Garantizar el acceso a los servicios de salud mental, apoyo psicológico y de atención integral para los trastornos mentales y problemas relacionados con el uso de sustancias especialmente a población afectada en situaciones de

desastres naturales, emergencia humanitaria, violencias o migración.

Para tal efecto, establece en el objetivo 5.4.6 que se deben implementar campañas y programas nacionales para la prevención del suicidio y autolesiones, consumo de sustancias y conductas susceptibles a generar adicciones, para promover condiciones saludables de vida y trabajo, especialmente para población vulnerable e individuos con perfiles de riesgo. Conforme a lo anterior, resulta procedente exhortar a la Secretaría de Salud para que en coordinación con sus homólogos de las entidades federativas implementen una campaña nacional para la prevención del suicidio dirigida en especial a los jóvenes por ser la tercera causa de muerte en el grupo de edad de los 14 a los 29 años.

Se estima que con esta proposición se debe atender al interés superior de la niñez pues desde 2016, el suicidio es la segunda causa principal de defunción en el grupo etario de 14 a 29 años en nuestro país y en 2019 fue la tercera causa de muerte, por lo que urge adoptar acciones que permitan prevenirlo, tal como lo ha establecido la Organización Mundial de la Salud.

Por otro lado, de acuerdo con los datos del Inegi, entre los años de 2010 al 2019 en México se tiene un registro de 61 mil 910 casos de suicidio, siendo el último en el que se registra la cifra más alta, con 7 mil 233 personas que se quitaron la vida, cifra 44.31 por ciento superior a la registrada 10 años atrás, precisamente en el año 2010, cuando el registro fue de 5 mil 12 casos.

Entre las entidades con un mayor número absoluto de casos de suicidio se ubican el Estado de México, Jalisco y Guanajuato, ocupando el estado de México el primer lugar a nivel nacional.

Así, mientras que en el estado de México el número de suicidios acumulados entre 2010 y 2019 asciende a 6 mil 140 personas; en Jalisco el registro es de 5 mil 363; y en Guanajuato es de 4 mil 168.⁹

Por lo expuesto, se propone exhortar respetuosamente al gobernador del estado de México, para que a través de la Secretaría de Salud, diseñe una estrategia de prevención del suicidio, por ser el Estado con el mayor número de suicidios acumulados entre 2010 y 2019.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes y al sistema federal, exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Salud, en coordinación con sus homólogas de las entidades federativas, implemente una campaña nacional para la prevención del suicidio, dirigida especialmente a las y los jóvenes por ser la tercera causa de muerte en el grupo de edad de los 14 a los 29 años.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de México para que, a través de la Secretaría de Salud, diseñe una estrategia de prevención del suicidio, por ser la entidad con el mayor número de suicidios acumulados entre 2010 y 2019.

Notas

1 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>

2 https://www.who.int/mental_health/prevention/suicide/suicideprevention/es/

3 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/suicidios2019_Nal.pdf

4 <http://www.indicecorporativo.com/salud/1615-estadisticas-sobre-el-suicidio-en-mexico>

5 https://www.who.int/mental_health/media/counsellors_spanish.pdf

6 https://www.who.int/mental_health/media/counsellors_spanish.pdf

7 https://www.who.int/mental_health/media/en/63.pdf

8 <https://amepresmexico.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/191001-PROESA-2019-2024.pdf>

9 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/suicidios-aceleran-tendencia-al-alza-en-2019-crecieron-44-respecto-de-2010/1426555>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2021.—
Diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA MESA DIRECTIVA DE
AMBAS CÁMARAS, A ILUMINAR LOS
RECINTOS CON EL COLOR DORADO
REPRESENTATIVO DE LA LUCHA CONTRA
EL CÁNCER INFANTIL, DURANTE FEBRERO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las Mesas Directivas de ambas Cámaras a instruir para que durante febrero los recintos sean iluminados con el color dorado, representativo de la lucha contra el cáncer infantil, suscrita por los diputados Leticia Mariana Gómez Ordaz y Arturo Escobar y Vega e integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben, diputados **Leticia Mariana Gómez Ordaz**, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México; **Arturo Escobar y Vega**, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México; **Francisco Elizondo Garrido**, **Nayeli Arlen Fernández Cruz**, **Alfredo Antonio Gordillo Moreno**, **Ana Patricia Peralta de la Peña** y **Érika Mariana Rosas Uribe**, del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el cáncer infantil es una de las principales causas de mortalidad entre niños y adolescentes en el mundo pues cada año se diagnostican aproximadamente 300 mil niños de entre 0 y 18 años alrededor del mundo, por lo que debe ser considerado una enfermedad prioritaria en salud pública.¹

La inmensa mayoría de los cánceres en niños no tiene una causa conocida, a diferencia de los adultos esta enfermedad no está relacionada a factores ambientales o al estilo de vida de los menores.

En el plano nacional, afirman que en México es la principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años de edad. En virtud de que el cáncer en los niños no se puede prevenir, la estrategia más eficaz para reducir su carga consiste en centrarse en el diagnóstico precoz y correcto, seguido de una terapia eficaz.²

Entre el primero y el cuarto año de vida predominan los tumores del sistema nervioso simpático, retinoblastoma, tumores renales y tumores hepáticos. A partir de los 10 y hasta los 19 años (adolescencia) los tipos de cáncer que ocurren con mayor frecuencia son similares a los que se presentan en la edad adulta y debido a que el cáncer en adolescentes suele ser más agresivo, el tratamiento condiciona un mayor riesgo de inmunosupresión y de infección que puede desencadenar la muerte.³

La gravedad del problema del cáncer en la infancia y adolescencia llevó a que desde el 5 de enero de 2004 se creara el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia (Conacia) como un órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones de los sectores público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico, y tratamiento integral del cáncer detectado entre la población menor de dieciocho años en la República Mexicana.⁴

Afirman que de 80 a 95 por ciento de los casos de cáncer infantil se pueden curar con medicamentos y con tratamientos como la cirugía, la radioterapia, la terapia inmunológica y terapia celular como el trasplante de médula ósea; siempre y cuando sean detectados a tiempo, los promoventes también destacan la gran problemática que se vive en el país donde, el 75 por ciento de los casos de cáncer en menores de 18 años, se diagnostican en etapas avanzadas de la enfermedad, lo que incrementa considerablemente el tiempo y costo del tratamiento, con lo que se disminuye de manera importante la posibilidad de curarse.⁵

La sobrevivencia Nacional en niños y adolescentes registrados en el RCNA es de 57 por ciento, en comparación con la de países con altos ingresos donde la probabilidad de que una niña, niño o adolescente con cáncer sobreviva es del 90 por ciento.⁶

Las entidades federativas con mayor tasa de mortalidad en niños (0 a 9 años) son: Campeche (6.3), Chiapas (6.2), Aguascalientes (6.0), Colima y Tabasco (5.6). En adolescentes (10 a 19 años) la mayor tasa de mortalidad corresponde a: Campeche (8.6), Tabasco (7.6), Chiapas (7.0), Oaxaca (6.5) e Hidalgo (6.4) (5).⁷

Ante las cifras tan alarmantes del cáncer infantil, es necesario que como legisladores hagamos esfuerzos en pro de la salud de la niñez mexicana, buscando concientizar a la población en general sobre este problema de salud, y que los adultos que se encuentran a cargo de niños puedan detectar las

señales de alerta y los síntomas que permitan tener un diagnóstico oportuno el cual determinará las posibilidades de supervivencia.

Cabe señalar que entre 8 y 9 de cada 10 pacientes con cáncer de cero a 18 años pueden curarse con detección temprana y tratamiento exitoso, lo cual puede lograrse sumando esfuerzos entre sociedad, maestros e instituciones de salud; “en el Issste apostamos por la prevención, al promover y difundir la detección temprana”.⁸

Es por ello que la difusión de los síntomas, y la visibilización del problema hará la diferencia para salvar la vida de los menores.

Por lo que en el marco del 4 de febrero es el Día Mundial contra el Cáncer; el 15 de febrero es el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil; y que en México, febrero es el “Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer infantil”, el cual fue Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2020 sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus facultades y en el marco del Día Mundial contra el Cáncer, Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil y Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil, se ilumine durante febrero de color dorado el Palacio Legislativo de San Lázaro, con el propósito de generar consciencia y sensibilizar a la población respecto esta terrible enfermedad.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para que, en el ámbito de sus facultades y en el marco del Día Mundial contra el Cáncer, Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil y Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer infantil, se ilumine durante febrero de color dorado el Senado de la República, con el propósito de generar consciencia y sensibilizar a la población respecto esta terrible enfermedad.

Notas

1 Véase, “Organización Mundial de la Salud”; disponible en:

<http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer-in-children>

2 Véase, “Dirección General de Epidemiología”. Sistema Estadístico Epidemiológico de las Defunciones (SEED).

3 Cuevas-Uriostegui, M. L., Villasís-Keever, M. A., & Fajardo-Gutiérrez, A. (2003). The epidemiology of cancer in adolescents. salud pública de méxico, 45(S1), 115-123

4 Véase, Secretaría de Salud; Disponible en:

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/d050105.html>

5 Véase, ISSSTE; Disponible en:

<https://www.gob.mx/issste/prensa/curables-entre-80-y-90-por-ciento-de-los-casos-de-cancer-infantil>

6 [https://www.gob.mx/salud%7Ccensia/articulos/cancer-infantil-en-mexico-130956#:~:text=Las%20entidades%20federativas%20con%20mayor,\(6.4\)%20\(5\).](https://www.gob.mx/salud%7Ccensia/articulos/cancer-infantil-en-mexico-130956#:~:text=Las%20entidades%20federativas%20con%20mayor,(6.4)%20(5).)

7 [https://www.gob.mx/salud%7Ccensia/articulos/cancer-infantil-en-mexico-130956#:~:text=Las%20entidades%20federativas%20con%20mayor,\(6.4\)%20\(5\).](https://www.gob.mx/salud%7Ccensia/articulos/cancer-infantil-en-mexico-130956#:~:text=Las%20entidades%20federativas%20con%20mayor,(6.4)%20(5).)

8 Véase, ISSSTE; Disponible en:

<https://www.gob.mx/issste/prensa/curables-entre-80-y-90-por-ciento-de-los-casos-de-cancer-infantil>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2021.— Diputadas y diputados: Leticia Mariana Gómez Ordaz, Arturo Escobar y Vega, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Jorge Francisco Corona Méndez, Zulma Espinoza Mata, José Ricardo Gallardo Cardona, Marco Antonio Gómez Alcantar, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Lilia Villafuerte Zavala, Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe (rúbricas).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A FORTALECER LA SUPERVISIÓN DE LOS RESTAURANTES CUYA OPERACIÓN SE AUTORIZÓ DESDE EL 18 DE ENERO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno del Estado de México a fortalecer la supervisión de los restaurantes cuya operación se autorizó desde el 18 de enero únicamente en espacios abiertos y con un horario limitado para garantizar la salud de los mexiquenses, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Mónica Bautista Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de México a redoblar la supervisión de los restaurantes cuya operación se autorizó desde el 18 de enero, únicamente en espacios abiertos y con un horario limitado para garantizar la salud de las y los mexiquenses, con base en las siguientes

Consideraciones

El pasado 15 de enero, la jefa del gobierno de la Ciudad de México y el gobernador del estado de México anunciaron diversas medidas encaminadas a dar salida a las urgentes peticiones de los restauranteros que exigieron la apertura de sus establecimientos, de frente a un cierre masivo que les conduciría a la extinción. Muchos de ellos se manifestaron en la vía pública y otros simplemente retaron a la autoridad y abrieron sus puertas para brindar un servicio controlado.

Entre las medidas anunciadas para el Estado de México, se encuentran la apertura de los restaurantes que cuenten con espacios con servicio al aire libre para el consumo de alimentos. Sin anunciar medidas adicionales, el gobernador informó que se incrementará el número de pruebas aplicadas y se seguirá con el esquema de vacunación para el personal de salud de primera línea.

No obstante, siendo conscientes del gran riesgo que implica la apertura de los restaurantes como sitios de contagio, debido a la cercanía de las y los comensales, el intercambio con las y los meseros así como la preparación de los alimentos, es que hacemos un llamado responsable para que las autoridades redoblen los operativos de supervisión para

que estos establecimientos cumplan rigurosamente con las medidas que han sido autorizadas y, de esta forma, garantizar la salud de las y los mexiquenses que asisten a estos establecimientos.

Por lo expuesto pongo a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de México para redoblar la supervisión de los restaurantes cuya operación se autorizó desde el 18 de enero, únicamente en espacios abiertos y con un horario limitado para garantizar la salud de las y los mexiquenses.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2021.— Diputada Mónica Bautista Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE INCLUYA A SONORA ENTRE LOS ESTADOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Bienestar a considerar incluir Sonora entre los estados beneficiarios del programa Sembrando Vida, suscrita por el senador Arturo Bours Griffith, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Arturo Bours Griffith, senador de la República de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Una de las características de nuestra nación es la riqueza y abundancia de sus recursos naturales y biodiversidad, la cual, en su mayoría se ubica en zonas consideradas como rurales, es en estas zonas donde residen la mayoría de los pueblos

originarios que aún sobreviven, los cuales es necesario preservar e impulsar para aprovechar su riqueza de conocimientos, uno de éstos pueblos son los yaquis de mi estado de Sonora.

Desafortunadamente, el libre mercado sin control, impulsado en décadas anteriores han ocasionado que muchas de éstas zonas rurales hayan quedado atrasadas y sin la posibilidad de incorporarse al mercado lo que ocasionó mayor pobreza y marginalidad en estas regiones de nuestro país.

Otros daños colaterales generados por el libre mercado y por la falta de compromiso con el medio ambiente y de visión de los “hacedores de política pública” de administraciones anteriores han sido la sequía y la desertificación, los cuales representan sendos temas que es necesario combatir.

La desertificación es un proceso paulatino que implica la degradación continua de la tierra en áreas áridas, semiáridas y subhúmedas, a causa de variaciones climáticas y actividades humanas en los ecosistemas como la tala indiscriminada de árboles, minería o sobreexplotación de las tierras.¹

La sequía, resultado, entre otros factores, del proceso paulatino de desertificación, es una situación temporal en la que la disposición del agua es insuficiente para satisfacer las necesidades de los seres vivos.

La degradación ambiental debe ser considerada y dimensionada por los efectos generados, sobre los ecosistemas ya que condicionan la posibilidad de desarrollo a las poblaciones de animales, plantas y seres humanos.

Estos fenómenos ocasionan escasez en las fuentes de alimentación y sobre todo en los niveles de agua disponibles en nuestros ríos y mantos freáticos. La Organización de las Naciones Unidas ha señalado que a partir de 1970 la biodiversidad de nuestro planeta ha disminuido en 30% y con una tendencia a incrementarse en los próximos años.²

Ante este escenario, el Presidente de la República, desde el primer año de su administración lanzó el Programa Sembrando Vida es uno de los principales programas sociales de la actual administración.

Sembrando vida es un programa dirigido a las y los sujetos agrarios para impulsar su participación efectiva en el desarrollo rural integral.

Cubre los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.³

Incentiva a los sujetos agrarios a establecer sistemas productivos agroforestales, el cual combina la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF), con lo que se contribuirá a generar empleos, se incentivará la autosuficiencia alimentaria, se mejorarán los ingresos de las y los pobladores y se recuperará la cobertura forestal de un millón de hectáreas en el país.

Otorga apoyo económico a sujetos agrarios mayores de edad, que habiten en localidades rurales y que tengan un ingreso inferior a la línea de bienestar rural y que sean propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para proyectos agroforestales. Los beneficiarios reciben un apoyo mensual de 5 mil pesos, así como apoyos en especie para la producción agroforestal (plantas, insumos, herramientas) y acompañamiento técnico para la implementación de sistemas agroforestales. Los técnicos del programa compartirán conocimientos y experiencias con los campesinos y aprenderán de la sabiduría de las personas que han convivido con la naturaleza y con el territorio.⁴

El estado de Sonora es uno de los pocos estados que cuenta con una diversidad de flora, la cual, lamentablemente se encuentra en riesgo y dañada en gran parte, debido a las malas circunstancias causadas por la sequía que ‘castiga’ a esta región del país desde hace tiempo.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), revela que, en la entidad, predominan los matorrales en la planicie costera, al noroeste y región central. Hay selvas en la parte sureste del estado, seguidas por el matorral sub-tropical; los pastizales se ubican al norte y en los límites con Chihuahua se localizan los bosques templados y todos son víctimas de esta situación.

De acuerdo con el reporte del Monitor de Sequía del Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), la falta de lluvias en la entidad en los últimos meses coloca a Sonora entre los tres estados con mayor sequía a nivel nacional, junto a Sinaloa y Chihuahua.

Detalla que en Sonora prácticamente todo el territorio presenta afectaciones, incluso con algunas zonas en sequía extrema, situación que se agudizó por la falta de lluvias de

verano. El municipio de Cajeme se encuentra en la categoría de anormalmente seca, junto con otros 31 municipios, así mismo ocupa el lugar 26 en la categoría de sequía moderada, y el lugar 13 con sequía severa y Agua Prieta con sequía extrema.

Otro de los problemas de la sequía, también es la deforestación y de acuerdo con la Comisión Nacional Forestal (Conafor), informa que México está en el top 5 de las naciones que padecen esta problemática, y datos de la plataforma Global Forest Watch, revelan que se perdieron casi cuatro millones de hectáreas de bosques de 2001 a 2019. Resalta que, dentro de ese periodo, de 2010 a 2015, Sonora ocupó el primer lugar dentro de los 32 estados del país, de mayor superficie deforestada por año.

Cada año se pierden 24 mil 980.48 hectáreas de los distintos ecosistemas naturales del estado. La Conafor detalla que los municipios más afectados por esta problemática son Pitiquito, Hermosillo, Álamos, Benjamín Hill, Santa Ana y Yécora. Lo que representa un descenso del 7.5% de cobertura arbórea en el país y traducido en 976 toneladas de emisiones de dióxido de carbono por la pérdida forestal.⁵

Ante este escenario, el suscrito Senador de la República, haciendo eco de las voces de miles de familias sonorenses solicito la atenta intervención del titular de la Secretaría del Bienestar para que en este año 2021 el estado de Sonora sea considerado entre las entidades beneficiarias por este importante programa de Sembrando Vida.

Es necesario mencionar que durante la pasada Conferencia de Prensa del Jueves 7 de Enero del actual, ante la pregunta expresa de un periodista, el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, se comprometió a buscar y analizar la viabilidad de que éste Programa incluya el estado de Sonora.

Ante este escenario en mi carácter de Senador de la República presento ante esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita al titular de la Secretaría del Bienestar el que en las Reglas de Operación para el 2021 del Programa Sembrando Vida sea incluido el estado de Sonora.

Notas

1 <https://www.greenfacts.org/es/desertificacion/l-2/1-definicion-desertificacion-desertizacion.htm#:~:text=La%20desertificaci%C3%B3n%20consiste%20en%20una,y%20la%20actividad%20del%20hombre.&text=Por%20su%20parte%20la%20degradaci%C3%B3n,o%20econ%C3%B3mica%20de%20las%20tierras.>

2 <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter12.htm>

3 Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5590695

4 Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del programa Sembrando Vida

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548785&fecha=24/01/2019

5 <https://www.inforural.com.mx/sequia-y-deforestacion-ponen-en-riesgo-el-sector-primario-de-sonora/>

Comisión Permanente, a 20 de enero de 2021.— Senador Arturo Bours Griffith (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE INVESTIGUE LA PROBABLE VIOLACIÓN A LA
NORMATIVIDAD ELECTORAL APLICABLE, POR
PARTE DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE
PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al INE a investigar la probable violación de la normativa por la delegación estatal de Programas para el Desarrollo en la Ciudad de México; y a esa delegación, a atender las medidas dictadas por los gobiernos federal y local a efecto de prevenir los contagios de covid-19, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del PAN

Luis Alberto Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 a 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de la Comisión Permanente proposición con puntos de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, por los que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a que dentro de sus atribuciones investigue la probable violación de la normatividad aplicable, por la delegación estatal de programas para el desarrollo en la Ciudad de México y a dicha delegación a atender las medidas dictadas por el gobierno federal y el gobierno de la Ciudad de México, para prevenir los contagios de covid-19, al tenor de los siguientes

Antecedentes

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al coronavirus como una pandemia, tras esta declaración, diversos países pusieron en marcha medidas y acciones para prevenir la propagación descontrolada del virus y evitar la saturación de los servicios de salud públicos, en atención a la potencial mortalidad provocada por este virus.

Con la inminente llegada del covid-19 a México, los gobiernos federal, estatales y municipales activaron protocolos de acuerdo con lo dictado por autoridades federales y organismos internacionales, con el objetivo de prevenir el contagio y mitigar el impacto sanitario y económico de este virus, en la medida de lo posible.

Hasta hoy, las cifras oficiales reportan más de 120 mil muertes, México es el país con la mayor alta tasa de mortalidad en el personal de salud responsable la primera línea de atención a los pacientes de covid-19, la estrategia de semáforos ha sido cuestionada, y las acciones y decisiones de gobierno, en muchas ocasiones distan de las dictadas por las propias autoridades de Salud, como el caso de la sana distancia, uso del cubreboca en espacios cerrados y permanecer en casa, saliendo únicamente para lo esencial.

Gracias a la inversión y desarrollo tecnológico, así como la investigación avanzada, se obtuvo una vacuna para hacer frente a esta pandemia, por lo que después de su autorización de emergencia para su uso, las autoridades Federales anunciaron planes de vacunación, haciendo énfasis en el personal médico y población de mayor riesgo. Sin embargo, se trata de un proceso que tomará meses.

Desde la Cámara de Diputados, el Grupo Parlamentario del PAN se ha pronunciado en favor de la no politización de la pandemia, ni de las acciones que busquen lucrar políticamente con la población, en relación con el manejo de la pandemia o las acciones para mitigar sus efectos ya sea de salud o económicos, ya que miles de personas ha perdido su trabajo o han sufrido una reducción a sus ingresos.

Para el caso de la Ciudad de México, desde la Jefatura de Gobierno, se han dictado medidas y acciones para prevenir contagios, desde la declaratoria de emergencia en “semáforo rojo”, así como semáforo naranja y naranja con alerta, hasta la más reciente declaración del regreso al semáforo rojo.

El 18 de diciembre de 2020, la doctora Claudia Sheinbaum que la situación de la pandemia había empeorado, debido a la alta ocupación hospitalaria, por lo que del 19 de diciembre del 2020 al 10 de enero de 2021, se declaró que las actividades no esenciales, fueran suspendidas; lo anterior derivado de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2020, del “trigésimo sexto aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas apremiantes de protección a la salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la ciudad está en alerta de emergencia por covid-19”.

en dicho aviso se señala que “el comité de monitoreo de la Ciudad de México (creado mediante el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la ejecución del plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México y se crea el comité de monitoreo), con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitaria de los ámbitos federal y local, por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de covid-19 en la Ciudad de México, así como los altos niveles de contagios, ha determinado que el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México se encuentra en **rojo**”.

En el documento mencionado se enumeran las actividades consideradas como esenciales, para información de los capitalinos, y se declara el cierre de los establecimientos que no se encuentren dentro de la lista, del 19 de diciembre del 2020 al 10 de enero del 2021. Dentro del listado de actividades esenciales, se encuentran los programas, trámites y servicios públicos necesarios para la operación de la Ciudad de México, adicionalmente en el apartado **tercero**, de dicho documento se establece que las personas responsables de las actividades señaladas como esenciales, deberán

cumplir de manera estricta las medidas de protección a la salud. De la misma forma, en el apartado **sexto, se reitera que quedan prohibidas las actividades que impliquen la concentración de personas.**

El 21 de diciembre de 2020 se publicó el “trigésimo séptimo aviso por el que el comité de monitoreo establece medidas extraordinarias de protección a la salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la ciudad se encuentra en semáforo rojo de máxima alerta por la emergencia de covid-19”. En dicho documento se menciona que las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México, deberán observar las siguientes medidas sanitarias: Evitar salir de casa, salvo que sea estrictamente indispensable, mantener la distancia de 1.5 metros entre personas, evitar reuniones, fiestas, posadas y celebraciones.

En fechas recientes, se ha recibido por medio de contacto telefónico y electrónico, diversas quejas de vecinos de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, relativas a la entrega de un oficio, con fecha de 25 de diciembre, dirigido a “**Administrador, portero, vigilante de edificio o a quien corresponda**, con domicilio ubicado en la demarcación territorial de Benito Juárez. En dicho documento se solicita permitir el ingreso a los domicilios, con la finalidad de compartir información para conocer los beneficios de los programas integrales para el desarrollo, señalando que el ingreso al domicilio permitirá valorar y conocer la “existencia de potenciales beneficiarios” para dichos programas. Adicionalmente, en el documento señalado (adjunto en el anexo 1 de la presente proposición), se presenta a un servidor público como enlace en nombre del gobierno de la república y la delegación estatal de programas para el desarrollo en la Ciudad de México, mencionando su nombre completo, y encargado de dicha valoración de “potenciales beneficiarios”.

El documento mencionado se encuentra firmado por la **maestra María Cristina Cruz Cruz**, delegada estatal de Programas para el Desarrollo en la Ciudad de México.

Dentro de los testimonios recibidos por parte de los vecinos de la Alcaldía Benito Juárez, se menciona reiteradamente que las personas brindan la información en reuniones con vecinos, supuestamente solicitadas con fundamento en el oficio mencionado, además de tocar la puerta para dar información sobre estos programas de manera presencial, sin cuidar las medidas sanitarias ni la recomendación de permanecer en casa, salvo para actividades esenciales.

La difusión de esta información, la evaluación parcial y sin criterios establecidos, así como la promoción de nombres específicos en periodo de precampañas constituye una probable falta a lo establecidos en la Constitución y la normatividad electoral, adicional a que el proceso electoral de 2021 ha iniciado. Sumado a que la visita realizada por personal de dicha Delegación, difusión de documentos de manera física y organización de reuniones, incumple las medidas sanitarias establecidas por las autoridades de salud locales y federales.

De conformidad con lo expuesto se presentan los siguientes

Considerandos

Primero. Que, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. **En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.**

Segundo. Que el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece: “Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y candidatas durante los procesos electorales.

Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución.

La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de

México, a fin de inducir o coaccionar a las ciudadanas y ciudadanos para votar a favor o contra cualquier partido político o persona candidata.”

Tercero. Que la Ley General de Comunicación Social define las campañas de comunicación social como “las que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público”.

Cuarto. Que el artículo 9 de la Ley General de Comunicación Social establece: “No se podrán difundir Campañas de Comunicación Social, cuyos contenidos: (...) Tengan por finalidad destacar, de manera personalizada, nombres, imágenes, voces o símbolos de cualquier servidor público.

Quinto. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en el artículo 17 Ter:

El Poder Ejecutivo Federal contará en las entidades federativas con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo que tendrán a su cargo la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, la supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, de conformidad con los lineamientos que emitan la Secretaría de Bienestar y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

Para la coordinación de las delegaciones de programas para el desarrollo en la implantación de las funciones descritas en este artículo, el titular del Poder Ejecutivo Federal contará con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, bajo el mando directo del presidente de la República.

Las delegaciones de programas para el desarrollo estarán adscritas, jerárquica y orgánicamente a la Secretaría de Bienestar y sus titulares serán designados por el titular de la secretaría a propuesta de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

Sexto. Que, para la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-3/2015 y SUP-REP-5/2015, determinó que el citado artículo 134 regula y tiene como finalidad:

- La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional;

- La propaganda difundida por los servidores públicos no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público.

- Prevé una prohibición concreta para la propaganda personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión.

- Prevé que todo servidor público tiene el deber de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos.

- Al establecer el texto del artículo 134, párrafo octavo constitucional “bajo cualquier modalidad de comunicación social”, la prohibición se materializa a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente, propaganda proveniente de funcionarios públicos, tales como: televisión, radio, cine, prensa, anuncios espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes, entre otros.

Séptimo. Que, cuando se trata de materiales pagados por un órgano de gobierno cuyo contenido es definido por él mismo, se debe aplicar irrestrictamente la limitación impuesta en la Constitución Federal y analizar detenidamente la época en que se realiza la difusión, el contenido de la propaganda, la vinculación con algún partido político, así como la posible existencia de acciones sistemáticas y reiteradas que tiendan a evadir la restricción constitucional.

Además, es importante recalcar el deber de cuidado de los servidores públicos respecto a la información que generen, la Sala Superior ha sido enfática en sostener que éstos gozan de libertad de expresión para dar a conocer sus actos, en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas, pero que dicha libertad está sujeta a los límites y restricciones constitucionales, aunado a que los servidores públicos deben observar, en todo momento, un deber de cuidado en relación con los actos e información que generen.

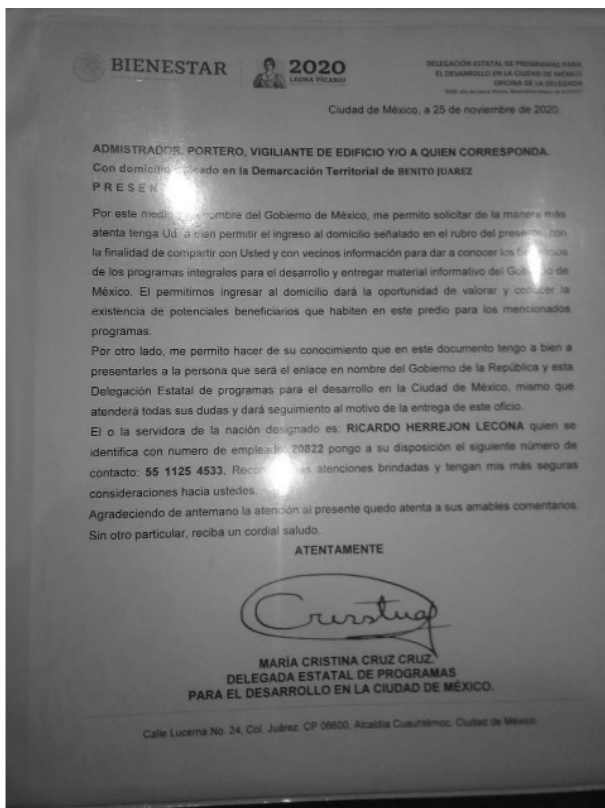
Con lo expuesto, con carácter de urgente y obvia resolución someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Instituto Nacional Electoral, dentro del ámbito de sus atribuciones, a investigar la probable violación a la normatividad aplicable, por parte de la delegación estatal de programas para el desarrollo en la Ciudad de México, relativa a la promoción de nombres de servidores públicos y uso indebido de programas públicos.

Segundo. Se exhorta a la delegación estatal de programas para el desarrollo en la Ciudad de México a atender las medidas dictadas por el gobierno federal y el gobierno de la Ciudad de México para prevenir los contagios de covid-19, relativas a las actividades esenciales y las medidas sanitarias para el desarrollo de las mismas.

Anexo 1



Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, a 20 de enero de 2021.— Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE CONSIDERE A LOS EMPLEADOS DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA ACCEDER A LA APLICACIÓN DE LA VACUNA DE FORMA PRIORITARIA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa a considerar a los empleados de primera línea de los organismos operadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para tener acceso prioritario a la aplicación de la vacuna, a cargo de la senadora Nuvia Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Nuvia Mayorga Delgado, senadora del Grupo Parlamentario del PRI en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a considerar a los empleados de primera línea de los organismos operadores de proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a los mexicanos para acceder a la aplicación de la vacuna de forma prioritaria, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Ante la crisis sanitaria causada por la pandemia de covid-19 en México, las entidades de agua y saneamiento de México han logrado mantener la operación habitual en los sistemas de agua potable y saneamiento del país, más de 118 mil personas han trabajado 24 horas los 7 días de la semana para dar el servicio continuo de agua cumpliendo con las normas establecidas por la OMS para la prevención y combate del SARS covid-19.

En este sentido, para cumplir con las medidas de higiene ante la crisis sanitaria, gran parte del personal hace posible llevar a las casas el agua potable que demandan y, en el cumplimiento de sus funciones tienen gran susceptibilidad de contraer covid- 19.

Es importante recordar los siguientes datos:

- En el país hay 3 mil 501 prestadores de servicios de agua y saneamiento.

- Trabajan en ellos 118 mil 445 personas (Inegi, 2018).
- Los servicios de agua y saneamiento han sido reconocidos a nivel mundial como prioritarios para la prevención de contagio por covid-19.
- A pesar de las condiciones económicas tan adversas por las que atraviesan los prestadores del país, éstos continuaron brindando los servicios a la población.
- La prestación del servicio asume riesgos para sus trabajadores, ya que no pudieron dejar de laborar y quedarse en casa como recomendaban las medidas gubernamentales.
- Como consecuencia de lo anterior se sugirieron medidas de prevención de parte de la Asociación Nacional de Entidades de Agua y Saneamiento de México, AC, como
 - Monitoreo constante de la operación para evitar cortes o Suministro de agua en pipas
 - Priorizar canales digitales de comunicación
 - Evitar cortes de servicio a pesar de adeudos
 - Resguardo de personal en condición de riesgo
 - Rotación de personal, con el objetivo de evitar contagios múltiples que pusieran en riesgo la operación
 - Adicional a lo anterior se hicieron esfuerzos por detectar el SARS-CoV-2 en plantas de tratamiento, con el objetivo de evaluar riesgos y detectar carga biológica.
- A pesar de lo anterior, un porcentaje importante de trabajadores del subsector agua y saneamiento resultaron infectados, en el caso de Nuevo León, 12 por ciento ha sido infectado, se proyecta que a nivel nacional hasta 10 por ciento del total de trabajadores adquirieron el virus. A esto habrá que sumar el fallecimiento, aún sin cuantificar, de trabajadores.
- Como consecuencia de lo anterior, la plantilla laboral disponible se redujo considerablemente, al sumarse los trabajadores en condición de riesgo, lo que trajo como consecuencia un aumento de la jornada de trabajo de los trabajadores.

- Se espera que aún en 2021 la pandemia siga activa, por lo que el riesgo sigue latente de contagio y en riesgo también la operación de los servicios de agua y saneamiento con lo que se brinda agua a hogares y hospitales, por tanto solicitamos que los trabajadores indispensables y especializados, así como los que están en primera línea de operación (se estiman 82 mil 911 trabajadores) se puedan ser considerados en una fase temprana de vacunación, con lo que estaremos garantizando el seguir brindando los servicios.

Ello es vital para garantizar el servicio de agua potable y saneamiento para todos los mexicanos.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a considerar a los empleados de primera línea de los organismos operadores de proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a los mexicanos, para acceder a la aplicación de la vacuna de forma prioritaria.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2021.— Senadora Nuvia Mayorga Delgado (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL INE A QUE SE ABROGUE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LAS CONFERENCIAS INFORMATIVAS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE, para que, abrogue el Acuerdo mediante el cual se suspenden las conferencias informativas del Presidente de la República con el objetivo de respetar, promover, proteger y garantizar el derecho a la información y a la rendición de cuentas de la ciudadanía, obedeciendo el mandato del artículo primero constitucional que establece el principio pro persona, suscrito por la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y a cargo de la senadora Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Nancy de la Sierra Arámburo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que abrogue el acuerdo mediante el cual se suspenden las conferencias informativas del Presidente de la República con el objetivo de respetar, promover, proteger y garantizar el derecho a la información y a la rendición de cuentas de la ciudadanía, obedeciendo al mandato del artículo primero constitucional que establece el principio pro persona, así como a que los integrantes del Consejo General del INE se abstengan de tomar postura en contra o a favor de una ideología política al tenor de las siguientes

Consideraciones

El derecho a la información

El derecho a la información fue introducido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de una reforma por adición al artículo 6o. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1977.

Actualmente, el derecho a la información se contempla en el párrafo segundo del artículo 6o. constitucional que a la letra menciona "toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión."

La existencia de un verdadero derecho a la información enriquece el conocimiento que los ciudadanos requieren para una mejor participación democrática, para que un ordenamiento de la conducta individual y colectiva del país conforme sus aspiraciones.

La información no puede concebirse como el ejercicio de una libertad aislada, sino como un instrumento de desarrollo político y social; como una fuerza aseguradora de la interrelación entre las leyes del cambio social y el cambio de leyes que exige nuestra sociedad.

El Estado debe garantizar el derecho de las personas para acceder a la información pública, buscar, obtener y difundir

libremente la información en cualquiera de sus manifestaciones (oral, escrita, medios electrónicos o informáticos). El acceso a la información constituye una herramienta esencial para hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de la democracia.

El pasado viernes 15 de enero, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) acordó prohibir al presidente Andrés Manuel López Obrador que durante sus conferencias mañaneras aluda a los partidos políticos y, en general, a temas de comicios, a fin de no transgredir la equidad e imparcialidad de las próximas elecciones.

Tras una larga discusión y pese a la argumentación de los representantes de Morena y del PT de que la resolución vulnera la libertad de expresión y el derecho a la información del Ejecutivo, por nueve votos a favor y dos en contra el INE determinó que López Obrador deberá abstenerse de hacer valoraciones de los partidos políticos.

La imparcialidad del árbitro electoral

El INE, así como su titular y sus consejeros generales deben tener una postura neutral respecto a cualquier ideología y agenda política de cada partido, no pueden ser jueces y árbitros.

Cabe señalar que el propio instituto ha establecido en el Código de Ética de la Función Pública Electoral una serie de principios que rigen la acción de las autoridades electorales; entre ellos se encuentra el principio de imparcialidad.

Este principio señala que la actuación de las personas servidoras públicas electorales no debe tener algún tipo de preferencia por cualquiera de las partes involucradas, no debe estar determinada por algún tipo de interés político o de otro tipo que pueda determinar o influenciarla. Supone la falta absoluta de toma de partido, de velar por el interés público y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

De esta forma las personas servidoras públicas en materia electoral se comprometen a tener un especial deber de cuidado en conservar en su actuación la neutralidad, para evitar que la función electoral se identifique con alguna preferencia política o electoral. Deberán actuar en forma estrictamente neutral y no discriminatoria en relación con cualquier actor relacionado con los procesos electorales, tales como partidos políticos, dirigentes, personas candidatas,

observadoras, periodistas y servidoras públicas. Asimismo, deberán garantizar en todo acto que el análisis e interpretación de las leyes relacionadas con el proceso electoral, se realice bajo el principio de imparcialidad.

Por ello, las personas servidoras públicas electorales deben asegurar que las organizaciones políticas, candidaturas, ciudadanía y otros participantes del proceso electoral sean tratados en forma justa y equitativa, teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso.

No obstante lo anterior, es evidente que aquí la consigna es contra Andrés Manuel López Obrador; porque en dos años sus "mañaneras"; sus informes de gobierno cada 24 horas, han logrado abatir la liga que había entre en los medios impresos, televisivos, y redes sociales.

Más de 500 conferencias matutinas dictadas, explicadas y sintetizadas por Andrés Manuel López Obrador, de sus acciones y planes de gobierno, son la expresión más clara, no sólo en México sino en el mundo, de un Presidente comprometido con su país, es la muestra clara que la libertad de expresión no sólo se respeta, se alienta.

"Las mañaneras" han sido un fiel ejercicio y enriquecimiento democrático de gobernar, por lo que es muy importante que "las mañaneras" sigan siendo lo que el país necesita, y que el Presidente no ceda en eso, porque de esta manera la libertad y la democracia de México se siguen incrementando.

Es importante señalar que en el caso del consejero presidente Lorenzo Córdova Vianello, así como del consejero Ciro Murayama Rendón, entre otros consejeros existe un comportamiento sistemático y continuado en el tiempo que revela la intención de incidir en la contienda electoral más allá de lo que dicta el mandato constitucional para el cual han sido designados. Esto puede advertirse de las distintas columnas y videos en donde más allá de señalar las acciones que debe emprender el Instituto Nacional Electoral, o bien sobre el comportamiento que deben tener los candidatos y partidos políticos, aborda temas de carácter político, utilizando para ello como pretexto seminarios, mesas de diálogo y columnas de opinión en las que toman un claro partido criticando las distintas formas de gobierno.

Ejemplo de ello sucedió el pasado 9 de diciembre cuando Lorenzo Córdova, en el marco de la conferencia virtual Voluntad del Pueblo: notas sobre la "teoría" política del populismo, realizada como parte del VIII Congreso

Internacional de Ciencia Política, afirmó que los populismos nacen del conflicto y necesitan del conflicto para existir, "por eso la lógica del populismo es alimentar ese conflicto, inventar o identificar a los antagonistas, a los enemigos y a partir de ello sobrevivir".

Además, durante todo el tiempo que duró la exposición de la mesa el consejero presidente criticó duramente al populismo, destacando sus peores aspectos. Pese a que no mencionaron de forma directa el nombre del presidente López Obrador, es de conocimiento público que, desde antes de ser electo, Andrés Manuel López Obrador ha sido severamente criticado por sus adversarios quienes lo han tildado de populista.

Ante ello, surge la lógica pregunta sobre cuál debe ser el papel del titular del INE, sí, organizar, controlar y fiscalizar las elecciones desde una posición de neutralidad y justicia que garantice las mejores condiciones de equidad en la elección, o el entrar en el juego político a través de la crítica y la censura hacia las posiciones políticas que divergen de las creencias personales del consejero presidente, y que por ende vulneran y mancillan la investidura que ostenta.

No hay que confundirse, si bien la defensa de la democracia puede tener distintas caras y puede realizarse desde distintos atriles y púlpitos como parte de un partido político, organización social o bien desde la labor académica. También es necesario ser claros en el papel que desempeña cada uno de los engranajes de la democracia en el país. Y en el caso del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, es velar por el interés general de las y los mexicanos, a pesar de la visión y creencia política de cada uno de sus integrantes, es necesario preservar la equidad en la contienda preservando sus opiniones y preferencia políticas en el ejercicio de sus cargos.

Por lo anteriormente expuesto presentamos el siguiente

Punto de acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que abrogue el acuerdo mediante el cual se suspenden las conferencias informativas del Presidente de la República con el objetivo de respetar, promover, proteger y garantizar el derecho a la información y a la rendición de cuentas de la ciudadanía, obedeciendo el mandato del artículo primero constitucional que establece el principio pro persona.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al consejero presidente del Instituto Nacional Electoral, Lorenzo Córdova Vianello, y a las y los demás consejeros electorales para que, durante su encargo y la duración del proceso electoral 2020-2021, se abstengan de tomar postura en contra o a favor de una ideología política, fuera de sus facultades constitucionales, así sea en su carácter de particulares, atendiendo al principio de imparcialidad que rige su función.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las y los consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que actúen exclusivamente con base en las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normativa electoral vigente y, en consecuencia, no invadan la esfera de competencias de los poderes de la Unión o excedan sus competencias y, en consecuencia, se afecte la esfera jurídica de la ciudadanía.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación para que garantice los derechos político-electorales de la ciudadanía, la imparcialidad del Instituto Nacional Electoral y de sus integrantes, así como el derecho a la información y rendición de cuentas atendiendo al principio pro persona.

Dado en la Sala de la Comisión Permanente a los veinte días del mes de enero del año 2021.- Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, senadora Nancy de la Sierra Arámburo (rúbricas).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA PROFECO, A VIGILAR EL INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Profeco a vigilar el incremento de los precios de la canasta básica, suscrita por la senadora Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Verónica Delgadillo García, senadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numeral 1,

fracción I, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a vigilar el incremento en los precios de la canasta básica.

Exposición de motivos

I. Con la entrada del año 2021 se espera un incremento en el precio de diversos productos debido a los ajustes inflacionarios, siendo los más mencionados la gasolina, bebidas azucaradas y el tabaco.¹

Dicho incremento ha generado interpretaciones y estimaciones sobre el aumento en los productos de la canasta básica para este año “el aumento que se dio a nivel nacional en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) del 3.33 por ciento en el costo de la gasolina podría disparar el precio de varios productos de la canasta básica que podrían alcanzar un incremento de más del 30 por ciento.”²

Ante este escenario, y como ha sucedido en años anteriores,³ uno de los impactos directos que tiene este tipo de incrementos es en el costo de los productos que conforman la canasta básica, por lo que se vuelve fundamental que las autoridades competentes emprendan acciones extraordinarias para vigilar que el aumento en dichos productos se encuentre plenamente justificado, evitando en todo momento precios injustificados que solo dañan el bolsillo de las familias mexicanas.

Cabe recordar que adicionalmente la actual pandemia, además de poner a prueba la capacidad de infraestructura y atención médica en todos los países que están siendo gravemente afectados, está poniendo a prueba su capacidad para absorber una serie de daños que vendrán acompañados de un impacto económico de gran escala.

Actualmente dicha pandemia ha puesto a “la economía global en un sorprendente estado de suspenso, los países más vulnerables del mundo sufren daños cada vez más intensos”⁴ siendo la despedida de empleados, y la reducción en el gasto e ingreso familiar algunos ejemplos de impacto más inmediatos y tangibles.

Para México dicha situación no ha sido ajena, teniendo como antecedentes el nulo crecimiento del producto interno bruto, el aumento del dólar frente al peso mexicano y la caída en precio del petróleo,⁵ lo que ha generado mayor preocupación a nivel nacional.

De forma similar es relevante recordar que a partir de la declaratoria formal de contingencia sanitaria, se comenzó a percibir un aumento de precios en distintos productos de consumo básico, como es el caso de tortilla, frijol y huevo,⁶ mismos que fueron justificados por los alcances económicos de la pandemia de coronavirus y de algunas especulaciones sobre su disponibilidad.

La Procuraduría Federal del Consumidor llegó a suspender cerca de 68 establecimientos de venta de tortillas por haber incrementado el precio de sus productos en comparación con el precio nacional de dicho producto.⁷

Tomando en consideración el inicio de año, la actual pandemia, y los aumentos anunciados en diferentes productos y servicios, la presente proposición con punto de acuerdo tiene por objeto hacer un llamado a la Procuraduría Federal del Consumidor a reforzar las medidas y acciones de vigilancia, para evitar el aumento en el precio a productos de la canasta básica de forma desmedida a raíz de los incrementos anunciados para el año 2021.

Adicionalmente, se hace un llamado de igual forma a la Procuraduría Federal del Consumidor, a proceder administrativamente en contra de los establecimientos comerciales en donde se detecte el incremento injustificado de precios en los productos de la canasta básica.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de la manera más respetuosa a la Procuraduría Federal del Consumidor a reforzar las medidas y acciones de vigilancia para evitar el aumento injustificado en el precio a productos de la canasta básica a raíz de los incrementos contemplados para el año 2021.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de la manera más respetuosa a la Procuraduría Federal del Consumidor, a proceder administrativamente en contra de los establecimientos comerciales en donde se detecte el incremento injustificado de precios en los productos de la canasta básica.

Notas

1 ¡Gasolina sí sube en 2021! Estos son los productos que aumentarán su precio. El Sol de México.

<https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/gasolina-si-sube-en-2021-estos-son-los-productos-que-aumentaran-su-precio-6192708.html>

2 Por aumento en gasolina, canasta básica podría subir hasta un 35%. El Sol de Hermosillo.

<https://www.elsoldehermosillo.com.mx/local/sonora-impuestos-precio-costo-de-gasolina-incrementos-canasta-basica-productos-comida-canacope-martin-zalazar-servicios-cuesta-de-enero-6204019.html>

3 ‘Gasolinazo’ impacta a canasta básica. Expansión.

<https://expansion.mx/economia/2010/01/04/gasolinazo-impacta-a-canasta-basica>

4 El preocupante efecto del coronavirus en las economías más vulnerables del mundo, The New York Times, 26 de marzo 2020.

<https://www.nytimes.com/es/2020/03/26/espanol/negocios/economia-coronavirus.html>

5 La economía mexicana llega tambaleante a la crisis del coronavirus, El País, 15 de marzo 2020,

<https://elpais.com/economia/2020-03-15/la-economia-mexicana-llega-tambaleante-a-la-tesis-del-coronavirus.html>

6 Sube precio de huevo y tortilla en plena contingencia por covid-19, El Universal, 24 de marzo de 2020,

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/coronavirus-en-medio-de-covid-19-precios-de-huevo-y-tortilla-al-alza>

7 ¡Por abusivos! Profeco suspende venta en 68 tortillerías del país, Radio Fórmula, 3 de abril 2020,

<https://www.radioformula.com.mx/noticias/20200403/por-abusivos-profeco-suspende-venta-en-68-tortillerias-del-pais/>

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2021.— Senadora Verónica Delgadillo García (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO DE PUEBLA, A
CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN LA
INSPECTORÍA DE SANTA CRUZ XONACATEPEC

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Puebla a cumplir sus obligaciones constitucionales y legales en materia de competencia territorial en la inspectoría de Santa Cruz Xonacatepec, suscrita por el diputado Édgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputado *Édgar Guzmán Valdez*, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Las controversias territoriales de los municipios del estado de Puebla a partir de las facultades legales deben resolverse por el congreso local, cuando no se haya llegado a un acuerdo entre dos o más municipios.

Por lo que las discrepancias territoriales de los municipios del estado de Puebla deberán resolverse a través de convenios entre los municipios, y en caso de no lograrse, deberá intervenir el Congreso del estado de Puebla para dirimir controversias.

Resultado de una histórica controversia territorial entre los municipios de Amozoc y Puebla, respecto a una sección electoral que pertenecía a la Junta Auxiliar de Santa María Xonacatepec, del municipio de Puebla, decidió resolverse entre los gobiernos municipales de Amozoc y Puebla.

Derivado de lo anterior, el honorable Congreso de Puebla aprobó el Convenio presentado por los municipios de Puebla y Amozoc, el cual se publicó el 9 de diciembre de 2015, resolviendo así la discrepancia de límites territoriales bajo el procedimiento de autocomposición,¹ modificando con ello los límites territoriales de ambos municipios, y asentando que la sección discrepante pertenecería al municipio de Puebla, a fin de que éste le proveyera de todos los servicios públicos municipales.

Posteriormente, el honorable ayuntamiento de Puebla reconoció dicho Acuerdo, donde ratificó que la inspectoría de Sección de Santa Cruz Xonacatepec, se encuentra dentro de la Junta Auxiliar de Santa María Xonacatepec, en el municipio de Puebla.

También reconoció que dicha zona se encuentra con una insuficiente administración de servicios públicos, por lo que, en sesión de cabildo del 7 de junio de 2019, éste instruyó a todas las áreas de la administración pública municipal a realizar los esfuerzos necesarios para atender a la población de dicha sección.

Sin embargo, desde el Acuerdo firmado por los municipios de Puebla y Amozoc, en 2015, y posteriormente su ratificación por cabildo en 2019, no ha existido una implementación de servicios públicos.

A más de cinco años de distancia de acuerdo que resolvió la discrepancia territorial entre ambos municipios, la sección de la inspectoría de Santa Cruz Xonacatepec carece de servicios públicos municipales, tales como falta de vialidades primarias, alumbrado público, desarrollo social, desarrollo urbano, recolección de basura y seguridad pública.

Por lo que, pareciera que dicho acuerdo carece de validez y el municipio de Puebla no atiende sus obligaciones constitucionales de provisión de servicios públicos a sus habitantes, provocando con ello violaciones a acuerdos legales previamente instituidos.

Ante estas actuaciones municipales, a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social se somete a consideración la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a su autonomía, exhorta al honorable ayuntamiento de Puebla a cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales, y proveer de servicios públicos municipales a la Sección de Santa Cruz Xonacatepec, derivado del acuerdo que aprobó el honorable Congreso de Puebla y resolvió las discrepancias territoriales entre Amozoc y Puebla en 2015.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del estado libre y soberano de Puebla a vigilar el cumplimiento del

acuerdo que resolvió la discrepancia de límites territoriales, bajo el procedimiento de autocomposición, modificando los límites territoriales entre los municipios de Puebla y Amozoc, ambos del estado de Puebla.

Nota

1 Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Puebla, 09 de diciembre de 2015, disponible en

http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_3_09122015_C.pdf [en línea], consultado el 12 de enero de 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2021.— Diputado Édgar Guzmán Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE YUCATÁN Y AL INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, CAMPUS VALLADOLID, A RESTITUIR EN SU CENTRO LABORAL A DOCENTES DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Universidad de Oriente Yucatán y el Instituto Tecnológico Nacional de México, campus Valladolid, a restituir a los docentes despedidos injustificadamente, a cargo de la senadora Verónica Noemí Camino Farjat, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, senadora **Verónica Noemí Camino Farjat**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno de la Comisión Permanente la presente **proposición con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente a los titulares de la Universidad de Oriente y del Instituto Tecnológico Nacional de México campus Valladolid, ambos ubicados en el municipio de Valladolid, para que de conformidad con el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, restituyan en su centro laboral a las y los**

docentes despedidos injustificadamente; y, a los titulares del Poder Ejecutivo del estado de Yucatán y de la Secretaría de Innovación Tecnología y Educación Superior, a verificar el cumplimiento de estas acciones, con base en las siguientes:

Consideraciones

En Yucatán, a lo largo del 2020 y ahora a principios de 2021, cada vez más se han ido incrementando los ya existentes problemas en la administración y manera de actuar por parte de las autoridades educativas en todos los niveles básicos. No obstante, a partir de diciembre del año pasado y enero del presente año, a nivel superior estos problemas se han presentado de forma grave, impactando de manera directa y negativa en los trabajadores de las instituciones de nivel superior en el estado.

Esta introducción atiende a los problemas en concreto que se plantean a continuación:

El 30 de diciembre de 2020, las ciudadanas Abril Cristina Salas Góngora y Argelina Ontiveros Sánchez fueron despedidas injustificadamente de la Universidad de Oriente, institución educativa a cargo del gobierno del estado.

El 18 de enero de 2021, las arbitrariedades presentadas en la terminación de la relación laboral derivaron en que los docentes Erick Cupul Burgos, Marena López García y Pedro Castillo Castillo, del Instituto Tecnológico Nacional de México campus Valladolid, fueran despedidos sin razón, motivo o fundamento legal alguno, con ello, violando sus derechos laborales protegidos por la Ley Federal del Trabajo.

Una de las principales situaciones es el despido injustificado de la maestra Marena, a la que ejerciendo violencia política y de género, le notificaron que estaban siendo despedida sin motivo a pesar de haber participado en procesos de concurso y haber ganado de forma transparente las horas en las que se desempeña.

Estos despidos forman parte de represalias en contra de quienes se manifestaron por la mala administración y el descuido que ha dado al plantel. Además, estas represalias se dirigen particularmente contra la maestra Marena López García y constituyen una expresión de violencia política de género derivada del ejercicio de sus derechos civiles y políticos, pues son contrarios a los intereses políticos-personales del actual representante de dicho instituto educativo y, al tratarse de un despido sin fundamento,

motivo, sustento o razón legal, se asume el despido como una represalia por militar en un partido político de oposición, lo que atentaría en mayor grado en la violación de los derechos civiles y políticos de las personas, facultades que forman parte de los derechos humanos y de las y los docentes que así los ejercieran.

En este mismo sentido, sin motivación, razón o fundamento legal alguno, en varias ocasiones se ha venido amenazando al maestro Vladimir Cámara Carrillo de quitarle su base como docente del Instituto Tecnológico Nacional de México campus Valladolid, por lo que es de vital importancia resolver el problema, con el objetivo de no seguir afectando a las maestras y maestros que día a día hacen sacrificios por cumplir su labor.

No obstante, el Instituto Tecnológico Nacional de México campus Valladolid ha intentado ocultar sus acciones desmintiendo a través de las cuentas en sus redes sociales oficiales sus acciones para evitar que los alumnos se manifiesten en oposición a estas decisiones, si no, por el contrario, tendiendo a una ejecución en perjuicio de las y los docentes afectados.

Situados en la misma problemática se encuentran las mencionadas ciudadanas ahora ex trabajadoras de la Universidad de Oriente, quienes se encuentran afectadas directamente en sus derechos laborales y en su patrimonio, ya que, sin razón, motivación, fundamento o sustento legal, fueron despedidas; misma situación que es motivo de este punto de acuerdo y que sucede de manera reiterada en el sistema educativo estatal de todos los niveles.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, el presente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Universidad de Oriente y del Instituto Tecnológico Nacional de México campus Valladolid, ambos ubicados en el municipio de Valladolid, para que, de conformidad con el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, restituyan en su centro laboral a las y los docentes despedidos injustificadamente; y, a los titulares del Poder Ejecutivo del estado de Yucatán y de la Secretaría de Innovación Tecnológica y Educación Superior, a verificar el cumplimiento de estas acciones.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, 20 de enero de 2021.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN, PARTICULARMENTE DE LAS NIÑAS Y NIÑOS PROVENIENTES DE CENTROAMÉRICA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal a garantizar los derechos de los migrantes, en particular de las niñas y los niños de la caravana proveniente de Centroamérica, reprimida de modo brutal en Guatemala, suscrita por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Verónica Beatriz Juárez Piña, integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a garantizar los derechos de las personas en situación de migración, particularmente de las niñas y niños, que integran la caravana proveniente de Centroamérica y que fue brutalmente reprimida en territorio guatemalteco, con base en las siguientes

Consideraciones

El jueves 14 de enero, una caravana de más de 4,500 personas abandonó sus lugares de residencia en Honduras, compelidos por la crisis económica provocada por la pandemia y la endémica violencia de los grupos delincuenciales. Estas personas buscan llegar a los Estados Unidos en donde, con la esperanza de acceder a mejores condiciones de vida, de frente al cambio de gobierno, pretenden llegar caminando.

El viernes 15, mientras se encontraban en territorio guatemalteco, la caravana recibió a 4 mil 500 personas más, algunas hondureñas y otras del propio Guatemala, juntándose más de nueve mil personas cuyo fin último es arribar a Estados Unidos. Muchas de estas personas en situación de

migración, trasladan personas enfermas, bebés y niñas y niños, algunos adolescentes no tienen personas adultas que los acompañen y, según informaron las autoridades guatemaltecas, 21 de ellos han dado positivo al covid-19, después de realizarse una prueba por presentar síntomas.

Según ha informado el Gobierno Federal, ante la posibilidad de la llegada de la caravana, han sido enviados 500 agentes del Instituto Nacional de Migración y otros tantos de la Guardia Nacional, el Ejército y la Marina con el objeto de detener a estas personas para evitar que ingresen a territorio nacional.

El domingo 17, no obstante los llamados de los organismos internacionales de derechos humanos para que se respeten los derechos de las personas en situación de migración, el gobierno guatemalteco implantó un operativo para detenerlos, que incluyó el uso de la violencia ante personas desarmadas y de gas lacrimógeno. El operativo dejó como saldo cientos de heridos y detenidos así como decenas de agentes de seguridad con heridas menores.

En los próximos días, se prevé que esta caravana ingrese a territorio mexicano. Es por ello y de frente a las previsiones que están siendo tomadas por el gobierno federal para detener con el uso de la violencia a esta caravana debido al ominoso acuerdo que se tomó con los Estados Unidos para que México no dejara pasar a estas personas en su camino para territorio norteamericano que le recordamos a las autoridades migratorias que la Ley de Migración establece, como principios, los siguientes:

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

Congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio.

Enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas

manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras.

Hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia temporal o permanente debido a condiciones extremas en su país de origen que ponen en riesgo su vida o su convivencia, de acuerdo con la tradición mexicana en este sentido, los tratados y el derecho internacional.

Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad. Este principio reconoce el aporte de los migrantes a las sociedades de origen y destino. Al mismo tiempo, pugna por fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes, y a la trata de personas en todas sus modalidades.

Unidad familiar e interés superior de la niña, niño y adolescente, como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o permanente en México, junto con las necesidades laborales y las causas humanitarias, en tanto que la unidad familiar es un elemento sustantivo para la conformación de un sano y productivo tejido social de las comunidades de extranjeros en el país.

Asimismo, que la propia Ley de Migración establece en los artículos 66 y 67:

Artículo 66. La situación migratoria de un migrante no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente ley.

El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal de los migrantes, con independencia de su situación migratoria.

Artículo 67. Todos los migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos.

Por todo lo anterior, el gobierno federal se encuentra obligado tanto ética como legalmente a garantizar la integridad y los

derechos humanos de las personas que integran la caravana, particularmente de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo expuesto pongo a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal para garantizar los derechos de las personas en situación de migración, particularmente de las niñas y niños, que integran la caravana proveniente de Centroamérica y que fue brutalmente reprimida en territorio guatemalteco.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2021.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL CONGRESO DE CHIAPAS, A EMITIR UN DECRETO DE AUTORIZACIÓN, REFERENTE A LA CONDONACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2021

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Congreso de Chiapas a emitir un decreto para condonar el pago de predial de 2021, y de suministro de agua y electricidad a los pobladores y comerciantes de la entidad afectados por las inundaciones de 2020, suscrita por la diputada Leticia Arlett Aguilar Molina, del Grupo Parlamentario de Morena

La diputada Leticia Arlett Aguilar Molina, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las **inundaciones en el sureste de México suscitadas en 2020**, fueron una serie de eventos hidroclimáticos que

iniciaron en el mes de octubre de 2020 y que afectaron especialmente a las entidades federativas de Chiapas, Tabasco, Veracruz en mayor proporción y a otros estados en una proporción menor. Al menos, a partir del 14 de noviembre. De acuerdo a un recuento oficial, en Chiapas hubieron 22 fallecidos y 54,976 damnificados.

De acuerdo a su orografía, Chiapas es propenso a sufrir grandes inundaciones, ya que cuenta con infinidad de ríos, arroyos, arrolluelos de temporada, etcétera, siendo con ello vulnerable al desbordamiento de los ríos cercanos.

Previamente, en julio de 2020, la tormenta tropical Cristóbal, también ocasionó en Chiapas inundaciones, las cuales se han agudizado con el factor de la pandemia de covid 19, las inundaciones más severas se presentaron durante noviembre, la interacción de la Tormenta Tropical Eta y los frentes fríos provocaron lluvias torrenciales y éstas a su vez el desbordamiento de diez ríos entre ellos los ríos Grijalva y Usumacinta.

No obstante que el presidente Andrés Manuel López Obrador ha activado el Plan DN-III, en beneficio de la población damnificada, no ha sido suficiente para apoyar a la ciudadanía en la recuperación de sus bienes, así como de la reactivación de su economía, viéndose afectados los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Ocozacoautla, Jiquipilas, Cintalapa, Copainalá, Tecpatán, Ocoatepec, Coapilla, Mezcalapa, Francisco León, San Cristóbal de Las Casas, Chamula, Mitontic, Aldama, Chanal, Larráinzar, Santiago El Pinar, Oxchuc, Pantelhó, La Concordia, Pantepec, Pueblo Nuevo, Rayón, San Andrés Duraznal, Jitotol, El Bosque, Tapilula, Rincón Chamula San Pedro, Huitiupán, Bochil, Ixhuatán, Ostuacán, Ixtapangajoyá, Juárez, Chapultenango, Pichucalco, Sunuapa, Solosuchiapa, Amatán, Ixtacomitán, Arriaga, Amatenango de la Frontera, Bella Vista, El Porvenir, Siltepec, La Grandeza, Ocosingo, Catazajá, Palenque, Sabanilla, Tila, Salto de Agua, Tumbalá, Yajalón y Chilón, entre otros.

En este tenor, la Carta Magna, ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero; planificar, conducir, coordinar y orientar la economía; regular y fomentar las actividades económicas y “organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”. Para este propósito, faculta establecer los criterios para la formulación,

instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

El paradigma que este sexenio ha construido, se basa en la convicción de que es más fuerte la generosidad que el egoísmo, más poderosa la empatía que el odio, más eficiente la colaboración que la competencia, más constructiva la libertad que la prohibición y más fructífera la confianza que la desconfianza. Tenemos la certeza de que los principios éticos y civilizatorios de nuestro pueblo son las claves del nuevo pacto social y del modelo de desarrollo para el México que está renaciendo tras la larga y oscura noche del neoliberalismo, los cuales, son los puntos centrales del nuevo consenso nacional, el cual tiene como centro la convicción de que el quehacer nacional en su conjunto el económico, el político, el social, el cultural no debe ser orientado a alcanzar a otros países, a multiplicar de manera irracional y acrítica la producción, la distribución y el consumo, a embellecer los indicadores y mucho menos a concentrar la riqueza en unas cuantas manos, sino al bienestar de la población.

Las instituciones forjadas con el modelo de democracia representativa deben ser ampliadas y complementadas con mecanismos de democracia participativa que permitan hacer efectivos los principios contenidos en el artículo 39 constitucional: “la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo” y “todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.” El gobierno federal debe recuperar su función de árbitro auspicioso y constructivo de los conflictos, empezar a cumplir sus mandatos constitucionales como guardián de los derechos individuales y colectivos y asumir plenamente sus facultades como impulsor y conductor de la economía.

Así, las medidas solicitadas en el presente acuerdo, son acordes con la obligación de garantizar el derecho fundamental mencionado y pueden vincular a éstos a participar con el Estado en su cumplimiento, sobre todo en la actual emergencia de los desastres naturales suscitados en Chiapas y que han afectado la economía tanto de los ciudadanos como del sector empresarial, aunado a la contingencia de salud por el covid 19, mientras esto no llegue al grado de transmitir o transferir las obligaciones propias de éste a los particulares y siempre que las medidas de colaboración solidaria sean objetivas, razonables y no resulten ruinosas.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al honorable Congreso de Chiapas, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, emita decreto de autorización, **referente a la condonación del pago del impuesto predial de 2021, la condonación del pago del suministro de agua y energía eléctrica, a favor de los habitantes y comerciantes de Chiapas, que resultaron afectados por las inundaciones de 2020.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de enero de 2021.— Diputada Leticia Arlett Aguilar Molina (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, A ABSTENERSE DE USAR EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 CON FINES POLÍTICO ELECTORALES

«Proposición con punto de acuerdo, donde se exhorta al gobierno federal a abstenerse de usar con fines político-electorales el programa de vacunación contra el covid-19, y se cita a los titulares de la Ssa y la SRE a comparecer para detallar de la política nacional de inmunización, suscrita por la diputada Adriana Dávila Fernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Adriana Dávila Fernández, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El covid-19 es una enfermedad infecciosa causada por un nuevo coronavirus que emergió a finales de 2019 (SARS-CoV-2). La pandemia de covid-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020, la primera pandemia no debida a influenza que afecta a más

de 200 países, y con más de 60 millones de casos hasta la fecha (diciembre de 2020). El mundo espera contar en el corto plazo con una vacuna efectiva contra esta enfermedad, como una de las medidas más costo-efectivas para controlar la pandemia, y disminuir su efecto en la salud, la economía y la sociedad.¹

Mientras se avanza en el desarrollo y la producción de vacunas contra el covid-19, los países deben avanzar en la planificación para la introducción de esta nueva vacuna e identificar los componentes claves que deben fortalecerse con vistas a la vacunación. Las experiencias adquiridas en la Región de las Américas durante la vacunación contra la influenza pandémica H1N1 en 2009, la vacunación anual contra la influenza estacional, las campañas de vacunación contra el sarampión y la rubéola, la polio y la fiebre amarilla, entre otras, deben ser aprovechadas para elaborar los planes nacionales de vacunación contra el covid-19. Entre los principales desafíos que se anticipan para la vacunación contra el covid-19, se encuentran el acceso oportuno, equitativo y suficiente a las vacunas; aspectos técnicos y logísticos, tales como el desarrollo de vacunas con nuevas tecnologías; la definición de grupos prioritarios para la vacunación; el número de dosis a administrar para lograr una protección adecuada, así como la seguridad y la efectividad de las vacunas. Adicionalmente, pueden presentarse retos programáticos relacionados con las necesidades de la cadena de frío; y la creación de la demanda para la vacunación entre otros. Sin embargo, con la información actualmente disponible y con el supuesto de que se dispondrá de vacunas en los países de la Región a partir del año 2021, es importante empezar a preparar la infraestructura y los componentes claves para la introducción de la vacuna en todos los países, priorizando aquellos componentes en los que se puede ir avanzando.

Mientras se avanza en el desarrollo y la producción de vacunas contra el covid-19, los países deben avanzar en la planificación para la introducción de esta nueva vacuna e identificar los componentes clave que deben fortalecerse con vistas a la vacunación. Las experiencias adquiridas en la Región de las Américas durante la vacunación contra la influenza pandémica H1N1 en el 2009, la vacunación anual contra la influenza estacional, las campañas de vacunación contra el sarampión y la rubéola, la polio y la fiebre amarilla, entre otras, deben ser aprovechadas para elaborar los planes nacionales de vacunación contra la covid-19.

Entre los principales desafíos que se anticipan para la vacunación contra el covid-19, se encuentran el acceso

oportuno, equitativo y suficiente a las vacunas; aspectos técnicos y logísticos, tales como el desarrollo de vacunas con nuevas tecnologías; la definición de grupos prioritarios para la vacunación; el número de dosis a administrar para lograr una protección adecuada, así como la seguridad y la efectividad de las vacunas. Adicionalmente, pueden presentarse retos programáticos relacionados con las necesidades de la cadena de frío; y la creación de la demanda para la vacunación entre otros. Sin embargo, con la información actualmente disponible y con el supuesto de que se dispondrá de vacunas en los países de la Región a partir del año 2021, es importante empezar a preparar la infraestructura y los componentes claves para la introducción de la vacuna en todos los países, priorizando aquellos componentes en los que se puede ir avanzando.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud y establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables.²

Ley General de Salud señala que la Secretaría de Salud podrá autorizar con fines preventivos, terapéuticos, rehabilitadores o de investigación, el empleo en seres humanos de medicamentos o materiales respecto de los cuales aún no se tenga evidencia científica suficiente de su eficacia terapéutica o se pretenda la modificación de las indicaciones terapéuticas de productos ya conocidos y, asimismo, establece que las medidas que se requieran para la prevención y el control de las enfermedades que enumera el artículo 134 de dicha ley, deberán ser observadas por los particulares, entre las que se encuentra la aplicación de vacunas y otros recursos preventivos y terapéuticos

La Ley General de Salud establece también, que todas las vacunas e insumos para su aplicación en seres humanos que se utilicen en el país, deberán ser de la mayor calidad disponible y cumplir con los requisitos sanitarios necesarios establecidos en dicho ordenamiento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de salvaguardar la seguridad en la administración de las vacunas, y que los procedimientos para la autorización del registro, importación y liberación de vacunas serán considerados como prioritarios en razón de su importancia para la salud pública y la seguridad nacional, y que en casos de emergencia, dichos procedimientos se atenderán de manera inmediata.

El Estado mexicano debe procurar el abasto y la distribución oportuna y gratuita, así como la disponibilidad de los insumos necesarios para las acciones de vacunación, y que en el caso de las acciones relativas a la mitigación y control de la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19), ha resuelto que su aplicación sea universal.

En México, la campaña de vacunación de covid-19 genera riesgos y es usada como botín político del gobierno y de su partido ante el proceso electoral 2021, no solo porque la aplicación de la vacuna y el manejo de la pandemia han sido el instrumento político para dividir y polarizar a la sociedad, sino también por el uso de recursos públicos en la utilización de los centros integradores del bienestar y los “siervos de la nación”, encargados de entregar los apoyos del gobierno federal.

De acuerdo con la estrategia federal, primero se vacunarían al personal del sector salud que estuviera en la primera fila de exposición al coronavirus. Esto quiere decir que no sólo iban a ser las y los médicos, sino que también se agregarían a las y los camilleros, las y los enfermeros, personal administrativo y de limpieza; sin embargo, la inclusión de los más de 18,000 “siervos de la nación”, es inexplicable.

En la segunda semana del año, los “siervos de la nación” comenzaron a ser vacunados en Jalisco, Guanajuato y Guerrero, según reportes de prensa; a pesar de que la Secretaría de Salud informó que el personal médico que combate directamente al covid-19 sería el primero en ser inmunizado, de diciembre de 2020 a febrero de 2021.

Hasta el secretario del Bienestar, Javier May Rodríguez, y su primer círculo de contacto, entre los que se incluyen subsecretarios, asesores y hasta choferes ingresaron oficialmente a la lista de “siervos” para entrar a la fila de vacunación, de acuerdo con sus propios registros para poder ser considerados en el segmento prioritario de vacunación.

En Guanajuato, la prensa reportó inmunización de Siervos de la Nación en los municipios de León, Irapuato, Jaral del Progreso y Valle de Santiago. También fue reportada la inoculación del antídoto a dichos operadores políticos en municipios de la región de la Montaña, en Guerrero, como Tlapa y demarcaciones circundantes. En tanto, medios capitalinos reportaron la vacunación de Siervos en municipios de Jalisco.

El presidente explicó que se crearán 10 mil brigadas para vacunar en 10 mil centros integradores del bienestar y que cada una estará integrada por 12 miembros, entre los que se encuentran dos vacunadores, cuatro elementos de fuerzas armadas, cuatro promotores de la Secretaría del Bienestar, “los que van y trabajan en esas comunidades porque es donde se les entregan las pensiones a los adultos mayores”, es decir, los “siervos de la nación”, y dos voluntarios.

El subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, confirmó que estos funcionarios que impulsarán y coordinarán la estrategia federal en los estados de la república están considerados para la vacunación en estas primeras etapas, donde se están vacunando a los trabajadores sanitarios en primera línea en el combate contra el coronavirus.

Por ello, el hecho de que los “Siervos de la Nación” participen en el proceso puede ser un uso electoral de la vacuna, puesto que el personal está ligado a un programa de gobierno con la ideología de un partido político y hace ese trabajo para beneficiar a un partido por ello quienes hagan este trabajo con este esquema de promoción política, y quienes estén involucrados, están cometiendo tanto un delito como una falta administrativa.

Además de la estructura burocrática de los “Siervos de la Nación”, también se ha detectado que fueron vacunados representantes populares afines al partido en el poder, una *influencer* de redes sociales quien hace propaganda de la política oficial de salud, y hasta personajes afines al presidente y su partido, como Fernando Allende.

Por su parte, el presidente por su parte anunció la reducción temporal de envíos de la vacuna de Pfizer y BioNTech al país. La medida permitirá que la iniciativa Covax de la Organización de las Naciones Unidas tenga acceso a más dosis y pueda distribuirlas a las naciones más pobres.

México acordó a inicios de diciembre con Pfizer la compra de 34.4 millones de dosis, útiles para proteger a 17,2 millones de personas. El primer cargamento, de solo 2,925 dosis arribó el 23 de diciembre pasado, pero en los cuatro posteriores se fueron incrementando hasta sumar 546 mil 975 hasta el 12 de enero.

Del presidente se mostró a favor de la reducción argumentando que “no haya acaparamiento” y que la ONU “ponga esas vacunas a disposición de países más pobres (...) De todas formas, no cambia nuestro plan, porque ya estamos

buscando otras vacunas, no sólo Pfizer (...) De modo que ya vamos a tener vacunas suficientes”.³

México tiene también acuerdos de compra con el proyecto chino-canadiense CanSinoBio, por 35 millones de dosis, y con el británico AstraZeneca, por 77,4 millones, además de ser parte del mecanismo internacional Covax, que le permite comprar 51.6 millones de vacunas adicionales. El 12 de enero pasado, el presidente anunció también un plan para adquirir 24 millones de unidades de la vacuna rusa Sputnik V, una vez que el regulador sanitario local autorice su uso de emergencia, sin que se sepan los acuerdos comerciales al respecto.

Por lo expuesto y fundado, con carácter de urgente u obvia resolución someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal para que se abstenga de usar el plan nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2 para prevenir el covid-19 en México como una estrategia electoral en los comicios que se celebrarán en junio de 2021.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones preventivas en materia de blindaje electoral a fin de evitar que se utilice el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, covid-19, para fines político-electorales.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita a comparecer ante el pleno de esta soberanía a los secretarios de Salud, y de Relaciones Exteriores para que expliquen los detalles de la política nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2 para prevenir el covid-19 en México, así como el proceso de negociación, compra y traslado de las vacunas.

Cuarto. Se exhorta a las secretarías de Salud y del Bienestar para que expliquen los criterios y la metodología para priorizar la vacunación contra el SARS-CoV-2 al personal que no forma parte del Sistema Nacional de Salud, tal como a los encargados de realizar los censos del Bienestar, cuya finalidad es establecer el padrón de los derechohabientes a los programas sociales del gobierno federal.

Quinto. Se exhorta a la Secretaría de Salud para que se hagan públicos los contratos firmados con empresas privadas para la adquisición de vacunas contra el virus SARS-CoV-2, covid-19, asimismo detalle los criterios de participación de México en iniciativa Covax de la Organización de las Naciones Unidas para la reducción del acceso a las dosis de las vacunas.

Notas

1 https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52533/OPSFPLIMCOVID-19200014_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

2 Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la política nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2 para prevenir el covid-19 en México. DOF: 8 de enero de 2021.

3 <https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-acepta-ceder-vacunas-contracovid-19-a-pa%C3%ADses-m%C3%A1s-pobres/a-56258412>

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2021.— Diputada Adriana Dávila Fernández (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE IMPLEMENTEN LINEAMIENTOS GENERALES
PARA QUE LOS CANDIDATOS A LOS DIVERSOS
PUESTOS DE ELECCIÓN QUE SE ELEGIRÁN EN
2021, SE CIÑAN A UNA CONDUCTA QUE NO
PERMITA LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Consejo General del INE y los consejos generales de los organismos públicos electorales que tendrán comicios en 2021 a implantar lineamientos para que los candidatos se ciñan a una conducta que no permita la propagación del covid-19 y las campañas no pongan en riesgo a los ciudadanos, suscrita por la diputada Norma Adela Guel Saldívar, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, **Norma Adela Guel Saldívar**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 58, 59, 60 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, y 72, fracción IX, del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes tanto del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como a los integrantes de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales Electorales, a que en el ámbito de sus facultades y competencia, dicten lineamientos de actuación a todos los partidos políticos y candidatos que habrán de participar en las elecciones a realizar este año en nuestro país, para que durante la campaña se establezcan protocolos de actuación que eviten aumentar los contagios por el virus covid-19**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primera. La presente proposición con punto de acuerdo tiene como finalidad la protección de la salud y seguridad de todos los ciudadanos que habrán de recibir las propuestas de campaña de todos aquellos candidatos que participarán en los procesos de elección de este año en todo el territorio nacional.

Segunda. Nuestro país, durante este año, tendrá elecciones en todos y cada uno de los estados que conforman el territorio nacional. En las elecciones federales se elegirán 300 diputaciones por el principio de mayoría relativa y 200 diputaciones por representación proporcional.

Mientras que en las elecciones locales se elegirán 21 mil 383 cargos, de las cuales 15 son gubernaturas. Así como la renovación de 30 congresos locales, es decir, mil 63 diputados estatales; además de mil 926 ayuntamientos y juntas municipales, igual en 30 entidades; para lo cual deberán contratarse más de 50 mil supervisores y capacitadores estatales.

Aunado a lo anterior, el Instituto Nacional Electoral prevé la participación de 94 millones 800 mil ciudadanos inscritos en el padrón electoral y con ello será necesaria la instalación de 161 mil casillas de votación.

Esto se divide por estado de la siguiente manera:

Aguascalientes: Diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 32

Baja California: Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 31

Baja California Sur: Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 27

Campeche: Gubernaturas, diputaciones, ayuntamientos y cargos auxiliares. Total de cargos: 71

Chiapas: Diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 163

Chihuahua: Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 101

Ciudad de México: Diputaciones y alcaldías. Total de cargos: 82

Coahuila: Ayuntamientos. Total de cargos: 38

Colima: Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 36

Durango: Diputaciones. Total de cargos: 25

Estado de México: Diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 82

Guanajuato: Diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 127

Guerrero: Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 30

Hidalgo: Diputaciones. Total de cargos: 163

Jalisco: Diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 200

Michoacán: Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 153

Morelos: Diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 56

Nayarit: Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 51

Nuevo León: Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 94

Oaxaca: Diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 195

Puebla: Diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 258

Querétaro: Gobernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 44

Quintana Roo: Ayuntamientos. Total de cargos: 11

San Luis Potosí: Gobernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 86

Sinaloa: Gobernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 59

Sonora: Gobernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 106

Tabasco: Diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 52

Tamaulipas: Diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 79

Tlaxcala: Gobernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 86

Veracruz: Diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 262

Yucatán: Diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 131

Zacatecas: Gobernatura, diputaciones y ayuntamientos. Total de cargos: 89

Tercera. En los últimos días se registran alrededor de 20 mil 523 casos positivos y mil 219 defunciones adicionales cada 24 horas.¹ Diez entidades estarán en semáforo rojo por las próximas dos semanas, incluidos los estados con las más grandes urbes, que son Ciudad de México, estado de México, Jalisco y Nuevo León.

En cifras generales, la República Mexicana supera el millón y medio de positivos a covid-19, virus que ya cobró la vida de más de 140 mil personas, según las cifras más recientemente presentadas por la misma Secretaría de Salud del Gobierno de México, correspondientes al corte del sábado 16 de enero de 2021.

La tasa de letalidad es del 8.6 por ciento, muy por encima de la media mundial reportada por la Organización Mundial de la Salud, correspondiente al 2.2 por ciento.

En casos acumulados confirmados, la República Mexicana registra 1 millón 630 mil 258 positivos, 20,523 más que lo anunciado ayer. De dichos casos, 111 mil 884 son considerados como activos estimados, es decir, representan a la población actualmente enferma por covid-19, que es de mayor peligro de contagio para terceros.

Todos estos datos, sin duda, se verán incrementados en próximas fechas al arrancar las campañas políticas electorales en todo el territorio nacional. Por ellos es de suma importancia que las autoridades electorales definan protocolos y mecanismos de actuación, tanto de candidatos y personal que se suma a las tareas de la preparación y ejecución de las próximas elecciones.

Ingenio es pensar que las cosas volverán a ser iguales que unos años atrás, la autoridad electoral debe velar también por la salud de todos los mexicanos y es su deber generar claros y específicos protocolos de actuación que impidan la propagación del contagio de esta enfermedad.

Las condiciones de salud actuales obligan a actuar con responsabilidad en este rubro, por lo que estas medidas deben ser tomadas y publicadas lo antes posibles, pues a la fecha ya estamos en etapa de precampañas. Una de las medidas a adoptar, sin duda, debe ser el exigir a todo candidato se realice de manera periódica (semanalmente) pruebas de covid-19 y hacer público su resultado a efecto de que las autoridades y la ciudadanía en general tengan la certeza de quienes reciban con su propuesta de campaña están libres de dicha enfermedad y así evitar más contagios.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a los integrantes tanto del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como a los integrantes de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales Electorales, a que en el ámbito de sus facultades y competencia, dicten protocolos de actuación durante campaña y jornada electoral, a todos los partidos políticos y candidatos que habrán de participar en las elecciones a realizar este año

en nuestro país, en los que se prevea el evitarlos aumentos de contagios por el virus covid-19 y en los que se incluya, que todo candidato a cargo de elección popular se realice de manera semanal la prueba de covid-19 y haga públicos sus resultados.

Nota

1 Cifra tomada de la página web coronaviros.gob.mx al día 17 de enero de 2021

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2021.— Diputada Norma Adela Guel Saldívar (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE PUEBLA, A TOMAR MEDIDAS PARA REFORZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los municipios del estado de Puebla, a tomar las medidas necesarias para reforzar la seguridad pública, en especial ante la aplicación del semáforo epidemiológico causado por la pandemia de coronavirus, a cargo de la diputada Martha Huerta Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La que suscribe, diputada Martha Huerta Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La pandemia de coronavirus desde el inicio del año pasado ha generado una crisis económica sin precedentes a nivel mundial. Podemos observar que las naciones de todo el mundo tuvieron caídas muy drásticas, en un rango de entre 2 y 16 por ciento, de las cuales entre las naciones más grandes, solo China, país donde se originó el problema y que pudo

revertir la situación rápidamente por las duras condiciones de encierro que impuso a su población, llegó a tener un crecimiento positivo de poco menos del 2 por ciento.

Esto es un fenómeno que no se había observado desde la Gran Depresión de la Década de 1930. Desde entonces, las crisis económicas suelen ser regionales y relativamente breves. Pero el hecho de tener una economía más globalizada hizo que el freno económico fuera simultáneo, intenso y de larga duración.

Pero este fenómeno no nos encontró en las mejores condiciones. A lo largo del Siglo XXI y hasta la conclusión del gobierno de Enrique Peña Nieto, los gobiernos neoliberales dejaron al país con un saldo grave en inseguridad pública.

Esto, a pesar de que muchos teóricos del derecho y de la ciencia política consideran que hacer cumplir la seguridad pública es una de las funciones básicas del estado. Incluso los liberales más extremos como Nozick señalan que esto debía ser así: el hacer respetar la ley e impartir justicia es una de las tareas básicas del Estado, una que ni ellos se atrevían a privatizar. A los neoliberales mexicanos se les olvidó, eso es así: como recientemente señaló el presidente López Obrador en su conferencia de prensa matutina del 13 de enero¹, se dieron contratos bajo el gobierno de Felipe Calderón y se renovaron durante el gobierno de Peña Nieto, para que fueran los particulares los que ofrecieran algunos servicios en prisiones. Así, un preso le cuesta al gobierno casi 6,300 pesos diarios. ¡Ni en un hotel de lujo gastaríamos tanto para tener a una persona recluida!

Si al menos esas soluciones hubieran funcionado, podría justificarse. Parte del problema es que esos contratos no fueron asignados en las mejores condiciones -ni siquiera a precios de mercado-, sino a favor de personas vinculadas con políticos del pasado, entre ellos los cuñados del expresidente Carlos Salinas, según mencionó el presidente López Obrador.

No se atendieron las causas de la violencia y se ha optado por atacar sus efectos con violencia, lo que acrecentó las condiciones estructurales que la causaban y también sus resultados, más muertos, inseguridad y policías menos equipadas y preparadas.

Dos sexenios de abandono, violencia e inseguridad, que a lo largo de 12 tristes años terminaron impulsando más violencia de la que podían evitar.

A lo largo del Siglo XXI se dieron las condiciones para que las policías, particularmente en los niveles estatales y municipales, se fueran quedando rezagadas; mal equipadas, mal entrenadas, abandonadas y propensas a la corrupción.

En particular el gobierno panista de Rafael Moreno Valle y sus dos sucesores, invirtieron en construir cuarteles policiacos de hermosa arquitectura, pero de poca funcionalidad, que estaban prácticamente vacíos o con personal que no tenía las capacidades y el equipo suficientes para garantizar la seguridad de los poblanos.

Por ello, tanto el presidente Andrés Manuel López Obrador y el gobernador de Puebla Miguel Barbosa, plantearon que se requería un enfoque diferente al que se había aplicado, combatir las causas de la inseguridad mediante programas que reconstruyan el tejido social de prevención y sociales de atención a jóvenes, empleo, educación y más.

Los esfuerzos que se han podido hacer dentro de la Cuarta Transformación, para ayudar a revertir esta situación están en proceso de avance, pero no tienen los suficientes logros aún. Y esto es lógico, si la formación y capacitación de un policía profesional toma cuatro años, es difícil revertir una situación tan grave en dos años, y más porque fue necesario crear nuevas instituciones, que fueran eficientes y eficaces.

Así, la Guardia Nacional, que puede ayudar a esas funciones de seguridad pública, está empezando a ajustar sus operaciones para poder cumplir la tarea. Es una medida adecuada y eficiente, pero aún no basta para revertir la triste realidad que pasamos durante tres sexenios de abandono.

Algunos resultados se empezaban a observar de los programas sociales y del cambio de enfoque en la seguridad, cuando la pandemia por el COVID-19 obligó a detener muchas de las actividades económicas, así como frenar las acciones y programas que se estaban desarrollando para cambiar esa triste realidad. Esta circunstancia retardó las soluciones que se estaban ejecutando.

Se ha combatido férreamente en el gobierno actual, lo cual ha llevado a que algunos grupos delincuenciales, particularmente aquellos vinculados a delitos como el huachicoleo, ahora sí se sientan perseguidos y actúen cada vez con más frecuencia o que cometan actos violentos o desesperados.

Reportan que, de acuerdo con cifras del INEGI, el daño patrimonial promedio de los delitos en contra de los poblanos es de poco más de siete mil pesos.² La mayoría de las

víctimas son mujeres y la mayoría reporta que no denuncia por desconfianza a las autoridades o por ignorancia del proceso.

Aunque el gobernador ha tenido una actitud responsable y está haciendo grandes esfuerzos por cambiar esa triste realidad, confiamos en que pronto dará frutos.

La pandemia de coronavirus ha aumentado los robos de transporte de carga y a que los negocios no crezcan.³ Y aunque algunos operativos policiacos ayudan a inhibirla en ciertos tramos carreteros, han continuado al alza, según reporta el Consejo Coordinador Empresarial. Uno de los motivos es que, debido a las restricciones sanitarias, otro factor importante es que los municipios no cuentan con personal suficiente para reforzar las medidas de seguridad pública.

Por eso, consideramos importante que esta Cámara de Diputados exhorte a los municipios del estado de Puebla, para que refuercen las medidas de protección de la vida, la integridad y el patrimonio de la población, en particular por el recrudecimiento de la incidencia delictiva que ha traído la situación económica vinculada al COVID-19. Que se cuide mejor a las poblanas y poblanos y que aumenten las acciones para frenar las conductas inadecuadas de aquellas personas que buscan dañar a la sociedad.

Entendemos que la tarea no es fácil, los recursos humanos y monetarios son limitados, y la voluntad política para este tema puede ser nula en algunos municipios, pero es importante esta prioridad dentro de las acciones del estado. Y que esta necesidad urgente de los ciudadanos sea adecuadamente atendida por ellos.

La inseguridad es un tema que perjudica a los ciudadanos, y su primer contacto es con las policías municipales. Por eso pido que esta soberanía se pronuncie a favor del presente punto de acuerdo. Porque los poblanos y los mexicanos todos, no podemos seguir esperando, sin hacer nada, a que la violencia crezca, se desborde, nos ataque y nos dañe mucho más de lo que ha hecho, ahora debido a la pandemia.

Hacemos este llamado de atención, porque como representantes de la población tenemos que alzar la voz cuando vemos algo que no está siendo atendido y que puede llevarnos a problemas cada vez más graves. La seguridad pública es un área que vincula lo federal, lo estatal y lo municipal. Sin embargo, el primer contacto de los ciudadanos con la seguridad pública son los policías municipales, y se ha

observado que, en ciertos puntos del estado, los municipios han dejado de actuar conforme a lo que les corresponde.

Evitar que la inseguridad crezca es mucho más fácil si se atiende en los primeros síntomas desde el nivel más básico. Por eso, aunque todas las autoridades -federales, estatales y municipales- tienen que actuar de manera coordinada, creemos que el punto donde las acciones pueden funcionar mejor y percibirse más cercanas es en los municipios. De ahí que, en este punto de acuerdo, la petición se dirija a ellos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a los presidentes municipales del estado de Puebla para que, en el ámbito de sus competencias, tomen las medidas necesarias para reforzar la seguridad pública y a las policías municipales, en especial ante la pandemia causada por SARS-COV-2.

Notas

1 AMLO amaga con cancelar contratos de penales privados por abusos.

<https://www.milenio.com/politica/amlo-amaga-cancelar-contratos-penales-privados>

2 Delitos cuestan a víctimas más de 7 mil pesos en Puebla: INEGI.

<https://manati.mx/2020/12/28/cuanto-cuestan-los-delitos-en-puebla-inegi/>

3 CCE de Puebla pide al gobierno federal retomar mesas de seguridad en 2021 ante alza de delitos.

<https://www.economista.com.mx/estados/CCE-de-Puebla-pide-al-gobierno-federal-retomar-mesas-de-seguridad-en-2021-ante-alza-de-delitos-20201222-0076.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de enero de 2021.— Diputada Martha Huerta Hernández.»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN BILATERAL CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN MATERIA DEL FENÓMENO DELICTIVO TRANSNACIONAL Y DEL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE ARMAS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a fortalecer la cooperación bilateral con EUA en materia de contención y disminución del fenómeno delictivo transnacional en general y del fortalecimiento del control de armas para mejorar el aprovechamiento de las oportunidades de transferencia de tecnología, capacitación e intercambio de información orientada a contener el tráfico de armas, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente proposición con puntos de acuerdo por los que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al gobierno de la república a redoblar los esfuerzos de cooperación bilateral con el gobierno de Estados Unidos de América en materia de contención y disminución del fenómeno delictivo transnacional, en general, y del fortalecimiento del control de armas, en particular, a fin de mejorar el aprovechamiento de las oportunidades de transferencia de tecnología, capacitación e intercambio de información orientada a contener y, en su caso, disminuir el tráfico de armas entre ambos países, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Históricamente, el país ha visto afectada la estabilidad de la paz social a partir del tráfico de armas que fluye desde los Estados Unidos de América hacia México. Ello, si bien en algunas épocas hizo viables los grandes cambios políticos que hemos experimentado, la realidad es que durante la mayor parte del siglo XX y lo que va del XXI ha constituido una variable determinante para el aumento de la violencia y el poder de fuego de organizaciones delictivas en la disputa por el control territorial en algunos puntos de nuestro país.

Ese flujo de armas que hace cien años alimentó a los ejércitos revolucionarios levantados en el norte del país para construir el cambio de régimen y la imposición de la primera constitución social del siglo XX que tuvo el mundo, hoy ha funcionado para que las organizaciones delictivas enfrenten cada vez con mayor fuerza a nuestras autoridades.

Consecuentemente a partir de 2005, tras la veda de venta de armas de asalto en los Estados Unidos de América impuesta en 1994 durante diez años¹ a través de iniciativas de la administración Clinton, la violencia desplegada por las organizaciones delictivas entró en ascenso. Asimismo, las variables de violencia delictiva en nuestro país medibles por homicidios dolosos se detonaron a partir de la conjunción de las acciones del gobierno de la República durante la administración de Felipe Calderón y el operativo que unilateralmente emprendió el gobierno estadounidense denominado “Gun runner”, popularmente conocido por sus efectos como “Fasta and furious”.

La violencia delictiva reflejada en homicidios ha continuado escalando a pesar de que el gobierno de la república ha cambiado algunos aspectos del abordaje del problema, optando por dejar de apoyar públicamente las acciones de nuestras fuerzas armadas, y distribuyendo grandes cantidades de dinero a través de programas orientados a intentar disminuir el reclutamiento de jóvenes por parte de la delincuencia organizada.

Así, a dos años de gobierno y de esos pequeños cambios en la estrategia de seguridad la escalada de homicidios no ha disminuido y entre noviembre y enero de 2020 ya se acumulaban más de 32 mil 759 víctimas,² superando el promedio de homicidios registrado en los últimos dos sexenios.³ Por ello hoy es un hecho que independientemente de las políticas sociales que acompañen o no a las políticas de seguridad pública, la cooperación bilateral en materia de control de tráfico de armas es esencial para bajar la violencia, y en la medida en que esa parte de la relación bilateral sea desatendida nuestro país seguirá viendo despliegues publicitarios de organizaciones delictivas, mostrando su capacidad de fuego; batallas entre estas organizaciones por disputa territorial como sucede en el Bajío; la neutralización de las autoridades por parte de estas organizaciones como sucedió en el llamado “Culiacanazo”, y el aumento en homicidios dolosos.

El embajador de Estados Unidos de América en el país, Christopher Landau, mencionó a medios de comunicación

que el gobierno de la República ha neutralizado o suspendido muchos mecanismos de cooperación bilateral, e incluso que su gobierno ofreció al gobierno mexicano “donar al gobierno de México, equipos no intrusivos, para controlar el tráfico de armas en las fronteras, y no se ha aceptado”. Esta situación evidentemente plantea que nuestro país está desperdiciando oportunidades de transferencia de tecnología y capacitación útiles para contener o disminuir el tráfico de armas, a partir de concepciones erradas sobre la cooperación internacional y consecuentemente se ha generado una gran área de oportunidad para mejorar las condiciones de seguridad para las mexicanas y mexicanos.

Derivado de todo lo anterior, el presente punto de acuerdo plantea un exhorto al Ejecutivo federal en general para aprovechar las oportunidades de transferencia de tecnología y capacitación en materia de control de armas, ofrecidas en la cooperación bilateral y a la Secretaría de Relaciones Exteriores en particular para redoblar sus esfuerzos en instar al gobierno estadounidense a fortalecer los mecanismos legales e institucionales en materia de control de armas en su territorio.

Por lo expuesto y fundado me sirvo someter a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al gobierno de la república a reconsiderar el sentido de distanciamiento que ha dado en los dos últimos años a la relación bilateral México y Estados Unidos de América con la finalidad de relanzar la cooperación entre los dos países redoblar los esfuerzos de cooperación bilateral con el gobierno de los Estados Unidos de América en materia de contención y disminución del fenómeno delictivo transnacional, en general, y del fortalecimiento del control de armas, en particular, con la finalidad de mejorar el aprovechamiento de las oportunidades de transferencia de tecnología, capacitación e intercambio de información orientada a contener, y en su caso disminuir el tráfico de armas entre ambos países.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Relaciones Exteriores a redoblar los esfuerzos para instar al gobierno de los Estados Unidos de América a fortalecer los controles legales e institucionales en su territorio en materia de contención y disminución del fenómeno delictivo

transnacional, en general, y del fortalecimiento del control de armas, en particular, con la finalidad de contener, y en su caso disminuir el tráfico de armas entre ambos países.

Notas

1 Este fenómeno fue posible gracias a la Federal Assault Weapons Ban, título XI, Firearms, subtítulo A, Assault Weapons, sección 110102, Restriction on manufacture, transfer, and possession of certain semiautomatic assault weapons. Es en realidad una sección de la Violent Crime Control and Law Enforcement Act of 1994, promovida por el gobierno de William Clinton. Véase a Carlos Flores Rico, ¿Es posible detener el tráfico de armas?, Cámara de Diputados-CEDIP, mayo de 2011, disponible en

http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/cedip/lxi/espos_detr_af_arm.pdf

2 Véase a Arturo Ángel, “En 2020, la violencia en México se mantuvo en niveles récord; en 11 estados aumentaron asesinatos”, en Animal Político, 29 de diciembre de 2020. Disponible en

<https://www.animalpolitico.com/2020/12/violencia-2020-mexico-record-11-estados-aumento-asesinatos/>

3 “En los primeros 18 meses de gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador fueron asesinadas 53 mil 628 personas en México; entre ellas, más de 5 mil 800 mujeres y mil 800 niños y adolescentes. En promedio, son casi 100 personas asesinadas todos los días en el actual sexenio”, ello duplicó la cifra registrada en los primeros dos años de Felipe Calderón o de Enrique Peña Nieto. Véase a Arturo Ángel, “18 meses con AMLO: han asesinado a más de 5 800 mujeres y 1 800 menores”, en Animal Político, 22 de junio de 2020. Disponible en

<https://www.animalpolitico.com/2020/06/18-meses-amlo-muertos-asesinados-mujeres-menores/>

Dado en la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2021.— Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

VIGILANCIA PARA QUE NO SE UTILICE CON FINES ELECTORALES LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19

«Proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Ssa y sus 32 homólogas locales a vigilar que servidores públicos de su adscripción se abstengan de condicionar o utilizar para fines electorales la aplicación de la vacuna contra el covid-19, suscrita por el diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputado **Héctor René Cruz Aparicio**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Como se sabe, México está atravesando un escenario adverso debido a la pandemia originada por la covid-19, así declarada por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo del 2020.¹

.A 11 meses de declarada la pandemia, México ascendió, en el corte de este 13 de enero, a 136 mil 917 muertes por covid-19, con un millón 571 mil casos de contagios confirmados de coronavirus, según informaron autoridades de la **Secretaría de Salud**.²

Es importante mencionar que los contagios han ido en aumento aceleradamente, por lo que el gobierno federal ha implementado medidas para contrarrestar los contagios, una de las medidas más importantes es la campaña de vacunación contra la covid-19.

De acuerdo con datos emitidos por la Secretaría de Salud, al 12 de enero se han aplicado 87 mil 60 fármacos. Sin embargo, el presidente refirió que en los próximos cuatro días el propósito será aplicar las 439 mil 725 vacunas de Pfizer-BioNtech.

Cabe señalar que, de acuerdo con la Secretaría de Salud³ a partir del pasado miércoles 13 de enero de 2021, dio inicio en todo el país el plan de vacunación contra la covid-19. Antes de la medianoche del martes arribaron a Nayarit las primeras

4 mil 875 dosis de vacunas, mientras que en el estado de México serán aplicadas 127 mil 927; Culiacán recibió su primer lote de vacunas para los 28 hospitales que atienden esta enfermedad en Sinaloa.

Por su parte, en Yucatán se inició la primera etapa de vacunación, la cual comprende poco más de nueve mil 700 dosis; en Oaxaca el proceso de vacunación comenzó en los 26 hospitales que fueron reconvertidos a covid 19; a Monterrey la federación ha enviado la entidad 16 mil 575 dosis de vacunas; para Jalisco fueron enviadas 24 mil 375 vacunas; en Veracruz se han realizado vuelos para distribuir seis mil 575 dosis; en Chiapas se envió el primer lote de nueve mil 750 dosis de vacunas y para Guanajuato se enviaron 19 mil 500 dosis.

En Morelos llegaron nueve mil 765 dosis de vacuna para los trabajadores de la salud; en Michoacán dan inicio a la primera etapa con 14 mil 652 dosis; en Campeche comenzaron a aplicarse las cuatro mil 875 dosis, mientras que Chihuahua recibió 14 mil 625 dosis; en Baja California recibieron nueve mil 750 vacunas; por su parte en San Luis Potosí se están realizando el proceso de vacunación a todo el personal médico de todo el estado.

En términos generales se trata de vacunar a todos los mexicanos y también a residentes de países extranjeros en México. Se trata de un plan de vacunación universal y gratuito.

Por otra parte, es importante mencionar que en nuestro país se está llevando a cabo el proceso electoral 2020-2021, por lo que, en medio de la pandemia no debemos omitir que los funcionarios gubernamentales, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público, quieran aprovecharse de la necesidad de las personas por aplicarse la vacuna contra la covid-19, para obtener beneficios con fines electorales. En este contexto es importante resaltar que la igualdad jurídica que se debe procurar en las campañas electorales, es garantizar el derecho sin distinción a todos los actores políticos, es decir, los funcionarios gubernamentales, deben apegarse al principio de imparcialidad dentro de los procesos electorales.

Por su parte, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto establece, en el artículo 41, apartado B, lo siguiente:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público.”

Por su parte la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en el artículo 11, fracción II, menciona que está cometiendo un delito electoral quien:

“Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición”.

Cabe mencionar que el presidente de la república precisó que la lucha contra la covid-19 no se ganará con individualismo, ni con intereses políticos y fines electorales, además añadió que la vacunación será universal para todos los mexicanos, es decir, que sin importar su condición social, económica, cultural o racial.⁴

Es de gran relevancia mencionar que ante la masiva distribución de la vacuna, existen funcionarios públicos que están condicionando la aplicación de la vacuna a los ciudadanos, tal es el caso de Baja California, donde el delegado federal único, durante la segunda etapa de la aplicación la cual corresponde a la población abierta, solicitara la credencial para votar emitida por el Instituto Estatal Electoral, a todo ciudadano que quiera recibir el medicamento.

Ante esta situación, considero que no es apropiado condicionar con ese requisito y ni con ningún otro, ya que los ciudadanos simplemente quieren hacer valer sus derechos tal y como se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1o. y 4o.:

“**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las

garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”

“**Artículo 4o.** Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...”

Es por ello que considero importante vigilar la situación de cada entidad federativa, ya que es injusto condicionar la vacuna de covid-19, y más si se trata de la credencial para votar, ya que se puede interpretar que es para fines electorales; además de que están atentando contra los derechos humanos de los ciudadanos.

Además, esta situación causa preocupación a las personas que no cuentan con la credencial para votar, que como sabemos, debido al proceso electoral 2020-2021, en estos momentos resulta casi imposible tramitar dicha credencial.

Es por eso que como diputado federal, integrante del Grupo parlamentario de Encuentro Social, considero de gran importancia que los funcionarios gubernamentales, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los municipios, de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México y cualquier otro ente público; respeten el proceso de vacunación contra la covid-19 y se abstengan de usarlo con fines electorales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes y sistema federal, exhorta al secretario de Salud federal y a sus homólogos en las entidades federativas, para que, dentro de sus atribuciones y en apego a las políticas del gobierno federal, vigilen que funcionarios de esas dependencias se abstengan de condicionar o utilizar para fines electorales, la aplicación de la vacuna contra la covid-19.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes y sistema federal, exhorta a los funcionarios tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los municipios, de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México, y cualquier otro ente público, a que se

abstengan de condicionar o utilizar para fines electorales, la aplicación de la vacuna contra la covid-19.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud, 2020.

2 *El Universal*, 2021.

3 *La Jornada*, 2021.

4 *El Economista*, 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2021.— Diputado Héctor René Cruz Aparicio (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

SE GESTIONE LA ENTREGA DE OXÍGENO MEDICINAL GRATUITO Y SUFICIENTE PARA LOS PACIENTES DE COVID-19 A NIVEL NACIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa a gestionar con sus homólogos locales la entrega de oxígeno medicinal gratuito y suficiente para los pacientes de covid-19, suscrita por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Verónica Beatriz Juárez Piña, diputada del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de salud de las entidades federativas, a gestionar la entrega de oxígeno medicinal gratuito y suficiente para los pacientes de covid-19 a nivel nacional, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Salud local, estableció a partir de diciembre un programa de recarga gratuita de cilindros de oxígeno portátiles para las

personas que requieren de oxigenación artificial a consecuencia de la baja saturación ocasionada por padecer covid-19.

Cientos de personas han muerto en sus casas porque son rechazadas por los hospitales –saturados ante los miles de contagios diarios–, carecen de recursos para comprar medicamentos o un tanque de oxígeno y recargarlo. Algunos, incluso, han fallecido mientras esperan en una fila para recargar su cilindro.

Y todo esto ha sucedido ante la indiferencia de las autoridades y su incapacidad para regular estos abusos que se han convertido en un jugoso negocio de unos cuantos en detrimento de la salud y la economía de las y los pacientes y sus familiares.

De acuerdo con datos comerciales, en condiciones normales el costo de un tanque de oxígeno va de 2 mil 515 a 3 mil 190 pesos, según la marca, la calidad del producto y los accesorios que vienen incluidos.

En tanto que la duración de un tanque de oxígeno dependerá del nivel de gravedad del paciente; en los casos más críticos podría consumir un tanque de 2 mil 500 litros en cuestión de unas cinco horas en promedio, mientras que otros, en estado grave, el mismo tanque les podría durar unos dos días.

La cuestión es que, desde que inició la pandemia, conseguir un tanque de oxígeno y recargarlo, se ha convertido en un calvario. No sólo ha tenido lugar un encarecimiento inaceptable, sino que no hay suficiente oxígeno para recargar los tanques.

Ha surgido incluso un mercado negro de abasto de oxígeno en donde pacientes y familiares, en su desesperación, pagan y no reciben el producto.

Hay gran desesperación porque, sin recursos y sin opciones de abasto suficiente de oxígeno y medicamentos, las y los pacientes y familiares, han tenido que desprenderse de sus bienes para poder salir adelante. Muchas personas incluso, además de enfrentar la enfermedad, se han quedado sin empleo. El gobierno federal, prácticamente los ha dejado solos.

Mientras que por las deficiencias en la organización y la centralización en la aplicación decidida por el presidente de la República, el avance de la campaña de vacunación es muy lenta.

En Estados Unidos, el nuevo gobierno planea aplicar 100 millones de vacunas en los primeros cien días. Aquí, la cobertura total se ve muy lejana. Según especialistas, por cada día de retardo en la aplicación de la vacuna, cerca de mil personas pierden la batalla ante el coronavirus.

En este tipo de temas deberían estar centrados López Obrador y las autoridades de salud, no andar politizando la crisis sanitaria y la aplicación de las vacunas.

Por lo expuesto y fundado, quien suscribe somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Salud de las entidades federativas, a gestionar la entrega de oxígeno medicinal gratuito y suficiente para los pacientes de covid-19 a nivel nacional.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2021.—
Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

